BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 521 30 de junio de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 081/086
Resoluciones Recursos Humanos Nº 122-125/143

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

7 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0396/0422

13 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2716/3062

84 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0133/0151
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0483/0505
Subsecretaría de Gobierno Nº 046/047

92 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 081/094

96 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 390/436

106 EJECUTIVO: Área de Innovación P. y G. Pública
Resoluciones Nº 017/027

108 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 8710/961

128 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 12/2015

129 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

169 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 114/120

171 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 043/046

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 081/2015

VISTO: El Memorandum Nº 162/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de junio de 2015, alas 16:00 Hs., bajo el Nº 434.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del dia 16 de junio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.
Art2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Rio Grande 16 de junio de 2015

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 082/2015

VISTO: El Memorandum Nº 163/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de junio de 2015, alas 14:45 Hs., bajo el Nº 435.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 16 de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
Art2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 083/2015

VISTO: El Memorandum Nº 165/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de junio de 2015, alas 10:09 Hs., bajo el Nº 442.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 23 de junio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.
Art2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Rio Grande 23de junio de 2015

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 084/2015

VISTO: El Memorandum Nº 166/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 24 de junio de 2015, alas 11:14 Hs., bajo el Nº 443.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 24 de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN.
Art2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Rio Grande 24 de junio de 2015

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 085/2015

VISTO: El Memorandum Nº 168/15, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de junio de 2015, alas 14:17 Hs., bajo el Nº 449.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 29 de junio de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.
Art2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Rio Grande 29de junio de 2015

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 086/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0420/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de junio de 2015, bajo el Nº 453; el Memorándum Nº 0174/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de junio de 2015, bajo el Nº 458; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto mencionado en el Visto el Ejecutivo Municipal establece la nueva escala salarial para el personal municipal;
Que mediante el Memorándum Nº 174, se solicita realiza el Decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal Nº 0420/2015;
Que el Concejo Deliberante comparte la política salarial aplicada por el Ejecutivo Municipal;
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0420/2015, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande 30 de junio de 2015

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 122/2015

VISTO: La Nota Nº 304/14 de fecha (05/06/15), presentado por la Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 1756 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/06/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo Nº 4955/7,** por el período comprendido entre el 07 de Junio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), mas el **Adicional Particular del 35%,** y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo Nº 4955/7**, por el período comprendido desde el **07 de Junio de 2015** hasta **el 31 de Julio de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM BOYADJIAN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – Legajo Nº 4955/7**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), mas el **Adicional Particular del 35%,** por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque MPF Boyadjian Miriam mediante Nota Nº 304/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1756 el 08/08/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 12 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 125/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1138/15 de fecha (08/06/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1770 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/06/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, DNI 23.994.824–** por el período comprendido desde el 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.

Que dicha Agente cumplirá funciones como personal de Despacho del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, DNI 23.994.824**; por el período comprendido desde el **01 de Junio de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015**, cumpliendo funciones como Personal de Despacho del BLOQUE FPV.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, DNI 23.994.824,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum Nº 1138/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1770 el 09/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 13 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 126/2015

VISTO: El Memorándum N° 111/2015 de fecha 11/06/15 presentado por el CONCEJAL BLOQUE U.C.R; Dn GUILLEN MARCELO A. ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el Nº 1845/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/06/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Dejar sin Efecto, la actuación aprobada según RESOLUCION Nº 117/2015 de fecha 08/06/2015; en referencia a la aprobación de CONTRATO de EMPLEO PUBLICO correspondiente al Sr. ALVARADO FRANCISCO AUGUSTO, DNI 13.129.478 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCION Nº 117/2015** de **R.H.C.D** de fecha **08/06/15,** en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R – Dn Alvarado francisco augusto, mediante MEMORANDUM Nº 111/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1845 el 12/06/2015.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 16 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 127/2015

VISTO: El Memorándum Nº 112/15 de fecha (11/06/15), emanada por el Concejal del Bloque UCR – Dn MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1847 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/06/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – Dn MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **PEREZ ADRIANA GUADALUPE, DNI 24.050.462,** quién se desempeñará como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal,

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **PEREZ ADRIANA GUADALUPE, DNI 24.050.462**, por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **PEREZ ADRIANA GUADALUPE DNI 24.050.462,** a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración, por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Concejal del Bloque UCR Don MARCELO ALFREDO GUILLEN mediante memorándum Nº 112/15 ingresada a R.H.C.D como asunto Nº 1847 el 12/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 16 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 128/2015

VISTO: La Nota Nº 319/15 de fecha (16/06/15), presentado por la Presidencia del C.D. Concejal del Bloque MPF- DOÑA MIRIAM BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1906 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/06/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Presidenta del C.D., Concejal del Bloque MPF – DOÑA MIRIAM BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395– Legajo Nº 5133/1** por el período comprendido desde el 07 de Junio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015. Quien cumplirá funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veiticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D. 171/12) mas el Adicional Particular del 35% y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1**; por el período comprendido desde el **07 de Junio de 2015** hasta **el 31 de Julio de 2015**, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DEL C.D.

Artículo 2º) AUTORIZAR al lAgente Planta Contratada del C.D; Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veiticuatro)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D. 171/12) mas el Adicional Particular del 35% por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidenta del C.D. Dña Boyadjian Miriam, mediante Nota Nº 319/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1906 el 16/06/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 16 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 129/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **DALVARADE NATALIA, Legajo Nº 3620/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **14/09/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28/09/2015.**

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 130/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/2015 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **FERREYRA CLAUDIA ELIDA, Legajo Nº 3616/1, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **31/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **14/09/2015.**

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 131/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **MORTE ALICIA MONICA, Legajo Nº 3621/8, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **14/09/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28/09/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 132/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **GLADYS del CARMEN GUERRERO, Legajo Nº 1478/8, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 133/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, Legajo Nº 3970/5, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **03/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **17/08/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 134/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **MONICA PATRICIA PEREZ, Legajo Nº 2311/6, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **15/06/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **29/06/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 135/2015

VISTO: La Nota Nº 22/15 Letra D.C.C.D de fecha 11/06/2015, presentada por el Contador del C.D y Autorizada por el Secretario Administrativo Dn. Loffler Matías; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 1825 de MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 11/06/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Sr. LOFFLER MATIAS; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo Nº 1686/1 a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 a partir del día 04 de Agosto de 2015.
Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 339/14 de fecha 14/11/14 y Modificada con RESOLUCION Nº 456/14 de fecha 04/12/14 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 012/15 de fecha 02/02/15.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 de la **Agente Planta Permanente del C.D; GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo Nº 1686/1**, usufructuando **04 (cuatro) días restantes,** a partir del día **04 de Agosto de 2015,** la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 339/14 de fecha 14/11/14 y Modificada con RESOLUCION Nº 456/14 de fecha 04/12/14 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 012/15 de fecha 02/02/15.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO del C.D DN. LOFFLER MATIAS – en Nota Nº 22/2015 Letra D.C.C.D de fecha 11/06/2015 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 1825 el día 11/06/15.
Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 136/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **GAMIN LUIS ALBERTO, Legajo Nº 1477/0, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **18/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01/09/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 137/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **ALMONACID CAROLINA BEATRIZ, Legajo Nº 3986/1, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **11/09/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **24/09/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 138/2015

VISTO: La Nota Nº 22/15 Letra D.C.C.D de fecha 11/06/2015, presentada por el Contador del C.D y Autorizada por el Secretario Administrativo Dn. Loffler Matías; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 1825 de MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 11/06/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Sr. LOFFLER MATIAS; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo Nº 1686/1 a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 a partir del día 04 de Agosto de 2015.
Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 339/14 de fecha 14/11/14 y Modificada con RESOLUCION Nº 456/14 de fecha 04/12/14 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 012/15 de fecha 02/02/15.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 de la **Agente Planta Permanente del C.D; GUEICHA FRANCISCO DANIEL – Legajo Nº 1686/1**, usufructuando **04 (cuatro) días restantes,** a partir del día **04 de Agosto de 2015,** la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 339/14 de fecha 14/11/14 y Modificada con RESOLUCION Nº 456/14 de fecha 04/12/14 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 012/15 de fecha 02/02/15.
Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO del C.D DN. LOFFLER MATIAS – en Nota Nº 22/2015 Letra D.C.C.D de fecha 11/06/2015 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 1825 el día 11/06/15.
Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 139/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/2015 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **PRALONG CLAUDIA, Legajo Nº 4829/1, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 140/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **CABRERA DARIO, Legajo Nº 4598/5, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **10/08/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **24/08/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 141/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **PONCE FACUNDO DANIEL, Legajo Nº 4950/6 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **01/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/07/2015.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 142/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **OVIEDO MARIA CRISTINA, Legajo Nº 3888/1, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 2015**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 143/2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2015 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 072/15 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **DANIEL JUVENAL FERREIRA, Legajo Nº 2276/4, 14 (catorce)** días corridos de **Licencia Especial de Invierno - Año 215**, a partir del día **13/07/2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/07/15.**
Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande 17 de junio de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106°, de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 079/2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2015 a las 12:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1° Lectura:

Dictamen N° 09/15.
Asunto N° 1026/14.
Origen PP.
Ord. s/desafectar del uso público Macizos 215, 216 y 217, Sección K.
(Aprobado en Primera Lectura en la 3° Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Asunto N° 1061/14.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Macizo 109, Sección E, una superficie de 4.671,95 M2 p/Club Social y Deportivo del Empleado Municipal.
(Aprobado en Primera Lectura en la 2° Sesión Ordinaria de día 31 de marzo de 2015).

Asunto N° 1082/14.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Macizo 101, Sección E, una superficie de 3.215,49 M2, p/Club Social y Deportivo G.R.U.
(Aprobado en Primera Lectura en la 2° Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015).

Dictamen N° 015/15.
Asunto N° 191/15.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar de uso público espacio verde individualizado como Parcelas 15 y 16, Macizo 64, Sección K, una superficie de 5.000 M2, p/Grupo Scout Padre José Zink, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.
(Aprobado en la 2° Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Dictamen N° 016/15.
Asunto N° 192/15.
Origen DEM.
Ord. s/desafectar Parcela 16, Macizo 64, Sección K, una superficie de 2.500 M2, p/Asociación de Residentes Jujeños.
(Aprobado en la 3° Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015).

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día viernes 05 de junio de 2015 hasta el día 02 de julio de 2015, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0396/15

VISTO: Los Expedientes Nº 4534/2012 y Nº 4334/2014.
El Trámite Nº 15642/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/2005 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Arturo Illia Chacra XI, a partir del día 14/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: PLAYERO BLANCO, FEDERICO ECHELAINE, OSTRERO, KAIKEN y ALCON COLORADO, pertenecientes a la Sección F, Macizos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Arturo Illia Chacra XI, a partir del día 14/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: PLAYERO BLANCO, FEDERICO ECHELAINE, OSTRERO, KAIKEN y ALCON COLORADO, pertenecientes a la Sección F, Macizos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/2005 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en Expedientes Nº 4534/2012 y Nº 4334/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CARO, Nicolás Raúl	20.811.170	Chorlo Doble Collar Nº 224
Vicepresidente	AGÜERO, Juan Marcelo	25.035.925	Chorlo Ártico Nº 73
Secretario	CASIMIRO, Hermelinda Ceferina	31.162.670	Chorlo Ártico Nº 73
Tesorero	MURIEL, Jorge Martin	28.998.253	Chorlo Doble Collar Nº 206
1º Vocal Titular	RIOS, Jesús Leonardo	18.587.117	Chorlo Ceniciento Nº 130
2º Vocal Titular	ZARATE, Silvia Inés	24.175.353	Chorlo Doble Collar Nº 224
1º Vocal Suplente	GONZALEZ, Beatriz Soledad	28.576.957	Chorlo Pecho Castaño Nº 255
Revisor C. Titular	AGÜERO, Mariana Rosa	25.759.802	Chorlo Ártico Nº 186
Revisor C. Suplente	FUENTEALBA, Nanci Haydee	20.238.334	Chorlo Doble Collar Nº 236

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0397/15

VISTO: El Tramite Nº 18735/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/2011, Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por las contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0398/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 2012/1997, iniciado a favor del Sr. MOISES Jorge Alberto, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 108 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 31/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 16976/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3764/2014 de fecha 18/11/2014, se procedió a admitir la pretensión de los interesados, teniéndose a la Sra. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI Nº 18.826.629 y al Sr. ALBORNO, José Ramon, DNI Nº 16.488.528, en calidad de adherentes al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 02, Macizo 108 de la sección «H» de esta ciudad, de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expediente de referencia.
Que formalizada la posesión del inmueble, se debió indicar la adjudicación em venta y la forma de pago en su contexto a favor de los nombrados tal como surge en el Dictamen Nº 40/2014, tramite Nº 27450/2014 de fecha 07/10/2014 emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno (fs. 126).
Que a fs. 111, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, informa valor actualizado del predio en cuestión por la suma de $ 53.136,59 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100).
Que se observa la totalidad de la documentación requerida y se constata fehacientemente la posesión del inmueble mediante Acta de Verificación de Ocupantes (fs. 121)
Que a fs. 141, se adjunta cálculo de convenio de pago de fecha 18/03/2015, suscripto por la Sra. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI Nº 18.826.629, aplicándose la tasa de interés actual correspondiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a los Sres. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI Nº 18.826.629 y ALBORNO, José Ramón, DNI Nº 16.488.528, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 108 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m^2 (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-27-92, la cual asciende a la suma de $ 53.136,59 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 2012/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con los adjudicatarios ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $53.136,59(Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100), pagaderos en 12 (Doce) cuotas de $4.821,13 (Pesos cuatro mil ochocientos veintiuno con 13/100), ascendiendo a un total final de $ 57.853,54 (Pesos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 54/100), de acuerdo a cálculo de Convenio de Pago suscripto por los adjudicatarios.
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a los Sres. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI Nº 18.826.629 y ALBORNO, José Ramón, DNI Nº 16.488.528, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0399/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 1672/1997, iniciado a favor de la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Los Informes Técnicos de fecha 18/03/2015 y de fecha 06/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 16959/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 09 consta, el Contrato de Adjudicación, de fecha 28/04/1992, suscripta por la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, DNI Nº 18.878.302, sobre el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que a fs. 13/25 se adjunta la documentación a nombre de la solicitante y formularios ajustados a la prosecución del trámite.
Que a fs. 26, procede Solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 de fecha 08/11/2011, suscripta por la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, DNI Nº 18.878.302, asumiendo un compromiso de pago por la suma de $ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100)
Que a fs. 37, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas informa el valor actualizado del predio en cuestión, el cual asciende a la suma de $ 53.136,59 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100).
Que a fs. 41, la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, DNI Nº 18.878.302 presenta nota de fecha 06/12/2013, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 06/12/2013 bajo el Tramite Nº 33045/2013, en la cual desiste de lo prescripto en la Ordenanza Nº 2856/2010, en virtud de no poder pagar el predio según lo acordado adhiriéndose a un plan de cuotas de mayor cantidad.
Que a fs. 53, la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, DNI Nº 18.878.302 presenta nota de fecha 11/03/2015, ingresada por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual esgrime consideraciones sobre la demora del procedimiento en las actuaciones pertinentes.
Que a fs.56/57 consta Plan de Cálculo y Acta de Compromiso de Pago, aplicándose la tasa

de interés actual correspondiente a los planes ajustados al Recupero de Tierras según Decreto Municipal Nº 180/2015 de fecha 16/03/2015.
Que la titular hace efectiva la ocupación del inmueble según la documentación obrante en el expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, DNI Nº 18.878.302, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m^2 (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-79-91, la cual asciende a la suma de $ 53.136,59 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 1672/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con la adjudicataria ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto total de $53.136,59(Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con 59/100), pagaderos en 60 (Sesenta) cuotas de $1.292,18 (Pesos un mil doscientos noventa y dos con 18/100), ascendiendo a un total final de $ 77.530,72 (Pesos setenta y siete mil quinientos treinta con 72/100), de acuerdo a cálculo de Convenio de Pago suscripto por la adjudicataria.
ARTICULO 3º.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ARTICULO 4º.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. SOTO MEZA, María Rosa, DNI Nº 18.878.302, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0400/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3643/2007, caratulado a nombre del Sr. PEIX José Antonio s/ Adjudicación Chacra XI, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 10/03/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 16978/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PEIX José Antonio, DNI Nº 20.459.243, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Trámite Nº 9068/2015, emitido desde Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PEIX José Antonio, DNI Nº 20.459.243, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3643/2007.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0401/15

VISTO: Las Charlas Abiertas sobre el Cáncer de Próstata; y
CONSIDERANDO:
Que por la dedicación demostrada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Rio Grande – Tierra del Fuego, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que es el cáncer que se forma en una glándula del aparato reproductor masculino ubicada debajo de la vejiga y delante del recto, y se presenta por lo general, en hombres de avanzada edad.
Que la enfermedad es más frecuente en varones afroamericanos que en varones blancos. Los hombres de ascendencia asiática o los habitantes de las islas del pacífico tienen las tasas más bajas de incidencia y mortalidad.
Que se estima que una 10% de los casos pueden presentar un componente hereditario. Diversos estudios han demostrado que aquellos varones con antecedentes familiares de primer grado (padre-hermanos) de cáncer de próstata, presentan un riesgo superior de padecer esta enfermedad.
Que esta Institución logra permanecer hoy en día gracias al esfuerzo mancomunado de sus integrantes, realidad difícil de afrontar ante las eventualidades educacionales que hoy priorizan.
Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas los eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencien, declara de Interés Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Charlas Abiertas sobre el Cáncer de Próstata.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0402/15

VISTO: El Trámite Nº 18669/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Direccion de Limpieza Urbana, dependiente de la Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AVILES, Daniel, Legajo Nº 5338/4, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir TAREAS GENERALES percibiendo el adicional correspondiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Direccion de Limpieza Urbana, dependiente de la Direccion General de Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AVILES, Daniel, Legajo Nº 5338/4, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir TAREAS GENERALES percibiendo el adicional correspondiente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0403/15

VISTO: El Expediente AMDJ. 368/2015.
El Decreto Municipal Nº 355/2015 de fecha 02/06/2015.
El Trámite Nº 803/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Servicios; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 355/2015 de fecha 02/06/2015, se asignó un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), a favor de la Agente Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sra. SILVA, Lorena, Legajo Nº 1925/9.
Que mediante Trámite Nº 803/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente AMDJ. 368/2015, como así también el Decreto Municipal Nº 355/2015 de fecha 02/06/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente AMDJ. 368/2015, como así también el Decreto Municipal Nº 355/2015 de fecha 02/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0404/15

VISTO: El Trámite Nº 18353/2015 de fecha 05/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 02/06/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento de Albergue dependiente de la Coordinación Administración de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima,

a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMARGO Malena, Legajo Nº 4771/6.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 02/06/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento de Albergue dependiente de la Coordinación Administración de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMARGO Malena, Legajo Nº 4771/6.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0405/15

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 1158/1997, iniciado a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 57 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 0230/2015.
El Trámite Nº 11438/2015, de fecha 16/04/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y Artículos 1º y 5º del Decreto Municipal Nº 0230/2015 de fecha 08/04/2015, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente, referente a la adjudicación en venta al Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano DNI N° 92.477.408, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 57 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículos 1º y 5º del Decreto Municipal Nº 0230/2015 de fecha 08/04/2015, de acuerdo a lo detallado a continuación, **donde dice:** «...Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano DNI N° 92.447.408...», **debe decir:** «...Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano DNI N° **92.477.408**...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «R» Nº 1158/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0406/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 4475/2010 iniciado a favor de la Sra. CASTRO Nadia Cinthia, DNI N° 30.484.114, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 0207/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
El Informe Técnico de fecha 23/01/2015, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Ampliación de Informe Técnico de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 13736/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0207/2013 de fecha 22/03/2013, en la cual se adjudica en venta a la Sra. CASTRO NADIA CINTHIA DNI N° 30.484.114, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
Que a fs. 92/94, se adjunta Nota Nº 187/2015 de fecha 18/03/2015, emitida desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanza, en la cual informan que el predio que le fuera adjudicado a la Sra. CASTRO Nadia Cinthia, DNI N° 30.484.114, ha sido cancelado.
Que atento haber sido abonado el predio en su totalidad, el titular, solicita adherirse a los términos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la cual en su Art. 1º, estipula lo siguiente: «AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, a llevar a cabo las escrituración traslativa de dominio sobre los predios fiscales adjudicados en venta, a favor de aquellos adjudicatarios que reúnen los recaudos establecidos en el Art. 2º de la presente».
Que la Sra. CASTRO Nadia Cinthia, DNI N° 30.484.114, han dado acabado cumplimiento a todos los requisitos exigidos, suscribiendo con este Municipio condición contractual en los términos de la Ordenanza Nº 2738/2010, encuadrándose en la misma.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0207/2013 de fecha 22/03/2013, **donde dice:** «…Plano de Mensura TF 2-22-06…», **debe decir:** «…Plano de Mensura TF 2-1-10…», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 4475/2010.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0207/2013 de la siguiente manera: «…**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente $25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100) a abonar en 60 (Sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 583,19 (Pesos quinientos ochenta y tres con 19/100) según Convenio de Pago Nº 110/2012, del cual restaron saldar al día 09/06/2014, 47 (cuarenta y siete) cuotas, saldándose las mismas en un solo pago $ 21.488,24 (Pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho con 24/100)».
ARTICULO 3º.- ENCUADRAR a la Sra. CASTRO Nadia Cinthia, DNI N° 30.484.114, dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, según plano de mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 4475/2010.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. CASTRO Nadia Cinthia, DNI N° 30.484.114, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0407/15

VISTO: El Expediente 4010/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009, 864/2013, 831/2014 y 0100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 20998/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2015 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/07/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0408/15

VISTO: El Trámite Nº 20631/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones de índole personal del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 24/06/2015 reincorporándose a sus funciones el día 30/06/2015 a la hora 13:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia por razones de índole personal del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 24/06/2015 reincorporándose a sus funciones el día 30/06/2015 a la hora 13:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0409/15

VISTO: El Tramite Nº 19980/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la misma se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar a partir del día 17/06/2015 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Muni-

cipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los trabajos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 17/06/2015 el inicio de la Veda Invernal, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio, hasta tanto las condiciones meteorológicas permitan reanudar los trabajos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0410/15

VISTO: Expediente Nº 4313/2012.
El Trámite Nº 18948/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/2005 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Chacra II Raúl Alfonsín, a partir del día 10/06/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: ERNESTO GUEVARA, SANTIAGO DE LINIERS, VICTORIA OCAMPO, GABRIELA MISTRAL, ALFONSO DAVID KOVACIC, FRANCA ZUVIC y MADRE TERESA DE CALCUTA, pertenecientes a la Sección G, Macizos 70A, 70B, 71A, 71B, 72A, 72B, 39A, 39B, 39G, 39H, 39L, 39M, 39N, 39J y 39 I de la Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Chacra II Raúl Alfonsín, a partir del día 10/06/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: ERNESTO GUEVARA, SANTIAGO DE LINIERS, VICTORIA OCAMPO, GABRIELA MISTRAL, ALFONSO DAVID KOVACIC, FRANCA ZUVIC y MADRE TERESA DE CALCUTA, pertenecientes a la Sección G, Macizos 70A, 70B, 71A, 71B, 72A, 72B, 39A, 39B, 39G, 39H, 39L, 39M, 39N, 39J y 39 I de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/2005 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4313/2012.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	AMADO, Ariel Alejandro	18.642.138	Alfonsina Storni Nº 628
Vicepresidente	NIETO, Nancy Beatriz	24.192.371	Alfonsina Storni Nº 628
Secretario	BUFFA, Paola Carina	26.090.335	Victoria Ocampo Nº 661 - Casa B
Tesorero	BARRIAS, Ramón Evaristo	11.503.058	Santiago de Liniers Nº 593
1º Vocal Titular	GUEVARA, Andrea del Carmen	23.468.858	Madre Teresa de Calcuta Nº 36
2º Vocal Titular	BETHER, Aida del Carmen	24.300.534	Santiago de Liniers Nº 593
1º Vocal Suplente	BAHAMONDE, Pablo Raúl	25.102.343	Madre Teresa de Calcuta Nº 36
Revisor C. Titular	ZERBINI, Eduardo Luis	27.389.523	Ernesto Guevara Nº 28
Revisor C. Suplente	PRYSTUPA, Jorge Juan	26.197.895	Santiago de Liniers Nº 619

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0411/15

VISTO: El Tramite Nº 21161/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la misma se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos otorgar un poder ante escribano público, con vencimiento el día 25/01/2016, a favor del Lic. Jorge Darío Coldorf, DNI. Nº 13.442.015, Legajo Municipal Nº3958/6, a fin de proceder a realizar trámites ante el registro del Automotor Nº 1.
Que se solicita el presente poder para gestionar con modalidad de trabajo del mencionado Registro por la cual solamente el titular o por quien sea autorizado pueda realizar trámites.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR un poder ante escribano público, con vencimiento el día 25/01/2016, a favor del Lic. Jorge Darío Coldorf, DNI. Nº 13.442.015, Legajo Municipal Nº3958/6, a fin de proceder a realizar trámites ante el registro del Automotor Nº 1.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0412/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0339/2015.
El Trámite Nº 19029/2015, de fecha 03/06/2015 emitido desde la Direccion de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0339/2015 de fecha 28/05/2015, referente a la designación de categoría del agente municipal, Planta Permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo Nº 3129/1.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0339/2015 de fecha 28/05/2015, referente a la designación de categoría del agente municipal, Planta Permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo Nº 3129/1, **donde dice:** «...a cargo de la categoría de revista 21 (veintiuno)...», **debe decir:** «a cargo de la categoría de revista 22 (veintidós)».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0413/15

VISTO: La Nota Nº 92/2015, emitida por el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 11/05/2015 bajo Trámite Nº 14876/2015.
El Trámite Nº 19894/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 05/05/2015, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado Nacional, Sr. SCIUTTO Rubén Darío, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0603/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO Elvira Patricia, Legajo Nº 1534/2, quien depende de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, y asimismo aprobar a partir del día 05/05/2015 y hasta el día 17/12/2015, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego para cumplir funciones bajo la dependencia del Sr. Legislador RODRIGUEZ Juan Felipe, a la mencionada agente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 05/05/2015, la adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado Nacional, Sr. SCIUTTO Rubén Darío, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0603/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO Elvira Patricia, Legajo Nº 1534/2, quien depende de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- APROBAR a partir del día 05/05/2015 y hasta el día 17/12/2015, la Adscripción, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego para cumplir funciones bajo la dependencia del Sr. Legislador RODRIGUEZ Juan Felipe, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO Elvira Patricia, Legajo Nº 1534/2, quien depende de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 3º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0414/15

VISTO: El Tramite Nº 18734/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Direccion de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0415/15

VISTO: El Trámite Nº 20937/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF, Jorge Darío, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2015, desde el día 27/06/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. COLDORF, Jorge Darío, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2015, desde el día 27/06/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0416/15

VISTO: El Trámite Nº 20327/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2015 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2015 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0417/15

VISTO: El Trámite Nº 20539/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 19/06/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/06/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0418/15

VISTO: Los Trámites Nº 19579/2015 de fecha 15/06/2015 y 19580/2015 de fecha 16/06/2015, emitidos desde Auditoría Interna Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través de lo presente, se comunica que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 17/06/2015 a la hora 20:00, por razones personales.
Que en su ausencia, quedó a Cargo de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/06/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 17/06/2015 a la hora 20:00, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Auditor Interno, permaneció A/C de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0419/15

VISTO: Los Trámites Nº 20614/2015 y 20615/2015 de fecha 22/06/2015, emitidos desde Auditoría Interna Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través de lo presente, se comunica que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, el el día 23/06/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 24/06/2015 a la hora 20:00, por razones personales.
Que en su ausencia, quedó a Cargo de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se trasladó a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/06/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 24/06/2015 a la hora 20:00, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Auditor Interno, permaneció A/C de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0420/15

VISTO: El Acuerdo de fecha 13/03/2015 suscripta con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 19025/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.
Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicatos de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Junio/2015 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2°.- FIJAR en $ 1.200 (Pesos un mil doscientos con 00/100) el importe total del presentismo, para el personal municipal comprendido entre las categorías 10 y 24.
ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.
ARTICULO 4º.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0421/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0863/2013 de fecha 15/10/2013.
El Trámite Nº 21535/2015 de fecha 29/06/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0863/2013 de fecha 15/10/2013, se aprobó el «Manual de Procedimientos de Obras Públicas. Contratación Directa, Licitación Privada, Licitación Pública y Obra por Administración. Ley Nº 13064» y su correspondiente Anexo.
Que en el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 863/2013, establece los siguiente: «**CLÁUSULA TRANSITORIA:** Tanto en el caso del Procedimiento de Contratación Directa, como en el de Licitación Privada o Pública y en el de Obras por Administración, el proceso «Redacta la Resolución Municipal» será gestionado por la Dirección de Despacho, de la Secretaría de Gobierno, hasta tanto lo disponga el Ejecutivo Local. En dicho plazo se deberán realizar las actuaciones pertinentes para dotar de la capacitación específica sobre redacción de Resoluciones Municipales a la Dirección General de Administración de la SOSP.»
Que la mejora en el proceso administrativo acortando los tiempos operativos, producirá una mayor eficiencia en la tramitación interna de los expedientes, resultando necesario determinar la fecha a partir de la cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, comenzará a redactar la Resolución Municipal correspondiente referente a Contratación Directa, Licitación Privada o Pública y de Obras por Administración.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que a partir del día 01 de Agosto del 2015 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, redactará la Resolución Municipal referente a Contratación Directa, Licitación Privada, Licitación Pública y de Obras por Administración, de acuerdo al «Manual de Procedimientos de Obras Públicas. Contratación Directa, Licitación Privada, Licitación Pública y Obra por Administración. Ley Nº 13064» y su correspondiente Anexo, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 0863/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0422/15

VISTO: El Expediente 3161/2015.
El Informe Técnico Nº 1203/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Dictamen Nº 10/2015 – Tramite Nº 16634/2015, de fecha 19/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Los Trámites Nº 15107/2015 de fecha 12/05/2015 y Nº 18740/2015 de fecha 09/06/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 2934/2011 - Titulo XXVI «Fondo Solidario de Incendio» y el Dictamen Nº 10/2015 – Tramite Nº 16634/2015, de fecha 19/05/2015, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, de la contribuyente, Sra. OBERTO OLIVERA, Mirtha Teresa, DNI. Nº 93.040.975, Domicilio: Luisa Rufino Nº 272.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 2934/2011 - Titulo XXVI «Fondo Solidario de Incendio» y el Dictamen Nº 10/2015 – Tramite Nº 16634/2015, de fecha 19/05/2015, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, de la contribuyente, Sra. OBERTO OLIVERA, Mirtha Teresa, DNI. Nº 93.040.975, Domicilio: Luisa Rufino Nº 272, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente 3161/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2716/2015

VISTO: El Expediente 3642/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18859/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano, DNI. Nº 40.434.431.
Que por Informe Técnico Nº 1553/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18859/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano, DNI. Nº 40.434.431, según Informe Técnico Nº 1553/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3642/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2717/2015

VISTO: El Expediente 3762/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19798/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.632,00 (Pesos ocho mil seiscientos treinta y dos con 00/100), en concepto de Subsiio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía aérea, tramo: Río Grande / Buenos Aires, a favor del Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, DNI. Nº 18.786.144.
Que por Informe Técnico Nº 1669/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19798/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $8.632,00 (Pesos ocho mil seiscientos treinta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía aérea, tramo: Río Grande / Buenos Aires, a favor del Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, DNI. Nº 18.786.144, según Informe Técnico Nº 1669/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3762/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2718/2015

VISTO: El Expediente 3661/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19170/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMONACID BARRIENTOS, Vanesa Soledad, DNI. Nº 39.999.340.
Que por Informe Técnico Nº 1585/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19170/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMONACID BARRIENTOS, Vanesa Soledad, DNI. Nº 39.999.340, según Informe Técnico Nº 1585/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3661/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2719/2015

VISTO: El Trámite Nº 18037/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 10/06/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Ing. CANALIS, Víctor, con el fin de asistir a una reunión del Comité de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 10/06/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Ing. CANALIS, Víctor, con el fin de asistir a una reunión del Comité de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2720/2015

VISTO: Los Expedientes 2674/2015 y 2922/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0235/1986, Capitulo II – Conformación del Expediente, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015, Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 20/2015 – Trámite 19061/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 19458/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de cubiertas de invierno para los vehículos dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 08/07/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 12/2015, correspondiente a la adquisición de cubiertas de invierno para los vehículos dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 08/07/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en los Expedientes 2674/2015 y 2922/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto 02 04 04 00, por la suma de $162.966,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 00/100); Objeto de Gasto 03 03 03 00, por la suma de $3.448,00 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100); Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 02 04 04 00, por la suma de $681.940,00 (Pesos seiscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2721/2015

VISTO: El Expediente 3712/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19306/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Elizabeth Cristina, DNI. Nº 34.375.424
Que por Informe Técnico Nº 1598/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19306/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Elizabeth Cristina, DNI. Nº 34.375.424, según Informe Técnico Nº 1598/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3712/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2722/2015

VISTO: El Expediente 3648/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 18870/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 2.000 (Dos Mil) Lts. de Leche Entera, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $21.900,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 2.000 (Dos Mil) Lts. de Leche Entera, la cual será utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $21.900,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3648/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2723/2015

VISTO: El Expediente 3711/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19384/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Macarena Lucia, DNI. Nº 37.909.106
Que por Informe Técnico Nº 1615/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19384/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Macarena Lucia, DNI. Nº 37.909.106, según Informe Técnico Nº 1615/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3711/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2724/2015

VISTO: El Expediente 3720/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19343/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. INNOCENTI, Martin Federico, DNI. Nº 23.095.954.
Que por Informe Técnico Nº 1603/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19343/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. INNOCENTI, Martin Federico, DNI. Nº 23.095.954, según Informe Técnico Nº 1603/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3720/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2725/2015

VISTO: El Expediente 3713/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19377/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor del Sr. DE LA TORRE MANCILLA, Juan Artemio, DNI. Nº 18.742.312.
Que por Informe Técnico Nº 1622/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19377/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor del Sr. DE LA TORRE MANCILLA, Juan Artemio, DNI. Nº 18.742.312, según Informe Técnico Nº 1622/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3713/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2726/2015

VISTO: El Expediente 3714/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19347/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, Carlos Andrés, DNI. Nº 32.130.716.
Que por Informe Técnico Nº 1605/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA NAHUELQUIN, Carlos Andrés, DNI. Nº 32.130.716, según Informe Técnico Nº 1605/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3714/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2727/2015

VISTO: El Expediente 3715/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19353/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI, Griselda Soledad, DNI. Nº 93.056.641.
Que por Informe Técnico Nº 1633/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19353/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI, Griselda Soledad, DNI. Nº 93.056.641, según Informe Técnico Nº 1633/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2728/2015

VISTO: El Expediente 3719/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19376/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAUTISTA, Leonel Aníbal, DNI. Nº 35.281.704.
Que por Informe Técnico Nº 1623/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19376/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BAUTISTA, Leonel Aníbal, DNI. Nº 35.281.704, según Informe Técnico Nº 1623/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3719/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2729/2015

VISTO: El Expediente 3710/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19335/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. SARTORI, Vanesa Alejandra, DNI. Nº 30.329.494.
Que por Informe Técnico Nº 1600/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19335/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. SARTORI, Vanesa Alejandra, DNI. Nº 30.329.494, según Informe Técnico Nº 1600/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3710/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2730/2015

VISTO: El Expediente 5966/2014.
La Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 524/2015.
El Trámite Nº 17625/2015 de fecha 29/05/2015, emitidos desde Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar la Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 524/2015 de fecha 16/04/2015, en la cual autoriza el pago de la factura tipo «B» Nº 0038-00008392 por la suma de $ 24.990,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos noventa con 00/100) presentada al cobro por la firma «Librería Rayuela SRL».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 524/2015 de fecha 16/04/2015, en la cual autoriza el pago de la factura tipo «B» Nº 0038-00008392 por la suma de $ 24.990,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos noventa con 00/100) presentada al cobro por la firma «Librería Rayuela SRL», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5966/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2731/2015

VISTO: El Expediente 3759/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19369/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IRALA, María del Carmen, DNI. Nº 29.863.968.

Que por Informe Técnico Nº 1629/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19369/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IRALA, María del Carmen, DNI. Nº 29.863.968, según Informe Técnico Nº 1629/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3759/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2732/2015

VISTO: El Expediente 3741/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19380/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARTORI, Ruth Valeria, DNI. Nº 34.375.767.
Que por Informe Técnico Nº 1617/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19380/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARTORI, Ruth Valeria, DNI. Nº 34.375.767, según Informe Técnico Nº 1617/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3741/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2733/2015

VISTO: El Expediente 3740/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19354/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Mara Abigail, DNI. Nº 39.392.441.
Que por Informe Técnico Nº 1611/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19354/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Mara Abigail, DNI. Nº 39.392.441, según Informe Técnico Nº 1611/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3740/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2734/2015

VISTO: El Expediente 3742/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19332/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566.
Que por Informe Técnico Nº 1599/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19332/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566, según Informe Técnico Nº 1599/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3742/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2735/2015

VISTO: El Expediente 3757/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19355/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. Nº 26.710.614.
Que por Informe Técnico Nº 1641/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19355/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. Nº 26.710.614, según Informe Técnico Nº 1641/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3757/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2736/2015

VISTO: El Expediente 3755/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19348/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la

Sra. ALVARADO PEREIRA, Gloria Isabel, DNI. Nº 18.858.690.
Que por Informe Técnico Nº 1607/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19348/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO PEREIRA, Gloria Isabel, DNI. Nº 18.858.690, según Informe Técnico Nº 1607/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3755/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2737/2015

VISTO: El Expediente 3724/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19251/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires - Rio Grande, a favor de la Sra. NUÑEZ, María Cristina, DNI. Nº 16.435.468.
Que por Informe Técnico Nº 1597/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19251/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires - Rio Grande, a favor de la Sra. NUÑEZ, María Cristina, según Informe Técnico Nº 1597/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3724/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2738/2015

VISTO: El Expediente 3743/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19379/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONTAÑA, Luis Antonio, DNI. Nº 36.031.685.
Que por Informe Técnico Nº 1620/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19379/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MONTAÑA, Luis Antonio, DNI. Nº 36.031.685, según Informe Técnico Nº 1620/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3743/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2739/2015

VISTO: El Expediente 3756/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19350/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLARROEL, Érica Soledad, DNI. Nº 27.275.727.
Que por Informe Técnico Nº 1609/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19350/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLARROEL, Érica Soledad, DNI. Nº 27.275.727, según Informe Técnico Nº 1609/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3756/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2740/2015

VISTO: El Expediente 3758/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19366/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.203,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande / Resistencia - Chaco, a favor del Sr. MORINIGO, Juan Ricardo, DNI. Nº 16.636.437.
Que por Informe Técnico Nº 1630/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19366/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.203,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande / Resistencia - Chaco, a favor del Sr. MORINIGO, Juan Ricardo, DNI. Nº 16.636.437, según Informe Técnico Nº 1630/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3758/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2741/2015

VISTO: El Expediente 3766/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19578/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Roberto Yamil, DNI. Nº 26.980.462.
Que por Informe Técnico Nº 1646/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19578/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO, Roberto Yamil, DNI. Nº 26.980.462, según Informe Técnico Nº 1646/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3766/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2742/2015

VISTO: El Expediente 3734/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19385/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ODRIA, Juan de Dios, DNI. Nº 16.320.541.
Que por Informe Técnico Nº 1616/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19385/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ODRIA, Juan de Dios, DNI. Nº 16.320.541, según Informe Técnico Nº 1616/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3734/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2743/2015

VISTO: El Expediente 3718/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19341/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Melisa Yolanda, DNI. Nº 36.015.363.
Que por Informe Técnico Nº 1602/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19341/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Melisa Yolanda, DNI. Nº 36.015.363, según Informe Técnico Nº 1602/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3718/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2744/2015

VISTO: El Expediente 3721/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19381/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PASTRANA, Matías Nicolás, DNI. Nº 33.762.262.
Que por Informe Técnico Nº 1618/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19381/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PASTRANA, Matías Nicolás, DNI. Nº 33.762.262, según Informe Técnico Nº 1618/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3721/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2745/2015

VISTO: El Expediente 3722/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19368/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA VARGAS, Alicia del Carmen, DNI. Nº 93.089.454.
Que por Informe Técnico Nº 1637/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19368/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA VARGAS, Alicia del Carmen, DNI. Nº 93.089.454, según Informe Técnico Nº 1637/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3722/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2746/2015

VISTO: El Expediente 3657/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19002/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos

Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AGÜERO, Jesús Osmar, DNI. Nº 13.015.945.
Que por Informe Técnico Nº 1562/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19002/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AGÜERO, Jesús Osmar, DNI. Nº 13.015.945, según Informe Técnico Nº 1562/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3657/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2747/2015

VISTO: El Expediente 3659/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19214/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino relleno para su terreno, a favor de la Sra. YAPURA SALVATIERRA, Débora Sabrina, DNI. Nº 34.375.022.
Que por Informe Técnico Nº 1588/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19214/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino relleno para su terreno, a favor de la Sra. YAPURA SALVATIERRA, Débora Sabrina, DNI. Nº 34.375.022, según Informe Técnico Nº 1588/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3659/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2748/2015

VISTO: El Expediente 3666/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19086/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. Nº 25.075.864.
Que por Informe Técnico Nº 1574/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19086/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita, DNI. Nº 25.075.864, según Informe Técnico Nº 1574/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3666/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2749/2015

VISTO: El Expediente 3672/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19071/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALEGARI, Juan Manuel, DNI. Nº 12.836.523.
Que por Informe Técnico Nº 1569/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19071/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALEGARI, Juan Manuel, DNI. Nº 12.836.523, según Informe Técnico Nº 1569/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3672/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2750/2015

VISTO: El Expediente 3655/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18831/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ALVAREZ MALDONADO, Víctor Hernán, DNI. Nº 93.087.886.
Que por Informe Técnico Nº 1543/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18831/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ALVAREZ MALDONADO, Víctor Hernán, DNI. Nº 93.087.886, según Informe Técnico Nº 1543/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3655/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2751/2015

VISTO: El Trámite Nº 19259/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, transitoriamente a partir del día siguiente de su notificación, desde la Direccion de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica a la Delegación Municipal en Buenos Aires, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Legajo Nº 2807/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien continuara cumpliendo las mismas funciones.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, transitoriamente a partir del día siguiente de su notificación, desde la Direccion de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica a la Delegación Municipal en Buenos Aires, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Legajo Nº 2807/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien continuara cumpliendo las mismas funciones.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2752/2015

VISTO: El Expediente 3749/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19367/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Luisa Itati, DNI. Nº 23.082.422.
Que por Informe Técnico Nº 1634/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19367/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Luisa Itati, DNI. Nº 23.082.422, según Informe Técnico Nº 1634/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3749/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2753/2015

VISTO: El Expediente 47/2015.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0035/2015 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 13676/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección General dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, por la suma total de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, por la suma total de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 47/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2754/2015

VISTO: El Expediente 3732/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19342/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. Nº 13.251.599.
Que por Informe Técnico Nº 1604/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19342/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. Nº 13.251.599, según Informe Técnico Nº 1604/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3732/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2755/2015

VISTO: El Expediente 3765/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19591/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, DNI. Nº 93.907.833.
Que por Informe Técnico Nº 1648/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19591/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES CHAVEZ, Juan Octavio, DNI. Nº 93.907.833, según Informe Técnico Nº 1648/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3765/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2756/2015

VISTO: El Expediente 3773/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19378/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. AVALOS, Melisa Beatriz, DNI. Nº 36.977.183.
Que por Informe Técnico Nº 1621/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19378/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una vivienda, a favor de la Sra. AVALOS, Melisa Beatriz, DNI. Nº 36.977.183, según Informe Técnico Nº 1621/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3773/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2757/2015

VISTO: El Expediente 3768/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19656/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Marcela Alejandra, DNI. Nº 32.620.639.
Que por Informe Técnico Nº 1655/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19656/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Marcela Alejandra, DNI. Nº 32.620.639, según Informe Técnico Nº 1655/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3768/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2758/2015

VISTO: El Expediente 3805/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19856/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mara Edith, DNI. Nº 27.414.816.
Que por Informe Técnico Nº 1673/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19856/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Mara Edith, DNI. Nº 27.414.816, según Informe Técnico Nº 1673/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3805/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2759/2015

VISTO: El Expediente 3804/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19850/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCENEGUI, Silvina Daniela, DNI. Nº 31.489.544.
Que por Informe Técnico Nº 1672/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19850/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCENEGUI, Silvina Daniela, DNI. Nº 31.489.544, según Informe Técnico Nº 1672/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3804/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2760/2015

VISTO: El Expediente 3803/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19833/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Claudia Alejandra, DNI. Nº 26.451.774.
Que por Informe Técnico Nº 1671/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19833/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Claudia Alejandra, DNI. Nº 26.451.774, según Informe Técnico Nº 1671/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3803/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2761/2015

VISTO: El Expediente 3729/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19482/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRICEÑO ALMENDRA, Virginia Carolina, DNI. Nº 94.773.413.
Que por Informe Técnico Nº 1642/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19482/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRICEÑO ALMENDRA, Virginia Carolina, DNI. Nº 94.773.413, según Informe Técnico Nº 1642/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3729/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2762/2015

VISTO: El Expediente 3745/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19322/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIVIÑO GARRIDO, Gisela Tatiana, DNI. Nº 37.836.036.
Que por Informe Técnico Nº 1595/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19322/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TRIVIÑO GARRIDO, Gisela Tatiana, DNI. Nº 37.836.036, según Informe Técnico Nº 1595/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3745/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2763/2015

VISTO: El Expediente 3731/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19339/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YAÑEZ, María Cecilia, DNI. Nº 33.759.198.
Que por Informe Técnico Nº 1601/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19339/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YAÑEZ, María Cecilia, DNI. Nº 33.759.198, según Informe Técnico Nº 1601/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3731/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2764/2015

VISTO: El Expediente 3730/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19383/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARABETTA, Gisela Ángela, DNI. Nº 27.709.786.
Que por Informe Técnico Nº 1619/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19383/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARABETTA, Gisela Ángela, DNI. Nº 27.709.786, según Informe Técnico Nº 1619/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3730/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2765/2015

VISTO: El Expediente 3725/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19352/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA BATISTA, Ilsid Altagracia, DNI. Nº 95.163.880.
Que por Informe Técnico Nº 1613/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19352/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA BATISTA, Ilsid Altagracia, DNI. Nº 95.163.880, según Informe Técnico Nº 1613/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3725/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2766/2015

VISTO: El Expediente 3723/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19365/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, DNI. Nº 36.792.797.
Que por Informe Técnico Nº 1638/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19365/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, DNI. Nº 36.792.797, según Informe Técnico Nº 1638/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3723/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2767/2015

VISTO: El Expediente 3750/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19360/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pilar de luz para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUEVAS, Jessica Ayelen, DNI. Nº 37.137.355.
Que por Informe Técnico Nº 1640/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19360/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pilar de luz para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUEVAS, Jessica Ayelen, DNI. Nº 37.137.355, según Informe Técnico Nº 1640/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3750/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2768/2015

VISTO: El Expediente 3751/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19371/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. Nº 25.652.188.
Que por Informe Técnico Nº 1627/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Ángela Gabriela, DNI. Nº 25.652.188, según Informe Técnico Nº 1627/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3751/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2769/2015

VISTO: El Expediente 3754/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19362/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Noelia Griselda, DNI. Nº 31.463.957.
Que por Informe Técnico Nº 1639/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Noelia Griselda, DNI. Nº 31.463.957, según Informe Técnico Nº 1639/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3754/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2770/2015

VISTO: El Expediente 3752/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19370/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARAYA, Brenda Aldana, DNI. Nº 40.272.939.
Que por Informe Técnico Nº 1628/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19370/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARAYA, Brenda Aldana, DNI. Nº 40.272.939, según Informe Técnico Nº 1628/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3752/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2771/2015

VISTO: El Expediente 3753/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19363/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. Nº 18.772.086.
Que por Informe Técnico Nº 1631/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19363/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. Nº 18.772.086, según Informe Técnico Nº 1631/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3753/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2772/2015

VISTO: El Expediente 3733/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19356/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de relleno sanitario para el terreno, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel, DNI. Nº 21.110.969.
Que por Informe Técnico Nº 1612/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19356/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de relleno sanitario para el terreno, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel, DNI. Nº 21.110.969, según Informe Técnico Nº 1612/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3733/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2773/2015

VISTO: El Expediente 3763/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19513/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Carlos Elvis, DNI. Nº 14.982.597.
Que por Informe Técnico Nº 1644/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19513/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANTILLAN, Carlos Elvis, DNI. Nº 14.982.597, según Informe Técnico Nº 1644/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3763/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2774/2015

VISTO: El Expediente 3802/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19824/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.863,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. CALDERON, Darío Víctor, DNI. Nº 34.753.780.
Que por Informe Técnico Nº 1670/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19824/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.863,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. CALDERON, Darío Víctor, DNI. Nº 34.753.780, según Informe Técnico Nº 1670/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3802/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2775/2015

VISTO: El Expediente 3769/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19600/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Efraín Javier, DNI. Nº 38.335.207.
Que por Informe Técnico Nº 1650/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19600/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Efraín Javier, DNI. Nº 38.335.207, según Informe Técnico Nº 1650/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3769/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2776/2015

VISTO: El Expediente 3772/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19622/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DI NARDO, Augusto Roberto, DNI. Nº M5.488.924.
Que por Informe Técnico Nº 1652/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19622/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DI NARDO, Augusto Roberto, DNI. Nº M5.488.924, según Informe Técnico Nº 1652/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3772/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2777/2015

VISTO: El Expediente 3771/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19588/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LIMA, María Alejandra, DNI. Nº 23.043.248.
Que por Informe Técnico Nº 1647/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19588/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LIMA, María Alejandra, DNI. Nº 23.043.248, según Informe Técnico Nº 1647/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3771/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2778/2015

VISTO: El Expediente 3770/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19631/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERON, Juan Ángel, DNI. Nº 28.284.648.
Que por Informe Técnico Nº 1653/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19631/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERON, Juan Ángel, DNI. Nº 28.284.648, según Informe Técnico Nº 1653/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3770/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2779/2015

VISTO: El Expediente 3689/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19554/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARELA, Nahuel Maximiliano, DNI. Nº 37.357.601.
Que por Informe Técnico Nº 1582/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19554/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARELA, Nahuel Maximiliano, DNI. Nº 37.357.601, según Informe Técnico Nº 1582/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3689/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2780/2015

VISTO: El Expediente 3746/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19372/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROCKENBACH, Adelino, DNI. Nº 11.966.575.
Que por Informe Técnico Nº 1625/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19372/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROCKENBACH, Adelino, DNI. Nº 11.966.575, según Informe Técnico Nº 1625/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3746/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2781/2015

VISTO: El Expediente 2575/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
Los Trámites Nº 9730/2015 de fecha 01/04/2015 y 16048/2015 de fecha 19/05/2015, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «VEREDAS EN CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO».
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 1.800 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $922.850,00 (Pesos novecientos veintidós mil ochocientos cincuenta con 00/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015, siendo el mes base Abril/2015.
Que a través del Trámite Nº 16048/2015, solicita autorizar la compra del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100); de los renglones Nº 2 y 5, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $16.110,00 (Pesos dieciséis mil ciento diez con 00/100); de los renglones Nº 3 y 4, a favor de la empresa: «SOLDASUR S.A.», por el monto total de $70.329,00 (Pesos setenta mil trescientos veintinueve con 00/100); del renglón Nº 6, a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», por el monto total de $21.600,00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) y del renglón Nº 7, a favor de la empresa: «Materiales y Servicios Sevillano S.R.L.», por el monto total de $210.734,30 (Pesos doscientos diez mil setecientos treinta y cuatro con 30/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 18566/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 19158/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «VEREDAS

EN CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $922.850,00 (Pesos novecientos veintidós mil ochocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2575/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 1, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de $480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100); de los renglones Nº 2 y 5, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de $16.110,00 (Pesos dieciséis mil ciento diez con 00/100); de los renglones Nº 3 y 4, a favor de la empresa: «SOLDASUR S.A.», por el monto total de $70.329,00 (Pesos setenta mil trescientos veintinueve con 00/100); del renglón Nº 6, a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», por el monto total de $21.600,00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) y del renglón Nº 7, a favor de la empresa: «Materiales y Servicios Sevillano S.R.L.», por el monto total de $210.734,30 (Pesos doscientos diez mil setecientos treinta y cuatro con 30/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2782/2015

VISTO: El Trámite Nº 18764/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 10/06/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director de Servicios Veterinarios, Dr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4,y del Coordinador de Servicios Veterinarios, Dr. RUIZ, Julio, Legajo Nº 4058/4, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con el fin de participar de una jornada sobre enfermedades transmitidas por alimentos (E.T.A.).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 10/06/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director de Servicios Veterinarios, Dr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4,y del Coordinador de Servicios Veterinarios, Dr. RUIZ, Julio, Legajo Nº 4058/4, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con el fin de participar de una jornada sobre enfermedades transmitidas por alimentos (E.T.A.).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2783/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 323/2015.
La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte, Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 038/2013; Ordenanza Nº 1935/2004; Resolución AMDJ. Nº 370/2015.
El Trámite Nº 771/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 370/2015 de fecha 21/05/2015, referente al otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas por un monto total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Sra. GALLARDO CHIGUAY, Ana María, DNI Nº 18.832.165, madre del atleta Sr. BUSTAMANTE GALLARDO, Nahuel Agustín, DNI. Nº 43.967.446, que será otorgado a partir del día 01/05/2015 hasta el día 31/12/2015 inclusive por una suma mensual de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.
Que mediante Trámite Nº 18855/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 370/2015 de fecha 21/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 323/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2784/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 380/2015.
La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 038/2014; Ordenanza Nº 1935/2004; Resolución AMDJ. Nº 391/2015.
El Trámite Nº 739/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 391/2015 de fecha 02/06/2015, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor de la Sra. TARNOWSKY, Laura Alejandra, DNI Nº 25.451.429, madre del atleta Sr. VAISHEIM, Dustin Mijail DNI. Nº 44.577.315, que será otorgado a partir del día 02/06/2015 hasta el día 31/12/2015 inclusive por una suma mensual de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.
Que mediante Trámite Nº 19561/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 391/2015 de fecha 02/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 380/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2785/2015

VISTO: El Expediente 3612/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 89/2015 – Trámite Nº 16107/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16189/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. ESPARZA ARAVENA, Iris del Carmen, DNI. Nº 92.352.509; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costurera - Modista.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 57/2015 – Trámite Nº 14879/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19486/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. ESPARZA ARAVENA, Iris del Carmen, DNI. Nº 92.352.509; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costurera - Modista, según Informe Técnico Administrativo Nº 57/2015 – Trámite Nº 14879/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3612/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2786/2015

VISTO: El Expediente 3613/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 73/2015 – Trámite Nº 16056/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16152/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MELO, Nélida Beatriz, DNI. Nº 14.211.318; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 63/2015 – Trámite Nº 15367/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19487/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MELO, Nélida Beatriz, DNI. Nº 14.211.318; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico

Administrativo Nº 63/2015 – Trámite Nº 15367/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3613/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2787/2015

VISTO: El Expediente 3617/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 71/2015 – Trámite Nº 16052/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16158/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.699,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. HERNANDEZ, Daniel Enrique, DNI. Nº 25.710.381; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de trabajos de bordado y estampado textil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 61/2015 – Trámite Nº 15284/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19492/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.699,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. HERNANDEZ, Daniel Enrique, DNI. Nº 25.710.381; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de trabajos de bordado y estampado textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 61/2015 – Trámite Nº 15284/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3617/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2788/2015

VISTO: El Expediente 3614/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 75/2015 – Trámite Nº 16060/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16130/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.699,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. FERNANDEZ, Hernán José, DNI. Nº 23.144.255; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de ESTAMPADO TEXTIL Y COSTURA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 89/2015 – Trámite Nº 15725/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19488/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.699,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor del Sr. FERNANDEZ, Hernán José, DNI. Nº 23.144.255; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de ESTAMPADO TEXTIL Y COSTURA, según Informe Técnico Administrativo Nº 89/2015 – Trámite Nº 15725/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3614/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2789/2015

VISTO: El Expediente 3615/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 90/2015 – Trámite Nº 16149/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16212/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MARTINEZ, Teresa del Carmen, DNI. Nº F5.427.638; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de MODISTA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 77/2015 – Trámite Nº 15539/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19489/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MARTINEZ, Teresa del Carmen, DNI. Nº F5.427.638; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de MODISTA, según Informe Técnico Administrativo Nº 77/2015 – Trámite Nº 15539/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3615/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2790/2015

VISTO: El Expediente 3616/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 84/2015 – Trámite Nº 16100/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16225/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GONZALEZ RUIZ, Eliana del Socorro, DNI. Nº 18.798.553; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TEJIDOS.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 83/2015 – Trámite Nº 15635/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19491/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GONZALEZ RUIZ, Eliana del Socorro, DNI. Nº 18.798.553; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TEJIDOS, según Informe Técnico Administrativo Nº 83/2015 – Trámite Nº 15635/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3616/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2791/2015

VISTO: El Expediente 3727/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19382/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PATAGUA, Camila Elizabeth, DNI. Nº 39.758.019.
Que por Informe Técnico Nº 1614/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 19382/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PATAGUA, Camila Elizabeth, DNI. Nº 39.758.019, según Informe Técnico Nº 1614/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2792/2015

VISTO: El Expediente 3744/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19373/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Rosa Valeria, DNI. Nº 30.968.715.
Que por Informe Técnico Nº 1626/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19373/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Rosa Valeria, DNI. Nº 30.968.715, según Informe Técnico Nº 1626/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3744/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2793/2015

VISTO: El Expediente 3728/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19479/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARREIRO, Cintia Cecilia, DNI. Nº 33.290.552.
Que por Informe Técnico Nº 1643/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19479/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARREIRO, Cintia Cecilia, DNI. Nº 33.290.552, según Informe Técnico Nº 1643/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3728/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2794/2015

VISTO: El Expediente 3716/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19358/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Ayelén Daiana, DNI. Nº 37.435.900.
Que por Informe Técnico Nº 1636/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19358/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Ayelén Daiana, DNI. Nº 37.435.900, según Informe Técnico Nº 1636/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3716/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2795/2015

VISTO: El Expediente 3726/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19374/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRAGA GONZALEZ, Ana Rosa, DNI. Nº 19.017.282.
Que por Informe Técnico Nº 1624/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19374/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRAGA GONZALEZ, Ana Rosa, DNI. Nº 19.017.282, según Informe Técnico Nº 1624/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3726/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2796/2015

VISTO: El Expediente 3760/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19845/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. Nº F5.178.421.
Que por Informe Técnico Nº 1645/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19845/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. Nº F5.178.421, según Informe Técnico Nº 1645/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3760/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2797/2015

VISTO: El Expediente 3747/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19351/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAAMAÑO URIBE, Florencio Renato, DNI. Nº 92.746.561.
Que por Informe Técnico Nº 1610/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19351/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CAAMAÑO URIBE, Florencio Renato, DNI. Nº 92.746.561, según Informe Técnico Nº 1610/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3747/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2798/2015

VISTO: El Expediente 3761/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19605/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROTH, Fernando Daniel, DNI. Nº 29.489.624.
Que por Informe Técnico Nº 1651/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19605/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROTH, Fernando Daniel, DNI. Nº 29.489.624, según Informe Técnico Nº 1651/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3761/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2799/2015

VISTO: El Expediente 3028/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 15171/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 6.309,65 (Pesos Seis Mil Trescientos Nueve con 65/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de aranceles del Instituto de Promoción de Carne Bovina (I.P.C.V.A), correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2015.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $6.309,65 (Pesos Seis Mil Trescientos Nueve con 65/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dr. ALVAREZ, Alejandro, Legajo Nº 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de aranceles del Instituto de Promoción de Carne Bovina (I.P.C.V.A), correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3028/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2800/2015

VISTO: El Expediente 3375/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I. Legitimo Abono.
El Trámite Nº 16320/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Pólizas Nº 360406, 360407, 38437, 38438 y 38439 presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de $13.752,59 (Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 59/100), correspondiente a la contratación de cobertura de seguro de Incendios y Cristales de los Inmuebles Municipales.
Que mediante Trámite Nº 18878/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Pólizas Nº 360406, 360407, 38437, 38438 y 38439 presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de $13.752,59 (Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 59/100), correspondiente a la contratación de cobertura de seguro de Incendios y Cristales de los Inmuebles Municipales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3375/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2801/2015

VISTO: El Expediente 2788/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Apartado c), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
El Trámite Nº 14805/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite Nº 18596/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0003-00023618 por la suma de $ 302.350,00 (Pesos Trescientos Dos mil Trescientos Cincuenta con 00/100) a la firma «Continental Maderas S.R.L.» y Nº 0006-00088822 por la suma de $ 6.650,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) a la firma «Librería Rayuela S.R.L.», correspondiente a la adquisición de elementos utilizados para conformación de los box, los cuales serán utilizados por la Junta Electoral en las Elecciones Provinciales en nuestra ciudad.
Que mediante Trámite Nº 19140/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0003-00023618 por la suma de $ 302.350,00 (Pesos Trescientos Dos mil Trescientos Cincuenta con 00/100) a la

firma «Continental Maderas S.R.L.» y Nº 0006-00088822 por la suma de $ 6.650,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) a la firma «Librería Rayuela S.R.L.», correspondiente a la adquisición de elementos utilizados para conformación de los box, los cuales serán utilizados por la Junta Electoral en las Elecciones Provinciales en nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2788/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2802/2015

VISTO: El Expediente 3081/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legitimo Abono.
El Informe Tecnico emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 15865/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «E» Nº 0059-00001691, por un monto total de $ 24.114,53 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Catorce con 53/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasaje sa favor de este Municipio durante el mes de Agosto del año 2014.
Que mediante Trámite Nº 18575/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «E» Nº 0059-00001691, por un monto total de $ 24.114,53 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Catorce con 53/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasaje sa favor de este Municipio durante el mes de Agosto del año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3081/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2803/2015

VISTO: El Expediente 3228/2015.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 16930/2015 de fecha 22/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia
Que dicho traslado se realizó el día 04/05/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/05/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3228/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2804/2015

VISTO: El Expediente 3437/2015.
Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 17046/2015 de fecha 26/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo Nº 4002/9, categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia
Que dicho traslado se realizó el día 28/05/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/05/2015 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Dr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo Nº 4002/9, categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3437/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2805/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 322/2015.
La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte, Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decretos Municipales N 807/2004 y Nº 038/2013, Ordenanza Nº 1935/2004; Resolución AMDJ. Nº 369/2015.
El Trámite Nº 770/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 369/2015 de fecha 21/05/2015, referente al otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas por un monto total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI Nº 21.021.631, madre del atleta Sr. COTO BERSIER, Mariano, DNI. Nº 42.650.220, que será otorgado a partir del día 01/05/2015 hasta el día 31/12/2015 inclusive por una suma mensual de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.
Que mediante Trámite Nº 18716/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 369/2015 de fecha 21/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 322/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2806/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 374/2015.
La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte, Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 038/2013; Ordenanza Nº 1935/2004, Resolución AMDJ. Nº 393/2015.
El Trámite Nº 739/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 393/2015 de fecha 02/06/2015, referente al otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas por un monto total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor de la Sra. TARNOWSKY, Laura Alejandra, DNI Nº 25.451.429, madre del atleta Sr. VAISHEIM, Ayrton Enrique, DNI. Nº 43.224.964, que será otorgado a partir del día 01/06/2015 hasta el día 31/12/2015 inclusive por una suma mensual de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.
Que mediante Trámite Nº 19334/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 393/2015 de fecha 02/06/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 374/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2807/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 324/2015.
La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte, Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 038/2013; Ordenanza Nº 1935/2004; Resolución AMDJ. Nº 368/2015.
El Trámite Nº 772/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 368/2015 de fecha 21/05/2015, referente al otorgamiento de la Beca Municipal a Deportistas por un monto total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a favor de la Sra. MONTIEL Gladys Leonor, DNI Nº 23.739.407, madre del atleta Sr. NAVARRO MONTIEL, Yair, DNI. Nº 44.236.737, que será otorgado a partir del día 01/05/2015 hasta el día 31/12/2015 inclusive por una suma mensual de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.
Que mediante Trámite Nº 18716/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 368/2015 de fecha 21/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 324/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2808/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 0086/1997, caratulado a nombre del Sr. BARRIA MIRANDA, José Atilio S/Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente a la Sección «A», Macizo 48, Parcela 20, de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno
El Dictamen Nº 64/2015- Trámite Nº 11257/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 12947/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 12, consta Contrato de Adjudicación de fecha 30/07/1993, a favor del Sr. BARRIA MIRANDA José Atilio, DNI Nº 93.329.063.
Que a fs. 53, se adjunta Declaratoria de Herederos de fecha 08/05/2014, mediante la cual resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho del fallecimiento de quien vida fuera BARRIA MIRANDA José Atilio, DNI Nº 18.798.973, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos BARRIA ALVARADO María Estelvina, DNI Nº 93.960.415, BARRIA ALVARADO José Atilio, DNI Nº 10.135.280 y su cónyuge supérstite, la Sra. ZENOBIA ALVARADO CARCAMO C.I. Nº 20.348.
Que a fs. 55 a 57 se aduna documentación actualizada de los herederos, y mediante Acta de Verificación de ocupante realizada el día 14/08/2014, informa que la Sra. BARRIA ALVARADO María Estelvina, DNI Nº 93.960.415, BARRIA ALVARADO José Atilio, DNI Nº 10.135.280, hacen ocupación del predio en cuestión, fs. 59/60/61.
Que la Dirección de Tierras Municipal correspondería dar continuidad al trámite de Transferencia del Predio Identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 48, Parcela 20, de la Ciudad de Río Grande.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, Modificatoria y la Carta Orgánica Municipal.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **APROBAR LA TRANSFERENCIA,** de las mejoras del predio identificado como Sección «A», Macizo 48, Parcela 20 de esta ciudad, a favor de sus herederos BARRIA ALVARADO María Estelvina, DNI Nº 93.960.415, BARRIA ALVARADO José Atilio, DNI Nº 10.135.280 y su cónyuge supérstite, la Sra. ZENOBIA ALVARADO CARCAMO C.I. Nº 20.348, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 0086/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2809/2015

VISTO: El Expediente Nº 4478/2012.
La Resolución Municipal Nº 2656/2012.
El Dictamen Nº 76/2015 - Trámite Nº 16770/2015, de fecha 22/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 17636/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2656/2012 de fecha 06/12/2012, se otorgó en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, de acuerdo a la solicitud de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. Nº 18.771.194, un lote (terreno) en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA VALDIVIA JERIA – FARES - CARO», de 3,00 x 3,00 Mts., ubicado en la Sección «D», Tablón «I», Lote «08».
Que Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 76/2015 - Trámite Nº 16770/2015, de fecha 22/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a la ciudadana María Oriana VALDIVIA JERIA, DNI Nº 18.771.194, para que en el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a la construcción de bóveda en el terreno (Sección «D», Tablón I, Lote 08) que le fuera otorgado en arrendamiento en el Cementerio Local mediante Resolución Municipal Nº 2656/2012, conforme a lo dispuesto por los Artículos 18º y 62º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73, bajo apercibimiento de declararle la caducidad de dicha concesión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4478/2012.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 76/2015 - Trámite Nº 16770/2015, de fecha 22/05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2810/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 2142/1998, caratulado a favor del Sr. VERGARA Julián Ariel, s/ Adjudicación de Predio Fiscal, correspondiente a la Parcela 10, Macizo 115, Sección «H».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 25/06/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 61/2015 – Tramite Nº 11235/2015 de fecha 13/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 12945/2015 de fecha 22/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que conforme surge de las actuaciones reseñadas el Sr. VERGARA Julian Ariel, DNI Nº 25.270.833, suscribio el Contrato de Adjudicación Nº 123/1998 de fecha 30/07/1998, en función de la ocupación que realizaba en el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 115 de la Sección «H».
Que a fs. 14, a traves de la presentación de fecha 05/12/2005, el adjudicatário desistio de la continuidad del tramite de autos a favor de su Hermano Sr. Osvaldo Antonio VERGARA, DNI Nº 17.765.818.
Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, emite el Informe Técnico de fecha 25/06/2014, en el cual analisa las actuaciones obrante en el Expediente de referencia.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 61/2015 – Tramite Nº 11235/2015 de fecha 13/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **ACEPTAR** el desistimiento realizado por el Sr. VERGARA Julian Ariel, DNI Nº 25.270.833, respecto de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 2142 año 1998, dejando sin efecto el Contrato de Adjudicación Nº 123/98 suscripto en fecha 30/07/1998, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 115 de la Sección «H», sito em calle Sarmiento Nº 2641 de esta ciudad.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la continuidad del trámite de adjudicación del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 115 de la Sección «H», sito em calle Sarmiento Nº 2641 de esta ciudad, a favor de su actual ocupante, el Sr. Osvaldo Antonio VERGARA, DNI Nº 17.765.818, suscribiendose el contrato respectivo.
ARTICULO 3º.- RECARATULAR las actuaciones administrativas seguidas en el Expediente Letra «V» Nº 2142 año 1998, a favor del Sr. Osvaldo Antonio VERGARA.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y en la modalidad dispuesta por la L.P.A.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2811/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0318/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 323/2015.
El Trámite Nº 648/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/04/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. Santoro Santiago Facundo Torcuato, DNI Nº 33.992.029, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos de relevamiento de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros

deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación, elaborando informes permanentes para su análisis y difusión.
Que según Trámite Nº 647/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16350/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico - Trámite Nº 809/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 323/2015 de fecha 14/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0318/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2812/2015

VISTO: El Expediente 2116/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2934/2011 – Inciso 1º - Titulo XXVI, Fondo Solidario de Incendio, Dictamen Nº 07/2015 - Tramite Nº 11101/2015, Decreto Municipal Nº 0262/2015.
El Trámite Nº 18149/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/06/2015, acordado entre el Sr. CARDOZO, Julio Osvaldo, DNI Nº 13.631.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 19480/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referenciaQue este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/06/2015, acordado entre el Sr. CARDOZO, Julio Osvaldo, DNI Nº 13.631.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2116/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 04/06/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2813/2015

VISTO: El Expediente 3798/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19764/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.115,00 (Pesos Quince Mil Ciento Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes aéreos, hacia la Ciudad de Neuquén, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marisa Soledad, DNI. Nº 31.287.454.
Que por Informe Técnico Nº 1665/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19764/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.115,00 (Pesos Quince Mil Ciento Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes aéreos, hacia la Ciudad de Neuquén, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marisa Soledad, DNI. Nº 31.287.454, según Informe Técnico Nº 1665/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3798/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2814/2015

VISTO: El Expediente 3815/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20144/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía aérea, tramo: Río Grande / Córdoba / Río Grande, a favor del Sr. CASTRO, Gustavo Martín, DNI. Nº 33.389.326.
Que por Informe Técnico Nº 1702/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20144/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía aérea, tramo: Río Grande / Córdoba / Río Grande, a favor del Sr. CASTRO, Gustavo Martín, DNI. Nº 33.389.326, según Informe Técnico Nº 1702/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3815/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2815/2015

VISTO: El Expediente 3776/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19681/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlinda, DNI. Nº 14.137.092.
Que por Informe Técnico Nº 1658/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19681/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlinda, DNI. Nº 14.137.092, según Informe Técnico Nº 1658/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3776/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2816/2015

VISTO: El Expediente 3775/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19598/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Pedro, DNI. Nº 11.455.591.
Que por Informe Técnico Nº 1649/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19598/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Pedro, DNI. Nº 11.455.591, según Informe Técnico Nº 1649/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3775/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2817/2015

VISTO: El Expediente 3777/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19675/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERONA, Leandro Marcel, DNI. Nº 37.297.397.
Que por Informe Técnico Nº 1657/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19675/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERONA, Leandro Marcel, DNI. Nº 37.297.397, según Informe Técnico Nº 1657/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3777/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2818/2015

VISTO: El Expediente 3781/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19694/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FABIAN, Isidoro Eulogio, DNI. Nº 26.989.216.
Que por Informe Técnico Nº 1660/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19694/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FABIAN, Isidoro Eulogio, DNI. Nº 26.989.216, según Informe Técnico Nº 1660/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3781/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2819/2015

VISTO: El Expediente 3780/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19364/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. COCA, Gabriel Andrés, DNI. Nº 37.173.630.
Que por Informe Técnico Nº 1635/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19364/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. COCA, Gabriel Andrés, DNI. Nº 37.173.630, según Informe Técnico Nº 1635/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3780/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2820/2015

VISTO: El Expediente 3807/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19888/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención; asimismo pago de servicios de la vivienda y gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. Nº 27.707.526.
Que por Informe Técnico Nº 1677/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19888/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención; asimismo pago de servicios de la vivienda y gastos de estudios médicos, a favor de la Sra. GOMEZ, Felisa Mabel, DNI. Nº 27.707.526, según Informe Técnico Nº 1677/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3807/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2821/2015

VISTO: El Expediente 3808/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19895/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILTE, Teodora, DNI. Nº 14.742.975.
Que por Informe Técnico Nº 1678/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19895/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILTE, Teodora, DNI. Nº 14.742.975, según Informe Técnico Nº 1678/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3808/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2822/2015

VISTO: El Expediente 3800/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19867/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. INSFRAN, Norma Beatriz, DNI. Nº 17.085.557.
Que por Informe Técnico Nº 1675/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19867/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. INSFRAN, Norma Beatriz, DNI. Nº 17.085.557, según Informe Técnico Nº 1675/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3800/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2823/2015

VISTO: El Expediente 3767/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19687/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELIZ, Enzo Alejandro, DNI. Nº 32.634.270.
Que por Informe Técnico Nº 1659/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19687/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELIZ, Enzo Alejandro, DNI. Nº 32.634.270, según Informe Técnico Nº 1659/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3767/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2824/2015

VISTO: El Expediente 3783/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19611/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.732,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Paola del Rosario, DNI. Nº 26.154.578.
Que por Informe Técnico Nº 1661/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19611/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.732,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Paola del Rosario, DNI. Nº 26.154.578, según Informe Técnico Nº 1661/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3783/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2825/2015

VISTO: El Expediente 3782/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19589/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. Nº 29.213.351.
Que por Informe Técnico Nº 1662/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19589/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. Nº 29.213.351, según Informe Técnico Nº 1662/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3782/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2826/2015

VISTO: El Expediente 3748/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19344/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. Nº 36.733.583.
Que por Informe Técnico Nº 1606/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19344/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. Nº 36.733.583, según Informe Técnico Nº 1606/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3748/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2827/2015

VISTO: El Expediente 3791/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19689/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Jorge David, DNI. Nº 28.544.453.
Que por Informe Técnico Nº 1666/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19689/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILVA, Jorge David, DNI. Nº 28.544.453, según Informe Técnico Nº 1666/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3791/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2828/2015

VISTO: El Expediente 3778/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19636/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ CORTAZAR, Martin Nicolás, DNI. Nº 36.708.575.
Que por Informe Técnico Nº 1654/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19636/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ CORTAZAR, Martin Nicolás, DNI. Nº 36.708.575, según Informe Técnico Nº 1654/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3778/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2829/2015

VISTO: El Expediente 3806/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19883/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112.
Que por Informe Técnico Nº 1676/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19883/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. Nº 93.019.112, según Informe Técnico Nº 1676/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3806/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2830/2015

VISTO: El Expediente 3797/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19699/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ACEVEDO, Alberto Fabián, DNI. Nº 34.939.430.
Que por Informe Técnico Nº 1664/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19699/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ACEVEDO, Alberto Fabián, DNI. Nº 34.939.430, según Informe Técnico Nº 1664/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3797/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2831/2015

VISTO: El Expediente 3796/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19770/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marta Alejandra, DNI. Nº 32.470.068.
Que por Informe Técnico Nº 1667/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19770/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Marta Alejandra, DNI. Nº 32.470.068, según Informe Técnico Nº 1667/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3796/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2832/2015

VISTO: El Expediente 3794/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19662/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VAS TORRES, Hugo Sebastián, DNI. Nº 34.164.013.
Que por Informe Técnico Nº 1656/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19662/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. VAS TORRES, Hugo Sebastián, DNI. Nº 34.164.013, según Informe Técnico Nº 1656/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3794/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2833/2015

VISTO: El Expediente 3784/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19295/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PUCA MAMANI, Analía Belén, DNI. Nº 35.308.783.
Que por Informe Técnico Nº 1596/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19295/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PUCA MAMANI, Analía Belén, DNI. Nº 35.308.783, según Informe Técnico Nº 1596/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3784/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2834/2015

VISTO: El Expediente 3795/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19705/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 19.027.543.
Que por Informe Técnico Nº 1663/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19705/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 19.027.543, según Informe Técnico Nº 1663/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3795/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2835/2015

VISTO: El Expediente 3792/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19815/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Magdalena Esther, DNI. Nº F0.720.296.
Que por Informe Técnico Nº 1668/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19815/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Magdalena Esther, DNI. Nº F0.720.296, según Informe Técnico Nº 1668/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3792/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2836/2015

VISTO: El Expediente Nº 3408/2015.
El Dictamen Nº 55/2015 – Tramite Nº 17246/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 03/2015 – Tramite Nº 19333/2015 de fecha 07/05/2015, emitidos desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 17787/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Direccion de Educación, dependiente Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración de fecha 11/05/2015 y el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 11/05/2015, celebrado entre el realizador Integral de Cine y Televisión, Sr. José Manuel, FERNANDEZ ARROYO, DNI Nº 30.967.319, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 17376/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración de fecha 11/05/2015, celebrado entre el realizador Integral de Cine y Televisión, Sr. José Manuel, FERNANDEZ ARROYO, DNI Nº 30.967.319, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3408/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 11/05/2015, del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración de fecha 11/05/2015, celebrado entre el realizador Integral de Cine y Televisión, Sr. José Manuel, FERNANDEZ ARROYO, DNI Nº 30.967.319, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3408/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2837/2015

VISTO: El Expediente 3411/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 92/2015 – Trámite Nº 17237/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Informe Técnico Nº 09/2015 – Trámite Nº 16591/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 17398/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 02 (Dos) capacitaciones dirigidas a toda la comunidad: una Capacitación Teórica Practica de «Operador de PC» y una Capacitación Teórica Práctica de «Excel Orientado a Gestión Comercial»
Que mediante Trámite Nº 19679/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3411/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2838/2015

VISTO: El Expediente 3412/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 93/2015 – Trámite Nº 17235/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Informe Técnico Nº 11/2015 – Trámite Nº 16847/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 17332/2015 de fecha 28/05/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015, celebrado entre el Sr. MOLINA, Lucas Ariel, DNI. Nº 25.858.278, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 02 (Dos) talleres dirigidos a toda la comunidad: uno «Taller de Auxiliar Administrativo Contable – Nivel Básico» y un «Taller de Auxiliar Administrativo Contable – Nivel Avanzado»
Que mediante Trámite Nº 19696/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015, celebrado entre el Sr. MOLINA, Lucas Ariel, DNI. Nº 25.858.278, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3412/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2839/2015

VISTO: El Expediente 4148/2011.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
Las Resoluciones Municipales Nº 1187/2013, 1531/2013 y 2546/2013 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 15275/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1187/2013, se autorizó la ejecución de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS ÑIRES Y COLOCACIÓN DE PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS» (Zona Nº 10), siendo el Presupuesto Oficial la suma de $622.008,31 (Pesos seiscientos veintidós mil ocho con 31/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 21/2013.
Que por Resolución Municipal Nº 1531/2013, se declaró, fracasada la Licitación Privada Nº 21/2013, y asimismo se autorizó un nuevo llamado a Licitación Privada Nº 35/2013.
Que mediante Resolución Municipal Nº 2546/2013, se declaró desierta la Licitación Privada Nº 35/2013.
Que de acuerdo a las presentes actuaciones y al Trámite Nº 15275/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de establecer el presupuesto oficial de la Obra de referencia en la suma de $966.411,79 (Pesos novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos once con 79/100), a distribuirse de la siguiente manera: la suma de $240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100), deberán ser imputados al Presupuesto Participativo, mientras que la suma de $726.411,79 (Pesos setecientos veintiséis mil cuatrocientos once con 79/100), deberán ser imputados al ejercicio financiero año 2015, considerando mes base Abril/2015.
Que todas las tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llama a Licitación Privada Nº 29/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 25/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 25/06/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de los trabajos a realizar es de ciento ochenta (180) días consecutivos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y el plazo de garantía se ha establecido en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que según Trámite Nº 17020/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 19832/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 20080/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el presupuesto oficial de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS ÑIRES Y COLOCACIÓN DE PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS» (Zona Nº 10), autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1187/2013, en la suma de $966.411,79 (Pesos novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos once con 79/100), a distribuirse de la siguiente manera: la suma de $240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100), deberán ser imputados al Presupuesto Participativo, mientras que la suma de $726.411,79 (Pesos setecientos veintiséis mil cuatrocientos once con 79/100), deberán ser imputados al ejercicio financiero año 2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4148/2011.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 29/2015, para la ejecución de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE SOCIAL CLUB LOS ÑIRES Y COLOCACIÓN DE PISO DE LA CANCHA DE BOCHAS» (Zona Nº 10); cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 25/06/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 25/06/2015 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2840/2015

VISTO: El Expediente 3817/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 87/2015 – Trámite Nº 16103/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16187/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. LOTO Carmen Rina, DNI. Nº 10.516.061; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costu-

ra.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 80/2015 – Trámite Nº 15596/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20289/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. LOTO Carmen Rina, DNI. Nº 10.516.061; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Costura, según Informe Técnico Administrativo Nº 80/2015 – Trámite Nº 15596/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3817/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2841/2015

VISTO: El Expediente 3818/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 78/2015 – Trámite Nº 16068/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16218/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. PEREZ FRIAS, Martina de Jesús, DNI. Nº 92.974.487; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Textil, Confección de Ropa.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 64/2015 – Trámite Nº 15584/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20296/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. PEREZ FRIAS, Martina de Jesús, DNI. Nº 92.974.487; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento Textil, Confección de Ropa, según Informe Técnico Administrativo Nº 64/2015 – Trámite Nº 15584/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3818/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2842/2015

VISTO: El Expediente 3819/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 79/2015 – Trámite Nº 16071/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16217/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. DIAZ, Carmen Beatriz, DNI. Nº 17.903.442; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Cestería China.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 65/2015 – Trámite Nº 15577/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20304/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. DIAZ, Carmen Beatriz, DNI. Nº 17.903.442; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Cestería China, según Informe Técnico Administrativo Nº 65/2015 – Trámite Nº 15577/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3819/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2843/2015

VISTO: El Expediente 3820/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 80/2015 – Trámite Nº 16076/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16215/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.979,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. SANCHEZ BORDA, María del Carmen, DNI. Nº 29.636.096; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería, Gastronómico.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 78/2015 – Trámite Nº 15530/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20271/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.979,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. SANCHEZ BORDA, María del Carmen, DNI. Nº 29.636.096; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería, Gastronómico, según In Informe Técnico Administrativo Nº 78/2015 – Trámite Nº 15530/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3820/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2844/2015

VISTO: El Expediente 3824/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 69/2015 – Trámite Nº 16049/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16113/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. SEGUEL, Luciana Susana, DNI. Nº 31.099.231; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Indumentaria.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 67/2015 – Trámite Nº 15458/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20278/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. SEGUEL, Luciana Susana, DNI. Nº 31.099.231; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Indumentaria, según Informe Técnico Administrativo Nº 67/2015 – Trámite Nº 15458/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3824/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2845/2015

VISTO: El Expediente 3831/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 62/2015 – Trámite Nº 15411/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16089/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MENDEZ, Sandra, DNI. Nº 21.413.637; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 51/2015 – Trámite Nº 14029/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20280/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MENDEZ, Sandra, DNI. Nº 21.413.637; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 51/2015 – Trámite Nº 14029/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3831/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2846/2015

VISTO: El Expediente 3828/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 60/2015 – Trámite Nº 15419/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 16095/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GOMEZ Ángela del Carmen, DNI. Nº 12.399.513; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Comidas Rápidas.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 60/2015 – Trámite Nº 14973/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20279/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. GOMEZ Ángela del Carmen, DNI. Nº 12.399.513; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Elaboración de Comidas Rápidas, según Informe Técnico Administrativo Nº 60/2015 – Trámite Nº 14973/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3828/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2847/2015

VISTO: El Expediente 3799/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19870/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTILLAN, Mónica Antonia, DNI. Nº 24.514.280.
Que por Informe Técnico Nº 1674/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19870/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANTILLAN, Mónica Antonia, DNI. Nº 24.514.280, según Informe Técnico Nº 1674/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3799/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2848/2015

VISTO: El Expediente 3812/2015.
El Dictamen Nº 86/2015 – Trámite Nº 18665/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 19637/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) de fecha 16/02/2015, acordado entre la Nación Servicios Sociedad Anónima, representado por el Presidente, Cdor. ÁNGEL JOSÉ DE DIOS, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) de fecha 16/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Nación Servicios Sociedad Anónima, representado por el Presidente, Cdor. ÁNGEL JOSÉ DE DIOS, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3812/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2849/2015

VISTO: El Expediente 3857/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20067/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención como así también pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Rosalía del Carmen, DNI. Nº 32.634.446
Que por Informe Técnico Nº 1692/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20067/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención como así también pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Rosalía del Carmen, DNI. Nº 32.634.446, según Informe Técnico Nº 1692/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3857/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2850/2015

VISTO: El Expediente 3840/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20092/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUNES, Mónica Edit, DNI. Nº 13.919.562.
Que por Informe Técnico Nº 1697/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20092/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUNES, Mónica Edit, DNI. Nº 13.919.562, según Informe Técnico Nº 1697/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3840/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2851/2015

VISTO: El Expediente 3841/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20068/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Melina Grisel, DNI. Nº 34.978.483.
Que por Informe Técnico Nº 1694/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20068/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Melina Grisel, DNI. Nº 34.978.483, según Informe Técnico Nº 1694/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3841/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2852/2015

VISTO: El Expediente 3839/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20074/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, DNI. Nº 23.542.304.
Que por Informe Técnico Nº 1695/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20074/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, DNI. Nº 23.542.304, según Informe Técnico Nº 1695/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3839/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2853/2015

VISTO: El Expediente 3855/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20034/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ HIDALGO, Laura Melisa, DNI. Nº 38.786.130.
Que por Informe Técnico Nº 1689/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20034/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ HIDALGO, Laura Melisa, DNI. Nº 38.786.130, según Informe Técnico Nº 1689/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3855/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2854/2015

VISTO: El Expediente 3834/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20019/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - PUNTA ARENAS – RIO GRANDE y manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. Nº 93.674.164.
Que por Informe Técnico Nº 1688/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20019/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - PUNTA ARENAS – RIO GRANDE y manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. Nº 93.674.164, según Informe Técnico Nº 1688/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3834/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2855/2015

VISTO: El Expediente 3858/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20120/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Julio Argentino, DNI. Nº 21.009.961.
Que por Informe Técnico Nº 1701/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20120/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Julio Argentino, DNI. Nº 21.009.961, según Informe Técnico Nº 1701/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3858/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2856/2015

VISTO: El Expediente 3825/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20002/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales de construcción para el arreglo de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANTERO, Rubén Abel, DNI. Nº 23.063.576.
Que por Informe Técnico Nº 1680/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20002/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales de construcción para el arreglo de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANTERO, Rubén Abel, DNI. Nº 23.063.576, según Informe Técnico Nº 1680/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3825/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2857/2015

VISTO: El Expediente 3853/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20104/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zeppelin de gas como así también la instalación del mismo, a favor del Sr. SOTO CRUCES, Jorge Eduardo, DNI. Nº 94.122.778
Que por Informe Técnico Nº 1700/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20104/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zeppelin de gas como así también la instalación del mismo, a favor del Sr. SOTO CRUCES, Jorge Eduardo, DNI. Nº 94.122.778, según Informe Técnico Nº 1700/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3853/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2858/2015

VISTO: El Expediente 3835/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20035/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALVA, Julia Lucrecia, DNI. Nº 21.703.434.
Que por Informe Técnico Nº 1685/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALVA, Julia Lucrecia, DNI. Nº 21.703.434, según Informe Técnico Nº 1685/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3835/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2859/2015

VISTO: El Expediente 3823/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19992/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Verónica Mariana, DNI. Nº 31.711.552.
Que por Informe Técnico Nº 1679/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19992/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Verónica Mariana, DNI. Nº 31.711.552, según Informe Técnico Nº 1679/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3823/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2860/2015

VISTO: El Expediente 3822/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20012/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRITTE, María Lujan, DNI. Nº 20.503.208.
Que por Informe Técnico Nº 1681/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20012/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRITTE, María Lujan, DNI. Nº 20.503.208, según Informe Técnico Nº 1681/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3822/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2861/2015

VISTO: El Expediente 3832/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20030/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HEREDIA, Lorena Soledad, DNI. Nº 27.428.688.
Que por Informe Técnico Nº 1683/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20030/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HEREDIA, Lorena Soledad, DNI. Nº 27.428.688, según Informe Técnico Nº 1683/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3832/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2862/2015

VISTO: El Expediente 3837/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20065/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daniela Verónica, DNI. Nº 25.357.510.
Que por Informe Técnico Nº 1693/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20065/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daniela Verónica, DNI. Nº 25.357.510, según Informe Técnico Nº 1693/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2863/2015

VISTO: El Expediente 3838/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20088/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO, Delfor Joel, DNI. Nº 37.731.756.
Que por Informe Técnico Nº 1696/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20088/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO, Delfor Joel, DNI. Nº 37.731.756, según Informe Técnico Nº 1696/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3838/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2864/2015

VISTO: El Expediente 3826/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20058/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVILA, María Silvana, DNI. Nº 23.889.488.
Que por Informe Técnico Nº 1691/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20058/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVILA, María Silvana, DNI. Nº 23.889.488, según Informe Técnico Nº 1691/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3826/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2865/2015

VISTO: El Expediente 3830/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20033/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, DNI. Nº 22.509.325.
Que por Informe Técnico Nº 1684/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20033/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, DNI. Nº 22.509.325, según Informe Técnico Nº 1684/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3830/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2866/2015

VISTO: El Expediente 3821/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20029/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEVEZ, Dora Alicia, DNI. Nº 28.319.090.
Que por Informe Técnico Nº 1682/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20029/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEVEZ, Dora Alicia, DNI. Nº 28.319.090, según Informe Técnico Nº 1682/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3821/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2867/2015

VISTO: El Expediente 3827/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20044/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMARGOS, Erika Judith, DNI. Nº 32.202.513.
Que por Informe Técnico Nº 1687/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20044/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMARGOS, Erika Judith, DNI. Nº 32.202.513, según Informe Técnico Nº 1687/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3827/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2868/2015

VISTO: El Expediente 3829/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20055/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Cristian Ariel, DNI. Nº 35.205.956.
Que por Informe Técnico Nº 1690/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20055/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Cristian Ariel, DNI. Nº 35.205.956, según Informe Técnico Nº 1690/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3829/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2869/2015

VISTO: El Expediente 3854/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20082/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORILLA MILLALONCO, Solange María Belen, DNI. Nº 38.088.686
Que por Informe Técnico Nº 1699/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20082/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORILLA MILLALONCO, Solange María Belen, DNI. Nº 38.088.686, según Informe Técnico Nº 1699/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3854/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2870/2015

+ **VISTO**: El Expediente 3836/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20097/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REY, Bárbara Belén, DNI. Nº 36.552.000.
Que por Informe Técnico Nº 1698/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20097/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REY, Bárbara Belén, DNI. Nº 36.552.000, según Informe Técnico Nº 1698/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3836/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2871/2015

VISTO: El Expediente 3833/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20056/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIEVAS, María Magdalena, DNI. Nº 22.809.549.
Que por Informe Técnico Nº 1686/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20056/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIEVAS, María Magdalena, DNI. Nº 22.809.549, según Informe Técnico Nº 1686/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3833/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2872/2015

VISTO: El Expediente 3894/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20239/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cristina Verónica, DNI. Nº 31.320.606.
Que por Informe Técnico Nº 1713/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20239/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cristina Verónica, DNI. Nº 31.320.606, según Informe Técnico Nº 1713/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3894/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2873/2015

VISTO: El Expediente 3905/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20241/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. Nº 38.088.679.
Que por Informe Técnico Nº 1711/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20241/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. Nº 38.088.679, según Informe Técnico Nº 1711/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3905/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2874/2015

VISTO: El Expediente 3897/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20257/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Romina Yanina, DNI. Nº 40.133.042.
Que por Informe Técnico Nº 1717/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20257/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Romina Yanina, DNI. Nº 40.133.042, según Informe Técnico Nº 1717/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3897/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2875/2015

VISTO: El Expediente 3904/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20282/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTAÑEDA, Lorena Vanesa, DNI. Nº 37.594.718.
Que por Informe Técnico Nº 1722/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20282/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTAÑEDA, Lorena Vanesa, DNI. Nº 37.594.718, según Informe Técnico Nº 1722/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3904/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2876/2015

VISTO: El Expediente 3906/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20216/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. Nº 11.080.921.
Que por Informe Técnico Nº 1710/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20216/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. Nº 11.080.921, según Informe Técnico Nº 1710/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3906/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2877/2015

VISTO: El Expediente 3899/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20249/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORANZO, Julio Cesar, DNI. Nº 18.588.503.
Que por Informe Técnico Nº 1714/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20249/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORANZO, Julio Cesar, DNI. Nº 18.588.503, según Informe Técnico Nº 1714/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3899/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2878/2015

VISTO: El Expediente 3717/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19357/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento, a favor del Sr. DUARTE, Ricardo David, DNI. Nº 18.817.796.
Que por Informe Técnico Nº 1632/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento, a favor del Sr. DUARTE, Ricardo David, DNI. Nº 18.817.796, según Informe Técnico Nº 1632/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3717/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2879/2015

VISTO: El Expediente 3898/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20254/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos, DNI. Nº 18.365.661.
Que por Informe Técnico Nº 1716/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20254/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivien-

da, a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos, DNI. Nº 18.365.661, según Informe Técnico Nº 1716/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3898/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2880/2015

VISTO: El Expediente 3895/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20253/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOTO, Carmen Rina, DNI. Nº 10.516.061.
Que por Informe Técnico Nº 1715/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20253/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOTO, Carmen Rina, DNI. Nº 10.516.061, según Informe Técnico Nº 1715/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3895/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2881/2015

VISTO: El Expediente 3900/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20259/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Ariel, DNI. Nº 38.052.447.
Que por Informe Técnico Nº 1718/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20259/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Ariel, DNI. Nº 38.052.447, según Informe Técnico Nº 1718/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3900/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2882/2015

VISTO: El Expediente 3886/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20188/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Mabel Beatriz, DNI. Nº 18.860.126.
Que por Informe Técnico Nº 1704/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20188/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Mabel Beatriz, DNI. Nº 18.860.126, según Informe Técnico Nº 1704/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3886/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2883/2015

VISTO: El Expediente 3901/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20203/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, Gastón Gustavo, DNI. Nº 92.147.412.
Que por Informe Técnico Nº 1705/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20203/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, Gastón Gustavo, DNI. Nº 92.147.412, según Informe Técnico Nº 1705/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3901/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2884/2015

VISTO: El Expediente 3884/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20225/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BAZAN, Carina Claudia, DNI. Nº 28.448.250.
Que por Informe Técnico Nº 1706/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20225/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BAZAN, Carina Claudia, DNI. Nº 28.448.250, según Informe Técnico Nº

1706/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3884/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2885/2015

VISTO: El Expediente 3885/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20178/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. Nº 16.459.256.
Que por Informe Técnico Nº 1703/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20178/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys, DNI. Nº 16.459.256, según Informe Técnico Nº 1703/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3885/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2886/2015

VISTO: El Expediente 3909/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20298/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DE OLIVERA, Diego Darío, DNI. Nº 38.565.354.
Que por Informe Técnico Nº 1724/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20298/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DE OLIVERA, Diego Darío, DNI. Nº 38.565.354, según Informe Técnico Nº 1724/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3909/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2887/2015

VISTO: El Expediente 3907/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20240/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. Nº 34.484.134.
Que por Informe Técnico Nº 1712/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20240/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUENCHUL, Ruth, DNI. Nº 34.484.134, según Informe Técnico Nº 1712/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3907/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2888/2015

VISTO: El Expediente 3902/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20262/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORUE, Ayelen Nair, DNI. Nº 36.733.131
Que por Informe Técnico Nº 1719/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20262/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORUE, Ayelen Nair, DNI. Nº 36.733.131, según Informe Técnico Nº 1719/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3902/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2889/2015

VISTO: El Expediente 3911/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20242/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ZEBALLOS, Manuel Sebastián, DNI. Nº 10.042.140.
Que por Informe Técnico Nº 1709/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20242/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ZEBALLOS, Manuel Sebastián, DNI. Nº 10.042.140, según Informe Técnico Nº

1709/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3911/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2890/2015

VISTO: El Expediente 3896/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20235/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Romina Edith, DNI. Nº 36.279.637.
Que por Informe Técnico Nº 1708/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20235/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Romina Edith, DNI. Nº 36.279.637, según Informe Técnico Nº 1708/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3896/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2891/2015

VISTO: El Expediente 3908/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20322/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Natalí Noelia, DNI. Nº 33.872.785.
Que por Informe Técnico Nº 1727/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20322/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEDESMA, Natalí Noelia, DNI. Nº 33.872.785, según Informe Técnico Nº 1727/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3908/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2892/2015

VISTO: El Expediente 3903/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20220/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609
Que por Informe Técnico Nº 1707/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20220/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609, según Informe Técnico Nº 1707/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3903/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2893/2015

VISTO: El Expediente 3947/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20416/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LENTI, Claudia Alejandra, DNI. Nº 16.226.629.
Que por Informe Técnico Nº 1735/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20416/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LENTI, Claudia Alejandra, DNI. Nº 16.226.629, según Informe Técnico Nº 1735/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3947/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2894/2015

VISTO: El Expediente 3941/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20497/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. Nº 17.754.081.
Que por Informe Técnico Nº 1745/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20497/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. Nº 17.754.081, según Informe Técnico Nº 1745/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3941/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2895/2015

VISTO: El Expediente 3224/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 15733/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/05/2015, celebrado entre la Sra. NAEF, Antonella María, DNI. Nº 34.467.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Bromatología e Higiene, que a continuación se detallan: Diagnostico sobre la aptitud de los alimentos para la población, ejecutar los procesos y ensayos de práctica que se llevan en el laboratorio, en los días y horarios que dicha Dirección le indicare.
Que según Trámite Nº 17149/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 18578/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/05/2015, celebrado entre la Sra. NAEF, Antonella María, DNI. Nº 34.467.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3224/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2896/2015

VISTO: El Expediente 3647/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 19133/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 25, representada por su Directora, Sra. MORENO, Elvira Celia, DNI Nº 16.669.541, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la compra de elementos para la cocina como ollas, jarras, bandejas plásticas, cucharas, coladores, cucharones, pavas, bandejas y demás.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 032/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19133/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 19937/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes Nº 25, representada por su Directora, Sra. MORENO, Elvira Celia, DNI Nº 16.669.541, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la compra de elementos para la cocina como ollas, jarras, bandejas plásticas, cucharas, coladores, cucharones, pavas, bandejas y demás, según Informe Técnico Administrativo Nº 032/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3647/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2897/2015

VISTO: El Expediente 3940/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20352/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022.
Que por Informe Técnico Nº 1728/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20352/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022, según Informe Técnico Nº 1728/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3940/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2898/2015

VISTO: El Expediente 3944/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20308/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLAUCE VALDERA, Ángela Mazeri, DNI. Nº 94.913.514.
Que por Informe Técnico Nº 1725/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20308/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLAUCE VALDERA, Ángela Mazeri, DNI. Nº 94.913.514, según Informe Técnico Nº 1725/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3944/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2899/2015

VISTO: El Expediente 3945/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20283/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.797,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. ORTUBIA, Lautaro Federico, DNI. Nº 38.578.994.
Que por Informe Técnico Nº 1723/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20283/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.797,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. ORTUBIA, Lautaro Federico, DNI. Nº 38.578.994, según Informe Técnico Nº 1723/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3945/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2900/2015

VISTO: El Expediente 3943/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20510/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DE OLIVERA, Claudio Orlando, DNI. Nº 34.111.718.
Que por Informe Técnico Nº 1747/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20510/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DE OLIVERA, Claudio Orlando, DNI. Nº 34.111.718, según Informe Técnico Nº 1747/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3943/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2901/2015

VISTO: El Expediente 3646/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012.
El Trámite Nº 19111/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 44, representada por su Directora, Sra. ORREGO, Miriam, DNI Nº 22.524.171, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un computadora con impresora, libros de cuentos y útiles escolares así como ficheros necesarios para el ordenamiento de la documentación del establecimiento.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 031/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19111/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 19934/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 44, representada por su Directora, Sra. ORREGO, Miriam, DNI Nº 22.524.171, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la compra de un computadora con impresora, libros de cuentos y útiles escolares así como ficheros necesarios para el ordenamiento de la documentación del establecimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 031/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2902/2015

VISTO: El Expediente 3949/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20353/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS NAHUELQUEN, Juan Andrés, DNI. Nº 95.361.982.
Que por Informe Técnico Nº 1733/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20353/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS NAHUELQUEN, Juan Andrés, DNI. Nº 95.361.982, según Informe Técnico Nº 1733/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3949/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2903/2015

VISTO: El Expediente 3946/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20358/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Gustavo, DNI. Nº 23.837.573.
Que por Informe Técnico Nº 1729/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20358/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Gustavo, DNI. Nº 23.837.573, según Informe Técnico Nº 1729/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3946/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2904/2015

VISTO: El Trámite Nº 18269/2015 de fecha 04/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS AGUILA Manuel Alejandro, Legajo Nº 5089/0, Categoría

10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS AGUILA Manuel Alejandro, Legajo Nº 5089/0, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como Administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2905/2015

VISTO: La Resolución Municipal Nº 2249/2015.
El Trámite Nº 17290/2015, de fecha 27/05/2015 emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2249/2015 de fecha 21/05/2015, referente a la transferencia del agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo Nº 4866/6.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2249/2015 de fecha 21/05/2015, **donde dice**: «…Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo Nº 4866/6, Categoría 10 (Diez)…», **debe decir**: «…Sr. CARRARI, Jorge Abel, Legajo Nº 4866/6, Categoría 19 (Diecinueve)…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2906/2015

VISTO: El Expediente 3558/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Informe Técnico Nº 09/2015 – Trámite Nº 18187/2015, dependiente de la Coordinación Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
El Trámite Nº 18144/2015 de fecha 02/06/2015, emitido desde la Coordinación de Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 6.412,37 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Doce con 37/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Lic. PIEDRABUENA, Sandra, Legajo Nº 3736/2, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0024-00272171 de la firma: «LIMP-HOGAR»; Nº 1925-00098548 y Nº 1945-00241359 de la firma: «SUPERMERCADO LA ANONIMA»; Nº 0001-00001810 de la firma: «PANADERIA EL MOLINO – de Do Santos Héctor Yasalde»; Nº 0345-00160987 de la firma: «DIARCO S.A.»; 0001-00024112 de la firma: «ACUARELA (ECOSUR S.R.L.)»; Nº 0002-00036579 de la firma: «PAPELERA DON ANTONIO – David Daniel Pirillo»; Nº 0001-00005825 de la firma: «TRANSPORTE FUEGUINO MONTIEL S.R.L.»; 0010-00083043 y 0006-00088827 de la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»; y Nº 0001-00000305 de la firma: «REGALERÍA EMPRESARIAL M&M – Rosa Miriam Gómez», correspondiente a gastos ocasionados por el 2º FORO DE INNOVACIÓN SOCIAL.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 6.412,37 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Doce con 37/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Lic. PIEDRABUENA, Sandra, Legajo Nº 3736/2, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0024-00272171 de la firma: «LIMP-HOGAR»; Nº 1925-00098548 y Nº 1945-00241359 de la firma: «SUPERMERCADO LA ANONIMA»; Nº 0001-00001810 de la firma: «PANADERIA EL MOLINO – de Do Santos Héctor Yasalde»; Nº 0345-00160987 de la firma: «DIARCO S.A.»; 0001-00024112 de la firma: «ACUARELA (ECOSUR S.R.L.)»; Nº 0002-00036579 de la firma: «PAPELERA DON ANTONIO – David Daniel Pirillo»; Nº 0001-00005825 de la firma: «TRANSPORTE FUEGUINO MONTIEL S.R.L.»; 0010-00083043 y 0006-00088827 de la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»; y Nº 0001-00000305 de la firma: «REGALERÍA EMPRESARIAL M&M – Rosa Miriam Gómez», correspondiente a gastos ocasionados por el 2º FORO DE INNOVACIÓN SOCIAL, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3558/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2907/2015

VISTO: El Expediente 3948/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20316/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VISCARRA, Adriana Mónica del Valle, DNI. Nº 28.738.834.
Que por Informe Técnico Nº 1726/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20316/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VISCARRA, Adriana Mónica del Valle, DNI. Nº 28.738.834, según Informe Técnico Nº 1726/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3948/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2908/2015

VISTO: El Expediente 3942/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20493/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Jesús, DNI. Nº 34.065.756.
Que por Informe Técnico Nº 1744/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20493/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Jesús, DNI. Nº 34.065.756, según Informe Técnico Nº 1744/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3942/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2909/2015

VISTO: El Expediente 754/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 3795/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 19186/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Facturas «B» Nº 0012-00000222, presentada al cobro por la firma: «KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A.», por la suma total de $824.590,48 (Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa con 48/100).
Que lo presente corresponde a la adquisición de repuestos que se precisan de forma urgente, y se utilizarán en la reparación de las bombas B12 F3 de la toma de agua, para el suministro de agua hacia la Planta Potabilizadora «El Tropezón».

Que mediante Trámite Nº 19627/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Facturas «B» Nº 0012-00000222, presentada al cobro por la firma: «KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A.», por la suma total de $824.590,48 (Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa con 48/100), correspondiente a la adquisición de repuestos que se precisan de forma urgente, y se utilizarán en la reparación de las bombas B12 F3 de la toma de agua, para el suministro de agua hacia la Planta Potabilizadora «El Tropezón», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 754/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2910/2015

VISTO: El Expediente 3969/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20632/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Celina Gabriela, DNI. Nº 36.579.907.
Que por Informe Técnico Nº 1758/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20632/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Celina Gabriela, DNI. Nº 36.579.907, según Informe Técnico Nº 1758/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3969/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2911/2015

VISTO: El Expediente 3963/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20504/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SORIA, Humberto Javier, DNI. Nº 37.727.724.
Que por Informe Técnico Nº 1746/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20504/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SORIA, Humberto Javier, DNI. Nº 37.727.724, según Informe Técnico Nº 1746/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3963/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2912/2015

VISTO: El Expediente 3967/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20582/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAZENAVE, Daniela Isabel, DNI. Nº 35.904.063.
Que por Informe Técnico Nº 1756/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20582/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAZENAVE, Daniela Isabel, DNI. Nº 35.904.063, según Informe Técnico Nº 1756/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3967/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2913/2015

VISTO: El Expediente 3970/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20627/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Diego Adrián, DNI. Nº 27.028.956.
Que por Informe Técnico Nº 1759/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20627/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Diego Adrián, DNI. Nº 27.028.956, según Informe Técnico Nº 1759/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3970/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2914/2015

VISTO: El Expediente 3971/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20570/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno sanitario para su terreno, a favor del Sr. CRUZ, Napoleón Fabián, DNI. Nº 23.165.982.
Que por Informe Técnico Nº 1754/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20570/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.900,00 (Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno sanitario para su terreno, a favor del Sr. CRUZ, Napoleón Fabián, DNI. Nº 23.165.982, según Informe Técnico Nº 1754/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3971/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2915/2015

VISTO: El Expediente 3966/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20527/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.768.149.
Que por Informe Técnico Nº 1750/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20527/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth, DNI. Nº 32.768.149, según Informe Técnico Nº 1750/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3966/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2916/2015

VISTO: El Expediente 3968/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20571/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASALLA, Elsa Ethel, DNI. Nº 12.068.076.
Que por Informe Técnico Nº 1755/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20571/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASALLA, Elsa Ethel, DNI. Nº 12.068.076, según Informe Técnico Nº 1755/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3968/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2917/2015

VISTO: El Expediente 3972/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20524/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HENRIQUEZ BORQUEZ, Karina Andrea, DNI. Nº 92.748.557.
Que por Informe Técnico Nº 1749/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20524/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HENRIQUEZ BORQUEZ, Karina Andrea, DNI. Nº 92.748.557, según Informe Técnico Nº 1749/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3972/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2918/2015

VISTO: El Expediente 3965/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20513/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARANGEL, Raúl Ezequiel, DNI. Nº 31.941.892.
Que por Informe Técnico Nº 1748/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20513/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARANGEL, Raúl Ezequiel, DNI. Nº 31.941.892, según Informe Técnico Nº 1748/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3965/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2919/2015

VISTO: El Expediente 3964/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20486/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Camila Ayelen, DNI. Nº 39.973.681.
Que por Informe Técnico Nº 1743/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20486/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Camila Ayelen, DNI. Nº 39.973.681, según Informe Técnico Nº 1743/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3964/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2920/2015

VISTO: El Expediente 3973/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20594/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LIQUITAY, Laura Marcela, DNI. Nº 22.658.163.
Que por Informe Técnico Nº 1757/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20594/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LIQUITAY, Laura Marcela, DNI. Nº 22.658.163, según Informe Técnico Nº 1757/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3973/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2921/2015

VISTO: El Expediente 3991/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20699/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS BARRIENTOS, Ruth Ester, DNI. Nº 33.688.208.
Que por Informe Técnico Nº 1783/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20699/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS BARRIENTOS, Ruth Ester, DNI. Nº 33.688.208, según Informe Técnico Nº 1783/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2922/2015

VISTO: El Expediente 3992/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20641/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037.
Que por Informe Técnico Nº 1784/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20641/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037, según Informe Técnico Nº 1784/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3992/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2923/2015

VISTO: El Expediente 3987/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20566/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Claudia del Huerto, DNI. Nº 29.539.223.
Que por Informe Técnico Nº 1753/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20566/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Claudia del Huerto, DNI. Nº 29.539.223, según Informe Técnico Nº 1753/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3987/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2924/2015

VISTO: El Expediente 3990/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20692/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Daniela Solange, DNI. Nº 36.733.769.
Que por Informe Técnico Nº 1782/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20692/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Daniela Solange, DNI. Nº 36.733.769, según Informe Técnico Nº 1782/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3990/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2925/2015

VISTO: El Expediente 3989/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20680/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMARAL, Daiana Gimena, DNI. Nº 36.099.333.
Que por Informe Técnico Nº 1781/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20680/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AMARAL, Daiana Gimena, DNI. Nº 36.099.333, según Informe Técnico Nº 1781/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3989/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2926/2015

VISTO: El Expediente 3988/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20674/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, DNI. Nº 30.144.495.
Que por Informe Técnico Nº 1780/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20674/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, DNI. Nº 30.144.495, según Informe Técnico Nº 1780/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3988/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2927/2015

VISTO: El Expediente 3993/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20563/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Micaela Fernanda, DNI. Nº 36.047.597.
Que por Informe Técnico Nº 1752/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20563/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUZMAN, Micaela Fernanda, DNI. Nº 36.047.597, según Informe Técnico Nº 1752/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3993/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2928/2015

VISTO: El Expediente 3557/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 18087/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 3.610,98 (Pesos Tres Mil Seiscientos Diez con 98/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, correspondiente a gastos ocasionados para la capacitación destinada a emprendedores locales gastronómicos denominado Clase Magistral «Capacitación con Salida Laboral».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 3.610,98 (Pesos Tres Mil Seiscientos Diez con 98/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO, Juan Paul, Legajo Nº 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a gastos ocasionados para la capacitación destinada a emprendedores locales gastronómicos denominado Clase Magistral «Capacitación con Salida Laboral», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3557/2015.

FECHA	COMPROBANTE	COMERCIO	IMPORTE
28/05/2015	Factura B Nº 0002-00014866	LIDER Transporte Coop. Ltda	$590,00
28/05/2015	Factura B Nº 1923-00067294	La Anónima	$1.108,39
28/05/2015	Factura B Nº 0001-00137420	«CELENTANO» de Antonio Javier Celentano	$446,85
28/05/2015	Factura B Nº 0001-00137419	«CELENTANO» de Antonio Javier Celentano	$533,85
28/05/2015	Factura B Nº 0001-00077649	Patagonia Supply S.A.	$266,59
28/05/2015	Factura B Nº 2563-00550932	La Anónima	$135,60
28/05/2015	Factura B Nº 0002-00007431	«Sarah oly» de Sara M. Oliva	$400,00
29/05/2015	Factura B Nº 7966-00149616	Carrefour	$129,70
		TOTAL	**$ 3.610,98**

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2929/2015

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 312/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 313/2015.

El Trámite Nº 599/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 690/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Médicos de fecha 30/04/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Doctor Especialista en Clínica Médica, MANSILLA, Jorge Raúl, DNI Nº 17.168.837, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tiene por función brindar atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 636/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 16846/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 858/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 313/2015 de fecha 11/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 312/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2930/2015

VISTO: El Expediente 3401/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 17159/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2015, celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI. Nº 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Centro Cultural «Alem», dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 17159/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 19621/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 20333/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2015, celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI. Nº 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3401/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2931/2015

VISTO: El Expediente 3591/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Informe Técnico Nº 10/2015 – Tramite Nº 18710/2015, emitido desde la Coordinación de Laboratorios de Proyectos, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública.
El Trámite Nº 18708/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación de Laboratorios de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015, celebrado entre el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás DNI. Nº 36.552.129, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Laboratorios de Proyectos, que a continuación se detallan: Tareas administrativas de la Dirección; Investigación sobre temas que se trabajan en la Dirección con la finalidad de crear un repositorio documental que estará a disposición de la comunidad; asistir al Coordinador de la Dirección en tareas de logística y comunicación con la comunidad; administrar los medios de comunicación con la comunidad (correo electrónico, redes sociales).
Que según Trámite Nº 18709/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 19766/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015, celebrado entre el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás DNI. Nº 36.552.129, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 3591/2015.
ARTICULO 2º.- POR AREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2932/2015

VISTO: El Expediente 952/2011.
Resolución Municipal Nº 631/2011
El Trámite Nº 20168/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pago de fecha 12/06/2015 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el Nº 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Trámite Nº 20290/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pago de fecha 12/06/2015 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el Nº 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 952/2011.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.».
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2933/2015

VISTO: El Expediente 4007/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20367/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMECHO, Ramiro Eugenio, DNI. Nº 37.173.460.
Que por Informe Técnico Nº 1730/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20367/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAMECHO, Ramiro Eugenio, DNI. Nº 37.173.460, según Informe Técnico Nº 1730/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4007/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2934/2015

VISTO: El Expediente 4013/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20476/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. AGUEDA VEGA, Daniela Camila, DNI. Nº 37.836.418.
Que por Informe Técnico Nº 1090/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20476/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. AGUEDA VEGA, Daniela Camila, DNI. Nº 37.836.418, según Informe Técnico Nº 1090/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4013/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2935/2015

VISTO: La Resolución Municipal Nº 2197/2015.
El Trámite Nº 17530/2015, de fecha 29/05/2015 emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2197/2015 de fecha 20/05/2015, referente a la transferencia del agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALAÑO, Luis Alberto, Legajo Nº 4816/0.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2197/2015 de fecha 20/05/2015, referente a la transferencia de la agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALAÑO, Luis Alberto, Legajo Nº 4816/0, **donde dice**: «…Categoría 10 (Diez) …», **debe decir**: «…Categoría 19 (Diecinueve) …».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2936/2015

VISTO: El Expediente Nº 1653/2009
La Resolución Municipal Nº 0998/2009
El Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 16769/2015, de fecha 22/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Tramite Nº 17635/2015 de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0998/2009 de fecha 28/05/2009, se otorgó en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Ramón Orlando PAREDES ZUÑIGA, DNI. Nº 92.079.843, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA PAREDES - MANSILLA», de 9,00 Mts^2 (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «D», Tablón I, Lote 23.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 16769/2015, de fecha 22/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al ciudadano Sr. Ramón Orlando PAREDES ZUÑIGA, DNI. Nº 92.079.843, para que en el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda a la construcción de bóveda en el terreno (Sección «D», Tablón I, Lote 23) que le fuera otorgado en arrendamiento en el Cementerio Local mediante Resolución Municipal Nº 998/2009, conforme a lo dispuesto por los Artículos 18º y 62º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73, bajo apercibimiento de declararle la caducidad de dicha concesión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1653/2009.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 75/2015 - Trámite Nº 16769/2015, de fecha 22/05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2937/2015

VISTO: El Expediente 1152/2015.
La Resolución Municipal Nº 985/2015.
El Trámite Nº 19772/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Adenda de fecha 10/06/2015, del Acuerdo Préstamo de Uso y Reconocimiento de Deuda de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10333 en fecha 17/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 985/2015 de fecha 17/03/2015, la cual es celebrada entre la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE S.R.L.), representado por el Dr. IBARRA RODRIGUEZ, Francisco, DNI N° 22.869.887 en su carácter de apoderado; la empresa LINEA SIETE S.A., representada por el Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI N° 12.375.209 en su carácter de Gerente, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, «Ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Adenda se modifica las Cláusulas 2° y 3º del mencionado acuerdo.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Adenda de fecha 10/06/2015, del Acuerdo Préstamo de Uso y Reconocimiento de Deuda de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10333 en fecha 17/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 985/2015 de fecha 17/03/2015, la cual es celebrada entre la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE S.R.L.), representado por el Dr. IBARRA RODRIGUEZ, Francisco, DNI N° 22.869.887 en su carácter de apoderado; la empresa LINEA SIETE S.A., representada por el Sr. GONZALEZ, Hugo, DNI N° 12.375.209 en su carácter de Gerente, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1152/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2938/2015

VISTO: El Expediente 3998/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20340/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia de Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 1731/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20340/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia de Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 1731/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3998/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2939/2015

VISTO: El Expediente 3912/2015.
El Trámite Nº 20064/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 17/04/2015, acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 17/04/2015, acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3912/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2940/2015

VISTO: El Expediente 4049/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20891/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Noemí, DNI. Nº 38.738.876.
Que por Informe Técnico Nº 1083/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20891/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de tres pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Silvia Noemí, DNI. Nº 38.738.876, según Informe Técnico Nº 1083/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4049/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2941/2015

VISTO: El Expediente 4053/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21025/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, para la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Chantal Betsabe, DNI. Nº 35.356.925.
Que por Informe Técnico Nº 1103/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21025/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, para la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Chantal Betsabe, DNI. Nº 35.356.925, según Informe Técnico Nº 1103/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4053/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2942/2015

VISTO: El Expediente 4054/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20477/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción, para reacondicionar la vivienda que habita, a favor de la Sra. IRAOLA, Marcela Mónica, DNI. Nº 34.550.677.
Que por Informe Técnico Nº 1742/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20477/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de materiales de construcción, para reacondicionar la vivienda que habita, a favor de la Sra. IRAOLA, Marcela Mónica, DNI. Nº 34.550.677, según Informe Técnico Nº 1742/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4054/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2943/2015

VISTO: El Expediente 4055/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20458/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. Nº 27.176.087.
Que por Informe Técnico Nº 1738/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20458/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MERCADO, Diego Darío, DNI. Nº 27.176.087, según Informe

Técnico Nº 1738/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4055/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2944/2015

VISTO: El Expediente 4056/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20913/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Anali, DNI. Nº 32.914.365.
Que por Informe Técnico Nº 1084/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20913/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Anali, DNI. Nº 32.914.365, según Informe Técnico Nº 1084/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4056/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2945/2015

VISTO: El Expediente 4060/2015. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20762/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Claudia Leandra, DNI. Nº 32.688.278.
Que por Informe Técnico Nº 1787/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20762/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Claudia Leandra, DNI. Nº 32.688.278, según Informe Técnico Nº 1787/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2946/2015

VISTO: El Expediente 4038/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20856/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Daiana Yamila, DNI. Nº 38.088.681.
Que por Informe Técnico Nº 1104/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20856/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA, Daiana Yamila, DNI. Nº 38.088.681, según Informe Técnico Nº 1104/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4038/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2947/2015

VISTO: El Expediente 4039/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20964/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MOLINA COLIN, Adolfo Alfredo, DNI. Nº 92.889.632.
Que por Informe Técnico Nº 1096/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20964/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. MOLINA COLIN, Adolfo Alfredo, DNI. Nº 92.889.632, según Informe Técnico Nº 1096/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4039/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2948/2015

VISTO: El Expediente 4011/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20807/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JEREZ, Jesús Jessica, DNI. Nº 29.878.144.
Que por Informe Técnico Nº 1795/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20807/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JEREZ, Jesús Jessica, DNI. Nº 29.878.144, según Informe Técnico Nº 1795/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4011/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2949/2015

VISTO: El Expediente 4012/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20711/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Gabino Denis, DNI. Nº 25.409.491.
Que por Informe Técnico Nº 1801/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20711/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Gabino Denis, DNI. Nº 25.409.491, según Informe Técnico Nº 1801/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4012/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2950/2015

VISTO: El Expediente 4037/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20880/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. Nº 23.441.193.
Que por Informe Técnico Nº 1102/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20880/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. Nº 23.441.193, según Informe Técnico Nº 1102/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4037/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2951/2015

VISTO: El Expediente 4018/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20784/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOLINA, Janina Pamela, DNI. Nº 34.782.865.
Que por Informe Técnico Nº 1790/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20784/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOLINA, Janina Pamela, DNI. Nº 34.782.865, según Informe Técnico Nº 1790/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4018/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2952/2015

VISTO: El Expediente 4016/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20803/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALMONACID VARGAS, Flavia Yolanda, DNI. Nº 93.640.739.
Que por Informe Técnico Nº 1793/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20803/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALMONACID VARGAS, Flavia Yolanda, DNI. Nº 93.640.739, según Informe Técnico Nº 1793/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4016/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.
MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2953/2015

VISTO: El Expediente 4015/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20805/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, María Belén, DNI. Nº 32.413.099.
Que por Informe Técnico Nº 1794/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20805/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ, María Belén, DNI. Nº 32.413.099, según Informe Técnico Nº 1794/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4015/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2954/2015

VISTO: El Expediente 4041/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20991/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVIARRIALVA, Roció Macarena, DNI. Nº 38.621.864.
Que por Informe Técnico Nº 1100/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20991/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVIARRIALVA, Roció Macarena, DNI. Nº 38.621.864, según Informe Técnico Nº 1100/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4041/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2955/2015

VISTO: El Expediente 4065/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21030/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAIDICAN CONTRERAS, Aurora Beatriz, DNI. Nº 92.667.246.
Que por Informe Técnico Nº 1105/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21030/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAIDICAN CONTRERAS, Aurora Beatriz, DNI. Nº 92.667.246, según Informe Técnico Nº 1105/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4065/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2956/2015

VISTO: El Expediente 4064/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20831/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Daiana del Valle, DNI. Nº 37.527.398.
Que por Informe Técnico Nº 1099/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 22831/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Daiana del Valle, DNI. Nº 37.527.398, según Informe Técnico Nº 1099/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4064/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2957/2015

VISTO: El Expediente 4066/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21040/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.970,91 (Pesos Ocho Mil novecientos Setenta con 91/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MIRANDA ALDERETE, Elia del Transito, DNI. Nº 18.803.432.
Que por Informe Técnico Nº 1107/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21040/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.970,91 (Pesos Ocho Mil novecientos Setenta con 91/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MIRANDA ALDERETE, Elia del Transito, DNI. Nº 18.803.432, según Informe Técnico Nº 1107/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4066/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2958/2015

VISTO: El Expediente 4068/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20870/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Hilda Mónica, DNI. Nº 17.543.050.
Que por Informe Técnico Nº 1108/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20870/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Hilda Mónica, DNI. Nº 17.543.050, según Informe Técnico Nº 1108/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4068/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2959/2015

VISTO: El Expediente 4057/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20475/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el pago del servicio de sepelio, a favor del Sr. VIDAL FUENTES, Julio Segundo, DNI. Nº 92.864.694.
Que por Informe Técnico Nº 1095/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20475/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el pago del servicio de sepelio, a favor del Sr. VIDAL FUENTES, Julio Segundo, DNI. Nº 92.864.694, según Informe Técnico Nº 1095/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4057/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2960/2015

VISTO: El Expediente 4043/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20941/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GUINIO SANTANA, María Inés, DNI. Nº 93.058.317.
Que por Informe Técnico Nº 1093/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20941/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GUINIO SANTANA, María Inés, DNI. Nº 93.058.317, según Informe Técnico Nº 1093/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2961/2015

VISTO: El Expediente 4067/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20922/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Gilda Lorena, DNI. Nº 25.280.555.
Que por Informe Técnico Nº 1094/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20922/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TRIVIÑO, Gilda Lorena, DNI. Nº 25.280.555, según Informe Técnico Nº 1094/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4067/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2962/2015

VISTO: El Expediente 3928/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 20396/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del C.E.N.S Nº 28, representado por su Directora la Sra. OLIVA, Estela Graciela, DNI Nº 17.158.420, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de material bibliográfico, estos elementos serán utilizados no solo por jóvenes sino también por adultos que concurren al establecimiento.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 036/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20396/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 20877/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del C.E.N.S Nº 28, representado por su Directora la Sra. OLIVA, Estela Graciela, DNI Nº 17.158.420, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de material bibliográfico, estos elementos serán utilizados no solo por jóvenes sino también por adultos que concurren al establecimiento, según Informe Técnico Administrativo Nº 036/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3928/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2963/2015

VISTO: El Expediente 4027/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20474/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BAZAN, Roque Ramón, DNI. Nº 33.224.932.
Que por Informe Técnico Nº 1741/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20474/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor

del Sr. BAZAN, Roque Ramón, DNI. Nº 33.224.932, según Informe Técnico Nº 1741/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4027/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2964/2015

VISTO: El Expediente 3645/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 19165/2015 de fecha 10/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto de Vida Consagrada – Discípulas de Jesús – Casa «María Auxiliadora», dependiente de la Diócesis de Rio Gallegos, representada por su Madre Superiora, Hna. MICHEL GARCIA, Virginia, DNI. Nº 94.141.185 la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la compra de una cocina industrial.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 033/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 19165/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 20141/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Instituto de Vida Consagrada – Discípulas de Jesús – Casa «María Auxiliadora», dependiente de la Diócesis de Rio Gallegos, representada por su Madre Superiora, Hna. MICHEL GARCIA, Virginia, DNI. Nº 94.141.185 la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la compra de una cocina industrial, según Informe Técnico Administrativo Nº 033/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3645/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2965/2015

VISTO El Expediente 4036/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21018/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, Gudelia del Transito, DNI. Nº 18.879.636.
Que por Informe Técnico Nº 1101/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21018/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, Gudelia del Transito, DNI. Nº 18.879.636, según Informe Técnico Nº 1101/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4036/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2966/2015

VISTO: El Expediente 4035/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20983/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PADILLA COLOMA, Natalia Marianela, DNI. Nº 29.323.334.
Que por Informe Técnico Nº 1097/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20983/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PADILLA COLOMA, Natalia Marianela, DNI. Nº 29.323.334, según Informe Técnico Nº 1097/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2967/2015

VISTO: El Expediente 4050/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20737/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMEIDA, Gabriela Judith, DNI. Nº 35.489.204.
Que por Informe Técnico Nº 1798/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20737/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMEIDA, Gabriela Judith, DNI. Nº 35.489.204, según Informe Técnico Nº 1798/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4050/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2968/2015

VISTO: El Expediente 4052/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20472/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Fabiana Magdalena, DNI. Nº 26.285.571.
Que por Informe Técnico Nº 1740/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20472/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Fabiana Magdalena, DNI. Nº 26.285.571, según Informe Técnico Nº 1740/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4052/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2969/2015

VISTO: El Expediente 4006/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20708/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEAL, Gabriela Aida del Valle, DNI. Nº 17.611.075.
Que por Informe Técnico Nº 1800/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20708/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEAL, Gabriela Aida del Valle, DNI. Nº 17.611.075, según Informe Técnico Nº 1800/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4006/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2970/2015

VISTO: El Expediente 4009/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20469/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. Nº 93.329.075.
Que por Informe Técnico Nº 1739/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20469/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. Nº 93.329.075, según Informe Técnico Nº 1739/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4009/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2971/2015

VISTO: El Expediente 4003/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20795/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. Nº 26.476.759.
Que por Informe Técnico Nº 1791/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20795/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. Nº 26.476.759, según Informe Técnico Nº 1791/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4003/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2972/2015

VISTO: El Expediente 4002/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20771/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINEDA, Carlos Alfredo, DNI. Nº 35.482.402.
Que por Informe Técnico Nº 1788/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20771/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PINEDA, Carlos Alfredo, DNI. Nº 35.482.402, según Informe Técnico Nº 1788/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4002/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2973/2015

VISTO: El Expediente 4001/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20730/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Oscar Alfredo, DNI. Nº 35.087.272.
Que por Informe Técnico Nº 1796/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20730/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Oscar Alfredo, DNI. Nº 35.087.272, según Informe Técnico Nº 1796/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4001/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2974/2015

VISTO: El Expediente 3999/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20407/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SAIN, Natalia Daniela, DNI. Nº 27.244.996.
Que por Informe Técnico Nº 1734/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20407/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SAIN, Natalia Daniela, DNI. Nº 27.244.996, según Informe Técnico Nº 1734/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3999/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2975/2015

VISTO: El Expediente 4004/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20403/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. Nº 36.670.858.
Que por Informe Técnico Nº 1086/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20403/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. Nº 36.670.858, según Informe Técnico Nº 1086/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4004/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2976/2015

VISTO: El Expediente 4005/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20432/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Andrea Marisol, DNI. Nº 25.102.380.
Que por Informe Técnico Nº 1737/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20432/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Andrea Marisol, DNI. Nº 25.102.380, según Informe Técnico Nº 1737/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4005/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2977/2015

VISTO: El Expediente 4008/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20544/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, DNI. Nº 18.146.944.
Que por Informe Técnico Nº 1751/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20544/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, DNI. Nº 18.146.944, según Informe Técnico Nº 1751/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4008/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2978/2015

VISTO: El Expediente 4017/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20779/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEAL, José Luis, DNI. Nº 24.402.408.
Que por Informe Técnico Nº 1789/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20779/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEAL, José Luis, DNI. Nº 24.402.408, según Informe Técnico Nº 1789/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4017/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2979/2015

VISTO: El Expediente 4034/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20457/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y gastos de manutención, a favor del Sr. SCASSO, José Sebastián, DNI. Nº 35.814.386.
Que por Informe Técnico Nº 1088/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20457/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita y gastos de manutención, a favor del Sr. SCASSO, José Sebastián, DNI. Nº 35.814.386, según Informe Técnico Nº 1088/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4034/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2980/2015

VISTO: El Expediente 4014/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20717/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Susana Beatriz, DNI. Nº 30.737.004.
Que por Informe Técnico Nº 1082/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20717/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Susana Beatriz, DNI. Nº 30.737.004, según Informe Técnico Nº 1082/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4014/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2981/2015

VISTO: El Expediente 4040/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20835/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Nélida Beatriz, DNI. Nº 31.421.259.
Que por Informe Técnico Nº 1098/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20835/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Nélida Beatriz, DNI. Nº 31.421.259, según Informe Técnico Nº 1098/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4040/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2982/2015

VISTO: El Expediente 4062/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20917/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOSA, Alexis Maximiliano, DNI. Nº 34.332.761.
Que por Informe Técnico Nº 1087/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20917/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOSA, Alexis Maximiliano, DNI. Nº 34.332.761, según Informe Técnico Nº 1087/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4062/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2983/2015

VISTO: El Expediente 4042/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20993/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, DNI. Nº 26.204.783.
Que por Informe Técnico Nº 1106/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20993/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, DNI. Nº 26.204.783, según Informe Técnico Nº 1106/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4042/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2984/2015

VISTO: El Expediente 3856/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 20153/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial «HASPEN», representado por su Vicedirector el Sr. GARCIA CARRAL, Fernando Rogelio, DNI Nº 12.982.648, el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una computadora completa con impresora y demás insumos para poder llevar a cabo la labor administrativa en dicha institución educativa.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 035/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20153/2015, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 20840/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial «HASPEN», representado por su Vicedirector el Sr. GARCIA CARRAL, Fernando Rogelio, DNI Nº 12.982.648, el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una computadora completa con impresora y demás insumos para poder llevar a cabo la labor administrativa en dicha institución educativa, según Informe Técnico Administrativo Nº 035/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3856/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2985/2015

VISTO: El Expediente 475/2015.
Resolución Municipal Nº 1095/2015.
El Trámite Nº 19216/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $172,50 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 50/100), correspondiente a la diferencia debido a la actualización de cotización mas comisión y gastos.
Que mediante Trámite Nº 19663/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $172,50 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 50/100), correspondiente a la diferencia debido a la actualización de cotización mas comisión y gastos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 475/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2986/2015

VISTO: La Resolución Municipal Nº 2082/2015.
El Trámite Nº 17232/2015, de fecha 27/05/2015 emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar parcialmente de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2082/2015 de fecha 15/05/2015, referente a la transferencia de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, María del Carmen, Legajo Nº 4769/4.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR parcialmente en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2082/2015 de fecha 15/05/2015, referente a la transferencia de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, María del Carmen, Legajo Nº 4769/4, **donde dice**: «…quien cumplirá funciones como Radio - Operador…», **debe decir**: «…quien cumplirá funciones como **Radio – Operador - Brigadista**…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2987/2015

VISTO: El Expediente 3077/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 15818/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Pólizas Nº 782821 Automotores Endoso 0, y Nº 782821 Automotores Endoso 2, presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de $390.547,16 (Pesos Trescientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 16/100), correspondiente a la cobertura de seguro de vehículos del Parque Automotor Municipal y de los Inmuebles Municipales.
Que mediante Trámite Nº 18328/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Pólizas Nº 782821 Automotores Endoso 0, y Nº 782821 Automotores Endoso 2, presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de $390.547,16 (Pesos Trescientos Noventa Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 16/100), correspondiente a la cobertura de seguro de vehículos del Parque Automotor Municipal y de los Inmuebles Municipales, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3077/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2988/2015

VISTO: El Expediente 3869/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 102/2015 – Trámite Nº 18955/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19709/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. ROBLES, Iván Maximiliano, DNI. Nº 31.732.410; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TAPICERIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 94/2015 – Trámite Nº 15902/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20773/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. ROBLES, Iván Maximiliano, DNI. Nº 31.732.410; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TAPICERIA, según Técnico Administrativo Nº 94/2015 – Trámite Nº 15902/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3869/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2989/2015

VISTO: El Expediente 3870/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 103/2015 – Trámite Nº 18956/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19704/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.964,80 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. GOMEZ, José Alex, DNI. Nº 17.168.848; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de PRODUCTOR HORTICOLA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 103/2015 – Trámite Nº 16469/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20774/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.964,80 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. GOMEZ, José Alex, DNI. Nº 17.168.848; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de PRODUCTOR HORTICOLA, según Técnico Administrativo Nº 103/2015 – Trámite Nº 16469/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3870/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2990/2015

VISTO: El Expediente 3881/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 120/2015 – Trámite Nº 19761/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19857/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. RUIZ, Silvana Mariela, DNI. Nº 25.774.857; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de BOMBONERIA FINA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 34/2015 – Trámite Nº 12021/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20788/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. RUIZ, Silvana Mariela, DNI. Nº 25.774.857; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de BOMBONERIA FINA, según Técnico Administrativo Nº 34/2015 – Trámite Nº 12021/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3881/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2991/2015

VISTO: El Expediente 3876/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 111/2015 – Trámite Nº 18972/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19864/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.966,34 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 34/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CORDOBA, Silvia Noemí, DNI. Nº 20.086.680; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Repostería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 104/2015 – Trámite Nº 16503/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20782/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.966,34 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 34/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CORDOBA, Silvia Noemí, DNI. Nº 20.086.680; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Repostería, según Informe Técnico Administrativo Nº 104/2015 – Trámite Nº 16503/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3876/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2992/2015

VISTO: El Expediente 3880/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 107/2015 – Trámite Nº 18962/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19860/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. BERNARD MOHANA, Hada Laura, DNI. Nº 39.380.545; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TALLER DE ARTESANIAS.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 86/2015 – Trámite Nº 15754/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20786/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. BERNARD MOHANA, Hada Laura, DNI. Nº 39.380.545; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TALLER DE ARTESANIAS, según Técnico Administrativo Nº 86/2015 – Trámite Nº 15754/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3880/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2993/2015

VISTO: El Expediente 3875/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 106/2015 – Trámite Nº 18961/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19788/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Jesús, DNI. Nº 34.065.756; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 85/2015 – Trámite Nº 15695/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20781/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. MARTINEZ, Ángel Jesús, DNI. Nº 34.065.756; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 85/2015 – Trámite Nº 15695/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3875/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2994/2015

VISTO: El Expediente 3868/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 101/2015 – Trámite Nº 18954/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19713/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, DNI. Nº 23.652.573; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 95/2015 – Trámite Nº 15953/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20770/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, DNI. Nº 23.652.573; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA, según Técnico Administrativo Nº 95/2015 – Trámite Nº 15953/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3868/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2995/2015

VISTO: El Expediente 3866/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 100/2015 – Trámite Nº 18953/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19762/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. Nº 31.604.386; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 90/2015 – Trámite Nº 15773/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20718/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. ROMERO, María Guadalupe, DNI. Nº 31.604.386; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 90/2015 – Trámite Nº 15773/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3866/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2996/2015

VISTO: El Expediente 3878/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 118/2015 – Trámite Nº 19759/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19863/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. BOEDO, Alicia Virginia, DNI. Nº 92.864.657; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 98/2015 – Trámite Nº 16322/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20785/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. BOEDO, Alicia Virginia, DNI. Nº 92.864.657; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías, según Informe Técnico Administrativo Nº 98/2015 – Trámite Nº 16322/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3878/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2997/2015

VISTO: El Expediente 3882/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 119/2015 – Trámite Nº 19760/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19855/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. RIVERO, Ruth Victoria, DNI. Nº 35.624.667; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de PANADERIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 96/2015 – Trámite Nº 16002/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20789/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. RIVERO, Ruth Victoria, DNI. Nº 35.624.667; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de PANADERIA, según Técnico Administrativo Nº 96/2015 – Trámite Nº 16002/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3882/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2998/2015

VISTO: El Expediente 3883/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 104/2015 – Trámite Nº 18957/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19784/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI. Nº 92.706.275; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de VIDRIERIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 84/2015 – Trámite Nº 15683/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20791/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. GODOI GODOI, Patricia Jeannette, DNI. Nº 92.706.275; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de VIDRIERIA, según Técnico Administrativo Nº 84/2015 – Trámite Nº 15683/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3883/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2999/2015

VISTO: El Expediente 3871/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 97/2015 – Trámite Nº 18950/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19777/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. PEREZ RIQUELME, Fermín, DNI. Nº 92.706.788; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 97/2015 – Trámite Nº 16245/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20776/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. PEREZ RIQUELME, Fermín, DNI. Nº 92.706.788; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Horticultura, según Informe Técnico Administrativo Nº 97/2015 – Trámite Nº 16245/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3871/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3000/2015

VISTO: El Expediente 3877/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 108/2015 – Trámite Nº 18963/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19849/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MEDINA, Patricia Analía, DNI. Nº 24.861.521; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 74/2015 – Trámite Nº 15545/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20783/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MEDINA, Patricia Analía, DNI. Nº 24.861.521; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías, según Informe Técnico Administrativo Nº 74/2015 – Trámite Nº 15545/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3877/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3001/2015

VISTO: El Expediente 3862/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 113/2015 – Trámite Nº 18977/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19830/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. MONTIEL, Leonardo Javier, DNI. Nº 21.592.710; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Vidriería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 101/2015 – Trámite Nº 16356/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20764/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. MONTIEL, Leonardo Javier, DNI. Nº 21.592.710; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Vidriería, según Informe Técnico Administrativo Nº 101/2015 – Trámite Nº 16356/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3862/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3002/2015

VISTO: El Expediente 3864/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 112/2015 – Trámite Nº 18975/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19847/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.996,41 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 41/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rocio del Carmen, DNI. Nº 33.690.919; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Mecánica.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 108/2015 – Trámite Nº 16785/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20767/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.996,41 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 41/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rocio del Carmen, DNI. Nº 33.690.919; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Mecánica, según Informe Técnico Administrativo Nº 108/2015 – Trámite Nº 16785/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3864/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3003/2015

VISTO: El Expediente 3863/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 96/2015 – Trámite Nº 18949/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19836/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Sandra Tamara, DNI. Nº 18.859.034; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 107/2015 – Trámite Nº 16737/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20765/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Sandra Tamara, DNI. Nº 18.859.034; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 107/2015 – Trámite Nº 16737/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3863/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3004/2015

VISTO: El Expediente 3861/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 109/2015 – Trámite Nº 18964/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19851/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.881,30 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 30/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CRUZ, Beatriz Nélida, DNI. Nº 31.421.259; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Cestería de Papel.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 87/2015 – Trámite Nº 15771/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20763/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.881,30 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 30/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. CRUZ, Beatriz Nélida, DNI. Nº 31.421.259; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Cestería de Papel, según Informe Técnico Administrativo Nº 87/2015 – Trámite Nº 15771/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3861/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3005/2015

VISTO: El Expediente 3867/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 99/2015 – Trámite Nº 18952/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19779/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MONTIEL, Gladys del Rosario, DNI. Nº 38.088.600; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de VIDRIERIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 99/2015 – Trámite Nº 16318/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20769/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. MONTIEL, Gladys del Rosario, DNI. Nº 38.088.600; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de VIDRIERIA, según Informe Técnico Administrativo Nº 99/2015 – Trámite Nº 16318/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3867/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3006/2015

VISTO: El Expediente 3872/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 98/2015 – Trámite Nº 18951/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19769/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. QUEZADA, José Domingo, DNI. Nº 10.595.334; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 102/2015 – Trámite Nº 16427/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20777/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. QUEZADA, José Domingo, DNI. Nº 10.595.334; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Panadería, según Técnico Administrativo Nº 102/2015 – Trámite Nº 16427/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3872/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3007/2015

VISTO: El Expediente 3874/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 105/2015 – Trámite Nº 18960/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19789/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. QUINTEROS, Marcos Leopoldo, DNI. Nº 29.512.309; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 93/2015 – Trámite Nº 15867/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20778/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. QUINTEROS, Marcos Leopoldo, DNI. Nº 29.512.309; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción, según Técnico Administrativo Nº 93/2015 – Trámite Nº 15867/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3874/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3008/2015

VISTO: El Expediente 2950/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 15454/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 078/15 (SOySP-DOP) de fecha 15/05/2015, celebrado entre la Sra. Cristina Anahí, Mansilla Hernández, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas de administración en la Direccion de Obras Particulares, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria.
Que según Trámite Nº 17087/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 - Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 18525/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 20804/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 078/15 (SOySP-DOP) de fecha 15/05/2015, celebrado entre la Sra. Cristina Anahí, Mansilla Hernández, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2950/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 078/15 (SOySP-DOP) de fecha 15/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3009/2015

VISTO: El Expediente 3377/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 17112/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2015 de fecha 29/05/2015, celebrado entre el Sr. ROJAS, Luis Federico, DNI. Nº 33.978.203, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.
Que según Trámite Nº 19016/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 19596/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 19825/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2015 de fecha 29/05/2015, celebrado entre el Sr. ROJAS, Luis Federico, DNI. Nº 33.978.203, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3377/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 83/2015 de fecha 29/05/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3010/2015

VISTO: El Expediente 3995/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20837/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Luisina Mariela, DNI. Nº 35.407.698
Que por Informe Técnico Nº 1799/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20837/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Luisina Mariela, DNI. Nº 35.407.698, según Informe Técnico Nº 1799/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3995/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3011/2015

VISTO: El Expediente 3996/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20896/2015 de fecha 24/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE y gastos de movilidad y traslados, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Edgardo Rubén, DNI. Nº 22.558.533.
Que por Informe Técnico Nº 1085/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20896/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE y gastos de movilidad y traslados, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Edgardo Rubén, DNI. Nº 22.558.533, según Informe Técnico Nº 1085/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3996/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3012/2015

VISTO: El Expediente 4026/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20419/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TREVISAN, Verónica Natalia, DNI. Nº 32.179.025
Que por Informe Técnico Nº 1091/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20419/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TREVISAN, Verónica Natalia, DNI. Nº 32.179.025, según Informe Técnico Nº 1091/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4026/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3013/2015

VISTO: El Expediente 4024/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20665/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Melisa Araceli, DNI. Nº 38.088.359.
Que por Informe Técnico Nº 1779/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20665/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA, Melisa Araceli, DNI. Nº 38.088.359, según Informe Técnico Nº 1779/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4024/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3014/2015

VISTO: El Expediente 4019/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20747/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ana Gabriela, DNI. Nº 33.014.639.
Que por Informe Técnico Nº 1785/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20747/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ana Gabriela, DNI. Nº 33.014.639, según Informe Técnico Nº 1785/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4019/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3015/2015

VISTO: El Expediente 4020/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20758/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, Juan Antonio, DNI. Nº 17.698.898.
Que por Informe Técnico Nº 1786/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20758/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LEDESMA, Juan Antonio, DNI. Nº 17.698.898, según Informe Técnico Nº 1786/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4020/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3016/2015

VISTO: El Expediente 4000/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20706/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL VELASQUEZ, Edgardo Omar, DNI. Nº 37.909.219.
Que por Informe Técnico Nº 1797/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20706/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL VELASQUEZ, Edgardo Omar, DNI. Nº 37.909.219, según Informe Técnico Nº 1797/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4000/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3017/2015

VISTO: El Expediente 4023/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20661/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. Nº 37.173.591.
Que por Informe Técnico Nº 1778/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20661/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. Nº 37.173.591, según Informe Técnico Nº 1778/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4023/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3018/2015

VISTO: El Expediente 4022/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20657/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOLIS, Emmanuel Jonathan, DNI. Nº 36.633.695.
Que por Informe Técnico Nº 1777/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20657/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOLIS, Emmanuel Jonathan, DNI. Nº 36.633.695, según Informe Técnico Nº 1777/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4022/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3019/2015

VISTO: El Expediente 4025/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20461/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA SOTO, Ariel Alexis, DNI. Nº 93.892.285.
Que por Informe Técnico Nº 1092/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20461/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA SOTO, Ariel Alexis, DNI. Nº 93.892.285, según Informe Técnico Nº 1092/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4025/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3020/2015

VISTO: El Expediente 4021/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20636/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médico, a favor de la Sra. ZIEGLER, Natalia Mabel, DNI. Nº 25.102.310.
Que por Informe Técnico Nº 1776/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20636/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médico, a favor de la Sra. ZIEGLER, Natalia Mabel, DNI. Nº 25.102.310, según Informe Técnico Nº 1776/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4021/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3021/2015

VISTO: El Expediente 3913/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 117/2015 – Trámite Nº 19750/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19757/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.599,00 (Pesos Cuatro Mil quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. PICON, Magdalena Cecilia, DNI Nº 13.020.582; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesana.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 01/2015 – Trámite Nº 1611/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20792/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.599,00 (Pesos Cuatro Mil quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. PICON, Magdalena Cecilia, DNI Nº 13.020.582; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesana, según Informe Técnico Administrativo Nº 01/2015 – Trámite Nº 1611/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3913/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3022/2015

VISTO: El Expediente 3865/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 110/2015 – Trámite Nº 18966/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19853/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.926,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. Nº 30.976.493; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Repostería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 105/2015 – Trámite Nº 16712/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20768/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.926,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. PAZOS, Nilda Noemí, DNI. Nº 30.976.493; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Repostería, según Informe Técnico Administrativo Nº 105/2015 – Trámite Nº 16712/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3865/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3023/2015

VISTO: El Trámite Nº 13991/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la segunda fracción de la Licencia Anual 2014, de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, quien usufructuó a partir del día 06/05/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la segunda fracción de la Licencia Anual 2014, de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, quien usufructuó a partir del día 06/05/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3024/2015

VISTO: El Expediente 4083/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21066/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTRANA, Claudia Jorgelina, DNI. Nº 27.160.276.
Que por Informe Técnico Nº 1109/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21066/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PASTRANA, Claudia Jorgelina, DNI. Nº 27.160.276, según Informe Técnico Nº 1109/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3025/2015

VISTO: El Expediente 4084/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21112/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJE, Sandra Paola, DNI. Nº 27.600.249.
Que por Informe Técnico Nº 1117/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21112/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJE, Sandra Paola, DNI. Nº 27.600.249, según Informe Técnico Nº 1117/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3026/2015

VISTO: El Expediente 4085/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21119/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Fabián Ariel, DNI. Nº 32.768.831.
Que por Informe Técnico Nº 1116/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21119/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Fabián Ariel, DNI. Nº 32.768.831, según Informe Técnico Nº 1116/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4085/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3027/2015

VISTO: El Expediente 4077/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20268/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Damaris Patricia, DNI. Nº 37.163.561.
Que por Informe Técnico Nº 1721/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20268/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Damaris Patricia, DNI. Nº 37.163.561, según Informe Técnico Nº 1721/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4077/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3028/2015

VISTO: El Expediente 4086/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21122/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. TARTAGLINI, Ricardo, DNI. Nº M5.064.619.
Que por Informe Técnico Nº 1115/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21122/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor del Sr. TARTAGLINI, Ricardo, DNI. Nº M5.064.619, según Informe Técnico Nº 1115/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4086/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3029/2015

VISTO: El Expediente 4082/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20263/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BANEGAS, Andrea Cecilia, DNI. Nº 21.450.199.
Que por Informe Técnico Nº 1720/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20263/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. BANEGAS, Andrea Cecilia, DNI. Nº 21.450.199, según Informe Técnico Nº 1720/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4082/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3030/2015

VISTO: El Expediente 4088/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21125/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos para su hijo, a favor del Sr. GONZALEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 18.884.385.
Que por Informe Técnico Nº 1120/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21125/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos para su hijo, a favor del Sr. GONZALEZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 18.884.385, según Informe Técnico Nº 1120/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4088/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3031/2015

VISTO: El Expediente 4074/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21079/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.044,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. Nº 23.994.761.
Que por Informe Técnico Nº 1111/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21079/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.044,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OJEDA COLIN, Jorge Omar, DNI. Nº 23.994.761, según Informe Técnico Nº 1111/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3032/2015

VISTO: El Expediente 4075/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21105/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823.
Que por Informe Técnico Nº 1113/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21105/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823, según Informe Técnico Nº 1113/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4075/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3033/2015

VISTO: El Expediente 4080/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21111/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda que habita y la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLEGA, María Matilde, DNI. Nº 27.052.632.
Que por Informe Técnico Nº 1114/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21111/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda que habita y la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VILLEGA, María Matilde, DNI. Nº 27.052.632, según Informe Técnico Nº 1114/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4080/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3034/2015

VISTO: El Expediente 4090/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21144/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. SORIA, Ismael Jesús, DNI. Nº 38.344.577.
Que por Informe Técnico Nº 1123/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21144/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. SORIA, Ismael Jesús, DNI. Nº 38.344.577, según Informe Técnico Nº 1123/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4090/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3035/2015

VISTO: El Expediente 4089/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21127/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FILET, Carla Graciela, DNI. Nº 27.289.139.
Que por Informe Técnico Nº 1119/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21127/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FILET, Carla Graciela, DNI. Nº 27.289.139, según Informe Técnico Nº 1119/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4089/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3036/2015

VISTO: El Expediente 4087/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21091/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un nebulizador, cámara para NB2 y manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. Nº 18.868.707.
Que por Informe Técnico Nº 1118/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21091/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un nebulizador, cámara para NB2 y manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gricelda del Carmen, DNI. Nº 18.868.707, según Informe Técnico Nº 1118/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4087/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3037/2015

VISTO: El Expediente 3873/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 20152/2015 de fecha 17/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de cien (100) juegos de sábanas; ciento quince (115) frazadas, y ciento treinta (130 colchones), destinado para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $138.925,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cien (100) juegos de sábanas; ciento quince (115) frazadas, y ciento treinta (130 colchones), destinado para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, por la suma aproximada de $138.925,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3873/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3038/2015

VISTO: El Expediente 4096/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21252/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI. Nº 37.173.945.
Que por Informe Técnico Nº 1937/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21252/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALVEZ, Marcos Joel, DNI. Nº 37.173.945, según Informe Técnico Nº 1937/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4096/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3039/2015

VISTO: El Expediente 4097/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21235/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle, DNI. Nº 35.845.284.
Que por Informe Técnico Nº 1929/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21235/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle, DNI. Nº 35.845.284, según Informe Técnico Nº 1929/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4097/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3040/2015

VISTO: El Expediente 4092/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21245/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUÑIGA, María Liliana Estrella, DNI. Nº 28.008.140.
Que por Informe Técnico Nº 1930/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21245/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUÑIGA, María Liliana Estrella, DNI. Nº 28.008.140, según Informe Técnico Nº 1930/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4092/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3041/2015

VISTO: El Expediente 4076/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21100/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCAMPO, Néstor Rene, DNI. Nº 33.971.834.
Que por Informe Técnico Nº 1110/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21100/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCAMPO, Néstor Rene, DNI. Nº 33.971.834, según Informe Técnico Nº 1110/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4076/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3042/2015

VISTO: El Expediente 4073/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21061/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. Nº 14.545.072.
Que por Informe Técnico Nº 1112/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21061/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. Nº 14.545.072, según Informe Técnico Nº 1112/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4073/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3043/2015

VISTO: El Expediente 4078/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19349/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, William Federico, DNI. Nº 31.297.219.
Que por Informe Técnico Nº 1608/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19349/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, William Federico, DNI. Nº 31.297.219, según Informe Técnico Nº 1608/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4078/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3044/2015

VISTO: El Expediente 4079/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21137/2015 de fecha 25/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. Nº 23.238.646.
Que por Informe Técnico Nº 1122/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21137/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. Nº 23.238.646, según Informe Técnico Nº 1122/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4079/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3045/2015

VISTO: El Expediente 4095/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21269/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.395,39 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 39/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, María Florencia, DNI. Nº 35.304.304.
Que por Informe Técnico Nº 1938/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.395,39 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 39/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, María Florencia, DNI. Nº 35.304.304, según Informe Técnico Nº 1938/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4095/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3046/2015

VISTO: El Expediente 4094/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21210/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VICENTE, Ángela Ester, DNI. Nº 18.284.042.
Que por Informe Técnico Nº 1936/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21210/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VICENTE, Ángela Ester, DNI. Nº 18.284.042, según Informe Técnico Nº 1936/2015,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4094/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3047/2015

VISTO: El Expediente 4093/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21204/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. Nº 26.220.715.
Que por Informe Técnico Nº 1935/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21204/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. Nº 26.220.715, según Informe Técnico Nº 1935/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4093/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3048/2015

VISTO: El Expediente 4098/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21262/2015 de fecha 26/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.487,95 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 95/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. Nº 12.023.710.
Que por Informe Técnico Nº 1934/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21262/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.487,95 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 95/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GAUNA, Rosa, DNI. Nº 12.023.710, según Informe Técnico Nº 1934/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4098/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3049/2015

VISTO: El Expediente 3976/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 132/2015 – Trámite Nº 20106/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20361/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.599,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SOTO CARDENAS, Ana María, DNI Nº 27.135.141; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Textil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 122/2015 – Trámite Nº 19044/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21312/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.599,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SOTO CARDENAS, Ana María, DNI Nº 27.135.141; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 122/2015 – Trámite Nº 19044/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3976/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3050/2015

VISTO: El Expediente 3980/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 127/2015 – Trámite Nº 20122/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20377/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI Nº 23.940.334; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 123/2015 – Trámite Nº 19701/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21314/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI Nº 23.940.334; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción, según Informe Técnico Administrativo Nº 123/2015 – Trámite Nº 19701/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3051/2015

VISTO: El Expediente 3982/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 133/2015 – Trámite Nº 20131/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20371/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI Nº 30.384.336; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de panadería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 131/2015 – Trámite Nº 19912/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21315/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. VARGAS COLIN, Rosa Elisabet, DNI Nº 30.384.336; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de panadería, según Informe Técnico Administrativo Nº 131/2015 – Trámite Nº 19912/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3982/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3052/2015

VISTO: El Expediente 3978/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 136/2015 – Trámite Nº 20123/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 20374/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. ZABALA, Miguel Ángel, DNI Nº 12.349.277; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 124/2015 – Trámite Nº 19711/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21313/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor del Sr. ZABALA, Miguel Ángel, DNI Nº 12.349.277; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 124/2015 – Trámite Nº 19711/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3978/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3053/2015

VISTO: El Expediente 3986/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 85/2015 – Trámite Nº 16101/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 16223/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SALAZAR, Zulema del Carmen, DNI Nº 13.913.915; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de estética, masajes, manos, pies y depilación.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 71/2015 – Trámite Nº 15588/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 21316/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015, a favor de la Sra. SALAZAR, Zulema del Carmen, DNI Nº 13.913.915; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de estética, masajes, manos, pies y depilación, según Informe Técnico Administrativo Nº 71/2015 – Trámite Nº 15588/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3054/2015

VISTO: El Expediente 3093/2015.
La Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resoluciones S.P. Nº 05/2015 y Nº 47/2015; Dictamen Nº 65/2015 - Trámite Nº 16025/2015.
El Trámite Nº 16041/2015 de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 20/05/2015, celebrado entre la Sra. MANSILLA OYARZUN, Elizabeth de Lourdes DNI. Nº 18.759.498, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de maquinarias e insumos para taller textil, de acuerdo al Informe Técnico Nº 53/2015 - Trámite Nº 14124/2015.
Que mediante Trámite Nº 19832/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/05/2015, celebrado entre la Sra. MANSILLA OYARZUN, Elizabeth de Lourdes DNI. Nº 18.759.498, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 53/2015 - Trámite Nº 14124/2015 y la documentación obrante en el Expediente 3093/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio GVN - 827 de fecha 29/05/2015, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior**.**
ARTICULO 3º.- APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100), suscripto por el Sr. RUIZ GARCIA, Leonardo Perti, DNI. Nº 18.759.499, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. MANSILLA OYARZUN, Elizabeth de Lourdes DNI. Nº 18.759.498, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3055/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1788/2015 de fecha 21/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas.
El Tramite Nº 716/2015 de fecha 26/05/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 716/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraor-

dinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4587/0	BAIMACOVICH Javier	8 (Ocho)	No Registra	2 (Dos)
4131/9	SARMIENTO Rodolfo	11 (Once)	No Registra	23 (Veintitrés)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3056/2015

VISTO: El Expediente 187/2015.
La Resolución Municipal Nº 271/2015.
El Trámite Nº 20007/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10142 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 271/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20860/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10142 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 271/2015 de fecha 23/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALAZARD, José Oscar, DNI. Nº 11.252.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 187/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3057/2015

VISTO: El Trámite Nº 21750/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve) desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO Susana Raquel, Legajo Nº 3671/4, Categoría 19 (Diecinueve) desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Rendimiento Deportivo dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 30de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3058/2015

VISTO: El Expediente 3997/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20345/2015 de fecha 19/06/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, DNI. Nº 23.508.797.
Que por Informe Técnico Nº 1732/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20345/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, DNI. Nº 23.508.797, según Informe Técnico Nº 1732/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3997/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3059/2015

VISTO: El Expediente 2043/2015.
La Resolución Municipal Nº 1567/2015.
El Trámite Nº 21755/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria Nº 1, del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y el Acta de Acuerdo, ambos de fecha 01/12/2014, registrado bajo el Nº 10416 y Nº 10417 en fecha 21/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1567/2015 de fecha 21/04/2015, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. Nº 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Rio Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1, del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y el Acta de Acuerdo, ambos de fecha 01/12/2014, registrado bajo el Nº 10416 y Nº 10417 en fecha 21/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1567/2015 de fecha 21/04/2015, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. Nº 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Rio Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3060/2015

VISTO: El Expediente 2571/2015.
La Resolución Municipal Nº 1864/2015.
El Trámite Nº 20588/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 26/2015 de fecha 19/02/2015, registrado bajo el Nº 10453 en fecha 06/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1864/2015 de fecha 06/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROJEL, Gabriela Ayelen, DNI. Nº 34.375.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21054/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 26/2015 de fecha 19/02/2015, registrado bajo el Nº 10453 en fecha 06/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1864/2015 de fecha 06/05/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2015 al día 30/09/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ROJEL, Gabriela Ayelen, DNI. Nº 34.375.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2571/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 26/2015 de fecha 19/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3061/2015

VISTO: El Expediente 5939/2014.
La Resolución Municipal Nº 284/2015.
El Trámite Nº 19386/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10150 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 284/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martin DNI. Nº 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 21648/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014, registrado bajo el Nº 10150 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 284/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martin DNI. Nº 21.656.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5939/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3062/2015

VISTO: El Expediente 2187/2015.
La Resolución Municipal 1930/2015.
El Trámite Nº 19990/2015 de fecha 16/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/04/2015, registrado bajo el Nº 10462 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1930/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional desde el día 16/06/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. FERNANDEZ, María Isabel, DNI. Nº 17.073.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 20859/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/04/2015, registrado bajo el Nº 10462 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1930/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional desde el día 16/06/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. FERNANDEZ, María Isabel, DNI. Nº 17.073.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2187/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/04/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0133/2015

VISTO: El Expediente 3480/2015.
Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Dictamen Nº 82/2015 - Trámite Nº 17171/2015, de fecha 26/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota ingresada a este Municipio bajo el Nº 308/2015 de fecha 22/05/2015, por el Jefe de Departamento de Educación Vial Sr. Bucci, Matías, quien pone en conocimiento al Subsecretario de Gestión Ciudadana, que el martes 19/05/2015 se presenta ante el sector de Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Río Grande, el Sr. Kuhn, Guillermo Joel DNI 34.350.891 con el formulario de seguimiento de Trámite de Licencia Nacional de Conducir, el cual debe poseer la aprobación de diferentes exámenes (teórico, psicofísico y práctico de idoneidad conductiva) para la emisión de la misma, constatándose varias irregulares en el mismo.
Atento a la naturaleza de los hechos referidos, a los efectos de dilucidar si se suscitaron, y en su caso, las circunstancias en que se habrían producido lo mismos, reunir todos los elementos de pruebas y establecer el/los responsables si los hubiera.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INICIAR NFORMACIÓN SUMARIA, ante la gravedad de los hechos ventilados en las actuaciones caratuladas *«Información Sumaria s/ hechos denunciados por el Jefe de Departamento de Educación Vial de este Municipio»* y a los efectos de garantizar el debido proceso, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3480/2015.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Bravo, Legajo Nº 3720/6, como Instructora Sumariante.
ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0134/2015

VISTO:
Nota Nº 15852/2015 de fecha 18/05/2015, ingresada por Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 85/2015 - Trámite Nº 18449/2015, de fecha 04/06/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota citada en el Visto de la presente, presentada por el Sr. Saldivia Barrientos, José Lázaro D.N.I Nº 13.392.674 con el patrocinio letrado del Dr. Mauro de los Santos, constituyendo domicilio procesal en la calle Guatemala Nº 748 de esta ciudad, hace saber a este municipio que en fecha 11/05/2015 ha procedido a revocar las autorizaciones para conducir (cedulas azules) a favor de la Sra. Débora Victoria Lacuadra y el Sr. Jesús Nicolás Villarreal Yacomella, peticionando que ante a falta de autorización para continuar conduciendo el vehículo de su propiedad, en caso de interceptarlo en la vía pública, se proceda a secuestrar dicha unidad.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el Trámite Nº 18449/2015, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 85/2015, parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al reclamante Saldivia Barrientos, José Lázaro**,** D.N.I Nº 13.392.674; para que dentro del término de 03 (Tres) días de notificado subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 18/05/2015 adunando toda la documentación supra aludida, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible.
ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A.
ARTICULO 3 º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0135/2015

VISTO: El Trámite Nº 13734/2015 de fecha 04/05/2015 y Nº 19410/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3304/9	ALEGRE, Rolando	02 (Dos)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	01 (Uno)	30 (Treinta)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	08 (Ocho)	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ, María	02 (Dos)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	02 (Dos)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	01 (Uno)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4475/0	YBARS, Daniel	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4520/9	TOLABA, Adriana	02 (Dos)	30 (Treinta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	02 (Dos)	30 (Treinta)
4995/6	FISHER, Rubén	08 (Ocho)	30 (Treinta)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	10 (Diez)	30 (Treinta)
5207/8	ARRIETA, Mauro	04 (Cuatro)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0136/2015

VISTO: El Trámite Nº 9800/2015 de fecha 06/04/2015, Trámite Nº 19261/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MAYO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MAYO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2575/5	HARO, Darío	20 (Veinte)	No Registra
4228/5	ZERPA, Cristian	15 (Quince)	No Registra
4435/1	LOPEZ, Ariel	22 (Veintidós)	05 (Cinco)
4882/8	DIAZ, Jorge	11 (Once)	No Registra
4917/4	FERNANDEZ, Claudio	20 (Veinte)	No Registra
5034/2	VILA, Bernardo	15 (Quince)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0137/2015

VISTO: Los Trámites Nº 062/2015 de fecha 05/01/2015 y Nº 19338/2015 de fecha 14/05/2015, emitidos desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Mayo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4671/0	MOYANO, Andrea	02 (Dos)	No Registra	No Registra
4683/3	AYALA, Marcelo	07 (Siete)	09 (Nueve)	11 (Once)
4760/1	ORELLANA, Pablo	20 (Veinte)	14 (Catorce)	08 (Ocho)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	37 (Treinta y siete)	15 (Quince)	14 (Catorce)
5037/7	PEDRA, Julieta	20 (Veinte)	11 (Once)	10 (Diez)
5337/6	MONTANARI, Mateo	03 (Tres)	No Registra	05 (Cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0138/2015

VISTO: Los Trámites Nº 14759/2015 de fecha 11/05/2015, Nº 19177/2015 de fecha 11/06/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	62 (Sesenta y dos)	09 (Nueve)	06 (Seis)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0139/2015

VISTO: El Trámite Nº 341/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº 19531/2015 de fecha 09/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4556/0	BARRIOS, Claudio	No Registra	08 (Ocho)	08(Ocho)
4750/3	CASTRO, Santiago	04 (Cuatro)	09 (Nueve)	14 (Catorce)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0140/2015

VISTO: El Expediente 433/2015.
Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Dictamen Nº 01/2015 - Trámite Nº 350/2015, de fecha 06/01/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución SG Nº 0011/2015 se dispuso iniciar información sumaría como consecuencia de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 01/2015 - Trámite Nº 350/2015, de fecha 06/01/2015, por los hechos acontecidos en la Dirección de Tránsito.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Instructora Sumariante de este Municipio, Dra. Mariela Sambad ha tomado debida intervención, emitiendo Nota Nº45/2015 de fecha 15/06/2015, mediante la cual solicita Instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho denunciado por el jefe del Departamento de la Dirección de Tránsito, ante los hechos suscitados en la vía pública, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por el hecho denunciado por el jefe del Departamento de la Dirección de Tránsito, ante los hechos suscitados en la vía pública, de acuerdo a la documentación obrante en el Expte Nº 433/2015.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0141/2015

VISTO: El Expediente 046/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 28/2015.
El Trámite Nº 19416/2015 de fecha 12/06/2015, emitida desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $11.042,82 (Pesos ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON 82/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $11.042,82 (Pesos ONCE MIL CUARENTA Y DOS CON 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 046/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0142/2015

VISTO: El Trámite Nº 13420/2015 de fecha 29/04/2015 y Trámite Nº 19921/2015 de Fecha 16/06/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
1400/0	TORRES, Milton	No Registra	03 (Tres)	12 (Doce)
2868/1	ROBLES, Clelia	No Registra	03 (Tres)	04 (Cuatro)
3081/3	VARGAS, Cristian	02 (Dos)	20 (Veinte)	06 (Seis)
4769/4	CANO. María	04 (Cuatro)	06 (Seis)	13 (Trece)
4781/3	MALDONADO, Natalia	No Registra	07 (Siete)	13 (Trece)
5328/7	RÍOS, Cristian	20 (Veinte)	06 (Seis)	08 (Ocho)
5250/7	LOPEZ, Víctor	01 (Uno)	12 (Doce)	18 (Dieciocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0143/2015

VISTO: El Trámite Nº 13130/2015 de fecha 28/4/2015, Trámite Nº19475/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4099/1	GOMEZ MOYA, Hugo	35(Treinta y cinco)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0144/2015

VISTO: El Trámite Nº 14301/2015 de fecha 04/4/2015, Trámite Nº19474/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Subsecretaría de Gobierno; Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4332/0	MERCADO, Lorena	17 (Diecisiete)	04 (Cuatro)	04 (Cuatro)
4747/3	MORALES. Mercedes	27 (Veintisiete)	01 (Una)	0 (Cero)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0145/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 0094/1997, caratulado MANSILLA MARÍA CLARISA DEL TRÁNSITO, S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 48, Manzana 86 - Sección «A».
El Informe Técnico de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 18071/2015 de fecha 10/06/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, desde la Dirección Municipal de Tierras se ha emitido Informe Técnico, con las siguientes consideraciones:
Que a fs. 01 se observa solicitud de Tierra Fiscal a nombre de la Sra. Mansilla María Clarisa del Tránsito, C.I. Nº 47.808
Que a fs. 03/12 se adjunta documentación personal de la adjudicataria y su grupo familiar.
Que a fs. 13 constan Permiso de Uso de Tierras Fiscales y Contrato de adjudicación a nombre de la Sra. Mansilla María Clarisa del Tránsito C.I. Nº 47.808 de fecha 20/01/1995 del predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 48 de la Sección «A»,
Que a fs. 18 obra Acta de Defunción de la Sra. Mansilla.
Que a fs. 21 procede Resolución Municipal Nº 0916/2004, mediante el cual se dispone CITAR a los Herederos, de la Sra. Mansilla María Clarisa del Tránsito.
Que a fs. 24/32 se adjunta Nota emitida con fecha 19/08/2004 por el S. Ruiz Mansilla Teobaldo a fin de informar la cantidad y adjuntar copias de los D.N.I de los herederos de la Sra. Mansilla.
Que a fs.34 obra copia de Oficio Judicial de fecha 14/04/2009, mediante el cual, se resuelve la Declaratoria de herederos a favor de los Sres. Javier Alberto Ruiz Mansilla, Teobaldo Raúl Ruiz Mansilla, Eduardo Alejandro González Mansilla, Daniel Anselmo Pincol y Cristian Alberto Paillán Mansilla.
Que a fs. 35 mediante cédula de notificación de fecha 31/05/2013 se solicita la documentación personal de los herederos.
Que a fs. 36 se vislumbra presentación en fecha 30/10/2014 suscripta por el Sr. Javier Alberto Ruiz Mansilla, a través de la cual solicita la transferencia atento la declaratoria de herederos adunadas a Fs.34.
Que a fs. 38/55 se aduna documentación personal actualizada, solicitada mediante cédula de Requerimiento a Fs.37 de los Sres. Javier Alberto Ruiz Mansilla y su grupo familiar, Teobaldo Raúl Ruiz Mansilla, Eduardo Alejandro González y Daniel Anselmo Pincol, observándose faltante de la documentación del Sr. Cristian Alberto Paillán Mansilla.
Que a fs. 56/58 obra copia certificada de Cesión Gratuita de Derechos Hereditarios de los Sres. Teobaldo Raúl Ruiz Mansilla y Eduardo Alejandro González al Sr. Javier Alberto Ruiz Mansilla del inmueble identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 48 de la Sección «A».
Que a fs.59/66 el Sr. Javier Alberto Ruiz Mansilla y su cónyuge adjuntan Certificado de Domicilio, libre deuda de la partida, RPI, constancia del I.P.V. actualizados a la fecha.
Que a fs.67 del Acta de Inspección de fecha 27/04/2015 surge que en el predio hay tres viviendas, en una de ellas el inspector es recibido por una Sra. Que en principio se niega a dar información solicitándole que se apersone en el predio el día 28/04 para terminar con la charla, aduce ser de apellido Farfán María Estela, resultando del Acta labrada en el día 28/04/2015 la negativa de parte de la Sra. A brindar información alguna al respecto.
Que a fs. 71 obra Acta de Inspección de fecha 18/05/2015 de la cual surge que el inspector es recibido en la vivienda del medio, de las tres constituidas en el predio, por el Sr. Ruiz Mansilla Javier, el cual manifiesta ser hijo de la titular fallecida y heredero del predio dado que tres hermanos renunciaron a la parte que les corresponde, cediéndoles las mismas, sólo un medio hermano de apellido Paillán Mansilla, Cristian Alberto no renunció a su parte, vendiéndola a un tercero de apellido Rondo Aduviri, Fortun José , persona con la cual la familia del Sr Javier Ruiz Mansilla tiene problemas desde que ocupan el predio (enero 2015). Asimismo en las observaciones obrantes a la vuelta del Acta se deja constancia que la vivienda ubicada en la parte delantera del predio es habitada por el Sr. González Mansilla, Eduardo desde el año 1990.
Que a fs.74/75 se observa presentación ingresada por Mesa de Entradas de esta Dirección el día 21/05/2015 suscripta por el Sr. Javier A. Ruiz Mansilla, mediante el cual manifiesta estar con los trámites de sucesión en la vía judicial, destacando que su medio hermano el Sr. Cristian Paillán Mansilla, no se presentó en la sucesión por lo que debe ser notificado. No obstante ello denuncia que el Sr Paillán Mansilla, habría en forma indebida cedido las mejoras del predio a terceros, resultando ser estas personas agresivas y que debido a ello presentaron denuncias ante el juzgado de instrucción Nº 2 , e intimaciones mediante cartas documentos para que se abstengan de hacer cualquier acto disposición respecto del Inmueble de marras, dado que es un Predio Fiscal y forma parte del acervo hereditario y por ende del trámite sucesorio; solicitando por último se tomen las medidas necesarias para desalojar a los intrusos.
Que a fs.76/81 se adunan copas simples de denuncia de usurpación, escrito presentado ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 en fecha 01/05/2015 del cual se destaca que el Sr. Daniel Anselmo Pincol, cede sus derechos hereditarios al Sr. Javier A. Ruiz Mansilla; y cartas documentos mencionadas.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - **CITAR** al Sr. PAILLÁN MANSILLA, CRISTIAN ALBERTO, D.N.I. Nº 31.932.054, mediante publicación de edictos para que exponga lo que su derecho y defensa corresponda, según lo establecido en el Art. 26 inc. a y b de la LPA Nº 141, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 0094/1997, caratulado MANSILLA MARÍA CLARISA DEL TRÁNSITO, S/ ADJUDICACIÓN LOTE FISCAL, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 48, Manzana 86 - Sección «A».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0146/2015

VISTO: El Trámite Nº14043/2015 de fecha 05/05/2015 y Trámite Nº 19676/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
544/4	LONNE, Walter	21 (Veintiuno)	33 (Treinta y tres)	26 (Veintiséis)
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	04 (Cuatro)	46 (Cuarenta y seis)	30 (Treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	10 (Diez)	14 (Catorce)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	10 (Diez)	30 (Treinta)	30 (Treinta)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No Registra	27 (Veintisiete)	30 (Treinta)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
2918/1	OJEDA, Mónica	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	No Registra	No Registra	06 (Seis)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	15 (Quince)	28 (Veintiocho)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	09 (Nueve)	30(Treinta)
3726/5	GONZALEZ Edgardo	No Registra	06 (Seis)	24 (Veinticuatro)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No Registra	08 (Ocho)	24 (Veinticuatro)
3875/0	HIDALGO, Adriana	No Registra	08 (Ocho)	18 (Dieciocho)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	01 (Una)	12 (Doce)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stela Maris	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	24 (Veinticuatro)	30 (Treinta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, Marta	24 (Veinticuatro)	No Registra	30 (Treinta)
4363/0	MORGAN, Valeria	No Registra	02 (Dos)	04 (Cuatro)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4381/8	ROSELLI, Hernán	No Registra	32 (Treinta y dos)	30 (Treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
4474/1	CONCHA, César	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4496/2	ACKERMAN, Rainero	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4498/9	MESA, Juan Gabriel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	11 (Once)	14 (Catorce)	30 (Treinta
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	24 (Veinticuatro)	30 (Treinta)
4501/2	RÍOS, Osvaldo	15 (Quince)	No Registra	No Registra
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4510/1	HERNÁNDEZ, Santiago	06 (Seis)	25 (Veinticinco)	23 (Veintitrés)
4515/2	CABRERA, Gerardo	No Registra	03 (Tres)	20 (Veinte)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4535/7	CARRARI, Jesica	No Registra	06 (Seis)	08 (Ocho)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4665/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	08 (Ocho)	No Registra
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	09 (Nueve)	28 (Veintiocho)
4929/8	VEDIA, José	No Registra	38 (Treinta y ocho)	30 (Treinta)
4930/1	PETRONE, Hernán	No Registra	07 (Siete)	22 (Veintidós)
4939/5	SOSA, María	No Registra	No Registra	29 (Veintinueve)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	07 (Siete)	07 (Siete)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	17 (Diecisiete)	29 (Veintinueve)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	No Registra	07 (Siete)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
5059/8	MALDONADO, Pablo	No Registra	14 (Catorce)	28 (Veintiocho)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	13 (Trece)	30 (Treinta)
5083/1	GOMEZ, Jorge Damián	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	22 (Veintidós)	18 (Dieciocho)	18 (Dieciocho)
5189/6	Díaz, Carlos	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	No Registra	01 (Una)
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	06 (Seis)	26 (Veintiséis)
5209/4	PALACIO, Eduardo	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0147/2015

VISTO: Los Trámites Nº 9185/2015 de fecha 30/03/2015 y Trámite Nº 20170/2015 de fecha 18/06/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
5031/8	FIGUEROA, Oscar	No Registra	No Registra	12 (Doce)
1054/5	ARIAS, Eduardo	12 (Doce)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0148/2015

VISTO: El Trámite Nº20230/2015 de fecha 18/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Abril/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Abril/2015**, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
4497/1	OJEDA Edgardo Javier	45 (Cuarenta y cinco)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0149/2015

VISTO: El Trámite Nº 12643/2015 de fecha 23/04/2015 Y Trámite Nº 20546/2015 de fecha 22/06/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Mayo/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Al 50%	Hs al 100%
1656/0	CABRERA, Paola	15 (Quince)	20 (Veinte)
2494/7	AMAYA, Ricardo	10 (Diez)	10 (Diez)
2837/1	GARCIA, Mónica	15 (Quince)	20 (Veinte)
3590/4	GASPAR, Lázaro	15 (Quince)	20 (Veinte)
4915/8	PEREZ, Elsa	15 (Quince)	20 (Veinte)
4982/4	SILVERO, Jairo	15 (Quince)	15 (Quince)
4993/0	SUAREZ, Miguel	15 (Quince)	20 (Veinte)
4994/8	ALVAREZ, Santiago	15 (Quince)	20 (Veinte)
5135/7	CONCHA, Marcelo	10 (Diez)	20 (Veinte)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0150/2015

VISTO: El Trámite Nº 8089/2015 de fecha 18/03/2015, y el Trámite Nº 20556/2015 de fecha 22/04/2015 emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete;
CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Abril/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	03 (Tres)	08 (Ocho)	No Registra
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	05 (Cinco)	17 (Diecisiete)	No Registra
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	10 (Diez)	03 (Tres)
5015/6	CAPARROS, María	27 (Veintisiete)	05 (Cinco)	No Registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	No Registra	02 (Dos)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0151/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 027/2015.
El Trámite Nº 20709/2015 de fecha 23/06/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de $9.790,84 (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa Con 84/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; cuyo monto asciende a la suma de $9.790,84 (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa Con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de junio de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 046/2015

VISTO: El Expediente 02156 /2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.» propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0
El Trámite Nº 17693/2015 de fecha 02/06/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.» propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: Renault, Modelo: 563- Master 120 Corto Techo Alto, Año: 2008, Tipo: Furgón Térmico sin equipo refrigerador, Motor: G9UA724C035701, Dominio: GZI 653, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», propiedad de la Firma: «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 02156/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 047/2015

VISTO: El Expediente 3793/2015.
El Decreto Municipal Nº182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la Firma: ABAMAR S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-70886922-4
El Trámite Nº 19258/2015 de fecha 11/06/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la Firma: ABAMAR S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-70886922-4, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «ABAMAR- S.R.L. – DISTRIBUIDORA MAYORISTA», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO ph3 Confort 1.6, Tipo de vehículo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: Nº K4MJ730Q151773, Dominio: OWJ032, propiedad de la Firma: ABAMAR S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3793/2015.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0483/2015

VISTO: El Expediente Nº 3631/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 19454/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor BORDON, SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 33.484.215.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor del señor BORDON, SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 33.484.215; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2007, AÑO 2007, motor Nº 6110450U0056892, dominio GLM319, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 161.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0484/2015

VISTO: El Expediente Nº 3008/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 19467/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor MALDONADO, DARÍO ALBERTO, D.N.I. Nº 25.102.373.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, Motor Nº J2490999, Dominio HYH261,

propiedad del señor MALDONADO, DARÍO ALBERTO, D.N.I. Nº 25.102.373, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0485/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 03343/13,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CONTRERAS MANZO, MARIA CRISTINA, CUIT N° 27-18715989-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – ZAPATERIA – LENCERIA - MARROQUINERIA»;** categoría **«04»,** bajo la denominación de **«NO END»**, sito en el domicilio de la calle, **VIEDMA N° 0333;** cuya superficie superaba un total de **44,66 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 03343/13.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0486/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F» N° 03615/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **FLORES, CARINA PAMELA; C.U.I.T. Nº 27-30384274-3;** que funciona en el/los rubro/s **«CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**MARTINEZ FLORES»,** sito en el domicilio de la calle**, GRAL SAN MARTIN N° 0676 P3 DTO 3,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **RIVADAVIA N° 0683,** cuya superficie alcanza un total de **186,00 Mts²** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F» N° 03615/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0487/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F» N° 0984/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FELDFEBER, ANDREA TAMARA, CUIT N° 27-34987866-1,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS»;** categoría **«06»,** bajo la denominación de **«NEGUCHA»**, sito en el domicilio legal de la calle, **LOS CLAVELES Nº 0680;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F» N° 0984/2015 .-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0488/2015

VISTO: El Expediente Nº 3464/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 20264/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. Nº 30.379.138.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85081825, dominio KFC5931, propiedad de la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. Nº 30.379.138; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85143749, dominio MGO796, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 32.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0489/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **03955/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ING. VARELA N° 0862,** cuya superficie alcanza un total de **180,00 mts2**, propiedad de la Firma: **L.T.F., CUIT N° 33-70866746-9;** en el/los rubro/s, «**SALA DE REUNION – SALON DE FIESTAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SALON DE FIESTAS REKREA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **03955/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0490/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **03954/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **KAMI N° 0192,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad de la Firma: **RODRIGUEZ N. C Y GARCIA Y S.HECHO, CUIT N° 30-71472093-3;** en el/los rubro/s, **«ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE FIAMBRES Y LACTEOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«COSTUMBRES ARGENTINAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **03954/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0491/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **03950/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **GOBERNADOR PAZ N° 0397,** propiedad del/la Sr/a: **MOREIRA, DUSAN OSCAR, CUIT N° 20-32130897-0;** en el/los rubro/s **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO – ALQUILER DE MAQUINAS – SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELERIA Y PLOTEADO – SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«SYMEL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **03950/2015.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0492/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **03952/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0334,** cuya superficie alcanza un total de **28,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LOPEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, CUIT N° 27-17516147-9;** en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTA. DE ARTICULOS DE BIJOUTERIE – VTA. DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«DESIRRE», ,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **03952/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0493/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **03959/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **THORNE N° 1845,** cuya superficie alcanza un total de **175,00 mts2**, propiedad de la Firma: **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES., CUIT N° 30-67066791-6;** en el/los rubro/s, «**CONSULTORIOS DE INTERNACION – OFICINAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES - OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE T.D.F.»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **03959/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0494/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 0970/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PROVENS, CAROLINA CARLA, CUIT N° 27-25334227-2,** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA»;** categoría **«04»,** bajo la denominación de **«CARLOTA»**, sito en el domicilio legal de la calle, **M. FAGNANO N° 0540;** cuya superficie alcanzaba un total de **40,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 0970/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0495/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **03953/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **GOYTISOLO N° 0507,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GAMARRA, CEFERINO ABEL, CUIT N° 20-14512150-8;** en el/los rubro/s, « **VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ALMACEN – BIJOUTERIE – REGALERIA – VENTA DE CIGARRILLOS - VTA DE JUEGOS DE AZAR»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«EL TREBOL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **03953/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0496/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **03951/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LUIS PY N° 0338,** cuya superficie alcanza un total de **150,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CABO, SEBASTIAN EMANUEL, CUIT N° 20-32716507-1;** en el/los rubro/s, «**PELUQUERIA»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«PELUQUERIA SEBASTIAN CABO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **03951/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0497/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 04728/ 2003** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio perteneciente a el/la Sr/a: **GIUGA, GABRIELA ANA.**C.U.I.T. Nº **27-23197267-1** que funciona en el/los rubro/s **«VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS DEPORTIVOS»,** que gira bajo la denominación de ***TIEMPO LIBRE.*;** categoría **«04»** sito en el domicilio de la calle **LUIS PIEDRABUENA N° 0766;** cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2,** a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **250,00 mts2.** y amplia rubro/s **A VENTA DE ACCESORIOS DEPORTIVOS,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **04728/2003.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0498/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 0673/2013,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DIAZ, PAULA ANDREA, CUIT N° 27-26134669-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – VERDULERIA – LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL – CIGARRILLOS – BEBIDAS ALCOHOLICAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«MULTIRUBRO T-C»**, sito en el domicilio de la calle, **25 DE MAYO N° 1090;** cuya superficie superaba un total de **40,OO Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 0673/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0499/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **03935/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal

Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **A. STORNI N° 1125,** cuya superficie alcanza un total de **42,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **OROZ SALDIVIA, MONICA DE LOURDES, CUIT N° 27-18763849-1;** en el/los rubro/s, «**CONSULTORIO FONOAUDILOGICO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CONSULTORIO DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O»** Nº **03935/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0500/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **03938/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. PIEDRABUENA N° 1595,** cuya superficie alcanza un total de **249,00 mts2**, propiedad de la Firma: **CASA HEBEWEISS S.R.L., CUIT N° 30-67579369-3;** en el/los rubro/s, **«VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CASA HEBEWEISS S.R.L.»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **03938/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0501/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **03939/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. HERNANDEZ N° 0818,** cuya superficie alcanza un total de **58,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ARCE, MAURO YAMIL, CUIT N° 20-28976312-1;** en el/los rubro/s, «**ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA SANTIAGUEÑA», ,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **03939/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0502/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **03931/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **KARUKINKA N° 0166,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GAYOSO, CARLOS RAMON, CUIT N° 20-32499071-3;** en el/los rubro/s, «**ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS PANIFICADOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE FIAMBRES Y LACTEOS - KIOSCO - ALMACEN»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA VICTORIA» ,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **03931/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0503/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P»** Nº **03934/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. ROSALES N° 0713,** cuya superficie alcanza un total de **120,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PORCEL, ALBERTO LUIS, CUIT N° 20-07373556-5;** en el/los rubro/s, «**VENTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LO DE BETTO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **03934/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0504/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **03652/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PLAYERO BLANCO N° 0334,** cuya superficie alcanza un total de **142,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FRESCO, INES ALEJANDRA, CUIT N° 27-18809288-3;** en el/los rubro/s, «**SALON DE ENSEÑANZA DE BAILE – GIMNASIA RITMICA Y ARTES MARCIALES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CENTRO CULTURAL Y DEPORTES AIRES DEL SUR»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **03652/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0505/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 03012/2011,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A, CUIT N° 30-70857479-8,** que funcionaba en el/los rubro/s **«FABRICA DE TELEFONIA CELULAR»;** categoría **«01»,** bajo la denominación de **«BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A»**, sito en el domicilio legal de la calle, **ISLAS MALVINAS N° 2680;** cuya superficie alcanzaba un total de **3943,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 03012/2011.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 081/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02590/2015
El Trámite Nº 13605/2015, de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O. BEJARANO, Alberto, D.N.I Nº 32.963.333, Matrícula Profesional Nº 9031 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite 13605/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 435-Categoría 1º, al M.M.O. BEJARANO, Alberto, D.N.I Nº 32.963.333, Matrícula Profesional Nº 9031 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02590/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 082/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02971/2015
El Trámite Nº 15449/2015, de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O. MUÑOZ PACHECO, Isaías Esteban, D.N.I Nº 38.088.569, Matrícula Profesional Nº 9177 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite 15449/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 438-Categoría 1º, al M.M.O. MUÑOZ PACHECO, Isaias Esteban, D.N.I Nº 38.088.569, Matrícula Profesional Nº 9177 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02971/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 083/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02421/2015
El Trámite Nº 13176/2015, de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O. RIVERO, Fatima Araceli, D.N.I Nº 38.381.732, Matrícula Profesional Nº 9236 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite 13176/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 434-Categoría 1º, al M.M.O. RIVERO, Fatima Araceli, D.N.I Nº 38.381.732, Matrícula Profesional Nº 9236 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02421/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 084/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-02973/2015
El Trámite Nº 15447/2015, de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arquitecta PESARINI, Laura Andrea, D.N.I Nº 32.166.406, Matrícula Profesional Nº 369 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite Nº 15447/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 437-Categoría 1º, a la Arquitecta. PESARINI, Laura Andrea, D.N.I Nº 32.166.406, Matrícula Profesional Nº 369 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02973/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 085/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03150/2015
El Trámite Nº 16325/2015, de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Técnico Constructor, MOREIRA, Enzo David, D.N.I Nº 33.484.742, Matrícula Profesional Nº 7893 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite 16325/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 439-Categoría 1º, al Técnico Constructor, MOREIRA, Enzo David, D.N.I Nº 33.484.742, Matrícula Profesional Nº 7893 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03150/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 086/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03017/2015
El Trámite Nº 15940/2015, de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por la Arquitecta SAENZ, Cecilia Inés, D.N.I Nº 30.153.841, Matrícula Profesional Nº 365 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite Nº 15940/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Nº 436-Categoría 1º, a la Arquitecta SAENZ, Cecilia Inés, D.N.I Nº 30.153.841, Matrícula Profesional Nº 365 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03017/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 087/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00153/2015
El Trámite Nº 14978/2015, de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal Nº 0095/15 y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0095/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo Nº 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo Nº 1860/1.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 14978/2015, de fecha 11/05/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar**.**
Río Grande, 03 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 088/2015

VISTO:
El Expediente Nº 104/2015
El Trámite Nº 13697/2015 de fecha 04 de mayo de 2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, De la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, Nº100/15, Nº 083/15;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 83/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.
Que, mediante Trámite Nº 17678/2015 de fecha 02/06/2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma de $ 69.919,61 (Pesos Sesenta y nueve mil novecientos diecinueve con 61/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 69.919,61 (Pesos Sesenta y nueve mil novecientos diecinueve con 61/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 04 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 089/2015

VISTO:
El Expediente 5629/2014.
El Decreto Municipal Nº 0047/2015, Nº 0096/15 y Nº 0207/15
El Memorándum Nº 18085/2015 de fecha 03/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), cada uno.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0096/2015 de fecha 29/01/2015, se incrementó la cantidad de beneficiarios los que ascienden a un máximo de 300 (trescientos); asimismo se aumentó la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.
Que mediante Decreto Municipal Nº 0207/2015 de fecha 27/03/2015, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/04/2015, por el termino de 3 (tres) meses.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Memorándum Nº 18085/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período mayo a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0047/15, 0096/15, 207/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de mayo, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de junio de 2015

COLDORF

ANEXO I

AGÜERO, Ismael Alberto	20-37173981-6
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
AVILA, Natalia Elizabeth	27-35219728-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BULACIO, Silvia Patricia	27-24164413-3
CARCAMO, Nadia Stella Maris	27-32130790-1
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CORREA GOMEZ, Lorena Doraliza del Carmen	23-27368532-4
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GODOY, Federico Nicolás	20-37836318-8
GUTIERREZ, Mónica Beatriz	27-25671504-5
GUZMAN, Daniel Marcos	23-46619437-9
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
MANCILLA BULACIO, Fidel Alejandro	20-40236808-0
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZZARO, Anahí Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilsa	27-94603694-9
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
MONTECINO, Débora Sofía	27-39393003-4
MORALES CARDOZO, Florencia Magali	27-38786718-5
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
PADILLA, Daniel Alberto	20-33716936-9
POLANCO, Gonzalo Emanuel	20-38273187-6
PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano	20-40434431-6
QUELIN GATICA, Teresa Rocío	27-34375822-2
RAMOS, Roberto Fabián	20-39639787-1
RODRIGUEZ, Leandro Alan	23-36687263-9
RODRIGUEZ, Luis Miguel	20-32729926-4
RODRIGUEZ, Yamila Antonela	27-37173511-4
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SINELLI, Narela Ailén	27-36708914-3
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel.	20-39392213-4
VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
ZURITA, Carlos Alberto	*20-37409972-9*

ANEXO II

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5

ANEXO II

AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ALBERTO, Iván Marcos Ezequiel	23-39233431-9
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmannuel	20-39392525-7
ANDRADA, Natalia Lorena	27-25011894-0
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTECAO SURT, Matías Nahuel	20-38088393-8
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás	20-36552129-9
ARCE, José Luis	20-30796260-9
ARTAZA, Shíla Martina	23-33484132-4
ARTIAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA CARABAJAL, José Antonio	20-36552078-0
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIDAS, Eduardo Andrés	20-24337134-2
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alana David	20-27901925-1
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFLIGI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITES, Cristian Diego	20-26802462-0
BRITOS, Carlos Andrés	20-35631318-7
BUCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARRION, Luis Roberto	20-14324446-7
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CHAVEZ, Carolina Verónica	27-33484133-8
CHAVEZ, Johana Andrea	27-31629174-6
CLAROS, Maximiliano Nicolás	27-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORDOBA, Walter Higinio	20-26301730-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
DIP, Luis Alberto	20-36733138-1
DOMINGUEZ, Juan Manuel	20-25333655-3
DOMINGUEZ, Laura Magdalena	27-41298638-0
DURAN, Elsa Beatriz	27-17568508-7
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
ESCALANTE, Sonia Eloísa	27-35390203-8
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FLORES, Natalia Soledad	27-30522704-3
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
FUENTES, Carina Soledad	27-31453901-5
GABUTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCES GARCIA, Jesica Elisabet	27-32473348-0

ANEXO II

GARCES JONES, Ivana Mariel	27-37172615-8
GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel	20-36708504-6
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	20-36551793-3
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GONZALEZ MARCO, Fernando Nicolás	20-35631176-1
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUEICHA SACARELO, Dáiana Aylen	27-37733424-5
GUENTEO, Bráian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
HERNANDEZ AGÜERO, Angela Yanina	23-35356955-4
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9
HUMACATA, Matías Alejandro	20-38357595-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro	20-34483836-5
JOFRES, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itatí	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4
LOBERCHE, Danna Ailen	27-38088752-0
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, David Nahuel	20-36708827-4
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO, Dáiana Jainen	27-36733507-1
MACHICOTE, Enrique Darío	20-13982699-0
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MANSILLA, Flavia Lorena	27-30389951-6
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MANSILLAS BRITES, Bráian Damián	23-38786761-9
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTIN, Maira Flavia	27-25649610-6
MAZA, María de los Angeles	27-36733232-3
MERCADO FERNANDEZ, Francisco Rafael	20-36137448-8
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier	23-38786632-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-3622552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
OJEDA, Angelina Anahí	27-35219795-0
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad	27-941419-732-4
PALACIO IBAZETA, Bráian Shekel	20-38088355-5
PARAMO, Jorge Luciano	23-33599298-9
PARDINI OJEDA, Dáiana María	24-38088970-2
PAREDES, Carlos Hernán	20-34559388-9
PAVON, Ceferino Gabriel	20-28810867-1
PAVON, Walter Osvaldo	23-38088800-9
PELAYES, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES, Karen Yanina	27-37909244-1
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Dáiana Romina	27-39999382-8
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786359-2
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2

ANEXO II

PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Dáiana Andrea	27-38088776-8
PEREZ, María Florencia	27-31910809-8
PUÑALEF, Gladis Elcira	27-20970186-9
QUELIN, Atilio Javier	20-22595968-5
QUEVEDO, Ana Paola	27-37173817-2
QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
QUISPE, Carlos Enrique	20-35631370-5
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Leonardo Javier	20-38088722-4
RAMIREZ, Silvia Alejandra	27-25040886-8
RETAMAL CARDENAS, Sandra del Carmen	20-18826665-8
RETAMAR, Jesica Marlene	27-38620327-5
REY, Leandro Manuel	20-33484487-1
RIOS, Nidia Lujan	27-29328618-9
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
ROBLEDO, Julieta Jainen	27-38786753-3
RODRIGUEZ, Lorena Paola	23-31398984-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Fernando Axel Emanuel	20-37908904-7
ROMANO, Gisele Shalon	27-36551989-2
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
RUBINI, Daniel	20-26147870-7
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SALINAS, Yesica Gisela	27-30836022-4
SANCHEZ NEGRETTE ,Juan Luis	23-32035362-9
SANTANA TALMA, José Guillermo	23-92792233-9
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVA, Fernando Gonzalo	20-31932140-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elda	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, María Fernanda	23-31615403-4
TOLEDO, SALDAÑO Melina	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-37770679-5
TORRES, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra	27-33484631-3
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VASQUEZ, Maximiliano Javier	20-33991733-8
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VERA ARGUELLO, Dáiana Gisela	27-33643260-5
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel	20-93697128-9
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA, Jemima Abigail	27-38052440-1
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZAPATA, Carlos Nicolás	20-36107841-2
ZERPA, Viviana	27-31371889-7
ZUBARAN, Maria de los Angeles	27-28159818-5

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 090/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1745/2015, de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 16838/2015, de fecha 22/05/2015, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Abril/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande, 10 de junio de 2015

COLDORF

ANEXO I

LJO. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2082/6	OLIVAREZ, Jorge	21 (veintiuno)	31 (treinta y uno)	28 (veintiocho)
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	36 (treinta y seis)	33 (treinta y tres)	09 (nueve)
2416/3	OYARZO, Marcelo	72 (setenta y dos)	08 (ocho)	No registra
2538/1	SANCHEZ, Miguel A.	25 (veinticinco)	33 (treinta y tres)	22 (veintidós)
2735/9	CAMPO, José Antonio	38 (treinta y ocho)	No registra	No registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	21 (veintiuno)	34 (treinta y cuatro)	25 (veinticinco)
2969/6	MARQUEZ, Raúl	28 (veintiocho)	29 (veintinueve)	23 (veintitrés)
3225/0	LARES, Oscar	30 (treinta)	No registra	No registra
4267/6	ENCISO, Walter	02 (dos)	No registra	No registra
4269/3	MONZÓN, Cesar	No registra	18 (dieciocho)	21 (veintiuno)
4270/6	LEGUIZAMÓN, Silvio	27 (veintisiete)	19 (diecinueve)	17 (diecisiete)
4271/4	MAC LACHLAN, Rodolfo	29 (veintinueve)	25 (veinticinco)	18 (dieciocho)
4350/8	QUIROGA, Esteban	36 (treinta y seis)	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
4351/6	MARTINEZ, Lorenzo	02 (dos)	09 (nueve)	No registra
4370/2	VARGAS, Mauro	13 (trece)	07 (siete)	23 (veintitrés)
4458/0	NUÑEZ, Diego	30 (treinta)	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
4472/5	OCHOA FRIAS, Jorge	No registra	20 (veinte)	No registra
4738/4	MALDONADO, Cristian	32 (treinta y dos)	21 (veintiuno)	No registra
4739/2	DE SOUZA, Luís	32 (treinta y dos)	27 (veintisiete)	21 (veintiuno)
4754/6	DIAZ, Sergio	21 (veintiuno)	29 (veintinueve)	30 (treinta)
4792/9	RETAMAL, Bernardo	23 (veintitrés)	27 (veintisiete)	30 (treinta)
4822/5	VUKASOVIC, Marcelo	29 (veintinueve)	28 (veintiocho)	23 (veintitrés)
4825/9	PEÑALOZA, Raúl	29 (veintinueve)	18 (dieciocho)	09 (nueve)
4850/0	JAVIER, Carlos	No registra	29 (veintinueve)	17 (diecisiete)
4866/6	CARRARI, Jorge	No registra	11 (once)	No registra
4880/1	RODA, Maximiliano	30 (treinta)	25 (veinticinco)	No registra
4914/0	SALAS URREA, Pedro	14 (catorce)	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
4918/2	BAEZ, Eduardo	39 (treinta y nueve)	19 (diecinueve)	22 (veintidós)
4960/3	ALDERETE, Carlos	28 (veintiocho)	No registra	16 (dieciséis)
4963/8	GUERRERO, Patricio	09 (nueve)	10 (diez)	14 (catorce)
4986/7	CACERES, Hugo	05 (cinco)	24 (veinticuatro)	No registra
5177/2	ADASME, Gabriel	08 (ocho)	No registra	22 (veintidós)
5208/6	TEVEZ, Juan Carlos	34 (treinta y cuatro)	15 (quince)	No registra
5276/1	VALDERRAMA, Pedro	37 (treinta y siete)	25 (veinticinco)	18 (dieciocho)
5279/5	LOZANO, Osvaldo	41 (cuarenta y uno)	22 (veintidós)	No registra
5293/1	ALVAREZ MARQUEZ, Juan	39 (treinta y nueve)	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
5294/9	LIENDRO, Mario	03 (tres)	No registra	No registra
5301/5	ZALAZAR, Julio	23 (veintitrés)	34 (treinta y cuatro)	23 (veintitrés)
5305/8	CARDOZO, Diego	02 (dos)	14 (catorce)	No registra

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 091/2015

VISTO: Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 034/2015
El Memorándum Nº 1746/2015, de fecha 19/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 17082/2015, de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Servicios Publicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 17082/2015, se informa que por un error involuntario administrativo no se informó sobre la cantidad de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/15 por el agente municipal, CAMPO, José Antonio Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 034/2015 de fecha 16/03/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 034/2015 al agente municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2735/9	CAMPO, José Antonio	25 (veinticinco)	10 (diez)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande, 11 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 092/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03061/2015
El Trámite Nº 17489/2015, de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Técnico Constructor MOREIRA, Enzo David, D.N.I Nº 33.484.742, Matrícula Profesional Nº 7893 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 17489/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 924, al Técnico Constructor MOREIRA, Enzo David, D.N.I Nº 33.484.742, Matrícula Profesional Nº 7893 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03061/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 093/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03253/2015
El Trámite Nº 17532/2015, de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el M.M.O. ROJAS, Luis Federico, D.N.I Nº 33.978.203, Matrícula Profesional Nº 9305 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 17532/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 926, al M.M.O. ROJAS, Luis Federico, D.N.I Nº 33.978.203, Matrícula Profesional Nº 9305 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03253/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. Nº 094/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03251/2015
El Trámite Nº 17531/2015, de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La Nota presentada por el Arquitecto GENSON, Jonatan Emiliano, D.N.I Nº 34.375.615, Matrícula Profesional Nº 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 17531/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 925, al Arquitecto. GENSON, Jonatan Emiliano, D.N.I Nº 34.375.615, Matrícula Profesional Nº 371 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-03251/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 390/2015

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0388/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a), Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento para los días 30 y 31 de mayo del corriente año a favor del Sr. SEVERINO Marcelo DNI N° 22.656.847,
Que dicha persona vendrá a participar de las demostraciones en skate y bmx que se realizará en la inauguración de las instalaciones del Skate Park, el cual se desarrollará el día 30/05/2015,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento para los días 30 y 31 de mayo del corriente año a favor del Sr. SEVERINO Marcelo DNI N° 22.656.847, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de mayo de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 391/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0380/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y y encuadrado en la ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04, carta orgánica-primera parte articulo 21°inciso 5° y artículo 48° inciso 2, decreto municipal N° 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la A.M.D.J.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta VAISHEIM, DUSTIN MIJAIL DNI: 44.577.315 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal De Becas Deportivas), cumpliendo la documentación requerida por la Dirección Del Centro Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al gerente ejecutivo de la A.M.D.J. Carlos Turdo, dejando establecido el Nivel «A» de dicho deportista,
Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del mencionado atleta Tarnowski Laura Alejandra DNI: 25.451.429 debido a que VAISHEIM DUSTIN MIJAIL es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención,
Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2015 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor de TARNOWSKI, LAURA ALEJANDRA DNI: 25.451.429 madres del atleta VAISHEIM, DUSTIN MIJAIL DNI: 44.577.315, desde el 02 de junio al 31 de diciembre de 2015, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100),según acta de Otorgamiento de subvención a favor de la Sra. TARNOWSKI DNI: 25.451.429.
ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, Realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 392/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 370 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º a (Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000892** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 17.100,00.- (Pesos diecisiete mil cien con 00/100),**por la contratación del servicio de transporte terrestre de 19 (diecinueve) pasajeros pertenecientes a la escuela de levantamiento olímpico , quienes participaran del « torneo patagónico de levantamiento olímpico» en la ciudad de Punta Arenas Chile , los días 05 ,06 y 07 de junio del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000892** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 17.1000,00.- (Pesos diecisiete mil cien con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 393/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 374/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Carta Orgánica Municipal- Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2, Decreto Municipal 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la AMDJ
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Vaisheim Ayrton Enrique DNI: 43.224.964. accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al subsecretario de Deportes de la AMDyJ dejando establecido el Nivel A de dicha deportista.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre Tarnowsky Laura Alejandra DNI: 25.451.429 del mencionado atleta. Ya que el atleta Vaisheim Ayrton Enrique DNI: 43.224.964 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será del 1 de Junio hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $7.000,00 (pesos siete mil con 00/100) a favor de Tarnowsky Laura Alejandra DNI: 25.451.429 madre del atleta Vaisheim A yrton Enrique DNI: 43.224.964, desde el 1 de junio al 31 de diciembre del 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$1.000,00 (Pesos mil con 00/100)**, según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra.Tarnowsky Laura Alejandra DNI: 25.451.429
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 394/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 378 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000001** a favor de **«Pablo Hernán Vinci»** por un monto total de **$ 6.300,00- (Pesos seis mil trescientos con 00/100)** por el servicio de capacitación docente denominada «actualización y perfeccionamiento docente de gimnasia artística Femenina y Masculina para nivel inicial»
Que se llevó a cabo en las instalaciones del centro deportivo municipal los días 28,29 y 30 de abril del corriente año
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000001** a favor de **«Pablo Hernán Vinci»** por un monto total de **$6.300,00 (Pesos seis mil trescientos con 00/100),** en un todo acuerdo a lo considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 395/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0376/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION ATLETICA ESCUELA ARGENTINA» por un monto de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor MUÑOZ JULIO EDUARDO DNI N°16.711.157 y su Secretaria GIMENEZ VILLALBA BLANCA LEONIDAS DNI N°92.554.850.
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de indumentaria a fines de ser utilizados por los jugadores de la mencionada asociación,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION ATLETICA ESCUELA ARGENTINA»** por un monto de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor MUÑOZ JULIO EDUARDO DNI N°16.711.157 y su Secretaria GIMENEZ VILLALBA BLANCA LEONIDAS DNI N°92.554.850, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 396/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0352 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N255/15, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Rodríguez Manuel Leg N°4133/5**, quien se encuentro afectado como chofer del transporte combi T-08 patente NGQ-050 perteneciente a la AMDYJ. Trasladando a la delegación de natación municipal a competir a la ciudad de Punta Arenas Chile en el «Circuito patagónico de natación» entre los días 15 al 17 de mayo del corriente año.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.700,00.- (Pesos dos mil setecientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 15/05/15, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 17/05/15 a las 23:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Rodríguez Manuel leg N° 4133/5,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 397/2015

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 355/15del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P, en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO» por un monto de $6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BURGOS CEA SEGUNDO ELISER DNI N°92.822.810 y su tesorera la Sra. VASQUEZ FAUNDEZ MARIA SORAYA DNI N°92.874.122.
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos que la participación de la asociación en los diferentes eventos y poder afrontar las compras de indumentaria deportiva.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO»** por un monto de $6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BURGOS CEA SEGUNDO ELISER DNI N°92.822.810 y su tesorera la Sra. VASQUEZ FAUNDEZ MARIA SORAYA DNI N°92.874.122, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 398/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0271/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000111** a favor de la firma **«CLUB SPORTIVO RIO GRANDE»** por un monto de **$ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100),** por la contratación de servicio por racionamiento para las escuelas deportivas municipales de vóley y natación, los mismos participaran de la LIGA SUR DE VOLEY y EL CIRCUITO PATAGONICO AUSTRAL DE NATACION (CPAN)
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000111** a favor de la firma **«CLUB SPORTIVO RIO GRANDE»** por un monto de **$ 120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 399/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0393/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Municipal N° 831/14 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 2 (Dos) pasajes vía área tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande con fecha de salida: 05/06/15 y con fecha de regreso: 07/06/15, a favor del Sr. GARZON ADRIAN DIMAS D.N.I 31.936.703 y el Sr. GARZON CRISTIAN LUIS D.N.I 31.936.704, dichos pasajes serán para el pugilista Garzon Adrián y su asistente puedan participar de la velada boxistica, el mismo se realizara en la Ciudad de Buenos Aires, el día 06 de junio del corriente año,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 2 (Dos) pasajes vía área tramo Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande con fecha de salida: 05/06/15 y con fecha de regreso: 07/06/15, a favor del Sr. GARZON ADRIAN DIMAS D.N.I 31.936.703 y el Sr. GARZON CRISTIAN LUIS D.N.I 31.936.704, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0361/15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 400/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0364/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06 Art. 8 inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. **Martínez Tavie Andrea Susana, DNI 31.151.403**,
Que dicho aporte económico posibilitará solventar gastos para la compra de la indumentaria de las jugadoras del club de hockey pista al que pertenece,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00,100)** a favor de la Sra. Martínez Tavie Andrea Susana DNI 31.151.403, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 401/2015

VISTO: La Nota N° 085/15 Letra: A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistirá al curso de perfeccionamiento en terapias manuales, el cual corresponde al programa de formación continua EOP – Rosario – Río Grande, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 05, 06 y 07 de junio de 2015 inclusive, a cargo del Lic. Roberto Meotto,
Que se solicita dicha licencia a partir del día 05/06/15 al 07/06/15,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistirá al curso perfeccionamiento en terapias manuales, el cual corresponde al programa de formación continua EOP – Rosario – Río Grande, el cual se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 05, 06 y 07 de junio de 2015 inclusive, a cargo del Lic. Roberto Meotto, por lo que se solicita dicha Licencia a partir del día 05/06/15 al 07/06/15.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 402/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 098/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000203** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 6.700,00.- (Pesos seis mil setecientos con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para los socios que participan de las clases de aquagym en los programas de actividad física saludable de la dirección de la Dirección del Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000203** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 6.700,00.- (Pesos seis mil setecientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 403/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0302/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000006** a favor de la firma **«CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN»** por un monto de **$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),** por la contratación de servicio de albergue para la delegación de vóley de la ciudad de Ushuaia, los mismos vinieron a participar de un torneo provincial organizado por la dirección de deportes comunitarios dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000006** a favor de la firma **«CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN»** por un monto de **$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 404/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0247/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000690** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 4.480,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100),** por la compra de trofeos
Que los mismos fueron destinados para el torneo de futsal interbarrial y torneo juvenil organizado por la dirección de deportes comunitarios dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000690** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 4.480,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 405/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0246/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000220** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 17.275,00.- (Pesos diecisiete mil doscientos setenta y cinco con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para los refrigerios de los 120 nadadores que participaron de la 1ª fecha del circuito patagónico de Natación (CEPAN) el mismo fue organizado por la Dirección del Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000220** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 17.275,00.- (Pesos diecisiete mil doscientos setenta y cinco con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 406/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0276/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0011-00004216** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»** por un monto de **$ 8.167,00.- (Pesos ocho mil ciento sesenta y siete con 00/100),** por la compra de elementos eléctricos destinados a la coordinación de audio, video e iluminación dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0011-00004216** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»** por un monto de **$ 8.167,00.- (Pesos ocho mil ciento sesenta y siete con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 407/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0303/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173562** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$ 5.988,00.- (Pesos cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100),** por la compra de pelotas,
Que los mismos fueron destinados para el torneo de futsal organizado por la dirección de deportes comunitarios dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00173562** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por un monto de **$**

5.988,00.- (Pesos cinco mil novecientos ochenta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 408/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0327/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0037-00002090** a favor de la firma **«LIMP-HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO»** por un monto de **$ 11.380,00.- (Pesos once mil trescientos ochenta con 00/100),** por la compra de lampasol destinados a los distintos polideportivos pertenecientes a la Direccion de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0037-00002090** a favor de la firma **«LIMP-HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO»** por un monto de **$ 11.380,00.- (Pesos once mil trescientos ochenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 409/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 136/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00006995** a favor de la firma **«PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L»** por un monto de **$ 6.078,00.- (Pesos seis mil setenta y ocho con 00/100),** por la compra de pasaje de la Licenciada Gergo Paula Mariana (Tramo Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires) quien estuvo a cargo de la clínica de entrenamiento de gimnasia rítmica. Actualización técnica teorica-practica, la cual se realizó los días 20, 21, 22, 23 y 24 de marzo del corriente año.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (UN) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de Gergo Paula Mariana DNI 21.963.612, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00006995** a favor de la firma **«PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L»** por un monto de **$ 6.078,00.- (Pesos seis mil setenta y ocho con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 5º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 6º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 410/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 235/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00015412** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** por un monto de **$ 30.720,00.- (Pesos treinta mil setecientos veinte con 00/100),** por la compra de materiales eléctricos para mantenimiento de las instalaciones de la pileta municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00015412** a favor de la firma **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»** por un monto de **$ 30.720,00.- (Pesos treinta mil setecientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 411/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0307/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00035847** a favor de la firma **«INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA»** por un monto de **$ 18.320,00.- (Pesos dieciocho mil trescientos veinte con 00/100),** por la compra de indumentaria destinados a el departamento de caldera perteneciente a la Dirección del Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00035847** a favor de la firma **«INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA»** por un monto de **$ 18.320,00.- (Pesos dieciocho mil trescientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 412/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 326/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001042** a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»** por un monto de **$ 22.000,00.- (Pesos veintidos mil con 00/100),** por la contratación de transporte,
Que dicho servicio fue destinado para trasladar a 19 personas en los tramos Rio Grande – Punta Arenas – Rio Grande, fueron el día 15 hasta el dia 17 de mayo del corriente año,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001042** a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»** por un monto de **$ 22.000,00.- (Pesos veintidos mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente

erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 413/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 269/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00082760** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 4.790,00.- (Pesos cuatro mil setecientos noventa con 00/100),** por la compra de elementos en general los mismos fueron destinados para poder realizar tareas durante el torneo denominado ¨1º FECHA DEL CIRCUITO PATAGONICO DE NATACION (CEPAN)¨ organizado por la Direccion del Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00082760** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 4.790,00.- (Pesos cuatro mil setecientos noventa con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 414/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0085/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000228** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 8.800,00.- (Pesos ocho mil ochocientos con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para la realización de viandas para los chicos que fueron a las termas del Rio Valdez, el mismo fue organizado por la Dirección de Juventud dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000228** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 8.800,00.- (Pesos ocho mil ochocientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 415/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 293/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000304** a favor de la firma **«M Y M DE ROSANA MIRIAM GOMEZ»** por un monto de **$ 28.900,00.- (Pesos veintiocho mil novecientos con 00/100),** por la adquisición de trofeos y remeras
Que los mismos fueron destinados para la premiación de la segunda fecha del torneo Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas, el mismo lo realizo la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000304** a favor de la firma **«M Y M DE ROSANA MIRIAM GOMEZ»** por un monto de **$ 28.900,00.- (Pesos veintiocho mil novecientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 416/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0220/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0054-00004312** a favor de la firma **«STATUS S.R.L»** por un monto de **$ 9.300,00.- (Pesos nueve mil trescientos con 00/100),** por la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, para el Sr. Vinci Pablo Hernan y Berberian Lourdes Abril, los mismos vinieron a nuestra ciudad a dar un curso de ¨Actualizacion y Perfeccionamiento Docente de Gimnasia Artistica Femenina y Masculina para Nivel Inicial¨, dicho curso fueron dados los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año, el curso fue organizado por la dirección de deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0054-00004312** a favor de la firma **«STATUS S.R.L»** por un monto de **$ 9.300,00.- (Pesos nueve mil trescientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 417/2015

VISTO:
La Nota N° 0517/15 Letra A.M.D.J. y Nota N° 047/15 Letra: A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistió al curso de perfeccionamiento en terapias manuales, el cual corresponde al programa de formación continua EOP – Rosario – Río Grande, el cual se llevó a cabo en nuestra ciudad durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2015 inclusive, a cargo del Lic. Roberto Meotto,
Que se solicita dicha licencia para el día 27/03/15,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel – Legajo N° 4120/3**, quien asistió al curso de perfeccionamiento en terapias manuales, el cual corresponde al programa de formación continua EOP – Rosario – Río Grande, el cual se llevó a cabo en nuestra ciudad durante los días 27, 28 y 29 de marzo de 2015 inclusive, a cargo del Lic. Roberto Meotto, por lo que se solicita dicha Licencia para el día 27/03/15.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 418/2015

VISTO: Expediente Letra: AMDJ -Nº 406/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 02 (dos) de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires - Rio Grande – Buenos Aires, a favor de del Sr. Barreiro Rodolfo Mariano DNI: 26.440.476 y el Sr.Verdini Rubén Adrián DNI: 22.204.192 cabe aclarar que los mencionados serán disertantes de la «1° Clínica De Vóley Mixto» entre los días 11,12 y 13 de junio del corriente año organizado por la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal De deportes y Juventud.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una Orden de 02 (dos) de pasajes vía aérea tramo Buenos Aires - Rio Grande – Buenos Aires, a favor de del Sr. Barreiro Rodolfo Mariano DNI: 26.440.476 y el Sr.Verdini Rubén Adrián DNI: 22.204.192 en conformidad a la documentación obrante en el expediente Letra A.M.D.Y.J. N° 406 /15.
ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 419/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0403/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 3 (Tres) pasajes vía área tramo Rio Grande / Córdoba / Rio Grande con fecha de salida: 13/07/15 y con fecha de regreso: 17/07/15, a favor de los deportistas NICOLAS TUMKIEWICZ D.N.I 41.903.515, LEDESMA FRANCO ARIEL D.N.I 41.789.917 Y ALMONACID ENZO NAHUEL D.N.I 41.127.034, los mismos serán utilizados por la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, estos pasaje podrán permitir que los deportistas ya antes mencionados puedan participar en el TORNEO ARGENTINO DE TENIS DE MESA a desarrollarse en el gimnasio del IPEF en la ciudad de Córdoba, entre los días 14 y 18 de julio del corriente año,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 3 (Tres) pasajes vía área tramo Rio Grande / Córdoba / Rio Grande con fecha de salida: 13/07/15 y con fecha de regreso: 17/07/15, a favor de los deportistas NICOLAS TUMKIEWICZ D.N.I 41.903.515, LEDESMA FRANCO ARIEL D.N.I 41.789.917 Y ALMONACID ENZO NAHUEL D.N.I 41.127.034, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0403/15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 420/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 407/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $9.100,00.- (Pesos nueve mil cien con 00/100) a favor del Sra. Gomez, Silvia Mabel DNI N° 27.358.955, quien ha sido designada como beneficiaria de la ayuda económica para su hijo Fernandez, Franco Javier DNI N° 42.994.489, el cual participará del Torneo Argentino de Taekwondo ITF, dicho evento se llevará a cabo en la provincia de Mendoza, los días 13 y 14 de junio del corriente año.-
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos para que el deportista pueda participar de dicha competencia.-
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $9.100,00 (Pesos nueve mil cien con 00/100) a favor del Sra. Gomez, Silvia Mabel DNI N°27.358.955, quien ha sido designada como beneficiaria de la ayuda económica para su hijo Fernandez, Franco Javier DNI N° 42.994.489, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 421/2015

VISTO: La Nota N° 0145/15 Letra: A.M.D.J.D.D.C., del registro de la Dirección de Deportes Comunitarios,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **AGÜERO Paola - Legajo N° 4661/2**, dependiente de la Dirección de Deportes Comunitarios, quien viajará como competidora y representante del CENT35, en la disciplina atletismo en los Juegos Universitarios Argentinos, que se desarrollará en la ciudad de Viedma (Río Negro), durante los días 08, 09 y 10 de junio de 2015,
Que la fecha de salida será el día 07 de junio del corriente año a las 17:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 12 de junio a las 18:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 08/06/2015 hasta el 12/06/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **AGÜERO Paola - Legajo N° 4661/2**, dependiente de la Dirección de Deportes Comunitarios, quien viajará como competidora y representante del CENT35, en la disciplina atletismo en los Juegos Universitarios Argentinos, que se desarrollará en la ciudad de Viedma (Río Negro), durante los días 08, 09 y 10 de junio de 2015, que se solicita dicha Licencia desde el día 08/06/2015 hasta el 12/06/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 422/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 399/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas N°0001-04374307 , 0001-04374179, 0001-04374178 , 0001-04374079 , 0001-04374181 , 0001-04374094 , 0001-04374260 , 0001-04374174 ,0001-04374175, 0001-04374190 , 0001 -04374176, 0001-04374177 , 0001-04374119 , 0001-04374120 , 0001-04374133 , por un monto total de **$67.024,24.- (Pesos sesenta y siete mil veinticuatro con 24/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de **MAYO de 2015,**
Que las facturas tienen fecha de vencimiento el día 17/06/2015 y pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las a favor de N°0001-04374307 , 0001-04374179, 0001-04374178 , 0001-04374079 , 0001-04374181 , 0001-04374094 , 0001-04374260 , 0001-04374174 , 0001-04374175, 0001-04374190 , 0001 -04374176, 0001-04374177 , 0001-04374119 , 0001-04374120 , 0001-04374133 , por un monto total de **$67.024,24.- (Pesos sesenta y siete mil veinticuatro con 24/100)** Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 423/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 395/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario

Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de Factura «C» N°0001-00000117 a favor de «CRISTIAN ANTONIO CID» Maestro Mayor de Obra, por un monto de $6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100) por servicio de reparación y mantenimiento,
Que dicho servicio fue solicitado por la Dirección de Deportes Municipal, para realizar distintas reparaciones en las instalaciones del Albergue Municipal,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de Factura «C» N°0001-00000117 a favor de «CRISTIAN ANTONIO CID» Maestro Mayor de Obra, por un monto de $6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 424/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0379/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» – Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Martino, Natalia Soledad DNI N° 32.768.262 quien tendrá como función llevar a cabo el desarrollo de las actividades en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100), con un valor hora de $120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),
Que la profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicaran, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel Turdó, DNI N° 28.126.563 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Martino, Natalia Soledad DNI N° 32.768.262, el período a contratar es desde el día 02 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. – N° 379/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Martino, Natalia Soledad DNI N° 32.768.262
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 425/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 236/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura «B» N° 0182-00166587 por la suma de **$ 75.699.,20.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con (20/100),** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** por la compra de materiales para refacciones en el alambrado olímpico de la cancha de césped sintético dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del Ticket Factura «B» N° 0182-00166587 por la suma de **$ 75.699,20.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con (20/100),** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 426/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 404/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N°06/71, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° Inciso 2°,Decreto Municipal 100/15,Decreto Municipal n°610/07
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **COTO GABRIEL LEGAJO N°4164/5,** quien se encuentra afectado como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento olímpico, dependiente de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, participara de la tercera fecha del Torneo Patagónico a realizarse en la localidad de Punta Arenas, Chile,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $3.039,60.- (Pesos Tres Mil Treinta y Nueve con 60/100),
Que la fecha de partida fue el día viernes 05 de Junio del 2015, con regreso el día domingo 07 de junio de 2015, teniendo como horario de salida el viernes a las 08:00 hs. Regresando a nuestra ciudad el domingo a las 18:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COTO GABRIEL LEGAJO N°4164/**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.J.- N°404/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 427/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº 349/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 0610/2007, Ordenanza Nº 1935/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con percepción de viáticos internacionales y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER LEGAJO N°5081/4**, quien viajó a la ciudad de Punta Arenas, Chile, a la Segunda Jornada del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 4.556,85.- (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 85/100),
Que las fechas fueron el viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de mayo en Santiago Díaz 1167, Playa Norte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER LEGAJO N°5081/4**, quien se viajó a la ciudad de Punta Arenas, Chile, a la Segunda Jornada del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 428/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº348/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 0610/2007

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **PEDROZO MELISA LEG N°4583/7 CAT 21**, quien viajó a la ciudad de Punta Arenas, Chile, a la Segunda Jornada del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos al exterior a favor del Agente por el monto de $ 4.556,85.- (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 85/100),
Que la fecha de partida fue el día 15 de mayo, teniendo como horario de salida a las 08:00hs regresando a nuestra ciudad el día 17 de mayo a las 20:00hs aproximadamente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos internacional sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEDROZO MELISA LEGAJO N°4583/7 CAT 21**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 429/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº398/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000008** a favor de **«Yesica Bopp»** por un monto total de **$ 15.000,00- (Pesos quince mil setecientos veinte con 00/100)** por el servicio de capacitación en la «clínica de box» destinada a profesores y público en general realizado por la dirección de deportes en las instalaciones del centro deportivo municipal entre los días 30 y 31 de mayo del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«C» Nº 0001-00000008** a favor de **«Yesica Boop»** por un monto total de **$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100),** en un todo acuerdo a lo considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 430/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 375 /2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Bobadilla Miguel Jeremías DNI N°: 36.207.146 quien tendrá como función realizar trabajos de reparación y mantenimiento en distintas dependencias pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que el periodo a contratar se extiende desde el día 02 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose de forma mensual un máximo de hasta $9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100).
Que el mencionado realizara su actividad los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicara, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal De Deportes y Juventud representada por su gerente ejecutivo Dn. Carlos Ariel Turdo DNI: 28.126.563 «ad referundum» del señor intendente municipal y por otra parte el Sr Bobadilla Miguel Jeremías DNI N°: 36.207.146 el periodo a contratar es desde el dia 02 de junio del 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 375/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Bobadilla Miguel Jeremias DNI N° 36.207.146.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 431/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 333/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura «B» N° 0004-00173565 por la suma de **$ 3.686,00.- (Pesos Tres Mil Trecientos Ochenta y Seis con (00/100),** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** por la adquisición de pelotas y bolsas porta pelotas para la escuela Deportiva Municipal de Mini Handball del Polideportivo Carlos Margalot dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago del Ticket Factura «B» N° 0004-00173565/ por la suma de **$ 3.686,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis con (00/100),** a favor de la firma **«ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 432/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 356 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 034/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000032 por la suma de **$ 16.380,00.- (Pesos Dieciséis Mil Trecientos Ochenta con (00/100),** a favor de la firma **«IMIX DE RODRÍGUEZ SABRINA SOLEDAD»** por la compra de elementos para la apertura del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago de la Factura «C» N° 0001-00000032 por la suma de **$ 16.380,00.- (Pesos Dieciséis Mil Trecientos Ochenta con (00/100),** a favor de la firma **«IMIX DE RODRÍGUEZ SABRINA SOLEDAD»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 433/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 344/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario

292/72 Articulo 26°inc. 2°a, Decreto Municipal Nº 0100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura «B» N° 0182-00169195 por la suma de **$ 3.182,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con (00/100),** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** por la compra de materiales para refacciones de las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago del Ticket Factura «B» N° 0182-00169195 por la suma de **$ 3.182,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con (00/100),** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva de acuerdo a lo expresado en el ART.1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 434/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 412 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2°a – Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (UNO) pasaje vía aérea tramo Ushuaia – Buenos Aires con fecha de salida: 12/06/2015 a favor del deportista Corso Sebastián DNI N° 36.688.442, el mismo forma parte de la Selección Argentina de Futsal la cual enfrentó a la selección de Rio Grande de futsal, dicho pedido se utilizó para promocionar el deporte y que los Fueguinos puedan disfrutar de un espectáculo único.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR** la emisión de una orden de 1 (UNO) pasaje vía aérea tramo Ushuaia – Buenos Aires, con fecha de salida el día 12/06/2015, a favor del deportista Corso Sebastián DNI N° 36.688.442, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J – N° 412/15
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente**.-**
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 435/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 263/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal N° 0100/15, Decreto Municipal N° 0831/14, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0011-000004232** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** por un monto de **$ 65.564,00.- (Pesos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100),** y de los Ticket Factura **«B» N° 0002-00012418 / 12419 / 12420** por un monto total de **$ 66.370,00.- (Pesos sesenta y seis mil trecientos setenta con 00/100)** a favor de la firma **«AUDIOMUSIC DE BAB SRL»**, por la adquisición de elementos que permitirán mejorar la calidad de trabajos y servicios en cada evento que el municipio y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud brinde
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0011-000004232** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** por un monto de **$ 65.564,00.- (Pesos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100),** y de los Ticket Factura **«B» N° 0002-00012418 / 12419 / 12420** por un monto total de **$ 66.370,00.- (Pesos sesenta y seis mil trecientos setenta con 00/100)** a favor de la firma **«AUDIOMUSIC DE BAB SRL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de junio de 2015

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 436/2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 1773 / 2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Abril 2015**, por los Agentes Municipales **,** de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4236/6	Martínez, Mauro F	No Registra	4 (Cuatro)	No Registra
5126/8	Ynfante, Ximena	4 (Cuatro)	No Registra	No Registra
4442/3	Buxman, Natalia	No Registra	4 (Cuatro)	No Registra
4777/5	Bustamante, Luciano	No Registra	15 (Quince)	No Registra
4334/6	**Mora, Miriam**	**No Registra**	**4 (Cuatro)**	**3 (Tres)**

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Abril 2015**, por los Agentes Municipales, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de junio de 2015

TURDO

AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PUBLICA

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 017/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 09616/15 de fecha 01/04/15 y Tramite Nº 15674/15 de fecha 15/05/15, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo **Abril/2015**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo al Carta Orgánica Municipal, Art. 7º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Abril/2015, por el agente Municipal del Área de Innovación, planificación y Gestión Publica, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4881/0	FLORES Érica	0	7 (siete)	0

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 018/2015

VISTO: El Expediente 02987/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal, Art 117- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15;
El Trámite Nº16111/2015 de fecha 18/05/2015, emitida desde la Dirección de Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de los disertantes.-
Que los integrantes mencionados, se trasladará a nuestra Ciudad, con motivo de participar del evento 2º FORO DE INNOVACION SOCIAL a llevarse a cabo los días 27 Y 28 de mayo del corriente año.-
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de los disertante mencionados según el ANEXO I la cual forma parte del presente, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 02987/2015.

ANEXO I

TRAMO	SALIDA	REGRESO	PASAJERO	D.N.I.
BUE-RGUSH-BUE	26/05/15	29/05/15	PICABEA FACUNDO	25.440.884.-
CBA-BUE-RGRG-BUE-CBA	26/05/15	29/05/15	DONATO EDGARDO	17.384.009.-
BUE-RG-BUE	27/05/15	28/05/15	WEISS RODRIGO PEREZ	28.861.215.-
BUE-RG-BUE	26/05/15	29/05/15	ESCOBAR EZEQUIEL	32.339.337.-
BHIA-BUE-RGRG-BUE-BHIA	26/05/15	29/05/15	CARRICA MATIAS	35.219.845.-
BHIA-BUE-RGRG-BUE-BHIA	26/05/15	29/05/15	MATA MATIAS	30.823.048.-
NQN-RG-NQN	26/05/15	29/05/15	NIMO JUAN	33.447.667.-
NQN-RG-NQN	26/05/15	29/05/15	COTTI RODRIGO	34.548.770.-
BUE-RG-BUE	26/05/15	28/05/15	GALANTE OSCAR	8.499.821.-
BUE-RG-BUE	26/05/15	29/05/15	GOUGY ALEJANDRA	14.223.012.-

ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de mayo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 019/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00154/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015
Resolución Municipal Nº 96/2015.
El trámite Nº 15536/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 92/100 **$ 19.438,92.-**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015.

POR ELLO

LA RESPONSABLE DEL ÁREA
DE INNOVACIÓN, PLANIFICCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 92/100 **$ 19.438,92.-,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de mayo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 020/2015

VISTO: El Expediente 03276/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal, Art 117- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15;
El Trámite Nº17041/2015 de fecha 27/05/2015, emitida desde la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de los disertantes.-
Que los integrantes mencionados, se trasladará a nuestra Ciudad, con motivo de participar del curso de formación integral de china que se llevará del 02 al 06 de mayo del corriente año.-
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor de los disertante mencionados según el ANEXO I la cual forma parte del presente, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 03276/2015.

ANEXO I

TRAMO	SALIDA	REGRESO	PASAJERO	D.N.I.
BUE-RGRARGRA-BUE	05/06/15	06/06/15	GERARDO GABRIEL GIRON	29.905.865.-
BUE-RGRARGRA-BUE	02/06/15	06/06/15	MARIA SOL OLIVIERI	35.324.977.-
BUE-RGRARGRA-BUE	02/06/15	03/06/15	CAROLA RAMON BERJANO	23.326.887.-
BUE-RGRARGRA-BUE	03/06/15	05/06/15	MARTIN MUGUEL LO COCO	23.471.185.-
BUE-RGRARGRA-BUE	05/06/15	06/06/15	MIGUEL ANGEL VELLOSO	8.267.990.-
BUE-RGRARGRA-BUE	03/06/15	04/06/15	GONZALO SANTAMIRA	25.894.807.-
BRAZILIA-BUE-RGRA RGRA-BUE-BRAZILIA	04/06/15	07/06/15	FERNANDO MACHADO	PASAPORTE SB091835.-

ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 021/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.-
El Tramite Nº 17664/15 de fecha 27/05/205 emitido desde la Dirección de T.I.C.-
La nota Nº 180/15 de fecha 21/05/15, emitido por el CENT 35 «Prof. Julián José Godoy»; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Coordinador de T.I.C, Matías Calderini, hacia la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con motivo de participar en la muestra regional del programa Nacional **«Técnicamente»**.-
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.-

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL
AREA DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Coordinador de T.I.C, Matías Calderini, hacia la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 02/06/2015 a la hora 08:30, regresando el día 06/06/2015 a las 21:30 hs, con motivo de participar en la muestra regional del programa Nacional **«Técnicamente»**.-
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el presente traslado e realiza sin viáticos, ni pasajes.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de mayo de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 022/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00154/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015
Resolución Municipal Nº 96/2015.
El trámite Nº 18662/2015, de fecha 08 de junio, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quince mil ochenta y nueve con 75/100 **$ 15.089,75.-**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015.

POR ELLO

LA RESPONSABLE DEL ÁREA
DE INNOVACIÓN, PLANIFICCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública por la suma de Pesos quince mil ochenta y nueve con 75/100 **$ 15.089,75.-,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de junio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 023/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
La Nota Nº 258/15 de fecha 06/05/15 y Tramite Nº 19490/15 de fecha 12/06/15, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo **Mayo/2015**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo al Carta Orgánica Municipal, Art. 7º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Mayo/2015, por el agente Municipal del Área de Innovación, planificación y Gestión Publica, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4881/0	FLORES Érica	4 (cuatro)	8 (ocho)	0

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 024/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 13980/15 de fecha 05/05/15 y Tramite Nº 19481/15 de fecha 12/06/15, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo **Mayo/2015**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo al Carta Orgánica Municipal, Art. 7º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el periodo Mayo/2015, por el agente Municipal del Área de Innovación, planificación y Gestión Publica, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3092/9	DUME Rodrigo	46 (cuarenta y seis)	21 (veintiun)	9 (nueve)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 025/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 46/15 y Decreto Municipal Nº 78/15.-
El trámite 19859/15 de fecha 06 de mayo de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
De adecuar los equipos informáticos que se encuentran en uso en las respectivas oficinas del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que aún se encuentran en existencia PC's unidas al dominio o que se conectan a la red municipal, corriendo bajo el sistema operativo Microsoft Windows XP,
Que ello conlleva un riesgo de seguridad informática elevado al no poseer más soporte ni actualizaciones por parte de la empresa propietaria,
Que muchos fabricantes de dispositivos ya no están ofreciendo controladores compatibles con este sistema operativo,

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, a todas las dependencias del Municipio de Río Grande, que regularicen la situación de los equipos que tengan funcionando bajo las condiciones descriptas en los considerando, en un lapso de 60 días corridos a partir de la fehaciente notificación de la presente.
ARTICULO 2º.- PARA CUMPLIMENTAR lo solicitado, se podrá proceder de la siguiente manera:

a.- Adquirir la licencia de los Sistemas Operativos Microsoft Windows 7 u 8 Profesional.

b.- En caso de que el hardware de la PC no soporte el S.O. mencionados en el punto «a», se pueden tomar las siguientes acciones:

b.1.- Actualizar el hardware de la PC para que sea compatible.

b.2.- Se le instalará el Sistema Operativo Ubuntu Linux y el paquete Libre Office.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE y a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a todas las Direcciones del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 026/2015

VISTO: El Expediente 02983/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal, Art 117- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15;
La Resolución Municipal Nº 2391/2015, aprobando el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre el Sr. Gille, Leandro y el Municipio representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Morán y Flores ad - referéndum del Sr. Intendente Municipal, el Trámite Nº 20048/2015 de fecha 17/06/2015, emitida desde la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pasaje tramo: BUE/RGDE/BUE, alojamiento y racionamiento, a favor de GILLE, LEANDRO, D.N.I.: 27.384.677.-
Que el mismo se trasladará a nuestra Ciudad, con motivo de asistir y asesorar al personal que cumple funciones en el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D) llegando el día 22 y regresando el día 26 de junio del corriente año.-
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes, alojamiento y racionamiento, a favor del profesional mencionado en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 02983/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de junio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 027/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 20754/15 de fecha 23/06/15, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Personal de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detalla: Ing. Sebastián Arias, Leg.:5171/

3, Matías Ezequiel Calderini Leg. 4094/1, y Carrea Ernesto Nicolás Leg.: 5088/1 hacia la ciudad de Ushuaia, el día 24/06/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a las 22:00 hs., con motivo de participar en el «Seminario Cloud Computing y Aplicaciones Sociales» que se dictará en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.-
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Personal de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detalla: Ing. Sebastián Arias, Leg.:5171/3, Matías Ezequiel Calderini Leg. 4094/1, y Carrea Ernesto Nicolás Leg.:5088/1 hacia la ciudad de Ushuaia, el día 24/06/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a las 22:00 hs., con motivo de participar en un Seminario Cloud Computing y Aplicaciones Sociales» que se dictará en las Instalaciones de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.-
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la presente Comisión de Servicio NO demandara percepción de viáticos y los mismos se trasladarán en el vehículo municipal Fiat Siena L123 con chofer.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

MORAN Y FLORES

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0871/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014
Decreto Municipal Nº 065/2014, 0142/2014 y 876/2014
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de JUNIO de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0872/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00355/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1631/2015 emitido por la Dirección Municipal de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1631/2015, Letra: (**MRG.SF.DMR.)** emitido por la Dirección Municipal de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 200.000 recibos (formularios 8000) Lo solicitado será utilizado en el sector de atención al publico en las dependencias de la Dirección de Rentas.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 118/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 609/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001486 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez**, en concepto de adquisición de 200.000 recibos para el sector de atención al publico en la Dirección de Rentas del Municipio..
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º)AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001486 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodríguez,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0873/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00542/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1892/2015 emitido por la Asesoría Letrada, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1892/2015, Letra: (**MRG.A.L)** emitido por la Asesoría Letrada, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio por informes comerciales web sobre búsqueda de datos personales de los demandados por el aérea de ejecuciones de multas, el mismo estará utilizado por 12 meses a partir del mes de febrero de 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000461/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 506/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0002-00000661 de pesos quince mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 15.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTION S.R.L»,** en concepto servicio por informes comerciales web sobre búsqueda de datos personales de los demandados por el aérea de ejecuciones de multas, el mismo estará utilizado por 12 meses a partir del mes de febrero de 2015.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la arta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º)AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0002-00000661 de pesos quince mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 15.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«ADVANCED DEVELOPMENT SOLUTION S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0874/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03507/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 17808/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17808/2015, Letra: **(M.RG.SG.S.SG.),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000018 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor del **M.M.O Sr. Zsilavecz Rojo Francisco Daniel**, correspondiente a los servicios de asesoramiento de suelos y calles en la Margen Sur, correspondiente al mes de Mayo 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000018 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor del **M.M.O Sr. Zsilavecz Rojo Francisco Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0875/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03404/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 15385/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15385/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)** emitido por la Dirección de

Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006286/ 6289/ 6285/ 6284/ 6283 y 6282 por la suma de pesos cincuenta mil doscientos veinte con 00/100 **$ 50.220,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de **IMAGEN PROVINCIA S.R.L.** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de abril 2015.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 70/15, 78/15, 86/15, 92/15 99/15 y 102/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006286/ 6289/ 6285/ 6284/ 6283 y 6282 por la suma de pesos cincuenta mil doscientos veinte con 00/100 **$ 50.220,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de **IMAGEN PROVINCIA SRL**, En un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0876/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03519/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 17775/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 17775/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045048/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta con 21/100 **$ 48.370,21,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 26/05/2015 al 29/05/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045048/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta con 21/100 **$ 48.370,21,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0877/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00387/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 1137/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 1137/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehiculo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, lo solicitado sera destinado al traslado de tubos de gas, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 113/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 613/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000034/ 35, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo**, en concepto de contratación de un vehiculo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000034/ 35, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 08782015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00423/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado d)

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 1546/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 1546/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes varios. Lo solicitado será destinado al service de las unidades pertenecientes al parque automotor Municipal..

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 526/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase Nº 561/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0041-00000013 de pesos ciento setenta y tres mil doscientos con 00/100 **$ 173.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en concepto de adquisición de lubricantes varios.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0041-00000013 de pesos ciento setenta y tres mil doscientos con 00/100 **$ 173.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0879/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02419/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

La Resolución TCM Nº 12/96.

El Tramite Nº 12984/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 12984/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00019127 de Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100 **$ 51.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A.**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio sobre «CARTA DE RECLAMO PRESENTADA ANTE LA ONU POR LA MILITARIZACION DE LAS ISLAS MALVINAS», el día 08 de Abril del corriente año.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 70/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00019127 de Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos con 00/100 **$ 51.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0880/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02587/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 13063/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13063/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000009 de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 **$ 54.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur en el marco de la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000009 de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 **$ 54.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0881/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01837/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8841/2015 emitido por la Dirección de Partición Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8841/2015, Letra: (**MRG.C.G.D.P.V.)**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 14 (catorce) hierro ángulo 3/4 x 1/8, 08 (ocho) expanmental 50- 32- 30- 22.1 50x3 y 06 (seis) disco tyrolit C/P 178x1 6x22, los mismos serán utilizados para la realización de rejas en los Centros de Participación Vecinal ubicados en Sum Barrio A.G.P. y Sum Barrio Austral.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 603/2015 correspondiente a materiales varios mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 469/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00008698 de pesos nueve mil doscientos noventa y cinco con 38/100 **$ 9.295,38,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de adquisición de 14 (catorce) hierro ángulo 3/4 x 1/8, 08 (ocho) expanmental 50- 32- 30- 22.1 50x3 y 06 (seis) disco tyrolit C/P 178x1 6x22.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00008698 de pesos nueve mil doscientos noventa y cinco con 38/100 **$ 9.295,38,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0882/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-00906/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 1º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal Nº 995/2012.
Carta Orgánica Municipal Art. Nº 117-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 926/2015 y 1415/2015.
El Tramite Nº 4423/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4423/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)** emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 400 (cuatrocientos) Boletines de Comunicación Interna y la impresión de 130.000 (ciento treinta mil) Comunicaciones Institucionales, las mencionadas en primera instancia, sera entregadas como Boletín Municipal, en lo que respecta a las Comunicaciones Institucionales serán repartidas a la comunidad, en el marco denominado «Difusión de la Gestión Municipal», dichas impresiones serán utilizados por un periodo de 06 (seis) meses aproximadamente y se renovara el contenido.-
Que, dado el monto estimado se autorizo el Llamado a Licitación Privada Nº 13/2015 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Municipal Nº 926/2015.
Que, por Resolución Municipal Nº 1415/2015 se DECLARA INADMISIBLE las ofertas presentadas por la firma: «Imprenta del Valle» de Rodríguez Osmar Marcelo y «JM Gráfica S.R.L», por lo expuesto en los iten 2 y 3 del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 13/2015, por lo tanto se autoriza la contratación directa.-
Que, por Pase Nº 634/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003589 de pesos ciento quince mil novecientos quince 00/100 **$ 115.915,00,** a favor de la firma: **«JM GRAFICA S.R.L»,** correspondiente a la adquisición de 400 (cuatrocientos) Boletines de Comunicación Interna y la impresión de 130.000 (ciento treinta mil) Comunicaciones Institucionales.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003589 de pesos ciento quince mil novecientos quince 00/100 **$ 115.915,00,** a favor de la firma **«JM GRAFICA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0883/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01977/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10664/2014 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de la Producción, y.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10664/2015, Letra: **(MRG.SP.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) sillas de oficina, las mencionadas cubrirán las necesidades del personal dependiente de la mencionada Dirección.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 620/2015.-
Que, por Pase Nº 586/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 001-00013367 de pesos once mil quinientos con 00/100 **$ 11.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel**, en concepto de adquisición de 05 (cinco) sillas de oficina.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 001-00013367 de pesos once mil quinientos con 00/100 **$ 11.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES» de Guete Hector Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0884/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01013/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-.
El Trámite Nº 5220/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5220/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de tocador y equipos varios, como así también prendas de vestir. Dichos elementos fueron destinados como presentes protocolares para las abuelas que concurren a los talleres de dicha Dirección, con motivo de lo que fue el «Día de la Mujer».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 298/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 436/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0011-00335923** de pesos tres mil trescientos sesenta y siete con 43/100 **$3.367,43,** presentada al cobro por la firma: **«ONIKEN S.C.S»**, en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0011-00335923** de pesos tres mil trescientos sesenta y siete con 43/100 **$3.367,43,** presentada al cobro por la firma: **«ONIKEN S.C.S»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0885/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02144/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10652/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10652/2015, Letra: (**MRG.SG.DMSV.)**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinte) cajas de guantes chicos x 100 unidades, 20 (veinte) cajas de guantes medianos por 100 unidades y 50 (cincuenta) antiparras de policarbonato tranparente. Los mismos serán utilizados para realizar cirugías diariamente programadas y las campañas de castración masiva, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2942/11 en su anexo I Programa de Manejo de la Población Canina 2012-2017.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 675/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 551/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0001-00012423** de pesos seis mil ciento diez con 00/100 **$6.110,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de 20 (veinte) cajas de guantes chicos x 100 unidades, 20 (veinte) cajas de guantes medianos por 100 unidades y 50 (cincuenta) antiparras de policarbonato tranparente .-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0001-00012423** de pesos seis mil ciento diez con 00/100 **$6.110,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0886/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02011/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10804/2015 emitido por la dirección del área de salud municipal dependiente de la secretaria de asuntos sociales y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10804/2015, Letra: (**MRG.DASM.SAS)** emitido por la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) impresoras destinadas al centro de atención comunitaria de chacra XIII y dirección de tercera edad, ambas dependientes de la secretaria de salud .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 635/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 471/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00048099 de pesos once mil cuatrocientos doce con 36/100 **$ 11.412,36,** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMARTICA» de Julio Alejandro Vivas**, en concepto de adquisición de 2 (dos) impresoras.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00048099 de pesos once mil cuatrocientos doce con 36/100 **$ 11.412,36**, presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMARTICA» de Julio Alejandro Vivas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0887/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00424/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1641/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1641/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de compra para la adquisición de 1 (un) tambor x 205 lts. aceite xv, 1 (un) tambor x 205 lts. 80 w, 1 (un) tambor x 205 lts. grasa limit y 1 (un) tambor x 205 lts. refrigerante y anticongelante.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Orden de Compra Nº 147/2015.-
Que, mediante Pase Nº 444/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0007-00008388/91 por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos ochenta y siete 00/100 **$ 19.887,00** a favor de la firma: **«ELAGUILA I» de Hugo A. Pérez**, correspondiente a la adquisición de insumos para flota vehicular.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0007-00008388/91 por la suma de pesos diecinueve mil ochocientos ochenta y siete 00/100 **$ 19.887,00** a favor de la firma: **«EL AGUILA I» de Hugo A. Pérez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0888/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02986/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 15321/2015, emitido por la Dirección de prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15321/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD)**, emitido por la Dirección de prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000155 de pesos mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00,** presentadas al cobro por la firma: **«JAM PRODUCCIONES de Jorge Alejandro Murga «,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio, durante los 1 y 2 de abril de 2015 .-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 106/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000155 de pesos mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00,** presentadas al cobro por la firma: **«JAM PRODUCCIO-**

NES de Jorge Alejandro Murga.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0889/2015

VISTO: El Expediente **0001-03313/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 17018/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 17018/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00001991 de Pesos setenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 78/100 **$ 71.427,78,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de febrero/2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00001991 de Pesos setenta y un mil cuatrocientos veintisiete con 78/100 **$ 71.427,78,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º:POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0890/2015

VISTO: El Expediente **0001-03357/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 17458/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 17458/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00001996 de Pesos diecisiete mil cuatrocientos cinco con 49/100 **$ 17.405,49,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de Abril/2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00001996 de Pesos diecisiete mil cuatrocientos cinco con 49/100 **$ 17.405,49,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º:)POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0891/2015

VISTO: El Expediente **0001-03358/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 16664/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 16664/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00001984 de Pesos diecinueve mil trece con 12/100 **$ 19.013,12,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de enero/2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago TOTAL de la factura «E» Nº 0059-00001984 de Pesos diecinueve mil trece con 12/100 **$ 19.013,12,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0892/2015

VISTO: El Expediente 0001-002683/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 474/1998 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 36/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 36/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-02683/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 36/2.015, referente a la Contratación del Servicio de Vigilancia Destinado a la Obra: Tareas Complementarias para la Construcción de Viviendas en la Urbanización Chacra XIV – Año 2014 - 1º Etapa, solicitados por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 55), se han recibido tres (03) ofertas: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.», «ATLAS FUEGUINA de Ramón Lalinda», y «CENTINELA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.»**;
Que la firma **«ATLAS FUEGUINA de Ramón Lalinda»,** no realiza la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) de las Condiciones de Contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el Punto 9) del mismo;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 59), recomendó Preadjudicar el único renglón a favor de la firma **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»** por la suma de $ 162.004,20 (Son pesos ciento sesenta y dos mil cuatro con 20/100), y declarar inadmisible la oferta presentada por la firma, **«ATLAS FUEGUINA de Ramón Lalinda»,** por los motivos expuestos anteriormente;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 36/2015**, referente a la Contratación del Servicio de Vigilancia Destinado a la Obra: Tareas Complementarias para la Construcción de Viviendas en la Urbanización Chacra XIV – Año 2014 – 1º Etapa, a favor de la firma **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»** por la suma de $ 162.004,20 (Son pesos ciento sesenta y dos mil cuatro con 20/100).
ARTICULO 2º- DECLARAR Inadmisible la oferta presentada por la firma **«ATLAS FUEGUINA de Ramón Lalinda»,** por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTICULO 3º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Públicas, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0893/2015

VISTO: El Expediente 0001-003042/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 474/1998 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 38/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 38/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-03042/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 38/2.015,

referente a la adquisición de herramientas para el Taller Mecánico y Área de Electricidad del Automotor, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 64), se ha recibido una (01) oferta: **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.»**;
Que la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.»,** cotiza la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 11, 12, 13, 15, 16, 20, 22, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 82, 86, 95, 99, 100, 101, y 109;
Que los renglones Nº 42 y 65 ofertados por la firma mencionada, se encuentran enmendados sin la correspondiente aclaración en la hoja respectiva, incurriendo en un causal de rechazo de los mismos, conforme lo estipula el Punto Nº 9 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 81), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 66, 68, 71, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, por la suma total de **$ 126.570,00** (Son pesos ciento veintiséis mil quinientos setenta con 00/100); declarar inadmisibles los renglones 42 y 65, y solicitar la autorización para la Contratación en forma Directa de los mismos; y declarar desiertos los renglones Nº 11, 12, 13, 15, 16, 20, 22, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 82, 86, 95, 99, 100, 101, y 109, los cuales no han recibido ofertas, y solicita la autorización para su Contratación en forma Directa; por los motivos expuestos anteriormente;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 38/2015**, referente a la adquisición de herramientas para el Taller Mecánico y Área de Electricidad del Automotor, a favor de la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.»** por la suma de $ 126.570,00 (Son pesos ciento veintiséis mil quinientos setenta con 00/100.
ARTICULO 2º- DECLARAR Inadmisibles los renglones Nº 42 y 65 de la oferta presentada por la firma **«MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.»,** por el motivo expuesto en el cuarto considerando de la presente.
ARTICULO 3º- DECLARAR Desiertos los renglones Nº 11, 12, 13, 15, 16, 20, 22, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 69, 70, 72, 74, 82, 86, 95, 99, 100, 101, y 109, del Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 38/2015.
ARTICULO 4º- AUTORIZAR la adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en los renglones Nº 11, 12, 13, 15, 16, 20, 22, 42, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 74, 82, 86, 95, 99, 100, 101, y 109.
ARTICULO 5º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 6º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 7º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 8º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Transporte, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0894/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05879/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 35181/2014 emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35181/2014, Letra: **(MRG.SP.DEMA)**, emitido por la Dirección de Ecologia y Medio Ambiente Defensa dependiente de la Secretaria de la Producción , se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF en modo compartido y privado con cobertura en el 90% de la ciudad para el periodo 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 104/2015.-
Que, por Pase Nº 446/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004136 de pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 **$ 3.253,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de contratación de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora VHF en el periodo correspondiente al mes de Abril del corriente año.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00004136 de pesos tres mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 **$ 3.253,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0895/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-00694/2015.**
a Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 3497/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 3497/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS),** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) Vitrina Expositora de vidrios de 05 (cinco) estantes de 1,65 mt. X 0,55cm de ancho aproximadamente, 01 (una) Camilla clínica adulto fija sin ruedas, 06 (seis) Sillas ergonómicas, con respaldo, apoyabrazos fijos planos y ruedas, 01 (un) Escritorio de oficina con cajonera de 02 (dos) cajones con cerradura, 02 (dos) Carro de curaciones rodante y 01 (una) Escalera tarima de 02 (dos) peldaños, dichos insumos, son elementales e imprescindibles para el funcionamiento del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 205/2015 y 206/2015.-
Que, por pase Nº 612/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00008812 de pesos seis mil ochocientos con 00/100 **$ 6.800,00** presentada al cobro por la firma: **«EUJENIO REFRIGERACIÓN» de Ramón Edmundo Eujenio** y factura «B» Nº 0001-00000860 de pesos diez mil trescientos noventa y cinco con 00/100 **$ 10.395,00,** a favor de la firma: **«TAKKU S.R.L».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil cientos noventa y cinco con 00/100 **$ 17.195,00,** en concepto de adquisición 01 (una) vitrina expositora de vidrio de 05 (cinco) estantes de 1,65 mt x 0,55 cm. de ancho aprox., 01 (una) camilla clínica adulto fija sin ruedas, 02 (dos) carro de curaciones rodantes y 01 (una) escalera tarima de 02 (dos) peldaños, dichos elementos serna destinados al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo 1.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00008812 de pesos seis mil ochocientos con 00/100 **$ 6.800,00** presentada al cobro por la firma: **«EUJENIO REFRIGERACIÓN» de Ramón Edmundo Eujenio** y factura «B» Nº 0001-00000860 de pesos diez mil trescientos noventa y cinco con 00/100 **$ 10.395,00,** a favor de la firma: **«TAKKU S.R.L».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil cientos noventa y cinco con 00/100 **$ 17.195,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0896/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03511/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18143/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18143/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045066/ 64/ 65/ por la suma de pesos doce mil seiscientos treinta y siete con 97/100 **$ 12.637,97,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 30/05/2015 al 01/06/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045066/ 64/ 65/ por la suma de pesos doce mil seiscientos treinta y siete con 97/100 **$ 12.637,97,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0897/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-0315/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1306/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1306/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles, entre el 1 de febrero al 30 de junio de 2015, los cuales se encuentran emplazados en el «Paseo Canto del Viento».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 53/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 556/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000302 de pesos dos mil ochocientos con 00/100 **$ 2.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos Mario,** en concepto de contratación de limpieza y mantenimiento de dos (02) Baños Portátiles.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000302 de pesos dos mil ochocientos con 00/100 **$ 2.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES» de Bennati Carlos Mario,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0898/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01076/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5403/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5403/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.T.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para vehículos, los mencionados repuestos serán destinados a los internos L-49 afectado al Departamento de Red Vial e Interno L-64 afectado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 369/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 486/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0008-00099553 de pesos veintiún mil ochocientos con 00/100 **$ 21.800,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Sist Aldo Constante,** correspondiente a la adquisición de repuestos varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00099553 de pesos veintiún mil ochocientos con 00/100 **$ 21.800,00** a favor de la firma: **«DON ALDO REPUESTOS» de Sucesión Sist Aldo Constante,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0899/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03226/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 16092/2015, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 16092/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emanado por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001795 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa desde el 18/04/15 al 17/05/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001795 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0900/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01044/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4588/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4588/2015, Letra: **(MRG.SG.CRC.)** emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0007-00000520/ 521 por la suma total de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 62.400,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un camión tanque que fue utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur durante el mes de Enero del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0007-00000520/ 521 por la suma total de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 62.400,00,** presentada al cobro por la firma **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0901/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-02324/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12036/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12036/2015 **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001322/ 24/ 25/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57 /58/ 59/ 60 por la suma de pesos sesenta y seis mil noventa y nueve con 73/100 **$ 66.099,73,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondientes al mes de marzo 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001322/ 24/ 25/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57 /58/ 59/ 60 por la suma de pesos sesenta y seis mil noventa y nueve con 73/100 **$ 66.099,73,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0902/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-02537/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 13393/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 13393/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.),** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de mantenimiento de dos (02) destructoras de papel según lo expuesto a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 827/2015.
Que, por Pase Nº 607/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001523 de Pesos siete mil quinientos cincuenta con 00/100 **$7.550,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en concepto de servicio de mantenimiento de dos (02) destructoras de papel.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001523 de Pesos siete mil quinientos cincuenta con 00/100 **$7.550,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0903/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03508/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
l Tramite Nº 17279/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17279/2015, Letra: **(MRG.SF.D.C.)** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000761/ 768/ 771/ 772/ 773/ 774/ 776/ 779/ 780/ 781/ por la suma de pesos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con 69/100 **$16.363,69,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales durante el mes de abril/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000761/ 768/ 771/ 772/ 773/ 774/ 776/ 779/ 780/ 781/ por la suma de pesos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con 69/100 **$16.363,69,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0904/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03439/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 14402/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14402/2015, Letra: **(MRG.SF.D.C.)** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000743/ 745/ 748/ 749/ 753/ 756/ 757/ 760 por la suma de pesos diez mil doscientos cuarenta y nueve con 35/100 **$10.249,35,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales durante el mes de marzo/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000743/ 745/ 748/ 749/ 753/ 756/ 757/ 760 por la suma de pesos diez mil doscientos cuarenta y nueve con 35/100 **$10.249,35,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0905/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01036/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 5415/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5415/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita aprobar el Contrato de Actuación Nº 02/15, suscripto entre la Sra. Cacchione Claudia Cesira DNI Nº 16.577.125 en su carácter de productora artística del Espectáculo Musical «MARCELA MORELO» y el Municipio de Rio Grande.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 318/2015 correspondientes a los servicios de alojamiento y racionamiento correspondientes al mencionado espectáculo.
Que, por Pase Nº 513/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00018044 de pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 10.750,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00018044 de pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 10.750,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0906/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03374/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 16663/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 16663/2015, Letra:(**MRG.SF.DC.),** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la Póliza de Seguro Nº **782821** (vigencia del 12/05/2015 al 01/07/2015), de Pesos quince mil quinientos setenta y ocho con 13/1000 **$ 15.578,13,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro de Automotores correspondiente a la flota Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la Póliza de Seguro Nº **782821** (vigencia del 12/05/2015 al 01/07/2015), de Pesos quince mil quinientos setenta y ocho con 13/1000 **$ 15.578,13,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0907/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01928/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7319/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7319/2015, Letra: **(MRG.SG.DMT.)**, emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) equipos informáticos, dichos elementos serán destinados a los distintos Departamentos de esta Dirección según lo expuesto mediante Nota Nº 344/2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 696/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 581/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00009668 de pesos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 00/100 **$ 67.188,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de seis (06) equipos informáticos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00009668 de pesos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 00/100 **$ 67.188,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0908/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03402/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 15496/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15496/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002656/ 57/ 58/ 59/ 61/ 60/ 62/ 63/ 64/ 65/ 67/ 66/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75 por la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta 00/100 **$ 96.450,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Abril/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 73/2015, 74/2015, 75/2015, 79/2015, 80/2015, 82/2015, 87/2015, 91/2015, 94/2015, 95/2015, 96/2015, 98/2015, 100/2015, 104/2015, 106/2015, 108/2015, 111/2015, 112/2015, 115/2015 y 116/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002656/ 57/ 58/ 59/ 61/ 60/ 62/ 63/ 64/ 65/ 67/ 66/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75 por la suma de pesos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta 00/100 **$ 96.450,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0909/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03403/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Trámite Nº 15464/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 15464/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072350/ 352/ 353/ 348/ 351/ 349 /347 /346 / 345 /344 / 343 / 342 /341 /340 / 339 / 337 /338 / 336/ 335 y 334 por la suma total de pesos ochenta y seis mil doscientos veinte con 00/100 **$ 86.220,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de abril /2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 72/2015, 76/2015, 77/2015, 81/2015, 84/2015, 85/2015 89/2015 90/2015 93/2015 97/2015 103/2015 105/2015 107/2015 109/2015 110/2015 113/2015 114/2015 117/2015 y 118/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072350/ 352/ 353/ 348/ 351/ 349 /347 /346 / 345 /344 / 343 / 342 /341 /340 / 339 / 337 /338 / 336/ 335 y 334 por la suma total de pesos ochenta y seis mil doscientos veinte con 00/100 **$ 86.220,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0910/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01805/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 8587/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno , y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 8587/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG.)**, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10 (diez) PC completas compuestas de gabinete, micro intel, mb asus, disco hd , memoria 4gb Kingston, PC grabadora dvd LG, PC/lector de tarjetas, PC monitor LG 19" PC/software Windows 7 profesional
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 668/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 595/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009441** de Pesos ciento once mil novecientos ochenta con 00/100 **$111.980,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** cabe destacar que lo mencionado será destinado a las oficinas abocadas a la nueva implementación del sistema de tarjetas de colectivo SUBE.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009441** de Pesos ciento once mil novecientos ochenta con 00/100 **$111.980,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0911/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02082/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 2021/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2021/2015, Letra: **(M.R.G.CG.D.R.C),** emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000822/ 824 por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 **$ 158.410,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel»**, correspondiente al servicio de distribución de agua potable a las familias que no cuentan con las conexiones domiciliarias en las zonas que comprende el Barrio Argentino, Provincias Unidas y 15 de Octubre, desde el 29/01/15 al 28/02/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000822/ 824 por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 **$ 158.410,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0912/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03338/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 15026/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15026/2015, Letra: **(MRG.CG.DRC),** emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000827 de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 **$ 73.470,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel»**, correspondiente al servicio de distribución de agua potable a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, desde el 02/04/15 al 30/04/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000827 de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta con 00/100 **$ 73.470,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0913/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01602/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11.-
Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
La Resolución Municipal Nº 1180/2015
El Tramite Nº 7481/2015, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7481/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.),** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita aprobar el contrato de locación de servicios a favor del Sr. Ilari Sergio Raúl DNI. Nº 16.036.484, para cumplir distintas funciones para la Secretaria de Finanzas desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, incluyendo los gastos de pasajes, alojamiento y racionamiento.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1180/2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 496/2015 y 671/2015 correspondiente al servicio alojamiento y racionamiento.-
Que mediante Pase Nº 518/2015 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003513 de pesos cuatro mil novecientos cincuenta 00/100 **$ 4.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0054-00003419 de pesos dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 2.850,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ochocientos con 00/100 **$ 7.800,00,** en concepto de contratación de servicio de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003513 de pesos cuatro mil novecientos cincuenta 00/100 **$ 4.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0054-00003419 de pesos dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 **$ 2.850,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ochocientos con 00/100 **$ 7.800,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0914/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02494/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 13110/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13110/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientos (300) kilos de bolsas tipo camiseta, las mismas serán utilizadas para la confección de los módulos alimentarios según lo expuesto mediante Nota Nº 1692/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 799/2015.-
Que, mediante Pase Nº 592/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000370 de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 **$ 14.400,00,** a favor de la firma: **«DALEPLAST S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de trescientos (300) kilos de bolsas tipo camiseta.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000370 de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 **$ 14.400,00,** a favor de la firma: **«DALEPLAST S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0915/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01813/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite Nº 8598/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8598/2015, Letra: **(MRG.SF.SPF.),** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N.º 22.326.042.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1310/2015.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compras Nº 758/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.-

Que, mediante Pase Nº 666/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003527 de pesos un mil doscientos trece con 00/100 **$ 1.213,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003527 de pesos un mil doscientos trece con 00/100 **$ 1.213,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0916/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-02969/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Los Tramites Nº 15549/2015 y 16529/2015, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramites Nº 15549/2015 y 16529/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emanados desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020 - 24251178/4 - 24253749/1 - 24253814/6 - 24253881/7 - 24253218/4 - 24253230/3 - 24253269/7 - 24253283/3 - 24253884/1 - 24253794/3 - 24253611/0 - 24253051/4 - 24251801/0 - 24251798/2 - 24251781/8 - 24251720/9 - 24251647/5 - 24251398/5 - 24251347/7 - 24251281/9 - 24251272/2 - 24251271/5 - 24251270/8 - 24251269/7 - 24251239/9 - 24251139/7 - 24251135/8 - 24251134/0 - 24251133/3 - 24251132/6 - 24251127/9 - 24251126/1 - 24250989/7 - 24250936/7 - 24250935/2 - 24250935/2 - 24250934/5 - 24251409/1 - 24251245/7 - 24250979/6 - 24251169/8 - 24251177/7 - 24251240/7 - 24249589/4 - 24251283/3 - 24251462/2 - 24252011/7 - 24252006/2 - 24251128/6 por la suma total de pesos diecisiete mil quinientos noventa con 39/100 **$ 17.590,39,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR».-**
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **04/15,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020 - 24251178/4 - 24253749/1 - 24253814/6 - 24253881/7 - 24253218/4 - 24253230/3 - 24253269/7 - 24253283/3 - 24253884/1 - 24253794/3 - 24253611/0 - 24253051/4 - 24251801/0 - 24251798/2 - 24251781/8 - 24251720/9 - 24251647/5 - 24251398/5 - 24251347/7 - 24251281/9 - 24251272/2 - 24251271/5 - 24251270/8 - 24251269/7 - 24251239/9 - 24251139/7 - 24251135/8 - 24251134/0 - 24251133/3 - 24251132/6 - 24251127/9 - 24251126/1 - 24250989/7 - 24250936/7 - 24250935/2 - 24250935/2 - 24250934/5 - 24251409/1 - 24251245/7 - 24250979/6 - 24251169/8 - 24251177/7 - 24251240/7 - 24249589/4 - 24251283/3 - 24251462/2 - 24252011/7 - 24252006/2 - 24251128/6 por la suma total de pesos diecisiete mil quinientos noventa con 39/100 **$ 17.590,39,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0917/2015

VISTO: Resolución Municipal Nº 993/1999 y 225/2007.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Nota Nº 139/2015, emitido por la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaria de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que, el tramite Nº 13752/2015, donde se solicita la autorización a realizar doce (12) horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo de MAYO/2015, al agente municipal GARCIA BELLO, Luciana, Leg. Nº 4933/6.-
Que, mediante memorándum Nº 2091/2015 informa sobre la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual, periodo **MAYO/2015**, del agente municipal mencionado ut-supra.-
Que, es en función a la misma, que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el periodo de **MAYO/2015** por el agente municipal dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaria de Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Extraordinarias		
		Normales	50%	100%
4933/6	Garcia Bello, Luciana Beatriz	13	No registra	No registra

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de horas extras mensuales aproximadamente durante el periodo **MAYO del año 2015** al agente municipal GARCIA BELLO, Luciana, Leg. Nº 4933/6, dependiente de la Dirección de Contaduría de la Secretaria de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0918/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02497/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 11717/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11717/2015, Letra: **(M.RG.SG.S.S.G.),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000007 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 **$ 35.000,00**, a favor de la firma **«DIEGUIN CONSTRUCCIONES»** de **Escobar Rene Eloy**, correspondiente a trabajos realizados de desmontado, traslado, nivelado y amurado de casillas de paradas de colectivos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000007 de pesos treinta y cinco mil con 00/100 **$ 35.000,00**, a favor de la firma **«DIEGUIN CONSTRUCCIONES»** de **Escobar Rene Eloy**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0919/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02937/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 14793/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14793/2015, Letra: **(MRG.CG.DA.)** emanado por la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00009772 de Pesos un mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de 01 (un) equipo fotocopiador por el mes de Abril 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «»B» Nº 0002-00009772 de Pesos un mil doscientos con 00/100 de Pesos un mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la resgistracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0920/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02080/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 1535/2015.-
El Tramite Nº 11117/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11117/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 (trescientas) Zapatillas Tipo caña bajas, tela de lona, suela de goma en varios talles y colore, y 150 (ciento cincuenta) Conjunto de Joggings, de color azul doble brisa de algodón ,Tipo campera s/ gorro, con cierre, liso s/ estampa y con puño, dicha mercadería sera destinada para dotar el deposito de la Dirección de Desarrollo Humano .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 785/2015.-
Que, por pase Nº 622/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0005-00000002 de pesos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 **$ 89.550,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL HURACAN» de Raul Alejandro Turano,** en concepto de adquisición de indumentaria para dotar el Deposito de la Dirección de Desarrollo Humano.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0005-00000002 de pesos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 **$ 89.550,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL HURACAN» de Raúl Alejandro Turano** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0921/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01550/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7773/2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7773/2015, Letra: **(MRG.SF.DRH.),** emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) equipos para control de accesos (relojes captores de huellas dactilares) con sus respectivas fuentes de alimentación, dichos elementos serán destinados a distintas áreas pertenecientes al Municipio, según lo expuesto mediante Nota Nº 298/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 571/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 582/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0006-00000002 de pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 51.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«BIO CARD TECNOLOGIA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de diez (10) equipos para control de accesos (relojes captores de huellas dactilares) con sus respectivas fuentes de alimentación.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0006-00000002 de pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 51.750,00,** presentada al cobro por la firma: **«BIO CARD TECNOLOGIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0922/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-03845- 3846- 3847- 3848- 3849- 3850-/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 20069- 20070- 20072- 17744- 17746- 17745/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º APROBAR el pago de Horas Extras y Retros Varios, Complementaria 1 mes de Junio/15 correspondiente al personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil setecientos dos con 24/100 **$ 4.350.702,24**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3845/2015.-
ARTICULO 2º APROBAR el pago de Horas Extras y Retros Varios, Complementaria 1 mes de Junio/15 correspondiente al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos setenta y cuatro mil seiscientos con 25/100 **$ 74.600,25**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3846/2015.-
ARTICULO 3º APROBAR el pago de Horas Extras y Retros Varios, Complementaria 1 mes de Junio/15 correspondiente al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos siete mil ciento ochenta y cinco con 22/100 **$ 7.185,22**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3847/2015.-
ARTICULO 4º APROBAR el pago de Retros Varios, Complementaria 6 mes de Mayo/15 correspondiente al personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro mil quince con 50/100 **$ 534.015,50**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3848/2015.-
ARTICULO 5º APROBAR el pago de Retros Varios, Complementaria 6 mes de Mayo/15 correspondiente al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento noventa y seis mil trescientos doce con 10/100 **$ 196.312,10**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3849/2015.-
ARTICULO 6º APROBAR el pago de Retros Varios, Complementaria 6 mes de Mayo/15 correspondiente al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos trece mil cuatrocientos doce con 47/100 **$ 13.412,47**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3850/2015.-
ARTICULO 7º IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 8º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0923/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-03069/2015.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0234/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 03069/2015 se procede autorizar el pago de las pólizas de seguro por la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 96/100 **$ 48.721,96,** presentada a: **« PROVINCIA SEGUROS S.A.»,** correspondiente a la contratación de coberturas de seguro de accidentes personales y cobertura de seguro de incendios, cristales y responsabilidad civil para los inmuebles municipales que visto el error incurrido al momento de tipear la mencionada resolución se proceda a modificar la misma.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y articulo 1º, de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 817/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 96/100 **$ 48.721,96; deberá decir:** Por la suma total de pesos cuarenta y ocho setecientos veintidós con 02/100 **$48.722,02**.-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º PROCEDER A MODIFICAR el considerando y articulo 1º, de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 817/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 96/100 **$ 48.721,96 ; deberá decir:** Por la suma total de pesos cuarenta y ocho setecientos veintidós con 02/100 **$48.722,02**.-
ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0924/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05531/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Municipal Nº 1179/2015
El Tramite Nº 32389/2014 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32389/2014, Letra: (**MRG.CG.DPV.)** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el proyecto denominado **«Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo»**, del foro de la Ciudad, presupuesto participativo 2014 según lo expuesto mediante Nota Nº 522/2014 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 850/2015, 852/2015, 853/2015 y 855/2015.
Que, por Pases Nº 539/2015 y 687/2015, emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0006-00088682 de pesos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 76.254,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0003-00001957 de pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100 **$ 2.940,00**, presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»;** factura «B» Nº 0004-00173566 de pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 **$ 17.400,00**, presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar;** y factura «B» Nº 0020-00009682 de pesos dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro con 76/100 **$ 18.284,76** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento catorce mil ochocientos setenta y ocho con 76/100 **$ 114.878,76,** en concepto de adquisición de elementos varios.
Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0006-00088682 de pesos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 76.254,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0003-00001957 de pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100 **$ 2.940,00**, presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»;** factura «B» Nº 0004-00173566 de pesos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 **$ 17.400,00**, presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar;** y factura «B» Nº 0020-00009682 de pesos dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro con 76/100 **$ 18.284,76** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ciento catorce mil ochocientos setenta y ocho con 76/100 **$ 114.878,76,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0925/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01793/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9525/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9525/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.)**, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) CPU, un (01) monitor y una (01) impresora, dichos elementos serán destinados al Área de Innovación según lo expuesto mediante Nota Nº 150/2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 647/2015 y 648/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 688/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00009672 de pesos dieciocho mil doscientos noventa y ocho con 00/100 **$ 18.298,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**; y factura «E» Nº 0002-00000078 de pesos cuarenta mil setecientos setenta y nueve con 00/100 **$ 40.779,00,** presentada al cobro por la firma: **«ENTERPRISE OBJECTS CONSULTING S.R.L.»**; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y nueve mil setenta y siete con 00/100 **$ 50.077,00,** en concepto de adquisición de una (01) CPU, un (01) monitor y una (01) impresora.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00009672 de pesos dieciocho mil doscientos noventa y ocho con 00/100 **$ 18.298,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**; y factura «E» Nº 0002-00000078 de pesos cuarenta mil setecientos setenta y nueve con 00/100 **$ 40.779,00,** presentada al cobro por la firma: **«ENTERPRISE OBJECTS CONSULTING S.R.L.»**; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y nueve mil setenta y siete con 00/100 **$ 50.077,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0926/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03373/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17816/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
La Nota N.º 2933/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17816/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento sesenta (160) bolsones de pañales adultos tamaño «P» x 34 unidades cada uno, ciento quince (115) bolsones de pañales adultos tamaño «M» x 8 60 unidades cada uno, ciento sesenta (160) bolsones de pañales adultos tamaño «G» x 48 unidades cada uno, ciento treinta y cuatro (134) bolsones de pañales adultos tamaño «XG» x 40 unidades cada uno, y ciento veintitrés (123) bolsones de pañales adultos tamaño «XXG» x 40 unidades cada uno, dicha mercadería se utilizará para dotar el deposito de la Dirección de Desarrollo Humano.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001207/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2560/2015.-
Que, por Pase Nº 726/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00146857 de pesos cincuenta mil quinientos dieciocho con 74/100 **$ 50.518,74,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de pañales tamaños varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00146857 de pesos cincuenta mil quinientos dieciocho con 74/100 **$ 50.518,74,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0927/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03628/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 18907/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 18907/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04374055/ 056/ 080/ 086/ 095/ 096/ 128/ 134/ 201/ 220/ 221/ 223/ 229/ 276/ 277/ 290/ 308/ 311/ 321/ 380/ 383/ 403 por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho con 09/100 **$ 525.558,09,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período MAYO/2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04374055/ 056/ 080/ 086/ 095/ 096/ 128/ 134/ 201/ 220/ 221/ 223/ 229/ 276/ 277/ 290/ 308/ 311/ 321/ 380/ 383/ 403 por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho con 09/100 **$ 525.558,09,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0928/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02344/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 13026/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13026/2015, Letra: (**MRG.SAS.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de Transporte con acoplado para realizar 10 (diez) traslados de 15 (quince) integrantes de la Banda Municipal con sus respectivos equipos e instrumentos, desde el Centro Cultural Alem hasta diferentes puntos del ejido urbano de nuestra ciudad.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 780/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 585/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000178 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000178 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0929/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01954/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9338/2015 emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9338/2015, Letra: (**MRG.D.G.A.M.S.A.S)** emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de Transporte Tipo combi con chófer, para ocho pasajeros(mamas embarazadas con sus bebes, menores de edad), que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de los agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC Nº1 (Centro de Atención Comunitaria), el mismo prestara servicio de Lunes a Viernes de 09 hs. a 7 hs., aproximadamente y el combustible estará a cargo de la empresa, dicha contratación tendrá vigencia desde el 17 de abril de 2015, por el periodo de 03(tres) meses .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 633/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 565/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000177 de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 **$ 35.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000177 de pesos treinta y cinco mil doscientos con 00/100 **35.200,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0930/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05878/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 35652/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 35652/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.D.L.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de custodia y vigilancia, el que será destinado al Paseo Canto del Viento. el mismo se extenderá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2015 inclusive. -
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0005/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 504/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas **«B» Nº 0001-00000145/148** por la suma de Pesos diez mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 **$ 10.487,50** presentadas al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»**, en concepto de servicio de control y vigilancia durante el mes de febrero y marzo del corriente año.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas **«B» Nº 0001-00000145/148** por la suma de Pesos diez mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 **$ 10.487,50** presentadas al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0931/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02232/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 12345/2015 emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12345/2015, Letra: (**MRG.SAS.D.P.A.P.A.)** emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de golosinas varias, vasos de plásticos, servilletas y elementos de librería, lo solicitado será destinado a las meriendas de trabajo y a la Caminata Saludable 1.5.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 727/15, 728/15 y 729/15 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 562/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0002-00007390 de pesos setecientos noventa y cinco con 00/100 **$ 795,00** presentada al cobro por la firma: **«SARAH OLI» de Sara M. Oliva;** Factura: «B» Nº 0001-00023142 de pesos veintiocho mil ciento sesenta y uno con 40/100 **$ 28.161,40**, presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, y Factura «B» Nº 0006-00088475 de pesos cinco mil setecientos con 00/100 **$ 5.700,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 40/100 **$ 34.656,40,** en concepto de adquisición de golosinas varias, vasos de plásticos, servilletas y elementos de librería.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0002-00007390 de pesos setecientos noventa y cinco con 00/100 **$ 795,00** presentada al cobro por la firma: **«SARAH OLI» de Sara M. Oliva;** Factura: «B» Nº 0001-00023142 de pesos veintiocho mil ciento sesenta y uno con 40/100 **$ 28.161,40**, presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, y Factura «B» Nº 0006-00088475 de pesos cinco mil setecientos con 00/100 **$ 5.700,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 40/100 **$ 34.656,40,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0932/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01436/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 248/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7427/2015 emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7427/2015, Letra: (**MRG.SAS.DPyAPSA.)** emitido por la Dirección

de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios, los que serán destinados al Centro Preventivo Local de Adicciones (CeLAP), según lo expuesto mediante Nota Nº 33/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 454/2015, 453/2015, 456/2015 455/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 649/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0038-00008955 de pesos catorce mil doscientos cincuenta y tres 00/100 **$ 14.253,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0003-00001641 de pesos un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 1.450,00**, presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»;** factura «B» Nº 0011-00004112 de pesos siete mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 7.755,00**, presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»,** y factura «B» Nº 0011-00013605 de pesos trece mil trescientos con 00/100 **$ 13.300,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO» de Héctor Daniel Guete.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 **$ 36.758,00,** en concepto de adquisición de insumos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0038-00008955 de pesos catorce mil doscientos cincuenta y tres 00/100 **$ 14.253,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»;** factura: «B» Nº 0003-00001641 de pesos un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 1.450,00**, presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»;** factura «B» Nº 0011-00004112 de pesos siete mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 7.755,00**, presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»,** y factura «B» Nº 0011-00013605 de pesos trece mil trescientos con 00/100 **$ 13.300,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONACO» de Héctor Daniel Guete.** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 **$ 36.758,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0933/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01553/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5824/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5824/2015, Letra: **(MRG.SG.DMT.)**, emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y elementos varios de librería. Lo solicitado será utilizado en las distintas tareas que se llevan a cabo en el área, según lo expuesto mediante Nota Nº 273/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 493/2015.
Que, por Pase Nº 644/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00082497 de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 **$ 6.657,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales y elementos varios de librería.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00082497 de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 **$ 6.657,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0934/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02315/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 12817/2015 emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12817/2015, Letra: (**MRG.SAS.AMS.)**, emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes especificas. El mencionado pedido corresponde a la entrega que se realizara durante el mes de mayo del corriente.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 887/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra..-
Que, por Pase Nº 669/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00024562 de pesos ciento seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 **$ 106.425,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00024562 de pesos ciento seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 **$ 106.425,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas María Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0935/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00948/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 4938/2015, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 4938/2015, Letra: **(MRG.DRM.SF.)** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de impresión, hermanado, abrochado y reparto de correspondencia durante el mes de Febrero del corriente año, según lo expuesto mediante Nota Nº 1210/2015 obrante a fojas N 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 340/2015.-
Que, por pase Nº 449/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las factura «B» Nº 0350-00128156 de pesos cuarenta y dos mil trescientos veintidós con 50/100 **$ 42.322,50,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en concepto de contratación del servicio especializado de la distribución de correspondencia bajo puerta.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las factura «B» Nº 0350-00128156 de pesos cuarenta y dos mil trescientos veintidós con 50/100 **$ 42.322,50,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0936/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03787/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18645/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de a Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18645/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de

las facturas «B» Nº 0001-00045070/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 83/ 84/ 85/ por la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 92/100 **$ 51.250,92,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 02/06/2015 al 05/06/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045070/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 83/ 84/ 85/ por la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 92/100 **$ 51.250,92** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0937/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03916/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 19447/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 19447/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045090/ 45091 por la suma de pesos trece mil doscientos veintiséis con 40/100 **$ 13.226,40,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 06/06/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045090/ 45091 por la suma de pesos trece mil doscientos veintiséis con 40/100 **$ 13.226,40,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0938/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03788/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18539/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18539/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000007 de pesos catorce mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 14.345,00,** presentada al cobro por la firma: **«COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.»**, correspondiente a la compra de repuestos para la Maquina Cargadora Frontal Caterpillar 924F Interno M-16.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000007 de pesos catorce mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 14.345,00,** presentada al cobro por la firma: **«COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0939/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-03044/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2933/2011, Art. Nº 80º.
El Decreto Municipal Nº 164/2015.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
El Tramite Nº 15492/2015 emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 15492/2015, Letra: **(M.R.G.SF.D.R),** emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, donde se solicita se proceda al reintegro de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 445,00**, a favor del Sr. Luna Jorge Ramón **DNI Nº 7.644.333**, en concepto de que abono en forma duplicada el pago anual año 2015 del impuesto automotor dominio HCG 965, KLN 025, LUC 154 y NPB 460.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 445,00**, a favor del Sr. Luna Jorge Ramón **DNI Nº 7.644.333,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1º en el impuesto automotor por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 445,00.-**
ARTICULO 4º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0940/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02855/2015.-**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
El Decreto Municipal Nº 832/2014
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 14771/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción.-
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA»** con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Rio Grande.
Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Rio Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-
Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-
Que, por Nota Nº 101/2015 Letra: **(MRG.SP.DME.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de MAYO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 **$ 37.500,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de MAYO/2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 **$ 37.500,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0941/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03610/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 18486/2015, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18486/2015, Letra: **(M.RG.CG.D.C.P),** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000180 de pesos veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 22.750,00,** a favor de la firma: **«E.H.E S.R.L»** y factura «B» Nº 0006-00000015, de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 9.664,00,** a favor de la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L»,** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos catorce con 00/100 **$ 32.414,00,** correspondiente al servicio de alojamiento, racionamiento y alquiler de un vehículo, tipo Combi a favor del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli, en una visita protocolar durante los días 30 y 31 del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000180 de pesos veintidós mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 22.750,00,** a favor de la firma: **«E.H.E S.R.L»** y factura «B» Nº 0006-00000015, de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 9.664,00,** a favor de la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L»,** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos catorce con 00/100 **$ 32.414,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0942/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03844/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 19255/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 19255/2015, Letra: **(M.RG.CG.D.C.P),** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0054-00004529/ 4530 por la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100 **$ 6.786,00** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L»** y factura «B» Nº 0006-00000014, de pesos nueve mil trescientos noventa y seis con 00/100 **$ 9.396,00,** a favor de la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L»,** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil ciento ochenta y dos con 00/100 **$ 16.182,00,** correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Lic. Kelly Julián y el Ing. Lerzo Pablo Eduardo, quienes forman parte del Comité del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la UNTDF, los mismos arribaron el día 03 de Junio del corriente año, con motivo de disertar en las «Primeras Jornadas Fueguinas de Emergencia Renovables» las que se desarrollaron los días 04 y 05 de Junio del 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0054-00004529/ 4530 por la suma de pesos seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100 **$ 6.786,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L»** y factura «B» Nº 0006-00000014, de pesos nueve mil trescientos noventa y seis con 00/100 **$ 9.396,00,** a favor de la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO S.R.L»,** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil ciento ochenta y dos con 00/100 **$ 16.182,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0943/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02242/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución S.F. Nº 0654/2015.
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0654/2015, se autoriza el pago TOTAL de las facturas «A» Nº 0058-00000743 y «E» Nº 0059-00001154 por la suma total de pesos ciento seis mil trescientos treinta y seis con 37/100 **$106.336,37**, a favor de la firma **«AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.»**
Que, mediante **CONSTANCIA** emitida por la Dirección de Compras se comunica que la factura letra «A» Nº 0058-00000743 de la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A**. fue suplantada por una copia fiel, ya que la misma será remitida a la firma para que sea reemplazada por una letra «E, B o C», para poder realizar el pago de la misma.
Que, así mismo se informa que se dará continuidad al pago de la factura letra «E» Nº 0059-00001154 de la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**
Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 654/2015.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0654/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0059-00001154 por la suma de pesos ciento un mil seiscientos ochenta y seis con 07/100 $101.686,07 a favor de la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y de la Agencia Municipal de Deportes durante el mes de marzo/2015.
ARTICULO 3º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0944/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01854/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 9908/2015, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 9908/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.),** emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) Panderetas 25 cm con parche, 02 (dos) Aro Media Tipo Luna Breyer, 01 (un) Bongo Tipo Stagg 7.5-6.5, 01 (un) Palo de Lluvia, 02 (dos) Castañuela Tipo Ébano Grande, 01 (una) Batería Tipo Mapex Voyager s cuerpo CPT.STD, 01 (un) Pack Platillo Tipo Zildjian Pro y 01 (una) Banqueta p/ batería Tipo Mapex Throne T-270A, dichos elementos serán destinados al taller de Percusión a cargo del profesor Alberto Ibarra, dependiente de dicha Dirección, como así también sera utilizado en las jornadas de músico terapia.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 583/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 671/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00012170 de pesos dos mil seiscientos setenta con 00/100 **$ 2.670,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en concepto la adquisición de 02 (dos) Panderetas 25 cm c/ parche, 02 (dos) Aro Media tipo Luna Breyer, 01 (un) Bongoe, 02 (dos) Castañuelas y 01 (un) Palo de Lluvia.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00012170 de pesos dos mil seiscientos setenta con 00/100 **$ 2.670,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0945/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 y sus Decretos Reglamentarios,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota Nº 346/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 346/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del

periodo 13 de Mayo al 29 de Mayo del cte. año, por la suma total de **$ 1.660.344,93** (pesos un millón seiscientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 93/100), según el siguiente detalle:

BANCO	DEL 13 AL 29 DE MAYO/15
TIERRA DEL FUEGO	$ 1.655.884,14
PATAGONIA	$ 3.459,21
GALICIA	$ 203,98
NACION	$ 797,60
TOTAL	**$ 1.660.344,93**

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 26 Inc. 3º apartado a) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° APROBAR el gasto por la suma total de **$ 1.660.344,93** (pesos un millón seiscientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 93/100), en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en el periodo 13 de MAYO al 29 de MAYO de 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de **$ 1.660.344,93** (pesos un millón seiscientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 93/100), por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo al Anexo I.
ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0946/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03975/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 284/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 19710/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 19710/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106 por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos cincuenta con 48/100 **$ 51.350,48,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 02/06/2015 al 10/06/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103/ 104/ 105/ 106 por la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos cincuenta con 48/100 **$ 51.350,48** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0947/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04059/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 20535/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 20535/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045123/ 124/ 125/ 126/ 127/ 128/ 129/ 130/ 131/ 132/ 133/ 135/ 136/ 137/ 138 por la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos veinte con 66/100 **$ 81.620,66,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 15/06/2015 al 19/06/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045123/ 124/ 125/ 126/ 127/ 128/ 129/ 130/ 131/ 132/ 133/ 135/ 136/ 137/ 138 por la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos veinte con 66/100 **$ 81.620,66,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0948/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03974/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 19958/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 19958/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045109/ 110/ 111/ 112/ 113/ 115/ 116/ 117 por la suma de pesos treinta y un mil ciento setenta y siete con 42/100 **$ 31.177,42,** presentadas al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondientes a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 11/06/2015 al 13/06/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00045109/ 110/ 111/ 112/ 113/ 115/ 116/ 117 por la suma de pesos treinta y un mil ciento setenta y siete con 42/100 **$ 31.177,42,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0949/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01520/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7960/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7960/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un scanner multidiagnostico. Lo solicitado será utilizado por el personal de Manteniendo Centro en la realización del diagnostico de los sistemas de la flota vehicular liviana y pesada según lo expuesto mediante Nota Nº 327/2015 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 566/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N.º 599/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000502 de pesos setenta mil ochocientos doce con 00/100 **$ 70.812,00** a favor de la firma: **«TOLEDO PRESENTACIONES» de Rene Oscar Toledo,** en concepto de adquisición de un scanner multidiagnostico.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000502 de pesos setenta mil ochocientos doce con 00/100 **$ 70.812,00** a favor de la firma: **«TOLEDO PRESENTACIONES» de Rene Oscar Toledo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0950/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 19269/2015 de fecha 11/06/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,

La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 04/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo Nº 3680/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º ENCUADRAR a partir del día 04/05/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo Nº 3680/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.-
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0951/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001- 01175/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 3050/2013.
Decreto Municipal Nº 1094/2014.
El Tramite Nº 6147/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 6147/2015, Letra **(MRG.SF.S.R.L.P)** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a satisfacer las necesidades de los habitantes de Rio Grande, con sentido de servicio, solidaridad, eficiencia, austeridad y oportunidad-
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2015 la diplomatura en «Contrataciones del Estado e Infraestructura Publica» dirigida a abogados, contadores, ingenieros, profesionales públicos y privados, y demás personas interesadas.-
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la diplomatura la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/ 2013
Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» Nº 0019-00103633/ 4507 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 **$ 40.500,00,** correspondiente al mes de Abril/2015 y Mayo/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de las facturas «B» Nº 0019-00103633/ 4507 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 **$ 40.500,00,** correspondiente al mes de Abril/ 2015 y Mayo/2015, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0952/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001- 04614/2013,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 1018/2013.
Resolución Municipal Nº 3050/2013.
El Tramite Nº 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 30762/2013, Letra **(MRG.SF.D.G.P.)** emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-
Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013
Que, se debe proceder al pago de la factura «B» Nº 0019-00104493 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100 **$ 21.190,00,** correspondiente a la reserva de vacante de 2º año de la matricula y al remanente de la cuota mensual del mes de Mayo de 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de la factura «B» Nº 0019-00104493 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100 **$ 21.190,00,** correspondiente a la reserva de vacante de 2º año de la matricula y al remanente de la cuota mensual del mes de Mayo de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0953/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03629/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 18935/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 18935/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04374058/ 059/ 060/ 061/ 062/ 063/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069/ 070/ 071/ 072/ 077/ 078/ 081/ 082/ 083/ 084/ 085/ 087/ 089/ 097/ 104/ 105/ 107/ 108/ 109/ 117/ 118/ 132/ 137/ 138/ 139/ 140/ 141/ 142/ 143/ 144/ 145/ 146/ 152/ 153/ 154/ 157/ 159/ 160/ 161/ 173/ 200/ 214/ 216/ 217/ 218/ 402/ 219/ 237/ 238/ 242/ 243/ 245/ 246/ 247/ 248/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 256/ 257/ 261/ 263/ 265/ 266/ 267/ 278/ 279/ 310/ 319/ 320/ 347/ 354/ 355/ 362/ 365/ 366/ 367/ 385/ 377/ 378/ 379/ 381/ 382/ 384/ 415 por la suma total de pesos doscientos once mil ochocientos 20/100 **$ 211.800,20,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **MAYO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04374058/ 059/ 060/ 061/ 062/ 063/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069/ 070/ 071/ 072/ 077/ 078/ 081/ 082/ 083/ 084/ 085/ 087/ 089/ 097/ 104/ 105/ 107/ 108/ 109/ 117/ 118/ 132/ 137/ 138/ 139/ 140/ 141/ 142/ 143/ 144/ 145/ 146/ 152/ 153/ 154/ 157/ 159/ 160/ 161/ 173/ 200/ 214/ 216/ 217/ 218/ 402/ 219/ 237/ 238/ 242/ 243/ 245/ 246/ 247/ 248/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 256/ 257/ 261/ 263/ 265/ 266/ 267/ 278/ 279/ 310/ 319/ 320/ 347/ 354/ 355/ 362/ 365/ 366/ 367/ 385/ 377/ 378/ 379/ 381/ 382/ 384/ 415 por la suma total de pesos doscientos once mil ochocientos 20/100 **$ 211.800,20,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0954/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-00729/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 288/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3507/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo local dependiente de la Secretaria de la Producción,
CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 3507/2015, Letra: (**MRG.DDL.SP.)** emitido por la Dirección Desarrollo local dependiente de la Secretaria de la Producción se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para construir los caballetes y separadores que serán puestos en los stands fundamentales para el armado de ferias de emprendedores «**El Desafío de Producir»·** que se desarrollaran a lo largo del año 2015 y mejorar el aspecto, como así también, la preservación de los mismos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 193/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 710/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0180-00164721 de pesos treinta y cinco mil uno con 00/100 **$ 35.001,20,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en concepto de adquisición de elementos varios de construcción.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0180-00164721 de pesos treinta y cinco mil uno con 00/100 **$ 35.001,20,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0955/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02146/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 10777/2015 emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10777/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición cuatro (04) computadoras completas de escritorio, una (01) computadora para diseño, y cuatro (04) discos extraíbles, dichos elementos serán utilizados para el normal funcionamiento de la Dirección de Prensa, y para realizar las ediciones del Noticio Municipal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000843/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 681/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00009910/ 11 por la suma de pesos ciento un mil docientos cinco con 67/100 **$ 101.205,67,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición cuatro (04) computadoras completas de escritorio, una (01) computadora para diseño, y cuatro (04) discos extraíbles.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00009910/ 11 por la suma de pesos ciento un mil docientos cinco con 67/100 **$ 101.205,67,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0956/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02411/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 12926/2015 emitido por la Dirección del Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12926/2015, Letra: **(MRG.SP.DMM.)**, emitido por la Dirección del Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de librería. Lo solicitado será destinada a la realización de actividades que el Museo brinda a la comunidad durante todo el año como así también para el mantenimientos de las muestras exhibidas en el mismo.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000778/2015 correspondiente a la adquisición parcial de elementos varios de librería.
Que, por Pase Nº 705/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-00088620/ 88575/ 88573/ 88574 por la suma de pesos de pesos dieciocho mil trecientos setenta y nueve con 50/100 **$ 18.379,50,** descontándose Nota de Crédito «B» N.º 0006-00006191 de pesos seiscientos veintisiete con 00/100 **$ 627,00,** en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 **$ 17.752,50,** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** correspondiente adquisición de elementos varios de librería.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00088620/ 88575/ 88573/ 88574 por la suma de pesos de pesos dieciocho mil trecientos setenta y nueve con 50/100 **$ 18.379,50,** descontándose Nota de Crédito «B» N.º 0006-00006191 de pesos seiscientos veintisiete con 00/100 **$ 627,00,** en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 **$ 17.752,50,** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0957/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02588/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 13497/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13497/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000144 de pesos veintitrés mil quinientos tres con 20/100 **$ 23.503,20,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia para la obra: Construcción de Viviendas en la Urbanización Chacra XIV, de 12 Hs cada turno, durante los meses Febrero y Marzo del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000144 de pesos veintitrés mil quinientos tres con 20/100 **$ 23.503,20,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0958/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01806/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 8770/2015 emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 8770/2015, Letra: **(MRG.SG.D.B.eI.)**, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 impresora mas sistema continuo, lo solicitado será destinado al normal funcionamiento del área.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 677/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 706/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009385** de Pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve con 00/100 **$4.399,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** cabe destacar que lo mencionado será destinado a la Dirección de Bromatología e Higiene.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en

la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009385** de Pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve con 00/100 **$4.399,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0959/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03503/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 17728/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 17728/2015, Letra: **(MRG.SF.SRLP.),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00009848 de pesos siete mil trecientos noventa y nueve con 06/100 **$ 7.399,06** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de una CPU para la Coordinación Legal y Técnica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00009848 de pesos siete mil trecientos noventa y nueve con 06/100 **$ 7.399,06** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la resgistracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0960/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02618/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 13474/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13474/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000147 de pesos veintiséis mil veintiuno con 40/100 **$ 26.021,40,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia para la obra: Construcción de Viviendas en la Urbanización Chacra XIV, de 12 Hs cada turno, durante los meses Febrero y Marzo del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000147 de pesos veintiséis mil veintiuno con 40/100 **$ 26.021,40,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0961/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03162/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite Nº 16602/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 16602/2015, Letra: **(MRG.DA.SG.),** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. ESTELA ERMAN DNI 10.010.298, desde el día 08/06/2015 hasta el día 13/06/2015.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001020/2015, correspondiente al servicio mencionado ut-supra.
Que, mediante Pase Nº 727/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000034 de pesos cinco mil novecientos sesenta y siete con 00/100 **$ 5.967,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000034 de pesos cinco mil novecientos sesenta y siete con 00/100 **$ 5.967,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2015

RUNIN

SECRETARIA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 12/2015

Nota Nº [illegible] 2.015.-
Letra: MRG-SF-DC.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S. / D.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 12 / 2.015.

Llamase a **Licitación Pública Nº 12-2.015**, para la adquisición de cubiertas de invierno para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitados por la por la Dirección de Obras Sanitarias y por la Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 868.354,00 (Son pesos ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.500,00** (pesos un mil quinientos con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 hs. del día 08 de Julio de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 08 de Julio de 2.015 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 08 de Julio de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sita en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 16 de Junio de 2.015.-

Pereyra Cristina B.
A/C Coord. de Compras
Municipio de Río Grande

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 397/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0397 /2015

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Título XVI

ARTÍCULO Nº 142º

Apellido y Nombre	Partida Nº
RUIZ VARGAS, STELLA MARIS	00007932

ARTICULO 147º

Apellido y Nombre	Partida Nº
NIETO, EVA EDITH	00021079

Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adolfo Nadella
Intendente

DECRETO Nº 414/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0414 2015

"Impuesto a los Automotores"
Ordenanza Nº 2934/2011

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CATEPILLAN, Floricia de las Mercedes	GIU - 984

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
CATEPILLAN, Floricia de las Mercedes	00002161
LEGUE Y CATEPILLAN, José del Carmen	00000976

F.C

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

DECRETO Nº 406/15

Nº 0401 /2015

ORDENANZA NRO. 2738

Entre La Sra. **CASTRO, Nadia Cinthia,** D.N.I: **30.484.114** con domicilio en: Playarito Rabadilla Blanca Nº 455, de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL ADJUDICATARIO** por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **CP. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I: 26.563.502** con Domicilio en: El Cano Nº 205, de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria y que solicitarán ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de una vivienda única, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO pone en este acto en conocimiento al **ADJUDICATARIO** que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. ( ) En cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "88", PARCELA "88".

TERCERO: EL ADJUDICATARIO, se comprometen en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, procederán a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se compromete en este acto a constituir un derecho real de hipoteca a favor de **EL MUNICIPIO** el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble en caso de que este no resulte favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en plazo de un año contado a partir de la solicitud del crédito.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 22 días del mes de 4/5/15 del año dos mil quince.

FIRMA

ACLARACIÓN

DNI

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 420/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0420 /2015

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	$ 6.311,72	$ 6.311,72	$ 12.623,44
19	$ 6.390,62	$ 6.390,62	$ 12.781,24
21	$ 6.469,52	$ 6.469,52	$ 12.939,04
22	$ 6.706,22	$ 6.706,22	$ 13.412,44
23	$ 6.785,11	$ 6.785,11	$ 13.570,22
24	$ 7.100,69	$ 7.100,69	$ 14.201,38

RIO GRANDE,

Dr. Federico Armando Ayala
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adolfo Nadella
Intendente

RESOLUCION Nº 2811/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de abril del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDÓ CARLOS ARIEL, DNI Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. SANTORO SANTIAGO FACUNDO TORCUATO DNI Nº 33.992.029 con domicilio en calle AÑADON Nº 642 8 ED 10 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función realizar trabajos de relevamientos de información de todas las actividades de las escuelas deportivas, programas de actividad física, encuentros deportivos, competencias deportivas oficiales e institucionales auspiciadas por el Municipio, jornadas barriales, actividades orientadas a la juventud, de rendimiento deportivo y de natación, elaborando informes permanentes para su análisis y difusión; debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.-----------------------------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-----------

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.-----------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de mayo del año dos mil quince hasta el día 31 diciembre del año dos mil quince inclusive.------------------------

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.------------------------------

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual; teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.---------------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----------------------------------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil quince.

SANTORO, SANTIAGO FACUNDO TORCUATO
DNI Nº 33.992.029

RESOLUCION Nº 2812/15

ACTA ACUERDO

- - - - - - Entre el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. JORGE DARIO COLZONE D.N.I. Nº 13.442.315, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y la Sr. CARDOSO, Julio Osvaldo D.N.I. Nº 13.431.966, en adelante denominado **"EL BENEFICIARIO"**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA Nº 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal Nº 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de $35.346,75 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 75/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle 11 de julio Nº 1369, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Nº 2005/2004.-----------------------------

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.-----------------

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle 11 de julio Nº1369, identificado catastralmente con la nomenclatura: Sección H, Macizo 56, Parcela 08. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza Nº626/93.--

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de lo prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible a la beneficiaria de las demandas civiles y penales correspondientes.---

- - - - - - En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 04 días del mes de Junio del año dos mil Quince.--

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2836/15

Acta Complementaria Nº 1 del Acta Acuerdo de Cooperación y colaboración suscripto entre ambas Partes

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de mayo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I.Nº 25.081.603, ad referéndum del Sr. Intendente Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, y el Realizador Integral de Cine y Televisión, el Sr. José Manuel Fernández Arroyo, D.N.I. Nº 30.967.319, con domicilio legal en la calle Luis María Campos Nº 1116 Piso 2do Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado, en adelante el **"REALIZADOR AUDIOVISUAL"** por la otra, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria Nº 1 del Acuerdo de Cooperación y Colaboración suscripta entre las partes y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

a) Las Partes acuerdan aunar esfuerzo para realizar la post producción (grabación de la música, foley, mastertización de sonido, animación y edición), de la película documental denominada **"LATITUD 55º SUR"**, referida a una expedición a la Península Mitre, que se pretende estrenar en el mes de octubre del corriente año y con una duración de 65 minutos de filmación.-

b) Dar a conocer dicha película documental de manera gratuita solamente en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, a

través de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, como material didáctico educativo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "REALIZADOR AUDIOVISUAL":

Para el cumplimiento del objeto del presente acta complementaria se compromete a:

a) Mandar a realizar todo el trabajo correspondiente a la post producción, necesarios para lograr el resultado final de la película documental.

b) Aportar la película documental "LATITUD 55º SUR", cuya propiedad intelectual le pertenece exclusivamente al **"REALIZADOR AUDIOVISUAL"**, en soporte digital para ser utilizado como material didáctico educativo.-

c) Solventará la diferencia de los gastos de post producción.-

d) Incorporará en el comienzo y el final de la filmación "LATITUD 55º SUR" la siguiente leyenda: Auspicia la presente el Municipio de Río Grande. Dicha leyenda deberá tener incorporado el logo del Municipio de Río Grande.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

Para el cumplimiento del objeto del presente Acta Complementaria, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

a) Abonar un aporte para la realización de la postproducción que consiste en una cuota de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ($ 45.000,00) al **"REALIZADOR AUDIOVISUAL"** a través de la cuenta bancaria cuyo titular es el Sr. José Manuel Fernández Arroyo, CUIT: 20-30967319-1, del Banco Francés - Caja de Ahorro, CBU: 0170352640000030478686, Número de cuenta: 304786/8, para afrontar con todos los gastos necesarios para la post producción del film objeto de la presente acta. El pago se realizará una vez aprobado y refrendada la pertinente Acta Complementaria Nº 1, mediante el acto administrativo correspondiente.

CUARTA. INDEPENDENCIA DE PARTES

Nº 2836/15

La presente Acta Complementaria no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA. CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación de la presente Acta Complementaria, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de un comité de mediación. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

SEXTA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

b) La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de un (01) año a partir de su suscripción.

c) La presente Acta Complementaria puede ser resuelta sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el Acta Complementaria hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

SÉPTIMA. REMISIÓN AL ACTA COMPLEMENTARIA Nº1 DEL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LAS PARTES:

a) En todo lo no resuelto por la presente Acta Complementaria, será de aplicación lo dispuesto en el Acta Acuerdo suscripto por ambas partes.-

b) Si alguna de las Partes denunciara el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración que los vincula, sus cláusulas continuarán siendo de aplicación a la presente Acta Complementaria Nº 1 hasta la culminación de las actividades en desarrollo.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente Acta Complementaria Nº 1, que se integra con siete (07) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 día del mes de mayo del año 2015.-

Nº 2836/15

Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de mayo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, ad referéndum del Sr. Intendente Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por una parte, y el Realizador Integral de Cine y Televisión, el Sr. José Manuel Fernández Arroyo, D.N.I. Nº 30.967.319, con domicilio legal en la calle Luis María Campos Nº 1116 Piso 2do Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante el **"REALIZADOR AUDIOVISUAL"**, por la obra, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Las Partes de común acuerdo celebran la presente Acta Acuerdo que tendrá por objeto establecer vínculos de cooperación y colaboración con fines educacionales, culturales y turísticos de lugares con gran relevancia histórica de nuestra Provincia de Tierra del Fuego.

SEGUNDA. ACTAS COMPLEMENTARIAS: El proceso de colaboración referido precedentemente será implementado y ejecutado a través de Actas Complementarias, donde se determinarán los alcances y objetivos de las tareas conjuntas que se definan por las partes a tales efectos, definiéndose en los mismos plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes.-

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:

a) Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas pertenecerán a cada una de las partes de acuerdo a lo especificado en las correspondientes Actas Complementarias.-

b) En los trabajos constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo se origina en el presente Acta Acuerdo.-

c) En cada Acta Complementaria a suscribirse de la presente Acta Acuerdo, en donde se prevea la obtención de resultados de importancia económica, deberá incorporarse una cláusula previendo el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y estableciendo la distribución, de los eventuales beneficios obtenidos, entre las partes y entre los autores de dichos resultados.-

CUARTA. FINANCIACIÓN: La presente Acta Acuerdo no importa por sí, compromiso de erogación alguna para el **"REALIZADOR AUDIOVISUAL"**, ni para **"EL MUNICIPIO"**. Los compromisos de erogación derivados de las acta complementarias a que se refiere la cláusula Segunda, serán acordados en ellas precisando para cada uno de tales compromisos su importe y afectación al respectivo presupuesto. Las partes determinarán la forma de obtención de los fondos necesarios, como así también los aportes que realizará cada parte para su concreción. Asimismo, ambas partes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos no reintegrables para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.-

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con esta Acta Acuerdo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. La presente Acta Acuerdo no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en esta Acta Acuerdo será resuelto por las partes de común acuerdo.

SEXTA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

a. La presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de un (1) Año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente y por

Nº 2836/15

períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de resolver la presente Acta Acuerdo.-

b. La presente Acta Acuerdo puede ser resuelta sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el Acta Acuerdo hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación de la presente Acta Acuerdo, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de un comité de mediación. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

OCTAVA. COMUNICACIONES – NOTIFICACIONES: A todos los efectos de la presente Acta Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los denunciados ut-supra donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones de forma fehaciente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente Acta Acuerdo, que se integra con ocho (08) cláusulas, en los lugares y fechas abajo indicados.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 día del mes de mayo del año 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2837/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Mayo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, de la Secretaría de la Producción**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 333 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Torres Hugo Adrián D.N.I. Nº 25.452.288**, con domicilio legal en la calle Llani Nº 345 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO** " convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de 02 (dos) capacitaciones dirigidas a toda la comunidad. La primer **Capacitación Teórica Práctica será de "Operador de PC"**, se dictará en el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente a el Municipio de Río Grande ubicado en Barrio Austral en calles Llani y Holkan los días miércoles en el horario de 18 a 20 hs. con una duración de 2 (dos) horas reloj. La segunda **Capacitación Teórico Práctico será de "Excel Orientado a Gestión Comercial"** se dictará en la Oficina de Empleo ubicada en calle San Martín Nº619 los días miércoles en el horario de 9.00 a 11.00 hs. con una duración de 2 (dos) horas reloj **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**, y que encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar a el Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)** por el dictado de cada una de las **Capacitaciones Teórico Prácticas**, lo que genera una suma mensual de **Pesos Nueve Mil con 00/100 ($9.000,00)** lo que conforme a la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Veintiseis Mil con 00/100 ($ 27.000,00)**. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (Cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2015, contándose solo los días hábiles de la administración pública. Durante el término del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Mayo de 2015.

RESOLUCION Nº 2838/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de mayo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 333 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Lucas Ariel Molina D.N.I. Nº 25.898.270**, con domicilio legal en la calle Estrada Casa Nº 336 Nº 2 de Abril de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO** " convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de dos (2) talleres. Un **"Taller de Auxiliar Administrativo Contable- Nivel Básico"**. Y un **"Taller de Auxiliar Administrativo Contable - Nivel Avanzado"** Dirigido a toda la comunidad. El **"Taller de Auxiliar Administrativo Contable- Nivel Básico"** se dictará en la sede de la Oficina Municipal de Empleo ubicada en calle San Martín Nº619, los días lunes en el horario de 14:00 a 17:00 horas. El **"Taller de Auxiliar Administrativo Contable - Nivel Avanzado"** se dictará en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del B° Austral, ubicado en la intersección de las calles Llani y Holkan, los días lunes en el horario de 18:00 a 21:00 horas. Ambos talleres se realizarán durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2015. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)** por el dictado de cada uno de los talleres, lo que genera una suma mensual de **Pesos Nueve Mil con 00/100 ($9.000,00)** lo que conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Veintiseis Mil con 00/100 ($ 27.000,00)**. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (Cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2015 contándose, solo los días hábiles de la administración pública. Durante el término del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de mayo de 2015.

10546
JUN. 2015

RESOLUCION Nº 2848/15

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.).

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, constituyendo domicilio en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (en adelante la "MUNICIPALIDAD") y **NACIÓN SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada en este acto por el señor Presidente, Cdor. ÁNGEL JOSÉ DE DIOS, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 1000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "NACIÓN SERVICIOS"), y en su conjunto denominados como las "PARTES", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO"** (en adelante el "CONVENIO") a los fines de determinar las responsabilidades de las PARTES y modalidades en la gestión del Sistema, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito Nº 24.449 de fecha 10 de febrero de 1995 en su artículo 29 apartado B, inciso c), establece que las unidades que se destinen al servicio de transporte urbano de pasajeros en ciudades con alta densidad de tránsito deberán contar con un equipo especial para el cobro de pasajes, o bien dicha tarea debe estar a cargo de una persona distinta de la que conduce.

Que el Decreto Nº 88 de fecha 6 de febrero de 2007 en su artículo 8º instruye a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a implementar, respecto de todas las empresas beneficiarias del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), un sistema de seguimiento vehicular que permita verificar la concordancia entre los kilómetros realizados por cada operador y los informados con carácter de Declaración Jurada por cada jurisdicción y que sirva como base para la asignación de los subsidios que perciben las mismas.

Que en ese marco se dictó el Decreto Nº 84 de fecha 4 de febrero de 2009 que ordenó implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial

Nº 2848/15

servicios de transporte público de pasajeros que se desarrollan en la REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Que en ese orden, mediante la Resolución Nº 102 de fecha 17 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el Cronograma Nº 1 de instalación del S.U.B.E. en las líneas afectadas a servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros que operan en la referida REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

Que con la implementación del S.U.B.E., el ESTADO NACIONAL cuenta con mayor información sobre movilidad de los usuarios del sistema de transporte, sobre cantidad de pasajeros transportados, como asimismo sobre distancias recorridas, entre otras; lo cual permite fortalecer las tareas de planificación, de control de la calidad de los servicios y de fiscalización del sistema de transporte.

Que teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE dictó la Resolución Nº 1505 de fecha 4 de diciembre de 2014, estableciendo en su artículo 1º que las provincias y municipios en cuya jurisdicción operen empresas destinatarias de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 88/07, que prestan servicios urbanos y suburbanos de transporte público automotor de pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuentan con una población que supere los DOSCIENTOS MIL (200.000) habitantes, según el censo de población del año 2010, que adopten las medidas necesarias a los fines que dichas empresas implementen el S.U.B.E., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 84/09 y el artículo 8 del Decreto Nº 88/07 y al Cronograma de Instalación Nº 2 del S.U.B.E. que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE establezca al efecto.

Que a tales fines, conforme la solicitud de adhesión al Sistema por parte de la MUNICIPALIDAD, y en el entendimiento que resulta una herramienta de gestión de alta confiabilidad y resguardo de la información requerida para la implementación de políticas de transporte, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la MUNICIPALIDAD y NACIÓN SERVICIOS suscribieron el ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO con fecha 24 de febrero de 2015(en adelante, el "Acta Acuerdo de Implementación").

regular de pasajeros, designando como agente de gestión y administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, quien tiene a su cargo la regulación del sistema, su institucionalización y modificación.

Que el S.U.B.E. constituye una herramienta de obtención de información de crucial importancia para el ESTADO NACIONAL que, entre otros objetivos, fortalece las tareas de planificación, haciendo posible un uso más eficiente de la red de transporte público a partir del conocimiento de los patrones de movilidad de los usuarios del sistema.

Que en efecto, el S.U.B.E. se erige no solo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros, sino también en una herramienta de bienestar social.

Que en ese orden, el artículo 5º del Decreto precedente dispone que la implementación del S.U.B.E., alcanzará inicialmente a los beneficiarios del sistema de compensaciones al transporte público de pasajeros automotor y ferroviario creado por el Decreto Nº 652/02 y del RÉGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (R.C.C.), creado por el artículo 1º del Decreto Nº 678/06.

Que por medio del Decreto Nº 1479 de fecha 19 de octubre de 2009 se aprobó el CONVENIO MARCO SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, suscripto entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el día 16 de marzo de 2009.

Que en dicho CONVENIO el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA declara que efectuará a través de NACIÓN SERVICIOS la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, obteniendo a lo cual dicho sociedad efectuará los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio.

Que dicho CONVENIO MARCO estableció que, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1º del Decreto Nº 84/09, la organización, implementación, puesta en funcionamiento, gestión y administración del S.U.B.E., alcanzaría en una primera etapa, a los

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente CONVENIO regula la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (en adelante, el "S.U.B.E."), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros y fluvial regular de pasajeros, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y para las otras prestaciones que brinda el Sistema de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1580/2013 del 21 de octubre de 2013 y las normas complementarias que se dictan al efecto, ajustándose dicha implementación a las obligaciones, responsabilidades y alcances establecidos en el presente CONVENIO.

1.2. En la consecución de los objetivos referidos, las PARTES actuarán en forma coordinada y, en cuanto resulte pertinente, de común acuerdo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1. NACIÓN SERVICIOS, en su carácter de Administrador y Gestor del S.U.B.E., será emisor, administrador y procesador de la tarjeta S.U.B.E., prestará soporte en la implementación del Sistema y brindará atención a los Usuarios por medio del 0810-777-7823- (SUBE) y la web www.sube.gob.ar.

2.2. La MUNICIPALIDAD, como autoridad de transporte local, será responsable de la implementación del S.U.B.E. por parte de las empresas de transporte alcanzadas por el Acta Acuerdo de Implementación, comprometiéndose a suministrar a NACIÓN SERVICIOS, el detalle de las empresas que brindarán servicios de transporte automotor de pasajeros en su jurisdicción, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 23 del 14 de enero de 2011, emitida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (en adelante CNRT).

2.3. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar, por sí o a través de las empresas de transporte, el proceso de adquisición del equipamiento embarcado y no embarcado SUBE homologado por NACIÓN SERVICIOS, para el desarrollo del Sistema, que incluirá los servicios de mantenimiento necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y su actualización necesaria para operar con su respectiva instalación y mantenimiento por un mínimo de 24 (veinticuatro) meses.

2.4. La MUNICIPALIDAD será responsable de realizar todas las acciones necesarias para el desarrollo y la gestión de las Redes de Carga y Venta SUBE, implementar la atención personal a los Usuarios, de común acuerdo con NACIÓN SERVICIOS, conforme los parámetros establecidos por esta última para la prestación del servicio SUBE.

TERCERA: EQUIPAMIENTO

3.1 La MUNICIPALIDAD, por sí o a través de las empresas de transportes, adquirirá el equipamiento homologado SUBE para la implementación del Sistema, contratará los servicios de instalación, comunicación y mantenimiento necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y su actualización, conforme lo establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de Implementación y de acuerdo al detalle establecido en el **ANEXO I INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EQUIPAMIENTO SUBE EN GARAJES** que forma parte integrante del presente CONVENIO.

3.2 La adquisición de dicho equipamiento, deberá contemplar la autorización del proveedor del mismo para que NACIÓN SERVICIOS difunda el firmware previamente homologado y su actualización.

3.3 La instalación del equipamiento embarcado deberá ajustarse a la Resolución Nº 97 del 5 de marzo de 2010 y su norma complementaria Nº 352 del 28 de julio de 2010, ambas emitidas por la CNRT.

3.4 La MUNICIPALIDAD será responsable que las empresas de transporte contraten los vínculos de comunicaciones necesarios en cada garaje habilitado para la descarga de transacciones, siendo responsable solidariamente de la operatoria y funcionalidad de los mismos, conforme lo establecido en el **ANEXO I INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EQUIPAMIENTO SUBE EN GARAJES.**

3.5 NACIÓN SERVICIOS difundirá el firmware, la parametría SUBE y proveerá la totalidad de los Módulos SAM los cuales serán instalados en los dispositivos SUBE.

3.6 La administración del equipamiento SUBE deberá ajustarse de forma estricta a lo dispuesto en **ANEXO II ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO SUBE** que forma parte integrante del presente CONVENIO.

CUARTA: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

4.1 La información atinente a las empresas de transporte de jurisdicción municipal será remitida a NACIÓN SERVICIOS a través de la autoridad respectiva en materia de transporte de dicha jurisdicción con el aval del Intendente, en un todo conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 23 del 14 de enero de 2011, emitida por la CNRT.

4.2 Recibida la información, previamente validada por la CNRT sobre las empresas referidas, NACIÓN SERVICIOS se limitará a cargar y/o actualizar la misma en el sistema y difundir las tarifas al equipamiento embarcado.

proveedores. Asimismo, NACIÓN SERVICIOS podrá notificar de dicha situación a la MUNICIPALIDAD para su conocimiento e intervención en caso de corresponder.

SEXTA: COSTOS DEL SISTEMA

6.1 La MUNICIPALIDAD reconoce a favor de NACIÓN SERVICIOS el UNO PORCIENTO (1%) en concepto de única retribución por el servicio de procesamiento de las transacciones económicas efectuadas mediante la utilización del S.U.B.E. para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros habilitados por la misma y el TRES PORCIENTO (3%) en concepto de retribuciones de Red de Carga pagados por Nación Servicios a las Redes de Carga en su carácter de gestor y administrador del S.U.B.E. y conforme lo establecido en la propuesta de prestación del servicio de carga.

6.2 NACIÓN SERVICIOS descontará el porcentaje establecido en el apartado 6.1. de las liquidaciones diarias de usos que efectúe a las empresas de transporte, quedando a cargo de la MUNICIPALIDAD la implementación de las medidas necesarias que posibiliten esta operatoria.

6.3 Las PARTES de común acuerdo reconocen que el porcentaje establecido en el apartado 6.1. corresponde exclusivamente a la regulación de los usos de transporte, acordando la suscripción de un Convenio Específico para los usos diferentes al transporte público automotor por el Poder Ejecutivo de la Nación mediante el Decreto 1580/2013 y las normas complementarias que se dicten al efecto.

6.4 NACIÓN SERVICIOS podrá firmar los acuerdos que estime necesario en cuyo caso las comisiones serán percibidas en su totalidad bajo las pautas que estime adecuadas.

6.5 La MUNICIPALIDAD se obliga a notificar fehacientemente a las Empresas de Transporte de lo establecido en la presente cláusula.

SÉPTIMA: RED DE CARGA SUBE

7.1. La MUNICIPALIDAD será responsable de controlar el funcionamiento y la prestación del servicio de carga de los puntos de carga que se encuentren operando en todo el ámbito de su jurisdicción.

7.2. La MUNICIPALIDAD notificará a NACIÓN SERVICIOS aquellas irregularidades que se detecten, procediendo de conformidad a lo establecido en el marco de la propuesta de prestación de servicio que se emita a los efectos de la implementación de la red de carga.

7.3. NACIÓN SERVICIOS notificará a la MUNICIPALIDAD las denuncias y/o reclamos que se reciban a través del call center y de la web, a los efectos que la MUNICIPALIDAD disponga de las acciones necesarias para verificar dichas denuncias y/o reclamos.

4.3 Las empresas prestatarias de los servicios de transporte público automotor de carácter urbano y suburbano de pasajeros que se encuentren alcanzadas por el S.U.B.E. deberán realizar las gestiones necesarias a las fines de la designación y/o constitución de cuentas corrientes en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a los efectos de la transferencia y acreditación de los recursos provenientes del Sistema una vez que se encuentren efectivizados los viajes de los servicios respectivos, conforme lo establecido por la CNRT mediante la Resolución 162 del 21 de julio de 2010.

QUINTA: PROCESAMIENTO Y LIQUIDACIÓN

5.1 La MUNICIPALIDAD deberá exigir a las empresas de transporte que realicen de forma diaria la descarga de las transacciones alojadas en los validadores mediante el correspondiente cierre de turno de los mismos.

5.2 NACIÓN SERVICIOS de forma diaria ejecutará los procesos relacionados con la recolección y recepción de archivos transaccionales disponibles en los concentradores ubicados en los garajes de las empresas de transporte, realizando los días hábiles las liquidaciones de los usos correspondientes, y los hábiles bancarios los depósitos bancarios de los mismos netos de los costos del sistema.

5.3 NACIÓN SERVICIOS en cumplimiento de sus funciones como Gestor y Administrador del S.U.B.E. deberá:

a. Realizar la carga de Empresas de Transporte permisionarias del Sistema.
b. Realizar la carga de líneas y ramales de recorridos autorizados en el Sistema.
c. Realizar la carga de los cuadros tarifarios.
d. Realizar las modificaciones, de ser necesarias, de lo estipulado en los puntos a, b y c.

5.4 NACIÓN SERVICIOS ejecutará dichas acciones en función de los requerimientos de la MUNICIPALIDAD, las que deberán ajustarse a lo estipulado por la AUTORIDAD NACIONAL en materia de transporte y considerando las capacidades técnicas del Sistema, previo cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula CUARTA.

5.5 NACIÓN SERVICIOS recibirá y gestionará las consultas y/o reclamos que pudieran presentar las empresas adheridas al sistema, circunscribiéndose exclusivamente a su competencia.

5.6 NACIÓN SERVICIOS informará a las empresas de transporte los problemas de comunicación que se detecten en los garajes habilitados o de disminución en la cantidad de archivos remitidos para que las empresas puedan realizar las gestiones necesarias ante sus

7.4. A los efectos estipulados en los apartados 7.1, 7.2 y 7.3, las PARTES acuerdan el procedimiento establecido en el **ANEXO III PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIONES** que forma parte integrante de la presente.

7.5. En función de lo estipulado en el apartado 7.1 la MUNICIPALIDAD será la encargada de habilitar las redes que presten el servicio de carga, validación y/o consulta de saldo de las tarjetas SUBE en su jurisdicción, en todo de acuerdo con los **REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA REDES DE CARGA** desarrollados en el **ANEXO IV** que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

7.6. La prestación del servicio de Red de Carga en el Municipio deberá ajustarse a:

a) Cantidad mínima y máxima de puntos de carga en razón de la densidad demográfica, conforme lo establecido en el **ANEXO IV REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA REDES DE CARGA** precedente.
b) Las Redes de Carga deberán operar con Proveedores de las Soluciones Tecnológicas SUBE homologadas.
c) NACIÓN SERVICIOS emitirá una propuesta de prestación de servicio a la Red de Carga. En caso que la Red de Carga propuesta por la MUNICIPALIDAD no cumpla con el mínimo de puntos establecido en el **ANEXO IV REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA REDES DE CARGA**, que garantizan un servicio de cobertura básico para el desarrollo del S.U.B.E. en el ámbito del Municipio, NACIÓN SERVICIOS podrá habilitar puntos de carga de otras empresas prestatarias del servicio de Red de Carga.

7.7. Las Partes podrán revisar los puntos mínimos establecidos en el referido **ANEXO IV REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA REDES DE CARGA** en caso que lo estipulado no alcance a cubrir satisfactoriamente la evolución de la demanda.

OCTAVA: COMPRA Y VENTA DE TARJETA SUBE

Compra de tarjetas SUBE a través de Nación Servicios:

8.1 La MUNICIPALIDAD será la encargada de habilitar las redes que presten el servicio de venta de las tarjetas SUBE en su jurisdicción, conforme los parámetros establecidos por NACIÓN SERVICIOS para la prestación del servicio SUBE.

8.2 La MUNICIPALIDAD será responsable de controlar el funcionamiento de los puntos de venta que se encuentren operando en todo el ámbito de su jurisdicción.

8.3 La MUNICIPALIDAD notificará a NACIÓN SERVICIOS aquellas irregularidades que se detecten procediendo de conformidad a lo establecido en el marco de los términos y condiciones para la venta de tarjetas SUBE.

8.6 NACIÓN SERVICIOS notificará a la MUNICIPALIDAD de las denuncias y/o reclamos que se reciban a través del call center y de la web, a los efectos que la MUNICIPALIDAD disponga de las acciones necesarias para verificar dichas denuncias y/o reclamos.

8.5 Las tarjetas S.U.B.E. se adquirirán a través de NACIÓN SERVICIOS, en su carácter de emisor, en función de ello se deberá reformar las cantidades necesarias para satisfacer la demanda, con la debida anticipación a fin que NACIÓN SERVICIOS coordine las contrataciones a dichos efectos.

8.6 Las tarjetas SUBE serán posteriormente revendidas por la Red de Venta a los usuarios SUBE o entregadas por la MUNICIPALIDAD y/o un tercero designado por esta última. Los terceros que se constituyan como Redes de Venta deberán cumplimentar los requisitos que se detallan en el **ANEXO V REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE COMO RED DE VENTA SUBE**, que forma parte integrante del presente Convenio.

8.7 Los puntos de Venta de la Red, deberán ser informados a NACIÓN SERVICIOS a fin que éstos sean dados de alta en la página Web SUBE.

8.8 La Red de Venta o la MUNICIPALIDAD deberá abonar a NACIÓN SERVICIOS el valor de las tarjetas mediante transferencia en la cuenta bancaria Nº 52616/92 a nombre de NACIÓN SERVICIOS S.A., abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, de forma previa al retiro de las tarjetas SUBE, debiendo acreditar dicho extremo mediante el envío de un correo electrónico con el comprobante de transferencia adjunto, todo ello con una antelación mínima de VEINTICUATRO (24) horas previas al retiro de la mercadería.

Retiro de tarjetas:

8.9 Las tarjetas SUBE deberán ser retiradas del depósito de NACIÓN SERVICIOS, cuyo domicilio será informado vía correo electrónico contra la notificación de la transferencia bancaria. El interesado deberá proveer los recursos necesarios para el retiro de dichas tarjetas.

8.10 El remito de entrega será confeccionado por triplicado: una copia para NACIÓN SERVICIOS, una copia para la Red de Venta que retira las tarjetas o la MUNICIPALIDAD y la tercera copia para el depósito que realiza la entrega de los plásticos.

Venta de Tarjetas al Público:

8.11 El punto de venta deberá comercializar la tarjeta SUBE al valor establecido por la Resolución Nº 1379 del 7 de noviembre de 2014, emitida por la Secretaría de Transporte del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación en su carácter de Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. o modificatorias que dicha Autoridad dicte al efecto.

8.12 El punto de venta deberá entregar a cada Usuario que adquiera la tarjeta SUBE, el comprobante de venta correspondiente conforme lo dispuesto por la normativa fiscal vigente.

Nº 2848/15

9.6 Los reclamos que escapen su competencia serán remitidos a la MUNICIPALIDAD a los efectos de su correspondiente tratamiento.

DÉCIMA: CONTROL DEL SISTEMA

10.1. NACIÓN SERVICIOS, en su carácter de Administrador y Gestor del S.U.B.E., podrá llevar a cabo Auditorías, por sí o a través de terceros, sobre la implementación del Sistema y sobre el cumplimiento de las obligaciones que surjan a partir de la suscripción del presente CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA: INFRAESTRUCTURA, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

11.1. El MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y NACIÓN SERVICIOS S.A. son titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial inherentes al S.U.B.E., en el marco de lo dispuesto en el Decreto PEN 84/08, modificatorios y/o complementarios.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINALES AUTOMÁTICAS SUBE

12.1. La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a NACIÓN SERVICIOS la instalación de terminales automáticas SUBE a los efectos de realizar recargas electrónicas, consultar de forma automática el saldo, realizar el traspaso de saldo en caso de pérdida o robo de la tarjeta SUBE y otras reglas vinculadas con el Sistema.

12.2. NACIÓN SERVICIOS procederá con la entrega de TAS en la medida que haya disponibilidad de terminales automáticas SUBE y la MUNICIPALIDAD se hará cargo de los costos de instalación, en caso de corresponder, y de traslado para el mantenimiento al lugar que indique NACIÓN SERVICIOS.

12.3. A los efectos de la instalación de las TAS, NACIÓN SERVICIOS suscribirá un CONTRATO DE COMODATO con la MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO TERCERA: PASES Y ABONOS

13.1. La MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de extender los pases y abonos dentro de las posibilidades técnicas del S.U.B.E. A dichos efectos, la MUNICIPALIDAD notificará a NACIÓN SERVICIOS y al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN a fin que evalúen la viabilidad técnica de los requerimientos vinculados con la extensión de pases y abonos.

13.2. NACIÓN SERVICIOS será mantenida indemne de toda consecuencia originada en la consecución de lo dispuesto en los apartados anteriores, salvo los que se originen por su culpa o dolo.

El Usuario tendrá derecho a exigir la entrega de dicho comprobante y/o a denunciar dicho incumplimiento ante la MUNICIPALIDAD.

6.13 El precio final de la tarjeta SUBE sólo podrá ser revisado por la Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. a los fines de definir su valor en base a la evolución de los costos y gastos relacionados con la emisión de las mismas.

6.14 El precio por unidad que deberá abonar la Red de Venta para la compra de tarjetas SUBE deberá guardar estricta relación proporcional con el precio de venta al Público dispuesto por la Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. En caso de modificación del precio de la tarjeta por ésta última, NACIÓN SERVICIOS ajustará proporcionalmente el precio oportunamente estipulado.

NOVENA: ATENCIÓN AL USUARIO SUBE

De los Centros de Atención al Usuario:

9.1. Los Centros de Atención al Usuario SUBE se constituyen a los fines de brindar un asesoramiento general del servicio SUBE, informar sobre los puntos de carga, venta, efectuar la entrega de las tarjetas SUBE, gestionar la clave SUBE y otorgar la posibilidad a los usuarios de interactuar con las Terminales Automáticas SUBE (en adelante "TAS") para la aplicación de la carga electrónica, la finalización de gestiones de reintegro de saldo en caso de pérdida o robo de la tarjeta SUBE, la consulta de saldo disponible y el impacto del atributo social conforme los subsidios de transporte comprendidos en la Resolución Nº 975/2012 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

9.2. A dichos efectos, la MUNICIPALIDAD implementará y operará los Centros de Atención al Usuario SUBE que estime necesarios para cubrir la demanda en su jurisdicción, en los cuales se podrán realizar todas las gestiones detallados en el apartado 9.1.

9.3. NACIÓN SERVICIOS pondrá a disposición de la MUNICIPALIDAD el software de gestión que le permita realizar estas tareas, además de una capacitación inicial y establecerá una mesa de ayuda remota a los fines de brindar soporte diario a los Centros de Atención al Usuario SUBE.

9.4. Los Centros de Atención al Usuario SUBE deberán respetar la imagen institucional del S.U.B.E. y operar de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO VI INSTRUCTIVO UNIDAD DE GESTIÓN SUBE.**

Del Call Center 0810-777-7823 -0800-777-7823 (SUBE) y de la web WWW.SUBE.GOB.AR:

9.5. NACIÓN SERVICIOS será responsable de recibir, canalizar y resolver los reclamos que lleguen a su competencia, así como también evacuará las consultas que los usuarios realicen sobre el Sistema.

DÉCIMO CUARTA: VARIOS

14.1. Las PARTES acuerdan que los ANEXOS que forman parte integrante del presente CONVENIO podrán ser revisados con motivo de la evolución del Sistema.

14.2. Las PARTES se mantendrán indemnes ante cualquier reclamo, queja, daño, pérdida, penalidad, multa, acciones judiciales y/o administrativas, que deriven directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio, salvo las que se originen por culpa o dolo de la otra PARTE.

14.3. Cada PARTE mantendrá a su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales etc., relacionadas con su personal permanente o transitorio y el de sus contratistas, el que no tendrá con la otra PARTE vínculo ni relación alguna.

DÉCIMO QUINTA: JURISDICCIÓN

15.1. Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.2. Las notificaciones que se cursen a los domicilios consignados en el presente CONVENIO se tendrán por válidas, surtiendo los efectos que en cada caso correspondan. Sin perjuicio de lo expuesto, las Partes tendrán por válidas las notificaciones cursadas en los correos electrónicos que se detallan a continuación:

La MUNICIPALIDAD: [illegible]

NACIÓN SERVICIOS: [illegible]

DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA TRANSITORIA

PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DE LA TARJETA LOCAL DE PAGO ELECTRÓNICO POR LA TARJETA DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO

1. REEMPLAZO DE TARJETA

1.1. Los usuarios de la MUNICIPALIDAD que posean la tarjeta para el pago electrónico de las tarifas locales de los servicios urbanos y suburbanos de transporte público automotor de pasajeros bajo jurisdicción provincial o municipal, prestados por empresas beneficiarias de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP) en el marco de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 00/07, podrán cambiar la misma, por única vez, por UNA (1) tarjeta SUBE, sin costo alguno para el usuario.

1.2. Los usuarios podrán efectuar el reemplazo de tarjetas de forma gratuita y en el plazo que determine la MUNICIPALIDAD, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

1.3. La MUNICIPALIDAD será responsable exclusiva del proceso de reemplazo de tarjetas sin costo para el usuario debiendo responder ante cualquier reclamo vinculado al mismo, manteniendo indemne a NACIÓN SERVICIOS y a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE ante los reclamos derivados a causa de su implementación.

2. ENTREGA Y RETIRO DE TARJETAS SUBE

2.1. NACIÓN SERVICIOS entregará a la MUNICIPALIDAD, sin costo alguno, la cantidad de tarjetas SUBE requeridas a fin que esta última proceda al reemplazo establecido en la cláusula primera.

2.2. Las tarjetas SUBE deberán ser retiradas por la MUNICIPALIDAD del depósito de Nación Servicios, cuyo domicilio será informado vía correo electrónico. La MUNICIPALIDAD deberá proveer los recursos necesarios para el retiro de dichas tarjetas.

2.3. El remito de entrega será confeccionado por triplicado: una copia para Nación Servicios, una copia para la MUNICIPALIDAD que retira las tarjetas y la tercera copia para el depósito que realiza la entrega de los plásticos.

2.4. La nueva provisión de tarjetas SUBE estará supeditada a la aprobación por parte de NACIÓN SERVICIOS de la rendición presentada por la MUNICIPALIDAD de cada una de las tarjetas entregadas con anterioridad, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Presente Convenio.

3. VINCULACIÓN Y ASOCIACIÓN DE TARJETAS SUBE

3.1 Las tarjetas SUBE entregadas en el marco de la presente deberán ser obligatoriamente registradas a nombre del usuario que efectúe el reemplazo.

3.2 A dichos efectos, NACIÓN SERVICIOS proveerá el Software y la capacitación necesaria para la validación y asociación de tarjetas SUBE de los usuarios que hayan efectuado el reemplazo de la tarjeta del sistema local, siendo responsable la MUNICIPALIDAD de la utilización del mismo conforme el instructivo que como ANEXO forma parte integrante del presente Convenio.

4. RENDICIÓN DE TARJETAS SUBE

4.1 La MUNICIPALIDAD deberá informar y remitir los días QUINCE (15) a mes vencido, las rendiciones de las validaciones de tarjetas SUBE efectuadas.

ANEXO I

Infraestructura Informática para equipamiento SUBE en Garajes

4.2 Con dicha rendición, NACIÓN SERVICIOS efectuará las gestiones necesarias ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para la absorción de los costos de las tarjetas SUBE entregadas bajo la modalidad establecida en el presente Convenio.

4.3 Finalizado el plazo establecido en el apartado 1.2. la MUNICIPALIDAD deberá restituir a NACIÓN SERVICIOS las tarjetas SUBE que no hayan sido entregadas como reemplazo a los usuarios.

4.4 La MUNICIPALIDAD deberá remitir las tarjetas electrónicas correspondientes al sistema de pago electrónico de tarifas de su jurisdicción objeto del reemplazo, junto a un Acta suscripta por la autoridad competente declarando la cantidad de tarjetas remitidas a los fines de su destrucción por parte de NACIÓN SERVICIOS.

4.5 NACIÓN SERVICIOS realizará la conciliación teniendo en cuenta la cantidad de tarjetas SUBE entregadas, cantidad de tarjetas SUBE vinculadas y asociadas, las cantidades de tarjetas electrónicas declaradas en el Acta a los fines de su destrucción y las tarjetas SUBE devueltas con motivo de la finalización del plazo del presente Convenio.

4.6 De encontrarse diferencias en las rendiciones conforme el resultado de la conciliación, la MUNICIPALIDAD deberá abonar a NACIÓN SERVICIOS el costo de las tarjetas SUBE faltantes. A dichos efectos el costo unitario de la tarjeta SUBE asciende a PESOS DOCE ($ 12).

4.7 El precio por unidad que deberá abonar la MUNICIPALIDAD en caso de diferencias, deberá guardar estricta relación proporcional con el precio de venta al Público dispuesto por la Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. En caso de modificación del precio de la tarjeta por esta última, NACIÓN SERVICIOS ajustará proporcionalmente el precio oportunamente estipulado.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los [illegible] días del mes de [illegible] del año 2015.

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo, informar los requerimientos técnicos que se deberán cumplir en la instalación e infraestructura del equipamiento informático y de comunicaciones a utilizar para la operación del Sistema Único de Boleto Electrónico SUBE, en los distintos distritos del país.

Adicionalmente, se sugerirán las mejores prácticas a la hora del montaje de los equipos.

INTRODUCCIÓN

A fin de minimizar la probabilidad de fallas en el procesamiento diario de las transacciones SUBE, resulta necesario establecer requisitos de mínimo que permitan la correcta conectividad a los sistemas de información.

Adicionalmente, se considera que la solución indicada prolongará la vida útil de los equipos.

ESQUEMA DE LA SOLUCIÓN

En la operación de un cierre de turno en el validador, este utiliza su antena WIFI para buscar un SSID determinado y una vez conectado descargar las transacciones en una PC industrial (PC), que se debe encontrar dentro de un gabinete en el garaje. Esta PC es la encargada de almacenar todos los archivos hasta el momento de la transferencia al backoffice para su posterior procesamiento.

Para ello deben existir dos gabinetes en sitio, en uno se recomienda alojar la PC y la UPS, mientras que en el segundo se aloja el equipamiento responsable de la conectividad (Router, Modem de VSAT, etc).

El esquema de conectividad permite la implementación de dos circuitos privados por tecnologías diferentes para asegurar la alta disponibilidad del servicio.

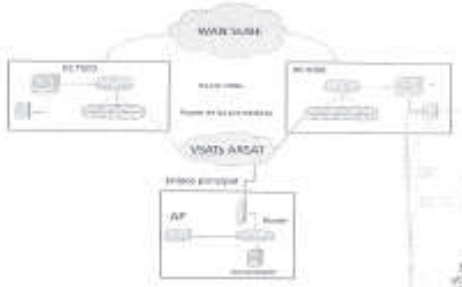

Nº 2848/15

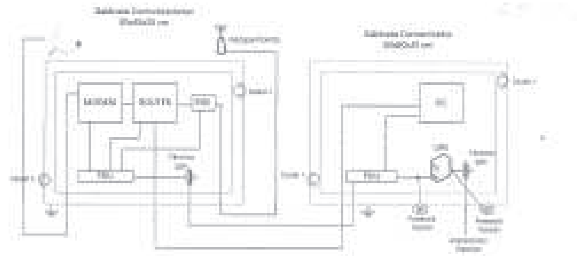

ESQUEMA DE CONECTIVIDAD

Se requiere un esquema de doble conectividad para mejorar la alta disponibilidad del servicio, un enlace primario mediante tecnología satelital (VSAT), y un enlace secundario a través de una tecnología diferente. En ambos casos se requiere que personal de SUBE pueda realizar la apertura del incidente al proveedor correspondiente, para realizar una evaluación ante una afección de alguna índole.

El enlace principal, permite mediante una antena parabólica realizando un rebote satelital, llegar al Data Center primario o secundario del SUBE. Debe poseer para garajes hasta 30 unidades un ancho de banda 256/128 Kbps (bajada/subida) con un factor de concurrencia asegurada del 30% y para garajes a mayores de 30 unidades se debe considerar un ancho de banda de 512/256 Kbps con un factor de concurrencia asegurada del 30%. Este enlace deberá ser contratado por cada empresa transportista al proveedor ARSAT, pero será considerado como una extensión de la red de Garajes de SUBE.

El transportista debe contar con la infraestructura de comunicaciones instalada al momento de solicitar la instalación del enlace satelital VSAT. La misma deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en el presente documento, para poder alojar el equipamiento de comunicaciones. Deberá mostrar evidencia de la misma, para que SUBE pueda brindar conformidad al proveedor ARSAT dicha instalación.

El enlace secundario debe ser de una tecnología diferente al primario, podrá ser provisto por un enlace de Internet con IP pública fija u otra tecnología previa aprobación de Nación Servicios. El enlace debe poseer un ancho de banda de al menos 1 Mbps. El servicio puede ser entregado a través de un equipo de última milla o a través de un SIM 3G. Este enlace permitirá tener redundancia ante una afección del servicio primario.

La gestión administrativa únicamente del equipamiento de comunicaciones (Routers y Access Points) será a cargo de SUBE (de manera exclusiva), así como también el monitoreo de los mismos, mediante un esquema de 7x24.

3

EQUIPAMIENTO NECESARIO

Cada sitio deberá considerar el siguiente equipamiento con el fin de asegurar los niveles de servicio requeridos y la inter-operatividad entre todos los componentes.

COMUNICACIONES

<u>Escenarios Posibles:</u>

- **Escenario 1:** Este escenario es adecuado para garajes con una cobertura de hasta 30 mts de radio siendo el centro de la circunferencia la ubicación del equipo (omnidireccional) y hasta 30 unidades en sitio.
  - 1 (Un) Router Cisco 819HGW.
  - Debe incluir los cables de extensión correspondientes al equipo para Wireless y si existiese la necesidad de utilizar la contingencia mediante 3G, los cables de extensión para las antenas 3G.
  - Se deberá considerar un soporte apropiado para dichas antenas, instaladas por fuera del gabinete (exterior).
  - No es necesario AP's en este escenario por la dimensión del garaje y el rango de cobertura.
- **Escenario 2:** Este escenario es adecuado para garajes con una cobertura amplia con un rango de temperatura de operación templado (-10ºC a 45ºC)
  - 1 (Un) Router Cisco 819HGW.
  - 1 (Uno) o más Access Point Cisco Aironet 1552I Outdoor (Cada AP posee una cobertura asegurada de 100 mts de radio siendo el centro de la circunferencia la ubicación del equipo). Hasta 50 unidades adquirir dos AP's, por cada 100 unidades adicionales más adquirir un AP más.
  - Debe incluir el soporte correspondiente, para cada Access Point adquirido, dependiendo si el mismo será instalado en pared o sobre un mástil.
- **Escenario 3:** Este escenario es adecuado para garajes con una cobertura amplia con un rango de temperatura de operación severo (-40ºC a 65ºC)
  - 1 (Un) Router Cisco 819HGW.
  - 1 (Uno) o más Access Point Cisco Aironet 1572EC Outdoor (Cada AP posee una cobertura asegurada de 100 mts de radio siendo el centro de la circunferencia la ubicación del equipo). Hasta 50 unidades adquirir dos AP's, por cada 100 unidades adicionales más adquirir un AP más.
  - Debe incluir el soporte correspondiente, para cada Access Point adquirido, dependiendo si el mismo será instalado en pared o sobre un mástil.
- **Escenario 4:** Este escenario contempla un Router y uno (o más) Access Points de bajo rendimiento que debe ser contemplado para garajes de hasta 20 unidades, el cual soporta un menor rango de temperatura de operación. Así mismo por ser de menor calidad es propenso a tener que ser reiniciado en varias oportunidades y tener equipos de recambio ante una eventual falla de hardware.
  - 1 (Un) Router Cisco 819HGW.
  - 1 (Uno) o más Ubiquiti UniFi AP Outdoor (Cada AP posee una cobertura asegurada de 80 mts de radio siendo el centro de la circunferencia la ubicación del equipo).

4

  - Debe incluir el soporte correspondiente, para cada Access Point adquirido, dependiendo si el mismo será instalado en pared o sobre un mástil.
  - Los AP's Ubiquiti NO son consideradas para soluciones de coberturas extremas.

<u>Detalle del equipamiento</u>

Cisco Router 819HGW (MANDATORIO)

<u>Características Generales</u>

- Se debe considerar un servicio de Smartnet de al menos 8x5xNBD directo de Cisco.
- El servicio de Smartnet deberá ser abonado por el transportista, pero deberá estar asignado a Nación Servicios, de manera de poder hacerlo el mantenimiento y/o recambio de partes de ser necesario.

<u>Especificaciones técnicas</u>

- Debe poseer IOS 15.3T (o superior).
- Debe poseer cuatro (4) puertos 10/100 Fast Ethernet.
- Debe soportar una temperatura de operación dentro del rango -25 a 60ºC.
- Debe soportar hasta 95% de humedad (Non-Condensing).
- Debe soportar el estándar IP 41 por IEC 60529 para caída de agua (vertical) y polución de polvo nivel 1.
- Debe soportar los estándares para golpes y vibraciones MIL-STD-810, SAEJ1455, y EN50155.
- Debe tener capacidad de firewall de aplicación (inspección a nivel de aplicación).
- Debe soportar encriptación 3DES y AES.
- Debe tener integrado un Access Point WLAN.
  - Con soporte 802.11 a/b/g/n
  - Debe ser compatible con tecnología Cisco...
  - Debe poseer radio dual.
  - Debe soportar ser configurado como parte de una red MESH.
  - Debe soportar DFS (Dynamic frequency selection), para permitir detectar y evitar interferencia con otras señales Wifi.
- Debe soportar WAN Diversity (para utilizar diferentes links WAN).
- Debe poseer un módulo dual para insertar tarjetas del tipo SIM (Subscriber Identity Module), con soporte a redes del tipo HSPA.
- Debe soportar SNMP.
- Debe poder ser administrado por Consola, mediante línea de comando (CLI).
- Debe poseer IOS 15.X o superior (última disponible al momento del alta).
- Características a nivel IP y Servicios IP.
  - Debe soportar RIP (RIPv1 and RIPv2)
  - Debe soportar Generic routing encapsulation (GRE) y multipoint GRE (MGRE)
  - Debe soportar el estándar 802.1d (Spanning Tree Protocol).
  - Debe soportar Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP)
  - Debe soportar Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3)
  - Debe soportar NAT (Network Address Translation).
  - Debe soportar DHCP en modo servidor, relay y cliente (Dynamic Host Configuration Protocol).
  - Debe soportar DNS (Dynamic Domain Name System).
  - Debe soportar la aplicación de filtrado por Listas de Control de Acceso (Access control lists).
  - Debe soportar IPv4 y IPv6 Multicast.
  - Debe soportar OSPF (Open Shortest Path First).
  - Debe soportar BGP (Border Gateway Protocol)
  - Debe soportar PFR (Performance Routing)

5

  - Debe soportar EIGRP (Enhanced Interior Gateway Routing Protocol)
  - Debe soportar NHRP (Next Hop Resolution Protocol).
- Características a nivel Switching (Capa 2):
  - Debe soportar Auto Media Device In/Media Device Cross Over (MDI-MDX)
  - Debe soportar hasta ocho (8) VLANs 802.1Q.
  - Debe soportar filtrado por direcciones MAC.
  - Debe soportar SPAN (Switched Port Analyzer).
  - Debe soportar 802.1x.

Cisco Aironet 1552I Outdoor

<u>Características Generales</u>

- Se debe considerar un servicio de Smartnet de al menos 8x5xNBD directo de Cisco.
- El servicio de Smartnet deberá ser abonado por el transportista, pero deberá estar asignado a Nación Servicios, de manera de poder hacerlo el mantenimiento y/o recambio de partes de ser necesario.

<u>Especificaciones técnicas</u>

- Debe ser del tipo Appliance.
- Debe ser para exteriores (Outdoor), sin la necesidad de componentes adicionales.
- Debe poder operar en temperaturas -30 a 45ºC.
- Debe poseer al menos una (1) interfaz 10/100/1000 BASE-T Ethernet, Auto-sensing (RJ45).
- Debe transmitir en:
  - 2.4GHz:
    - 802.11b
    - 802.11g
    - 802.11n
  - 5GHz:
    - 802.11a
    - 802.11b
    - 802.11g
    - 802.11n
- Debe soportar la norma 802.11n
  - 2x3 Multiple-input multiple-output (MIMO)
  - Legacy beamforming
  - 20 and 40MHz channels
  - PHY data rates up to 300 Mbps
  - Packet aggregation A-MPDU (Tx/Rx), A-MSDU (Tx/Rx).
  - 802.11 dynamic frequency selection (DFS)
- Debe poder ser alimentado mediante la interfaz, con Power Over Ethernet.
- De ser necesario debe ser provisto con el Power Injector correspondiente, compatible con el equipamiento.
- Debe soportar las normas a (802.11a), b (802.11b), g (802.11g), n (802.11n) WIFI.
  - 802.11a: 6, 9,12,18,24,36,48 y 54 Mbps.
  - 802.11g: 1,2,5.5,6,9,11,12,18,24,36,48 y 54 Mbps.
  - 802.11n: data rates (2.4GHz y 5GHz).
- Debe permitir Wireless bridging/mesh
  - Mac address authentication
  - Advance Encryption Standards (AES), Temporal Key Integrity Protocol (TKIP)
- Para el acceso Wireless debe soportar
  - 802.11i, Wi-Fi Protect Access (WPA2), WPA.

6

- 802.1X Autenticación, including Extensible Authentication Protocol and Protected EAP (EAP-PEAP), EAP transport layer security (EAP-TLS), EAP-Tunneled TLS(EAP-TTLS), EAP-Subscriber Identity Module (EAP-SIM).
- Advanced Encryption Standards (AES), Temporal Key Integrity Protocol (TKIP)
- Debe soportar VPN pass-through
  - IP Security (IPSec)
  - Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP)
- Debe poseer MAC address filtering
- Debe ser administrable mediante interfaz Web.
- Debe permitir el control del acceso a la consola de administración web mediante usuario y contraseña.
- Debe tener una potencia de transmisión de al menos 450 mW.
- Debe poseer Dual Radio.
- Debe soportar la función de Mesh Standalone sin la necesidad de un controlador.
- Debe poseer la capacidad de ser administrado de manera centralizada por un Wireless LAN Controller.

Cisco Aironet 1572IC

Características Generales

- Se debe contratar un servicio de Smartnet de al menos 8x5xNBD directo de Cisco.
- El servicio de Smartnet deberá ser alcanzado por el transportista, pero deberá estar asignado a Nación Servicios, de manera de poder hacerle el mantenimiento y/o recambio de partes de ser necesario.

Especificaciones técnicas

- Se debe proveer el power-inyector correspondiente para ser alimentado.
- Debe soportar el estándar 802.11ac:
  - Soporte 4x4 MIMO con 3 spatial streams (3SS)
  - Maximum Ratio Combining (MRC)
  - 802.11ac Beamforming.
  - Canales de 20, 40 y 80 MHz.
  - Velocidad de Transmisión de hasta 1.3 Gbps (80 MHz con 3 Gb)
  - Agregación de paquetes A-MPDU (Tx/Rx), A-MSDU (Tx/Rx)
  - 802.11 Dynamic Frequency Selection (DFS)
  - Soporte para Cyclic Shift Diversity (CSD)
- Debe soportar 802.11n:
  - Soporte 4x4 MIMO con 3 spatial streams (3SS).
  - Maximum Ratio Combining (MRC)
  - 802.11n y 802.11ag Beamforming
  - Canales de 20 y 40 MHz.
  - Agregación de paquetes A-MPDU (Tx/Rx), A-MSDU (Tx/Rx)
  - 802.11 Dynamic Frequency Selection (DFS)
  - Soporte para Cyclic Shift Diversity (CSD)
- Interfaces físicas:
  - Puerto WAN: 10/100/1000BASE-T Ethernet, autosensing (RJ-45)
  - Puerto LAN: 10/100/1000BASE-T Ethernet, autosensing (RJ-45)
  - Puerto de consola para management.
- Soporte IP67.
- Soporte NEMA Tipo 4X.
- Soporte de trabajo en rango de temperatura entre -40 y 65°C
- Soporte a vientos de hasta 100 MPH (sostenido)
- Soporte a vientos de hasta 165 MPH en ráfagas.

Nº 2848/15

  - USB: Al menos 3 x USB ports
- Ambientales
  - Operative temperature 5 – 40° C
  - Relative Humidity 95% @ 40° C (non-condensing)
  - EMC CE/FCC Class A, CCC, BSMI
  - Safety CB, UL, CCC, BSMI

DEFINICIONES DE ARQUITECTURA DE LA SOLUCION

Requisitos:

- El equipamiento deberá ser instalado en un lugar protegido de ambientes y climas hostiles.
- Al seleccionar la ubicación del equipamiento, asegúrese que se encuentre alejado de cables de alta tensión o grandes cantidades de cables de alimentación eléctrica.
- Los equipos deben permanecer en una superficie fija, libre de movimientos, vibraciones y golpes. Compruebe que no exista peligro de derrumbe.
- En la ubicación donde instalará el equipamiento, no deberán existir goteras o riesgos de inundación. El equipamiento no debe estar en contacto con el agua u otros fluidos.
- Mantenga el equipamiento libre de polvo, tierra, arena, humo y otros factores que degraden el material del sistema o su correcta ventilación.
- El cableado de datos en ningún caso, puede superar los 85 metros totales entre dispositivos.

Recomendaciones:

- Utilizar gabinetes debidamente acondicionados para alojar y proteger el equipamiento informático y de comunicaciones.
- Se sugiere en los gabinetes mantener un Índice de Protección de nivel IP 54.
- Los gabinetes, deberán poseer cerraduras o candados, que impiden el acceso al equipamiento por parte de personal no autorizado.
- Para una correcta operación de mantenimiento, se sugiere adquirir gabinetes con apertura de puerta de 180°.
- Para los casos donde se utilicen gabinetes metálicos, se deberá solicitar el correspondiente tratamiento anticorrosivo, y una correcta conexión a tierra.
- Al momento de seleccionar un gabinete, tenga en cuenta las dimensiones de los equipos que alojará, y que estos cuenten con el debido espacio para realizar mantenimientos o reparaciones.
- Se debe considerar que la solución requiere 2 gabinetes, uno de comunicaciones y el otro para el procesamiento de datos y alimentación eléctrica.

Ubiquiti UniFi AP Outdoor

Características:

- Dimensiones 205 x 83 x 37 mm (8.07 x 3.27 x 1.46 in)
- Peso 250 g (8.82 oz) sin antenas
- 294 g (10.37 oz) with Antennas
- Interfaz de Networking (2) 10/100 puertos ethernet
- Antenas Externas omnidireccionales 5dBi (2 unidades) incluidas
- 181 mm (Longitud), 13 mm (Diámetro)
- Wi-Fi estandar 802.11 b/g/n*
- Power Method Passive Power over Ethernet (48V), 802.3af Supported
- Fuente de 48V, 0.5A PoE Adapter (Incluida)
- Consumo máximo de 8 W
- Potencia máxima de transmisión de 26 dBm
- Soporte hasta cuatro (4) SSID por radio
- Soporte para Power Save
- Seguridad Wireless WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i
- Certificaciones CE, FCC, IC
- Incluye los Kits de montaje en pared (Wall/Ceiling)
- Soporte para humedad operativa dentro del rango 5 - 95% Non-Condensing

- Soporte de VLAN 802.1Q
- Soporte para Advanced QoS Per-User Rate Limiting
- Soporte para Guest Traffic Isolation
- Soporte para WMM Voice, Video, Best Effort, and Background
- Soporte para clientes concurrentes: 100+

- Standard Data Rates
  - 802.11n 6.5 Mbps to 300 Mbps (MCS0 - MCS15, HT 20/40)
  - 802.11b 1, 2, 5.5, 11 Mbps
  - 802.11g 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps
- 2.4 GHz

CONCENTRADOR DE TRANSACCIONES

Equipamiento PC – PC Industrial

Características Generales

Especificaciones técnicas

- Dimensiones: 300 x 100 x 230 mm Máximo
- Peso: 5kg Máximo
- Fuente de alimentación 220V
- Procesador: Core i3 de bajo consumo (35W) como mínimo
- Memoria: DDR3 (1600 MHZ) 4GB como mínimo - Soporte hasta 8GB como mínimo.
- Almacenamiento:
  - HDD Two 2.5" SATA removable HDD Bays SATA III, Gen 3 Support (Max. Data Transfer Rate 600 MB/s)
  - Support SATA RAID 0, 1
- Placa Video: Mínimo 1366 x 768 @ 60Hz (a través de interface DisplayPort)
- Ethernet: al menos dos interfaces 10/100/1000 Mbps support Wake On Lan
- I/O Interface
  - Serial Port: 2 x RS-232 ports, 2 x RS-232/422/485 port with auto flow control

- Las medidas sugeridas para cada gabinete son: 60 cm x 60 cm x 25 cm.

INSTALACION ELECTRICA

Requisitos:

La alimentación eléctrica de los sistemas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tensión de Alimentación: 220 Volts
- Frecuencia: 50Hz
- Corriente Máxima Requerida: 10 Amperes

La alimentación eléctrica de los equipos, mínimamente, se debe realizar a través de 6 tomas individuales de tensión, modelo según normas IRAM 2073 (3 patas planas) 10 Amperes cada uno.

No se permite el uso de adaptadores, prolongadores ni multiplicadores (capuchinas) de tensión.

Los tomas de tensión en su conjunto, deberán estar protegidos por los siguientes interruptores:

- Interruptor Diferencial bipolar 2x220V 25A
- Interruptor Termomagnético bipolar 2x220V 10A

Puesta a tierra:

Un buen esquema de tierra, en combinación con otros dispositivos de protección aquí mencionados, garantizan la seguridad de las personas frente a los contactos indirectos debidos a fallas de aislamiento.

Toda la instalación deberá contar con puesta a tierra, el conductor de protección (tierra, verde amarillo) no debe ser inferior a 2,5mm según Norma IRAM (2185, 2220, 2261, 2262)

El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra será de 10 ohm (Preferentemente no mayor de 5 ohm) (IRAM 2281 - Parte II).

Tensión entre Neutro y Tierra: < 1,5 V.

De acuerdo a la reglamentación vigente en Argentina, se encuentra terminantemente prohibido unir neutro a tierra. En caso de no tener un neutro eficiente, se deberá realizar el correspondiente reclamo al proveedor de energía eléctrica.

Para los casos en donde no se pueda contar con una puesta a tierra confiable, se podrá utilizar transformadores de aislación con las siguientes características: 220V/220V – 2.500 VA.

Recomendaciones:

Para reducir los tiempos de instalación, se sugiere reemplazar los tomas individuales de tensión dentro del gabinete, por un canal de distribución de tensión (PDU) el cual se conectará a la salida de las protecciones mencionadas anteriormente.

Se entiende la incorporación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpido (SAI) o por sus siglas en inglés (UPS), con estabilizador de tensión, el cual proveerá la alimentación de los racks (excepto que la UPS ya posea los racks necesarios para conectar los equipos).

Un equipo de UPS, es un dispositivo que gracias a sus baterías, puede proporcionar energía eléctrica a los dispositivos que tenga conectados, tras una falla del suministro por parte del proveedor. Adicionalmente, mejora la calidad de la energía eléctrica, filtrando subidas y bajadas de tensión y eliminando armónicos de la red. Motivo por el cual, el equipamiento informático, reducirá su tasa de fallas y prolongara su vida útil.

Recuerde que el 50% de los problemas ocasionados en los equipos eléctricos e informáticos y las pérdidas de información, son debidos a interrupciones y perturbaciones en el suministro de la red eléctrica.

Las características recomendadas de las UPS son las siguientes:

- Tensión de Alimentación: 220V
- Potencia de salida: 900W / 1500VA
- Frecuencia de Entrada: 50Hz (+/- 3%)
- Función de Estabilizador y Filtro de tensión.
- Rango de Tensión de Alimentación mínimo: 180V 285V
- Topología: "Line Interactive" también aceptada "ON-Line doble conversión"
- Tipo de Batería: Sellada, Libre Mantenimiento, o prueba de filtración. Con electrolito suspendido.
- Tensión de Salida: 220V
- Distorsión de Voltaje de salida: < 3 %
- Puerto de Control y Administración: DB-9 RS-232, SmartSlot, USB

ADECUACION MECANICA

Requisitos:

Los equipos informáticos en general (sin considerar las particularidades climáticas mencionadas en cada uno de los equipos en particular) deberán operar al resguardo de ambientes y climas hostiles. Se deberán tener en cuenta los siguientes rangos climáticos:

Temperatura nominal entre 5 y 40°C.
Humedad: 10 a 80%

Fuera de estos rangos mencionados, los equipos podrían dejar de operar correctamente o dañarse definitivamente.

Recomendaciones:

Se deberá evaluar la necesidad de incorporar ventiladores forzadores de aire en los gabinetes.

- **Características de los forzadores:** (Cooler Turbinas)
- **Dimensiones del Ventilador:** 120x120x38mm

- Detallar información sobre el enlace secundario contratado (empresa, velocidad, número de cliente, mail de contacto, teléfono de contacto).
- Detallar nombre apellido y teléfono de un contacto en sitio para hacer verificaciones del equipamiento.
- Capacitación técnica brindada por Nación Servicios.

Los detalles técnicos serán evaluados por la Gerencia de Sistemas de Nación Servicios S.A. para su posterior aprobación, validando la solución presentada. En caso de existir observaciones las mismas serán informadas formalmente para que puedan ser incluidas en el plan de instalación.

CAPACITACION PERSONAL TECNICO

Con el fin de garantizar la puesta en marcha y el mantenimiento de forma correcta de la solución requerida, Nación Servicios brindara una capacitación obligatoria en su laboratorio técnico ubicado en el edificio de Sarmiento 1809 – CABA.

El personal deberá poseer conocimientos técnicos en el área de informática (Sistemas Operativos Linux) y comunicaciones (Redes IP), así mismo deberá consumir el curso con los siguientes elementos:

- Equipamiento Notebook / Netbook.
- Adaptador USB-Serial (RS232).
- Cable de consola para acceso a los equipos.

La capacitación tendrá una duración de 8 horas hábiles, y será hasta un máximo de 3 participantes. La misma debe ser coordinada previamente con el área de Comunicaciones.

Los participantes recibirán un manual técnico con toda la información respaldatoria de los temas expuestos durante la capacitación.

REQUERIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Al momento de realizar la puesta en marcha del servicio, se realizará el alta del servicio junto a personal de SUBE (quien brindará soporte remotamente), y cuyos datos de contacto se encuentran en el presente informe.
Así mismo se requiere de personal en sitio con los siguientes conocimientos como mínimo:

- Equipamiento Notebook / Netbook.
- Adaptador USB-Serial (RS232).
- Cable de consola para acceso a los equipos.
- Conocimientos de Redes IP.
- Conocimientos de SO Linux.
- Conocimientos básicos eléctricos.

Las tareas que deberá realizar esta persona técnica son:

- Instalación y configuración básica del Router adquirido

- **Alimentación:** 220V
- Carcasa con terminales de conexión a tierra para tornillo M4 y UNC.
- **Material:** Carcasa y pala de metal.
- **Eje:** Montado sobre rodamientos de rulemanes.
- **Vida útil:** a 40°C = 37500h
- **Vida útil:** a máxima temperatura = 15000h.
- **Conexión:** 2 conectores planos 3,0 x 0,5 mm.
- **Protección del motor:** Protección contra sobrecargas con protector de impedancia.
- **RPM:** 2850
- **Potencia:** 19W.
- **Flujo de aire:** 160 m3/h.

Para los casos en donde se utilicen forzadores de aire, los mismos se deberán colocar con sus correspondientes filtros anti polvo, sobre los laterales del gabinete, dos (2) ventiladores por gabinete. Un ventilador sopla hacia el interior del gabinete, y el otro, en el ángulo superior opuesto, sopla aire hacia el exterior.

Es muy importante realizar controles periódicos sobre los filtros y el equipamiento informático alojado dentro de los gabinetes.

CONSIDERACIONES DE LA INSTALACIÓN

Se detallan a continuación una serie de requerimientos respecto de la instalación física de todo el equipamiento.

- El cable UTP para realizar la conexión física del Access Point deberá ser STP categoría 5E (o superior) de exterior.
- La distancia máxima del cableado UTP (a físicamente) entre el router y el Access Point, no puede superar los 100 metros.
- El Access Point posee una cobertura asegurada de 300 metros (de manera omnidireccional), si se requiere brindar conectividad a una mayor distancia, se deberá agregar Antenas adicionales (conectándose entre ellas mediante una red MESH).

PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

Es menesterio la presentación del plan de instalación de la solución tecnológica a implementar, detallando los siguientes ítems:

- Plano del sitio (croquis), detallando dimensiones en metros.
- Adjuntar fotos de los posibles lugares donde se instalara el equipamiento tecnológico y en donde se alojan las unidades móviles.
- Ubicación del equipamiento dentro del plano presentado.
- Cantidad de unidades móviles con validadores SUBE.
- Detalle del equipamiento a instalar, marca y modelo.
- Detallar el tipo de montaje en los APs, ubicación, altura y distancia del cableado hasta el gabinete.
- Detallar esquema eléctrico de los gabinetes y la diferencia entre neutro y tierra en el circuito de tensión del gabinete.
- Debe contar con puesta a tierra todo el equipamiento a instalar.
- Detallar el cableado eléctrico y de datos a utilizar.

- Instalación física del equipo en el gabinete de comunicaciones.
- Energización del equipo.
- Acceso mediante consola al mismo.
- Asignación de IP para acceso remoto (definida por SUBE).
- Configuración de usuario y contraseña genérico.
- Habilitación de acceso mediante SSHv2.

- Instalación y configuración básica del Access-Point comprado por la empresa transportista.
  - Instalación física del equipo. Vale aclarar que dependiendo del sitio la instalación del Access Point, deberá ser realizada en altura.
  - Acceso mediante consola al mismo.
  - Asignación de IP para acceso remoto (definida por SUBE).
  - Configuración de usuario y contraseña genérico.
  - Habilitación de acceso mediante SSHv2.

INFORMACIÓN A CONSIDERAR

Adquisición del equipamiento: Para la adquisición del equipamiento de comunicaciones (Router y Access-Point), el contacto comercial es directo de Cisco Systems Argentina.
Sr. Carlos Isla
Tel: +54 (011) 43410612
Mail: [illegible]

Adquisición de la conectividad VSAT: Para la adquisición del servicio de conectividad satelital (VSAT), el contacto comercial es directo de la empresa ARSAT.
Sr. Norberto Reyna
Tel: +54 (011) 36732424
Mail: [illegible]

Adquisición de los equipos IPC: Para la adquisición de los IPC, el contacto comercial es Microtec Ingeniería S.R.L.
Ing. Daniel Kolodzinski
Sales Manager, Argentina.
Mail: [illegible]

REQUERIMIENTOS PARA MANTENIMIENTO ON-SITE

Una vez confirmada el alta operativa del equipamiento, se deberán tener en cuenta una serie de consideraciones, a saber:

- Se deberá realizar la limpieza de ambos racks mediante aerosoles de aire comprimido al menos de manera bimestral.
- Se deberá revisar el correcto funcionamiento de los ventiladores de manera mensual.
- En caso de requerirse una visita al sitio para realizar tareas en el equipamiento y/o enlace, deberán ser coordinadas previamente con personal de SUBE.

Nº 2848/15

CONTACTO TÉCNICO NSSA

Comunicaciones:
Hernan D' Avella
Teléfono: +54 (011) 52962300 (int. 2672)
Celular: +54 (911) 36371727
Mail: [illegible]

Matias Graiño
Teléfono: +54 (011) 52962373
Celular: +54 (911) 36996660
Mail: [illegible]

Transporte
Alberto Chocobar
Teléfono: +54 (011) 52962300 (int. 2684)
Celular: +54 (911) 36371727
Mail: [illegible]

Infraestructura
Hernan Quinzio
Teléfono: +54 (011) 52962300 (int. 2648)
Celular: +54 (011) 44482500
Mail: [illegible]

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION SUBE
ANEXO II
ADMINISTRACION DE EQUIPAMIENTO SUBE

EQUIPOS VALIDADORES

1.1. La Empresa de Transporte que adquiera equipos validadores de fabricantes homologados tanto deberá informarlo a la casilla de correo [illegible] de Nación Servicios.

1.2. El asunto del correo electrónico a enviar deberá indicar el nombre de la Empresa de Transporte, el lugar donde presta servicios la misma, motivo del correo: adquisición de validadores. (Ej. Transporte la Luz- Mar del Plata- adquisición de Validadores).

1.3. En el mismo, se deberá adjuntar el formulario que se acompaña al presente anexo con todos los campos completos.

1.4. Nación Servicios recibirá los equipos informados, del fabricante homologado y/o personal autorizado al efecto, para proceder con instalación de los Módulos SAM y el Firmware productivo.

1.5. A los efectos indicados en el punto anterior, el fabricante homologado y/o personal autorizado al efecto, deberá dirigirse a la oficina de Hipólito Yrigoyen 2847 de lunes a jueves de 9 a 13 horas. La entrega de los equipos deberá formalizarse mediante remito con la debida identificación de la Empresa de Transporte a la cual pertenece y la autorización correspondiente para dar los ingresos y proceder con la instalación de los Módulos SAM.

1.6. Los equipos cuyo número de serie no hayan sido informados mediante formulario no serán recibidos por la mesa de entradas de Nación Servicios.

1.7. Nación Servicios informará vía correo electrónico conforme la casilla detallada en el formulario de Equipamiento SUBE de la disponibilidad de los equipos para su retiro.

EQUIPOS VALIDADORES DAÑADOS EN CAMPO

2.1. La Empresa de Transporte deberá informar a la mesa de ayuda de Nación Servicios [illegible] ; tel.: 011- 4320- 2100 / 0810-555-SUBE (7823) los equipos validadores que hayan sufrido un daño en campo a fin de que esta última levante el incidente correspondiente.

2.2. Los equipos validadores que presenten daños en campo deberán ser remitidos por la Empresa de Transporte y/o personal designado al efecto, a Nación Servicios para la descarga de transacciones y retiro de Módulo SAM, previo al envío del informe al servicio de mantenimiento que corresponda.

2.3. La entrega de los equipos deberá formalizarse mediante remito con la debida identificación de la Empresa de Transporte a la cual pertenece y la autorización correspondiente para su posterior retiro por el proveedor del servicio de mantenimiento contratado por la Empresa de Transporte y/o personal designado al efecto.

2.4. Nación Servicios informará a quien la Empresa de Transporte designe al efecto, la disponibilidad de los equipos para su retiro para que ingresen al circuito del servicio de mantenimiento contratado por la Empresa de Transporte.

ANEXO II

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO

10547
18 JUN. 2015
Secretaría Técnica Gabinete
de Transporte de Pasajeros
Secretaría de Gabinete

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION SUBE
ANEXO II
ADMINISTRACION DE EQUIPAMIENTO SUBE

2.5. Reparado el equipo por el proveedor del Servicio de mantenimiento, previo a su devolución a la Empresa de Transporte, deberá ser ingresado nuevamente a Nación Servicios para la instalación del Módulo SAM retirado oportunamente y difusión del Firmware SUBE que corresponda.

2.6. Sin perjuicio de todo lo estipulado en los apartados precedentes, las Partes, entendiendo por estas a la Empresa de Transporte, Nación Servicios y el proveedor del servicio de mantenimiento podrán acordar un procedimiento más adecuado conforme la celeridad de los circuitos previstos y siempre y cuando se garantice la seguridad de los procesos de acuerdo a las especificaciones de Nación Servicios.

EQUIPOS VALIDADORES SINIESTRADOS

3.1. La Empresa de Transporte tiene la obligación de informar los equipos validadores que hayan sido siniestrados a Nación Servicios mediante la siguiente casilla de correo electrónico [illegible] , a fin de que esta última proceda con la baja del mismo en el sistema.

3.2. El asunto del correo deberá indicar el nombre de la Empresa de Transporte, el lugar donde presta servicios la misma, motivo del correo: Siniestro de Validador. (Ejemplo: Transporte la Luz- Mar del Plata- Siniestro de Validador). En el cuerpo del mismo, se deberá detallar el número de serie del equipo y adjuntar la denuncia policial en los casos que corresponda.

3.3. Nación Servicios deberá procesar con la baja del equipo en el sistema y reclamar el costo de reposición del Módulo SAM a la Empresa de Transporte en cuestión.

TERMINALES MÓVILES DE INSPECCIÓN

4.1. La Empresa de Transporte que adquiera Terminales móviles de inspección SUBE (en adelante TMI) deberá informarlo a la casilla de correo [illegible] de Nación Servicios.

4.2. El asunto del correo electrónico a enviar deberá indicar el nombre de la Empresa de Transporte, el lugar donde presta servicios la misma, motivo del correo: adquisición de TMI. (Ej. Transporte la Luz- Mar del Plata- adquisición de TMI).

4.3. En el mismo, se deberá adjuntar el formulario que se acompaña al presente anexo con todos los campos completos.

4.4. Nación Servicios recibirá los equipos informados, del fabricante homologado y/o personal autorizado al efecto, para proceder con instalación de los Módulos SAM y el Firmware productivo.

4.5. A los efectos indicados en el punto anterior, el fabricante homologado y/o personal autorizado al efecto, deberá dirigirse a la oficina de Hipólito Yrigoyen 2847 de lunes a jueves de 9 a 13 horas. La entrega de los equipos deberá formalizarse mediante remito con la debida identificación de la Empresa

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION SUBE
ANEXO II
ADMINISTRACION DE EQUIPAMIENTO SUBE

de transporte adquiriendo de los mismos y la autorización correspondiente para obtener los equipos y proceder con la instalación de los Módulos SAM.

4.6 Los equipos cuyos números de serie no hayan sido informados mediante formulario no serán recibidos por la mesa de entradas de Nación Servicios.

4.7 Nación Servicios informará sin correo electrónico, conforme la casilla detallada en el formulario de Equipamiento SUBE, la disponibilidad de los equipos para su retiro.

EQUIPOS LECTOGRABADORES

5.1 La adquisición de dicho equipamiento, deberá contemplar la autorización para que Nación Servicios difunda el firmware previamente homologado y proceda con la instalación del Módulo SAM.

5.2 La administración y gestión de los equipos Lectograbadores se ajustará en un todo de acuerdo a los términos y condiciones para la prestación del servicio de Red de Carga, documento que deberá suscribir la empresa prestataria del servicio de Red de Carga con Nación Servicios, ésta última en su carácter de Administrador y Gestor del S.U.B.E., conforme lo establecido en la Cláusula Séptima: Red de Carga S.U.B.E. del presente Convenio Específico.

Nº 2848/15

FORMULARIO EQUIPAMIENTO SUBE

Completar la cantidad total de 4

Pág. 2 de 2 | ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO SUBE

FORMULARIO EQUIPAMIENTO SUBE

(*) NSSA informará a dicho contacto la disponibilidad de los equipos para su retiro.

Pág. 1 de 2 | ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO SUBE

10547

ANEXO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA REDES DE CARGA Y PROVEEDORES DE SERVICIOS RDC PARA EL SUBE

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

CONTENIDO

1 REVISIONES 3
2 OBJETIVO 4
3 ALCANCE 4
4 REQUISITOS PARA REDES DE CARGA (RDC) 4
4.1 Datacenter 4
4.2 Enlace Dedicado 4
4.3 Conexión con NISSA/Servicios Centrales SUBE 4
4.3.1 Requisitos de Enlace de Datos Lan-To-Lan 5
4.3.2 Requisitos de Enlace de Datos MPLS 6
4.3.3 Características del Router a Instalar por la RDC 6
4.4 Información a Presentar Previa al Inicio del Desarrollo 8
4.4.1 Diagrama de Infraestructura 8
4.4.2 Plan de Contingencia / Continuidad de Negocio 9
4.4.3 Análisis de Riesgos 9
4.4.4 Plan de Continuidad de Negocios 9
4.4.5 Políticas de Seguridad Adicionales 9
4.4.6 Política de Back-Up 10
4.4.7 Seguridad correspondiente a los SAM PIN 10
5 REQUISITOS PARA PROVEEDORES DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA RDC SUBE 10
5.1 Servidor dedicado por Red/Cliente 10
6 CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR UN GESTOR TRANSACCIONAL DE UNA RED DE CARGA / CARTÁ y USO SUBE 11
Gestor Transaccional (GT) 11
6.1 Interacción Contra Los Servicios Centrales SUBE 11
6.2 Particularidades Requeridas del GT 12
6.2.1 Direccionamiento de Red (IP) 12
6.2.2 Administración De Sockets a Los Servicios SWT / LGS 12
6.2.3 Direccionamiento de mensajería ISO 8583 13
6.2.4 Administración de los Terminales para los procesos del servicio SWT / LGS 14
6.3 Gestión de mensajes ISO 8583 14
6.3.1 Número Correlativo De Transacción 14
6.3.2 Almacenamiento temporal de transacciones 14
6.3.3 Gestión de time-outs y Reversos 15
6.3.4 Gestión de reversos 15
6.3.5 Gestión de turnos 16
6.3.6 Gestión de reconocimiento e instalación Postales 16
6.3.7 Gestión de difusión remota de firmware POS 16
6.3.8 Gestión de parámetros de la red 16

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

2 OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo describir los requerimientos necesarios para calificar como Red de Carga o Proveedor de Servicios a Redes de Carga SUBE.

3 ALCANCE

Este documento es complementario a la documentación base de funcionamiento e integración de red de carga SUBE (Especificación técnica – mensajería SWITCH – RDC, Especificación técnica – RDC y Protocolo POS-LGS).

4 REQUISITOS PARA REDES DE CARGA (RDC):

4.1 Datacenter:

Los Servidores Principales deben ser instalados en Datacenters Tier nivel 3 o superior, para lo que deben cumplir con las especificaciones necesarias para ello. Solo a modo ilustrativo:

- Servidores e Infraestructura Redundante.
- Múltiples rutas de alimentación independientes para todo el equipamiento de IT.
- Todo el equipamiento de IT debe poseer fuentes de alimentación redundantes y compatibilidad completa con la arquitectura del sitio.
- Mantenimiento concurrente de la infraestructura del sitio con disponibilidad convicta del 99,982%.

Se considera Servidores Principales a todos aquellos que ejecutan procesos o realizan operaciones de importancia crítica o vital para el negocio SUBE y cuya falta de disponibilidad ocasione una interrupción o una degradación considerable en el servicio.

4.2 Enlace Dedicado

La red de carga deberá contratar dos enlaces dedicados entre su ubicación y los Datacenter de Nación Servicios. En el caso de que la red de carga, se encuentre físicamente dentro del Datacenter de ARSAT (Benavidez) o del Datacenter de Telecom (Pacheco), podrá optar uno de los enlaces con una conexión hasta la ubicación de SUBE en cualquiera de dichos sitios.

4.3 Conexión con NISSA/Servicios Centrales SUBE

Las interconexiones entre la RDC y Nación Servicios deben ser enlaces dedicados del tipo Lan-To-Lan o MPLS, a elección de cada Red. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos 4.3.2 Requisitos de Enlace de Datos Lan-To-Lan y 4.3.2 Requisitos de Enlace de Datos MPLS y tener en cuenta además que las conexiones Principal y Secundaria deben ser suministradas por distintos proveedores que a su vez no deben compartir nodos entre sí.

Cada Red de Carga / Proveedor de Servicios de RDC será responsable técnico y económico sobre los enlaces contra NISSA.

En los casos en que la Red de Carga, posea sus recursos distribuidos en diferentes localizaciones, será responsabilidad de cada Red la conexión entre sus sitios, para que el acceso a los servidores se realice únicamente a través de los enlaces contratados.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.3.9 Gestión de servicios SUBE 16
6.3.10 Descarga de Listas 16
6.3.11 Gestión de inconsistencias / incidentes en Procesos SUBE 16
6.3.11.1 Proceso TDT: Descarga de listas 17
6.3.11.2 Proceso SCR: Solicitud de Crédito 17
6.3.11.3 Proceso TATC: Apertura de Turno 17
6.3.11.4 Proceso TCTC: Cierre de Turno 17
6.3.11.5 Proceso ATD: Difusión de Firmware 17
6.3.11.6 Proceso LDG: Lugares de incidentes contra Servicios SUBE 18
7 Mejores Prácticas 18
7.1 Trama generada con datos provenientes del LG 18
7.2 Estado del LG 18
7.2.1 Determinación del Estado del LG 19
8 ANEXO I: EJEMPLO DIFUSIÓN Y OPERACIÓN CONTRA DOS SERVIDOR SWT 20
9 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN RED DE CARGA 20
10 COBERTURA BÁSICA DEL SISTEMA 21

1 REVISIONES

Versión	Fecha	Descripción	Elaboración
1.0	12/08/2014	Versión inicial del documento unificada del RDC y GT	Unidad de Gestión y Administración SUBE
1.1	08/01/2015	Se agregó en el punto 6.2.1 conexión por SWI y se agregó aclaración de protocolo de LGSwan en punto 6.1. Se agregaron los puntos 8 y 10	Unidad de Gestión y Administración SUBE

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

Nación Servicios realizará el monitoreo tanto de los enlaces como del router de frontera provisto por la Red en comodato y administrado por NISSA (ver punto 4.3.3 Características del Router a Instalar por la RDC). La red de carga deberá proveer un contacto de guardia, para ser contactado ante la ubicación de problemas de los enlaces y/o del router en sitio. Será decisión de la red si realizará la apertura inmediata del reclamo o si esperará hasta el siguiente día hábil para realizar el reclamo.

Ante la ubicación de ambos servicios, se podrá utilizar una conexión 3G APN provista por NISSA para poder acceder remotamente al dispositivo y realizar pruebas de rutina (en el caso que existiera cobertura 3G). Deberá también una suerte contingencia manual, mediante un túnel VPN entre el firewall principal de Nación Servicios y un dispositivo de la red (a convenir entre ambas entidades).

Esquema de Conexión entre RDC y Nación Servicios

El Diseño de Red de Comunicación con NISSA debe ser acordado con el Departamento de Comunicaciones de NISSA, cualquier modificación futura necesaria para mejorar la comunicación de datos, será informada por NISSA a cada Proveedor/RDC, por lo tanto el Firewall que posean, deberá contar con la flexibilidad suficiente para adaptarse a futuros cambios.

4.3.2 Requisitos de Enlace de Datos Lan-To-Lan

- Enlace de tipo Lan-To-Lan.
- Enlace tipo G.lin-O (para permitir la utilización de VLANs a definir por Nación Servicios S.A. entre los extremos).
- Ancho de banda Simétrico y Dedicado de 4 Mbps.
- No deben existir limitaciones en cantidad o tipo de tráfico.
- El servicio ofrecido deberá contar con la posibilidad de ser ampliado al doble de su capacidad, sin la necesidad de cambio de Hardware.
- El servicio entregado por el proveedor del enlace, deberá ser entregado con fibra óptica o cobre (Categoría 5e como mínimo).
- El servicio no podrá ser ofrecido por el mismo proveedor que brinde el segundo enlace.
- La disponibilidad del enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

4.3.2 Requisitos de Enlace de Datos MPLS

- El enlace debe ser provisto por un medio físico (Fibra Óptica o UTP [illegible]).
- El enlace debe ser del tipo MPLS.
- Deberá tener un ancho de banda de al menos 4 Mbps simétrico.
- La disponibilidad del enlace deberá ser del 99,7% medido en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales.

4.3.3 Características del Router a instalar por la RDC

El equipo que cuenta con las características necesarias descriptas a continuación es el Router Cisco 881GW (C881GW[illegible]). En caso de que se opte por otra opción, se deberá validar junto con Nación Servicios que el dispositivo cuenta con las características necesarias, enumeradas a continuación:

- Debe ser del tipo Appliance.
- Debe poseer al menos una (1) interfaz WAN 10/100 Mbps FastEthernet.
- Debe poseer al menos cuatro (4) interfaces LAN 10/100 Mbps Fast Ethernet, con capacidad L2 / L3 configurables.
- Debe poseer un Modem 3G PCI Express incluido en el Router con las siguientes características:
- Bandas: 850, 900, 1900, and 2100 MHz
- Tasa de transferencia: forward link hasta 7.2 Mbps y reverse link hasta 5.76 Mbps)
- Deberá ser compatible con:
  - HSDPA: 850, 900, 1900, and 2100 MHz
  - UMTS: 850, 900, 1900, and 2100 MHz
  - EDGE: 850, 900, 1800, and 1900 MHz
  - GPRS: 850, 900, 1800, and 1900 MHz
- Conector tipo TSO para antenas externas
- Memoria DRAM de al menos 512 MB.
- Memoria Flash de al menos 128 MB
- Capacidad Wireless norma 802.11g/n con las siguientes especificaciones:
  - Banda 2.4 GHz.
  - Tasa de transferencia en 802.11b: 1, 2, 5.5, 6, 9, y 11 Mbps.
  - Tasa de transferencia en 802.11g: 1, 2, 5.5, 6, 9, 11, 12, 18, 24, 36, 48, y 54 Mbps.
  - Tasa de transferencia en 802.11n: 1, 2, 5.5, 6, 9, 11, 12, 18, 24, 36, 48, 54, y [illegible].
  - Soporte de MIMO (multiple input, multiple output).
  - Soporte protocolo 802.11i
  - Soporte protocolo Static and dynamic Wired Equivalent Privacy (WEP)
  - Soporte protocolo WPA, WPA2 y AES.
  - Autenticación EAP: Cisco LEAP, PEAP, Extensible Authentication Protocol-Transport Layer Security (EAP-TLS), Extensible Authentication Protocol-Flexible Authentication via Secure Tunneling (EAP-FAST), Extensible Authentication Protocol-Subscriber Information Module (EAP-SIM), Extensible Authentication Protocol-Message Digest Algorithm 5 (EAP-MD5), and Extensible Authentication Protocol-Tunneled TLS (EAP-TTLS)
  - Encripción Temporal Key Integrity Protocol/Simple Security Network (TKIP/SSN)

6

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

4.4 Información a Presentar Previo al Inicio del Desarrollo

Para calificar como Desarrollador de Redes de Carga o Proveedor de Servicios Tecnológicos se deberá presentar previamente al desarrollo la siguiente información:

4.4.1 Diagrama de Infraestructura

Se debe incluir un diagrama de infraestructura que incluya para cada entorno:

- Características del Datacenter en el cual se encontrará la infraestructura de IT.
- Diagramas de Infraestructura de Servidores, y Equipamiento de Comunicaciones.
- Lista de Contacto de Personal Clave y de Soporte: Debe incluir todos los contactos técnicos de los RRHH afectados al SUBE, incluyendo Nombre completo, Posición dentro de la empresa, datos de contacto de personal afectado a las tareas de soporte, desarrollo y comunicaciones. Esta lista se deberá renovar a NSSA en caso de presentarse cambios.
- **Nota:** Solo se aceptarán consultas de recursos previamente indicados en este listado.

Cada Red de Carga debe contar con al menos 3 entornos independientes:

- **Producción:** Entorno con total redundancia y las especificaciones detalladas anteriormente que se utilizará productivamente. Este entorno apuntará a los servidores productivos de Nación Servicios.
- **Desarrollo/Testing:** Entorno de desarrollo y pruebas sobre el cual se desplegarán las versiones en desarrollo para sus pruebas de concepto o iniciales. Este entorno es propio de la Red y sobre las cuales se podrán modificar versiones. En caso que la Red requiera un entorno independiente de desarrollo, a que el mismo afecte directamente el entorno de Testing, el entorno "desarrollo/Testing" deberá separarse en 2 entornos independientes, desarrollo por un lado y Testing por el otro.
- **Pre-Producción:** Entorno de Pruebas con las siguientes características:
  - Idénticas condiciones a Producción en cuanto a versiones y parametría.
  - Apunta a los Servidores de Pre-Producción de Nación Servicios.
  - Permisos especiales para realizar pruebas de escenarios críticos: Se debe permitir detener e iniciar servicios y modificaciones sobre configuraciones.
- **Equipamiento a Entregar a Nación Servicios:** Cada Red debe tener disponible en laboratorio de Nación Servicios 2 equipos correspondientes a:
  - **Versión actualmente en desarrollo en entorno de testing:** La versión que se está desarrollando actualmente y de la cual se deben realizar las pruebas de aceptación para su posterior homologación.
  - **Última Versión Estable en entorno Pre-Producción:** Idénticas condiciones que la versión productiva pero apuntando al entorno de Pre-Producción.

Para el despliegue de versiones en cualquier entorno se debe solicitar autorización previa a NSSA con el fin de permitir realizar las verificaciones previas necesarias correspondientes al cambio de versión y/o finalizar pruebas en curso sobre la versión disponible.

8

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

  - Autenticación y filtro por MAC
  - Base de datos de usuarios para supervivencia de autenticación local usando LEAP y EAP-FAST
  - Límite de cliente wireless configurable
  - Validación de clientes wireless mediante servidor Radius.
  - Pre-shared keys (PSKs) (WPA-small office or home office (WPA-SOHO))
- Debe contar con un (1) puerto de consola / auxiliar para configuración de equipo Out-Band, puerto auxiliar para configuración remota de equipo Out-Band.
- Debe tener un (1) puerto USB
- Especificaciones de energía:
  - Voltaje de entrada: 100 to 240 VAC
  - Frecuencia: 50 to 60 Hz
  - Potencia máxima de salida: 60W
  - Voltaje de salida: 12 VDC
  - Debe disponer de capacidad PoE (Power over Ethernet) con un adaptador externo.
- Soporte de Inline Power over Ethernet (Inline PoE) para al menos dos (2) puertos Ethernet.
- Debe poseer un peso máximo de 2,5 Kg.
- Debe tener soporte nativo RTF (Reloj Real-time-clock) para tener día y horario correcto en los logs.
- Soporte de Firewall (ACL, VPN).
  - Soporte encripción 3DES y AES.
  - Deberá contar con Soporte de protocolos y características descriptas a continuación:
  - Routing Information Protocol Versions 1 y 2 (RIPv1 y RIPv2).
  - Generic routing encapsulation (GRE) y Multipoint GRE (MGRE).
  - Standard 802.1d Spanning Tree Protocol (STP).
  - Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP).
  - Network Address Translation (NAT).
  - Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP) Servidor, Relay y Cliente.
  - Dynamic Domain Name System (DNS).
  - DNS Proxy.
  - DNS Spoofing.
  - Auto Media Device In/Media Device Cross-Over (medium dependent interface (MDI)/MDI crossover (MDIX)
  - Debe permitir configurar hasta ocho (8) VLANs (802.1Q).
  - MAC filtering.
  - Soporte 802.3af y Cisco compliant PoE.
  - Switched Port Analyzer (SPAN)
  - Storm Control
  - Smartports
  - Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP) (RFC 2338).
  - Hot Standby Router Protocol (HSRP)
  - Multigroup HSRP (MHSRP)
  - 3G backup
- Cada equipo deberá incluir los accesorios correspondientes detallados a continuación:
  - Uno (1) antena 3G (3G-ANTM-OUT-LP) para exterior (outdoor).

7

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

4.4.2 Plan de Contingencia / Continuidad de Negocio

La Red de Carga debe presentar un Plan de Contingencia / Continuidad de Negocio. Este documento formal debe ser aprobado por la gerencia de sistemas de la Red/Proveedor de servicios. Su objetivo principal es proteger los activos (equipos, programas, datos y recursos humanos) y las operaciones sensibles y críticas del negocio SUBE en caso de eventos inesperados que puedan interrumpir el normal funcionamiento del servicio. Esto con el propósito de garantizar la pronta normalización del servicio con ninguna o mínimas pérdidas.

4.4.3 Análisis de Riesgos

Se deberán implementar controles para minimizar los riesgos de que los sistemas de información dejen de funcionar correctamente y/o de que la información sea accedida de forma no autorizada y/o maliciosa. Para ello deberá llevar a cabo análisis de riesgos.

- Será necesario un inventario de activos de sistemas de información que incluya el equipamiento, el software (aplicaciones) y servicios y los datos. Todos los activos deberán ser clasificados de acuerdo a su criticidad respecto de la continuidad de las operaciones. Los datos electrónicos deberán ser clasificados de acuerdo a su nivel de confidencialidad y protegidos de acuerdo a la misma. Esto toma particular importancia para los pines de módulos SAM.
- Se deberán identificar las posibles amenazas a los sistemas de información (por ejemplo robos, desastres naturales, fallas, virus, acceso indebido a los datos, etc.) junto con un análisis del impacto en las operaciones y la probabilidad de que ocurran esas amenazas. Esto permitirá establecer con qué se van a proteger los activos identificados anteriormente.

4.4.4 Plan de Continuidad de Negocios

El análisis de riesgo tratado en el punto 4.4.3 debe servir de base para el desarrollo de un Plan de Continuidad de Negocios que incluya un Plan para Recuperación de Desastres y un Plan para la Continuidad de las Operaciones.

Deberán existir procedimientos para obtener y mantener copias de seguridad (Backup) de toda la información y programas de aplicación y de entorno necesarios para las operaciones.

4.4.5 Políticas de Seguridad Adicionales

Las políticas de seguridad de este documento sirven como base para unas políticas más detalladas desarrolladas o a desarrollarse por cada Red. Será responsabilidad de cada Red, el desarrollo de políticas específicas de seguridad que contemplen las características propias de su infraestructura, software y recursos humanos, especialmente de los procesos sensibles y críticos para el negocio SUBE.

Las políticas escritas en este documento no podrán ser invalidadas por las políticas particulares desarrolladas por cada Red, sino que deberán ser complementarias y superadoras.

9

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

4.4.6 Política de Back-Up:

Se debe incluir la política de Back-Up de la información a implementarse en el sistema, indicando: tipo de medio utilizado, frecuencia, alcances, rotación y ubicación física de los servidores y copias (ubicaciones físicas distintas).

4.4.7 Seguridad correspondiente a los SAM PIN

Los códigos PIN de los módulos SAM deben ser almacenados de forma segura en servidores y/o repositorios. En los puntos de Carga, Gestores, etc. no se deben almacenar códigos PIN de SAMs que no correspondan a los equipos actualmente asignados a la Red. Esto significa que cada punto deberá tener únicamente la información que le corresponda para su configuración actual, en caso de los Gestores, podrán tener únicamente la información de los terminales que administran.

Se debe entregar la política de resguardo de PIN de los módulos SAM que se utilizará para resguardar dichos códigos dentro del sistema.

5 REQUISITOS PARA PROVEEDORES DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA RDC SUBE

Debe cumplir con todos los requisitos para Redes de Carga Y ADICIONALMENTE:

5.1 Servidor dedicado por Red/Cliente

Cada Red a la que se le provea servicios debe contar con un servidor dedicado (Físico o lógico) con IP propia. En caso de utilizar virtualización se permitirán hasta 2 servidores virtuales por cada servidor físico. En caso que el esquema de respaldo presentado por la Red permita alta disponibilidad y redundancia para todas las redes, se contemplará si es requerido el Servidor dedicado por Red. Se diferencia "Red" a cada entidad con ID de Red independiente.

La figura del administrador de Redes de Carga asemeja para el caso, se considera como la de proveedor de servicios a Redes de Carga.

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.2 Funcionalidades Requeridas del GT

6.2.1 Direccionamiento de Red (IP)

El GT deberá configurar y administrar las direcciones de red en función de los servicios SWT / LGS / Otros asignados por NSSA. Esta configuración deberá tener la posibilidad de realizarse a través de una dirección IP o un nombre DNS.

El siguiente diagrama es solo a modo ilustrativo:

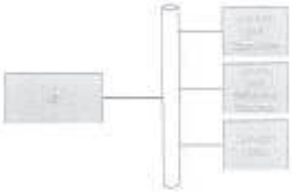

6.2.2 Administración De Sockets a Los Servicios SWT / LGS

El GT deberá configurar y administrar las conexiones Sockets (cantidad y ciclo de vida) contra los distintos servicios SUBE para las conexiones concurrentes de forma dinámica, es decir, contemplará la persistencia de la comunicación activa como también la desconexión en caso que el socket se encuentre inactivo por un tiempo determinado (configurable desde el GT).

La cantidad máxima de Sockets a asignar por Red será definida por NSSA. Este valor será informado oportunamente.

El siguiente diagrama es solo a modo ilustrativo:

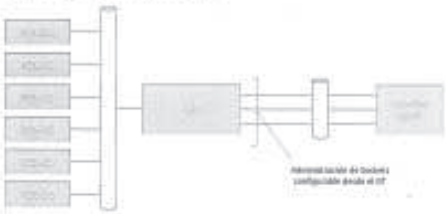

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6 CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR UN GESTOR TRANSACCIONAL DE UNA RED DE CARGA / CARGA y USO SUBE

Gestor Transaccional (GT)

Un GT es un componente desarrollado por las redes de carga / carga y uso que intermedia la comunicación entre los POS y los sistemas centrales del SUBE. A su vez es un componente que controlas información lógico-funcional de la transacción LG-POS-SWITCH.

Dependiendo de las funcionalidades y los requisitos del sistema, los GT deben implementar e integrar diferentes servicios provistos por el SUBE.

El siguiente diagrama es solo a modo ilustrativo:

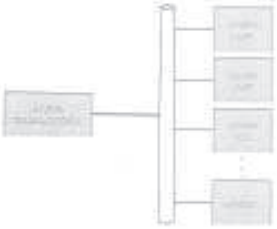

6.1 Interacción Centre Los Servicios Centrales SUBE

Los Servicios Centrales SUBE disponibles actualmente para las redes de carga / carga y uso son los siguientes:

- **SWITCH** (SWT): Componente para llevar a cabo la ejecución de procesos transaccionales ISO 8583.
- **LgServer** (LGS): Componente para llevar a cabo la aplicación de ATS y Recarga Diferida mediante protocolo propietario de NSSA revestido sobre TCP-IP.
- **LogSUBE** (LOG): Corresponde al registro de incidentes/estado de operaciones contra servicios SUBE. Esta funcionalidad se provee a futuro pero ya se debe contemplar su funcionalidad.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.2.3 Direccionamiento de mensajería ISO 8583

El GT sin necesidad de modificar el desarrollo de los POS, deberá ser capaz de direccionar la mensajería de los puntos de carga / carga y uso a cualquiera de los servicios SUBE.

Este direccionamiento debe contemplar la máxima flexibilidad, el punto donde se debe poder determinar para cada punto a que servicio debe ir direccionado cada operación.

Por ejemplo la mitad de sus puntos sean direccionados al servicio SWT "A" y la otra mitad al servicio SWT "B".

En referencia, puedan existir uno o más servidores destinados a cumplir la misma función y el GT debe ser capaz de direccionar una proporción de sus terminales asociados hacia unos u otros.

La asignación de servicios no pretende cumplir funciones de balanceo de cargas por lo cual no requiere lógica de switches.

Ante casos de cambios de direccionamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Un turno debe cerrarse en el mismo SWT en el que fue abierto.
- La descarga de un lote debe realizarse de principio a fin sobre un único SWT.

al Nota: La distribución de puntos tiene que ser coordinada en conjunto con NSSA.

NSSA podrá determinar funciones diferenciadas en los servicios SWT, para lo cual el GT deberá poder redireccionar los procesos de acuerdo a la funcionalidad adaptada en cada servicio SWT.

Los procesos son los siguientes:

- **Proceso TRT:** Reconocimiento de terminal LG-SAM-POS contra el servicio SWT.
- **Proceso TRI:** Inicialización del trx. LG-SAM-POS contra el servicio SWT.
- **Proceso ATD:** Difusión de firmware y parámetros desde el servicio SWT.
- **Proceso TAPO:** Apertura de turno del terminal contra el servicio SWT.
- **Proceso TCTC:** Cierre de Turno del terminal contra el servicio SWT.
- **Proceso TSCR:** Solicitud de crédito al servicio SWT.
- **Proceso TLDT:** Descarga de Lotes del LG contra el servicio SWT (opcional en Refrigerante).
- **Proceso ECHOTEST:** Verificación del servicio SWT. Este proceso estará disponible para cada servicio SUBE.
- **Proceso LOG:** Se utilizará para registrar los errores/faltantes acaecidos en la operatoria que la red presenta contra NSSA.

Pueden ser distribuidos por ejemplo de la siguiente manera (ver más adelante ANEXO I- Ejemplo difusión y operación contra dos servidores SWT):

- **SWITCH de Difusión y Descarga:** Se encargará de los procesos de ATD y TLDT, es decir, recibirá los Lotes desde el GT y realizará la difusión de Parametría y/o Firmware para los LG.
- **SWITCH de Operaciones:** Gestionará los procesos de TRT, TRI, TAPO, TCTC y TSCR.

al Nota: Podrían ser incrementados los servicios de SWT, diferenciándose por funcionalidades, situación que debe ser contemplada por el GT.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.2.4 Administración de los Terminales para los procesos del servicio SWT / LGS

El GT debe permitir total flexibilidad a la hora de configurar los terminales para los procesos de los servicios SWT/LGS etc. posibilitando configurar cada terminal como así también un grupo específico de terminales.

A nivel de configuración podría presentarse la siguiente situación:

Terminal	PROCESOS SWT		LG Server	
	TRS, TGU, TATC, TCCO, TCIC	ATD, TDT	Principal	Secundario
Terminal 1	SWT A	SWT C	1001	1101
Terminal 2 a 19	SWT A	SWT C	1001	1101
Terminal 20 a 30	SWT B	SWT C	1001	1102
Terminal 31	SWT B	SWT C	1002	1104

Referencias:
SWT A: procesos de Operatoria.
SWT B: procesos de Operatoria.
SWT C: procesos de Difusión y Descarga.
LGS: Lgserver

- **Nota:** Toda configuración en el GT para estos servicios debe ser acordada y validada con NSSA.

6.3 Gestión de mensajes ISO 8583

En caso que se reciban códigos de resultado (no enlistados) que no se encuentren tipificados, los mismos no deben generar inconvenientes para la Red. En ese caso los mismos se deben tomar como genéricos (707).

Para la correcta implementación de la Red, el desarrollo de la misma deberá contemplar la aplicación de la norma ISO8583 en su totalidad, esto significa que se deberá mantener la flexibilidad que permite en cuanto a los campos incluidos en cada mensaje que se logra mediante los bitmaps.

6.3.1 Número Correlativo De Transacción

El GT debe conocer el orden y el número de secuencia de las tramas enviadas al SWT (ver ítem "Número Correlativo Transacción" del documento Mensajería Switch) permitiendo así el control preciso sobre el intercambio de mensajes contra el SWT.

6.3.2 Almacenamiento temporal de transacciones

El GT debe almacenar las últimas transacciones (configurable por cantidad de transacciones y/o tiempo) con el fin de poder realizar de forma eficiente el control de reversos y otros en caso que sea necesario.

15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.3.3 Gestión de time-outs y Reversos

El GT debe ser capaz de configurar los diferentes TimeOuts (entre GT-SWT o también entre POS-GT?) ya sea a nivel de mensajería transaccional a la espera de una respuesta de alguno de los servicios de manera independiente, como así también los tiempos de sesión en las conexiones establecidas a través de los sockets entre GT y los diferentes servicios SUBE.

Se deberá poder gestionar Time-Outs independientes por servicio SUBE.

Cada Servicio SUBE a la vez devolverá en el proceso ECHOTEST la siguiente información que permitirá la gestión automática:

- Time-Out Directo: indica el T.O. para los comandos de Requerimiento.
- Time-Out Reverso: indica el T.O. para los comandos de Reverso.
- Tiempo entre Reversos: indica el Tiempo de Espera entre los envíos de reversos.
- Cantidad de Reversos: indica la cantidad de Reversos que se deben enviar en el proceso.

La configuración de estos parámetros debe ser dinámica de forma que el GT pueda ajustar los tiempos según los valores recibidos por el proceso ECHOTEST.

6.3.4 Gestión de reintentos

El GT debe poder configurar la cantidad de reintentos de los mensajes transaccionales a ser enviados al SWT, contemplando la secuencia de la transacción como el proceso en sí mismo, independientemente sea una transacción Directa o Reversa.

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.3.5 Gestión de turnos

El GT deberá conocer y mantener el estado del turno del punto, en caso de presentarse la situación de turnos cruzados (baste de comunicación), entre el LG-POS-GT y el SWT, este último responderá informando de la situación e indicando qué número de trama de apertura o cierre debe ser reversada para normalizar la situación. (Ver Gestión de Inconsistencias / Incidentes). A esta respuesta el GT deberá enviar la reversa correspondiente.

6.3.6 Gestión de reconocimiento e inicialización forzados

El GT debe ser capaz de forzar los procesos TRT y TRG sobre uno o varios puntos de la red.

6.3.7 Gestión de difusión remota de firmware POS

El GT debe ser capaz de realizar la difusión remota de firmware de los dispositivos POS en caso de actualización y debe poder elegir a qué dispositivos difundirlo en qué momento.

6.3.8 Gestión de parámetros de la red

El GT debe ser capaz de configurar toda la parametría de los puntos que conforman la red y que formen parte de las reglas de negocio propias de la misma (por ejemplo, límite de transacciones, uso de contraseñas, cierres automáticos, límites de crédito, etc).

6.3.9 Gestión de servicios SUBE

El GT debe poder activar o desactivar de forma remota las distintas funcionalidades provistas por los servicios SUBE (por ejemplo, ATS, Recarga Diferida, Otros).

6.3.10 Descarga de Lotes

Los lotes deberán descargarse siempre desde el más viejo al más reciente y deben ser descargados de forma completa en el GT previo a iniciar la descarga contra el SWT. En caso que los lotes no se descarguen de forma completa en el GT no se iniciará la descarga contra el SWT.

Los pasos a realizar para esta metodología son los siguientes:

- El POS-LG descarga el Lote completo en el GT.
- El GT inicia la descarga contra el SWT.
- El SWT de recibir el lote completo libera el mismo para el próximo turno.

El GT debe permitir la descarga de lotes del LG en modo background en aquellos puntos que presenten alta demanda (casos donde se utilicen los 3 lotes y que por la cantidad de transacciones represente un tiempo de descarga elevado).

6.3.11 Gestión de Inconsistencias / Incidentes en Procesos SUBE

Se deben gestionar los incidentes y las situaciones inconsistentes desde el GT de forma de no saturar los servicios SUBE con requerimientos que se prevea serán rechazados, por ejemplo errores en la secuencia de comandos que impliquen un ciclo de solicitudes erróneas que requiere una solución (por ejemplo inicializar) para que salga de ese estado inconsistente.

16

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

6.3.11.1 Proceso TDT: Descarga de lotes

El Gestor Transaccional debe detectar situaciones en las que en sucesivos reintentos no se pueda descargar o liberar lotes del LG, situación que deberá poder reportar por medio de una alerta propia. Ante un caso de este tipo se deberá gestionar particularmente con NSSA.

6.3.11.2 Proceso SCR: Solicitud de Crédito

Las soluciones deben enviar la reversa de solicitud de crédito en los casos en que:

- El crédito no se aplique al LG.
- El SWT no responda a la petición de solicitud de crédito.

Las soluciones deben enviar confirmación de solicitud de crédito en caso que apliquen los mismos.

Los montos del crédito asignado al LG del punto (desde NSSA) pueden diferir de los configurados para el punto por la Red como causa de tiempos de replicación de tablas. En caso que el monto del crédito difiera del asignado por la Red al punto y se decida no aplicarlo, esta acción podrá ser realizada una única vez para evitar drenar créditos del SCM y se deberá gestionar la situación puntual con NSSA previamente a una nueva solicitud de crédito.

6.3.11.3 Proceso TATC: Apertura de Turno

Si al momento de ejecutar la Apertura de Turno el SWT devuelve un error 408 (existe sesión abierta para el cajero) o un error genérico 707, se debe contemplar la situación de turnos cruzados. En caso que devuelva error 408 el SWT devolverá en la respuesta la información necesaria para reversar la Apertura y dejar un estado consistente.

Se deberá loguear en el servicio LOG (cuando este se encuentre disponible) esta situación y si la misma pudo ser resuelta de forma automática o quedó en estado inconsistente.

6.3.11.4 Proceso TCTO: Cierre de Turno

Si al momento de ejecutar el Cierre de Turno el SWT devuelve un error 407 (Cierre de Turno ya efectuado) o un error genérico 707, se debe contemplar la situación de turnos cruzados. En caso que devuelva error 407 el SWT devolverá en la respuesta la información necesaria para reversar el Cierre y dejar un estado consistente.

Se deberá loguear en el servicio LOG (cuando este se encuentre disponible) esta situación y si la misma pudo ser resuelta de forma automática o quedó en estado inconsistente.

6.3.11.5 Proceso ATD: Difusión de Firmware

Durante la difusión de FW el GT deberá solicitar de forma completa las tablas y el FW a aplicar al dispositivo y almacenarlo temporalmente en el GT, una vez que cuente con las tablas en el GT iniciará la descarga en el LG.

Posteriormente a la Actualización del FW el POS deberá forzar los procesos TLG y ATD de forma de obtener las nuevas tablas de LG a actualizar, borrando del buffer del GT y del POS las tablas anteriormente descargadas.

17

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

Se deben controlar los casos donde la operatoria de desafiliación de Firmware se vuelve en varias oportunidades pudiendo forzar los comandos necesarios para este ciclo.

6.2.1.1.6 Proceso 1010: Lazado de Mensajes contra Servicio SWT

Los procesos listados a continuación deben ser registrados en caso de que se finalicen correctamente:

- **Proceso TRT:** Reconocimiento de terminal LG SAM-POS contra el servicio SWT.
- **Proceso TIUG:** Inicialización del LG, LG-SAM-POS contra el servicio SWT.
- **Proceso ATD:** Difusión de firmware y parámetros locales al servicio SWT.
- **Proceso TXTO:** Apertura de turno del terminal contra el servicio SWT.
- **Proceso TCTO:** Cierre de Turno del terminal contra el servicio SWT.
- **Proceso TSOL:** Solicitud de crédito al servicio SWT.
- **Proceso TDR:** Descarga de Listas del LG contra el servicio SWT (opcional en Background).

7 Mejores Prácticas

7.1 Trama generada con datos provenientes del LG

Resulta conveniente que todos los datos de la trama que incluyan información disponible o derivada desde el LG sean obtenidos en esta forma y no hacia desde repositorios (Base de datos, buffers, etc.) que se encuentren en los puntos a el Gestor transaccional de forma de evitar posibles inconsistencias entre dichas información.

7.1 Estado del LG

Al ejecutar el comando CEO en el Lectograbador se cuenta con el byte de estado de trama que devuelve la siguiente información.

Estado LectoGrabador	Flags del Byte de Estado							
	IOC OK	IM OK	ATO OK	ATC OK	[illegible]	[illegible]	WK BLK	SW BLK

La utilización de este flag en conjunto con los mensajes de error devueltos al ejecutar los comandos permite el LG conocer el estado actualizado del LG-POS.

El flag informa el estado de la secuencia inicial del LG al iniciar la secuencia de Apertura de Turno. El flag es incremental, de forma que al ir completando procesos la actualiza, es importante saber que el flag no se refresca hasta iniciar una nueva secuencia, con lo cual no es observable el mantenimiento de la inicialización en este flag.

El flag indica además si el WK se encuentra bloqueado y si el LG se encuentra bloqueado desde el SWT. Estos 2 flags son independientes pero su estado se observa también durante el proceso de apertura.

- **IOC OK:** Indica una identificación OK.
- **IM OK:** Indica una inicialización OK. Este flag solo se actualiza en la secuencia inicial, no se actualiza el resto del ciclo de inicialización.
- **ATO OK:** Indica que los sólos se encuentran habilitados.

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

La combinación de los cambios detectados entre los comandos y la utilización del byte de estado permitirán un control preciso del estado del LG aun en caso de reinicio/movimiento del dispositivo.

8 ANEXO II: EJEMPLO DIFUSIÓN Y OPERACIÓN CONTRA DOS SERVICIOS SWT.

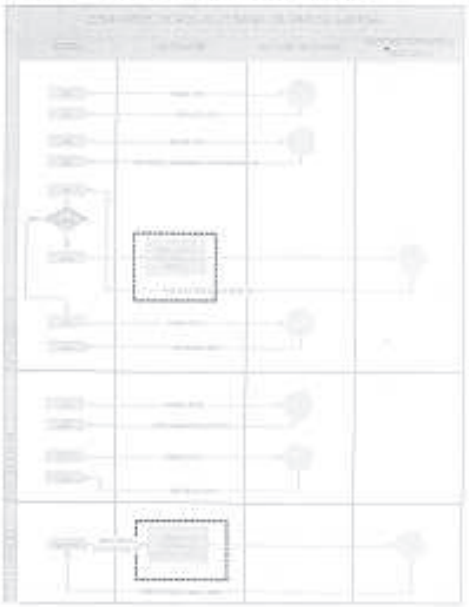

9 REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN RED DE CARGA

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

- **ATO OK:** Indica que el turno se encuentra abierto. (Sirve para verificar el estado de turno por ejemplo después de una desconexión). Actúa este flag en caso de reconectar en LG.
- **WK BLK:** Indica que el WK está bloqueado, en cuyo caso se debe realizar el Desbloqueo.
- **SW BLK:** Indica que el LG se encuentra bloqueado desde el SWT.

ESTADO	BIT	Valor Decimal	Evento que enciende el Flag	Evento que Apaga el Flag
IOC_OK	0	1	-Comando VID devuelve 0x0000	-LG Sin Reconocimiento Previo*. -Comando TRT devuelve 46,25,96
IM_OK	1	2	-Comando CIM devuelve 0x0000	-LG sin Inicialización Previa*. -Proceso de IM Inconcluso. -Inicialización Incorrecta (F0001/F0002)
			Importante: El Flag IM_OK no se apaga al verificar la inicialización, esa situación se puede observar con las respuestas al comando CTO: 0x0000: Inicialización Requerida. 0x0000: Límite de Horas sin Inicializar. 0x0000: Límite de Turnos sin Inicializar.	
ATO_OK	2	4	-Comando VTO devuelve 0x0000	-Apagado de flag IM_OK. -Comando VTO devuelve 0x0000
ATC_OK	3	8	-Comando CATO devuelve 0x0000	-Comando CCTO devuelve 0x0000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
WK_BLK	6	64	-Comando PIN devuelve 0x0000	-Comando PIN devuelve 0x0000
SW_BLK	7	128	-Respuesta 0x0000 del SWT en IM o ATO.	-Comando CBM devuelve 0x0000

7.2.1 Determinación del Estado del LG

Al conectar un LG o al reiniciar el POS, se puede determinar el último estado conocido del mismo por medio del comando OID y verificando los estados de los flags IOK, IM, ATO y ATC. En caso que todos estén habilitados, indicará que el último estado de la secuencia de Apertura de Turno por el cual pasó el LG fue de turno abierto. A la vez se deben verificar los valores para WK BLK y SW BLK en caso que ambos estén deshabilitados, esto indica que el LG no se encontraba bloqueado, por lo cual se podrán ejecutar comandos.

El primer comando que se debe ejecutar posterior a esto es un comando CTO. Este comando devolverá todos los valores para la sesión a menos que tenga vencida la inicialización, en cuyo caso devolverá alguno de los siguientes errores:

- 0x0000: Límite de Horas sin Inicializar
- 0x0000: Límite de Turnos sin Inicializar

En ambos casos se puede ejecutar posteriormente el comando CTO para obtener el estado con inicialización vencida y finalmente realizar el cierre de turno.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO IV - REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE REDES DE CARGA SUBE

La empresa interesada en constituirse como Red de Carga del Sistema SUBE, deberá presentar documentación para el análisis y evaluación, de manera tal, que se aseguren los exigencias del proyecto desde el primer momento, buscando establecer la mejor relación comercial, administrativa y operativa, salvaguardando los mandatos recibidos de la autoridad de aplicación.

- Documentación Legal (Certificada por Escribano Público)

1) Copia certificada por Escribano Público del instrumento constitutivo y sus modificaciones estatutariamente inscriptas.

2) Copia certificada de la constancia de inscripción del art. 60 en el Registro respectivo.

3) Copia certificada del documento que acredite las facultades de representación que se invocan.

4) Detalle de la composición accionaria.

- Documentación Administrativa (con Firma de Apoderado s/o Representante de la empresa).

1) CUIT de la empresa – Constancia de inscripción en la AFIP.

2) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos: CM01 / CM02 para contribuyentes Convenio Multilateral; o de corresponder, constancia de exención en el Impuesto.

3) Último DJ03 presentada, para contribuyentes de Convenio Multilateral.

4) En el caso de no ser posible la retención s/o percepción de impuestos nacionales y/o provinciales, adjuntar copia del certificado o resolución que lo establece o publicación en el Boletín Oficial.

10 COBERTURA BÁSICA DEL SISTEMA

La prestación del servicio de Red de Carga en la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE deberá ajustarse a:

Cantidad mínima de VEINTIOCHO (28) PUNTOS DE CARGA y mínimo de CUARENTA Y DOS (42) PUNTOS DE CARGA en razón de la densidad demográfica.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIONES

Nº 2848/15

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.
ANEXO III - PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIONES

procedimentaria, será/n sancionado/s por el plazo de NOVENTA Y SEIS (96) horas, a contar desde la fecha indicada mediante notificación formal a la Red de Carga por parte de Nación Servicios.

2.4 El Punto de Carga sancionado conforme al apartado 2.1 y 2.3, que volviera a incurrir en infracción conforme lo informado por la Municipalidad y/o la autoridad designada al efecto, será suspendido por el plazo de SEIS (6) meses. En consecuencia, será incorporado por Nación Servicios al registro de Puntos de Carga con incumplimientos, a efectos de controlar que durante la extensión de la sanción aplicada el Punto de Carga no sea dado de alta nuevamente por la Red en cuestión, ni por otra Red de Carga SUBE.

2.5 Asimismo, Nación Servicios se reserva el derecho de proceder con la baja definitiva del Punto de Carga cuando dicho incumplimiento afecte la imagen del SUBE de modo significativo y relevante para Nación Servicios y/o la autoridad de Aplicación no siendo de aplicación en este caso el procedimiento de verificaciones previsto.

2.6 Los terminales/lectores correspondientes a los puntos de carga suspendidos por SEIS (6) meses serán bloqueados por Nación Servicios y no podrán en consecuencia ser utilizados en otros Puntos de Carga.

2.7 Nación Servicios se reserva el derecho a no autorizar el alta de nuevos Puntos de Carga en caso que la Red de Carga haya sido sancionada con la baja de Puntos de Carga que representen el VEINTICINCO por ciento (25%) del total de Puntos de Carga de la Red.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.
ANEXO III - PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIONES

VERIFICACIONES SUBE

1.1. La Municipalidad será responsable de controlar el funcionamiento y la prestación del servicio de carga de los puntos de carga que se encuentren operando en todo el ámbito de su jurisdicción, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Red de Carga S.U.B.E. del presente Convenio Específico.

1.2. A dichos efectos, Nación Servicios notificará a la Municipalidad de las denuncias y/o reclamos que se recepcionen a través del call center y de la web SUBE, a los efectos de que la Municipalidad disponga de los acciones necesarias para verificar dichas denuncias y/o reclamos.

1.3. La Municipalidad, y/o la autoridad a quien designe al efecto, realizará las verificaciones periódicas, bajo la modalidad que estime conveniente sobre la estabilidad de los puntos de carga.

1.4. Ante la irregularidad verificada del Punto de Carga, producto de las verificaciones periódicas o con motivo de la denuncia realizada por los usuarios a través del call center y/o la web, la Municipalidad y/o la autoridad designada al efecto, deberá en acto de constatación en la cual se detallarán los incumplimientos verificados y será suscripta por su personal.

1.5. El acta de constatación deberá ajustarse al documento que se acompaña al presente Anexo, pudiendo la Municipalidad modificar el formato y estilo del mismo, no así el contenido del mismo.

1.6. La Municipalidad y/o la autoridad designada al efecto, informará periódicamente a Nación Servicios los actos de constatación labrados con motivo de las verificaciones realizadas.

1.7. La Municipalidad y/o la autoridad designada al efecto, notificará a la Red de Carga el detalle de los Puntos de Carga que presentaron infracciones a fin de que dicha última proceda con su regularización en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas.

1.8. Transcurrido el plazo estipulado en el apartado anterior, la Municipalidad y/o la autoridad designada al efecto, realizará las siguientes verificaciones a los Puntos de Carga verificados, labrando dicha última una segunda acta de constatación.

1.9. Nación Servicios, a instancias de la Municipalidad y/o la autoridad designada, aplicará las sanciones descriptas en el apartado siguiente, a los puntos que no hayan regularizado las infracciones cometidas por segunda vez.

SANCIONES

2.1 Ante la irregularidad constatada por segunda vez, conforme el procedimiento de verificaciones efectuadas por la Municipalidad y/o la autoridad designada al efecto, Nación Servicios procederá con la suspensión del Punto de Carga por el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas a contar desde la fecha indicada mediante notificación formal a la Red de Carga por parte de Nación Servicios.

2.2 La sanción de suspensión recaerá sobre todos los Equipos Lectograbadores que el Punto de Carga tenga asignado por sistema.

2.3 El/los Punto/s de Carga que haya/n sido sancionado/s con la suspensión conforme al apartado 2.1., ante un nuevo incumplimiento constatado conforme el procedimiento de verificaciones detallado

2

ACTA DE CONSTATACIÓN

En la ciudad de _____(1), Provincia de _____ (2), siendo las _____(3) horas del _____(4) de _____(5) de _____(6), me constituí en el Punto de _____(7) registrado ante Nación Servicios S.A. como Punto de la Red _____(8) donde se verificó lo siguiente:

1) _____

2) _____

3) _____

4) _____

5) _____

6) _____

Se deja constancia para los efectos a que hubiera lugar y se da por terminada la diligencia.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____

Por la Municipalidad de _____

(01) Indicar Ciudad. (02) Indicar Provincia, si corresponde. (03) Hora. (04) Día. (05) Mes. (06) Año. (07) Carga / Venta. (08) Indicar Red.

Nº 2848/15

Tipo de comercio	Subsidiria SUBE	si	no
1). Lotería Nacional / Prestaria	Caja 1x1	☐	☐
	Caja 11x1	☐	☐
	Caja 10x10	☐	☐
	Afiche A3 Caja	☐	☐
	Afiche A4 Caja	☐	☐
	Afiche A3 Dispensador	☐	☐
	Fuente	☐	☐
	Observaciones:		
	Subsidiria no oficial	si	no
Otros	Poste	☐	☐

Tareas	si	no
Poste sistema	☐	☐
Sitio operativo	☐	☐
Cobro adicional	☐	☐
¿Cuánto?	$_____	
¿Cuánto recaga promotor?:	$_____	$_____
Salga compra producto	☐	☐
Poste crédito	☐	☐
Entrega Ticket / Comprobante	☐	☐

Pág. 1 de 2

Nº 2848/15

ANEXO V

REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE COMO RED DE VENTA SUBE

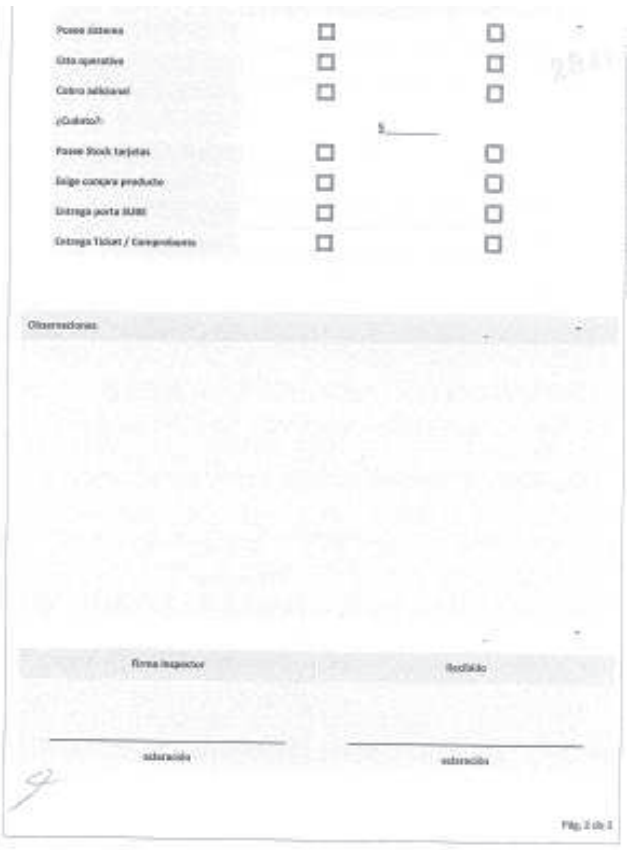

Poste sistema	☐	☐
Sitio operativo	☐	☐
Cobro adicional	☐	☐
¿Cuánto?	$_____	
Poste Stock tarjetas	☐	☐
Salga compra producto	☐	☐
Entrega porta SUBE	☐	☐
Entrega Ticket / Comprobante	☐	☐

Observaciones:

Firma Inspector	Recibido
aclaración	aclaración

Pág. 2 de 2

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO V - REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE COMO RED DE VENTA SUBE

1. DOCUMENTACION LEGAL:

1.1. La Red de Venta, para constituirse como tal, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada por Escribano Público y legalizada, en caso de corresponder, del instrumento constitutivo y sus modificatorias debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.
- Copia certificada por Escribano Público, y legalizada en caso de corresponder, de la constancia de inscripción del Art. 60 de la Ley 19.550 en el Registro Público de Comercio.
- Copia certificada por Escribano Público, y legalizada en caso de corresponder, del documento que acredite las facultades de representación que se invocan.
- Detalle de la composición accionaria, certificada por Escribano Público y legalizada.

1.2. Asimismo deberá remitir los formularios que a continuación se detallan, con firma registrada en Banco y/o certificada por Escribano Público:

- Formulario 1081: "PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE" *se acompaña en todos los casos y se presentan una por cada una de las personas físicas que aparecen como firmante de los dichos formularios.*
- Formulario 1082: "PERSONAS FISICAS", *se presenta en los casos en que el cliente se trate de una persona física.*
- Formulario 1083: "PERSONA JURIDICA", *se presenta por aquellas Empresas que revistan el carácter de Personas Jurídicas.*
- Formulario 1104: "DATOS DEL APODERADO", *se presenta en los casos en que el formulario 1082 fuere firmado por apoderado.*
- Formulario 1084: "BIENES DEMANDADOS" *se presenta por aquellas Empresas que estén comprendidas en el artículo 29 de la Ley 25.246, Código Penal; su presentación es el 2.010 1094, se acompañado de la presentación del formulario 1081 y del formulario 1082. Estos deberán ser completados con los datos de la persona física que suscribe el referido form. 1084. De configurarse dicha situación no es necesario presentar los restantes formularios.*
- Formulario 1087/2012: "DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (Ley 25.246)."

1.3. Los formularios requeridos y/o presentados deben ser completados en su totalidad, no aceptándose presentaciones parciales y/o con campos en blanco o faltantes.

2. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

2.1. Del mismo modo la Red de Venta deberá presentar la siguiente documentación con firma de Apoderado y/o representante de la empresa.

CONVENIO ESPECIFICO DE IMPLEMENTACION S.U.B.E.

ANEXO V - REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE COMO RED DE VENTA SUBE

- CUIT de la Empresa - Constancia de Inscripción en la ARIP.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos, CM 01 / CM 02 para contribuyentes Convenio Multilateral; o de corresponder constancia de exención en el Impuesto.
- Último CM 05 presentado, para contribuyentes de Convenio Multilateral.
- En el caso de no ser posible de retención y/o percepción de impuestos nacionales s/o provinciales, adjuntar copia del certificado o resolución que lo establece o publicación en el Boletín Oficial.
- Copia de los Estados Contables de los tres últimos ejercicios, auditados por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional correspondiente.

Ley 25.246, Código Penal. CAPÍTULO III, Deber de informar. Sujetos obligados. **ARTÍCULO 20.** — Estos obligados a informar a Unidad de Información Financiera, en los términos del artículo 21 de la presente ley: 1. Las entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 e modificatorias; y las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones; 2. Las entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional;3. Las personas físicas o jurídicas que tienen actividad habitual explotan juegos de azar; 4. Las agencias y sociedades de bolsa, sociedades gerentes de Fondos comunes de Inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todas aquellas intermediarias en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adherentes;5. Los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto;6. Los Registros Públicos de Comercio, los organismos representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas, los Registros de la Propiedad Inmueble, los Registros Automotor y los Registros Prendarios;7. Las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración e industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas;8. Las empresas aseguradoras;9. Las empresas emisoras de cheques de viajero o operadoras de tarjetas de crédito o de compra; 10. Las empresas dedicadas al transporte de caudales; 11. Las empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de valores bajo cualquier modalidad; 12. Los Escribanos Públicos; 13. Las entidades comprendidas en el artículo 9º de la Ley 22.315; 14. Las personas físicas o jurídicas inscriptas en los registros establecidos por el artículo 23 inciso f) del Código Aduanero (Ley 22.415) y modificatorias;15. Los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas s/e autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas s/e negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos; el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores y la Inspección General de Justicia;16. Los productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades están regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;17. Los profesionales matriculados cuyas actividades están regidas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, cuando cuenten actuar en defensa en juicio; 18. Igualmente estar obligados al deber de informar todas las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de personas, les sería aplicables se podrán ser invocados por los sujetos obligados a informar por la presente ley las disposiciones legales referentes al secreto bancario, fiscal o profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por la ley o por contrato cuando el requerimiento de información sea formulado por el juez competente del lugar donde la información deba ser centralizada o del domicilio de la Unidad de Información Financiera a opción de esta, o por cualquier tribunal competente con fundamento en esta ley.

Nº 2848/15

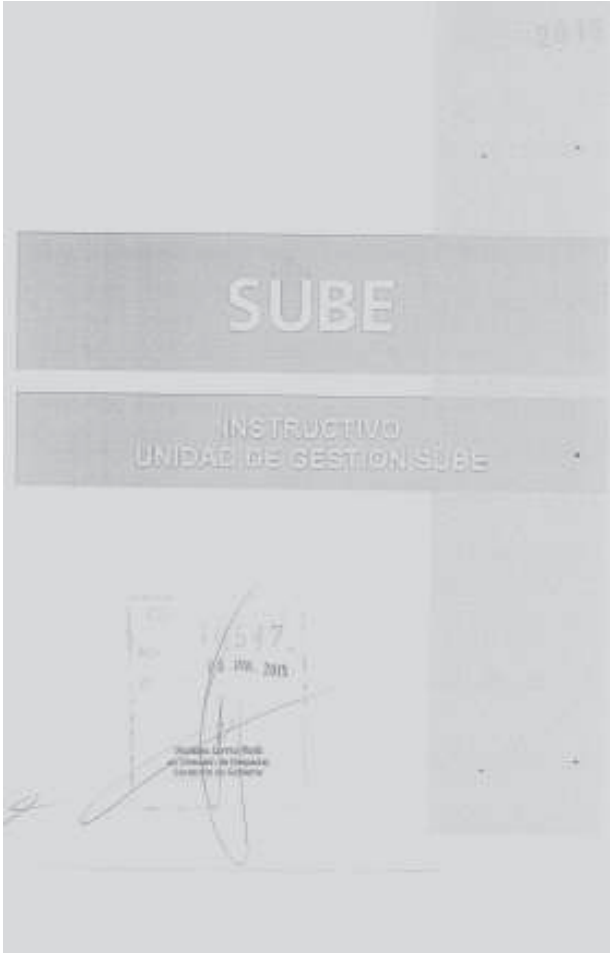

ANEXO VI

INSTRUCTIVO UNIDAD DE GESTIÓN SUBE

Este instructivo tiene como objetivo capacitar y brindar todas las herramientas necesarias relacionadas a la atención de los usuarios SUBE.
Se encuentran desarrollados los procedimientos implementados para la operatoria diaria de las Unidades de Gestión SUBE, a fin de lograr la mejor comprensión de los mismos.

Se desarrolla incorporando ejemplos e imágenes para familiarizar al personal con las herramientas que se utilizan.

Es una presteja para SUBE - RISSA facilitar las gestiones personalizadas de los usuarios SUBE, a fin de brindar un servicio eficiente con recursos capacitados que logren desenvolverse con confianza frente a todo tipo de situaciones.

ATENCION AL USUARIO

Es importante que el trato con el usuario sea cordial, amable y respetuoso en todo momento, pese al motivo de su consulta o queja, para resolver los inquietudes planteadas por los usuarios.

Una actitud favorable de quién ofrece el servicio genera buena predisposición del usuario.

CONSIDERACIONES GENERALES

- **Documentos Válidos para acreditar identidad:** a los efectos de acreditar identidad se aceptan cinco tipos de documentos.
  - –Documento Nacional de Identidad.
  - –Pasaporte o Documento Extranjero.
  - –Libreta de Enrolamiento.
  - –Libreta Cívica.
  - –Registro de Conducir.
- **Clave SUBE:** es indispensable realizar el registro y generación de Clave SUBE a todos los usuarios que se acerquen a las Unidades de Gestión SUBE, ya sea para iniciar gestiones y/o realizar consultas, a fin de poder acceder a todos los beneficios.
- **Teclado numérico:** Cada Unidad de Gestión SUBE deberá contar con un teclado numérico disponible para que los usuarios generen su Clave SUBE, la cual es personal y confidencial.
- **Centro de Obtención SUBE:** la distribución de Tarjetas SUBE se realiza a través de los Centros de Obtención habilitados.
- **Centros de Carga SUBE:** la Red de Carga SUBE ofrece diferentes puntos a los usuarios para cargar su tarjeta o consultar saldo.

El listado de Centros se actualiza constantemente y se puede consultar a través del sitio web http://www.sube.gob.ar/centros/SUBE.aspx

- **Unidad de Gestión SUBE (UGS):** centros habilitados en distintos puntos para facilitar las gestiones personalizadas (recibir y procesar los requerimientos) de los usuarios.

  Cada UGS está preparada para:
  - –Entrega de Tarjeta SUBE (Saldo -$20).
  - –Gestionar Clave Personal SUBE.
  - –Brindar asesoramiento sobre el servicio SUBE en general.
  - –Informar sobre los puntos de obtención y carga cercanos habilitados.
  - –Realizar la baja de la Tarjeta por robo, daño y extravío.
  - –Asociar una única Tarjeta en caso de contar con Clave SUBE.
  - –Asentar reclamos particulares y quejas contra Centro de Obtención y Carga SUBE.
  - –Iniciar gestiones de reintegro de saldos y finalizarlas por medio de las Terminales Automáticas SUBE.

Nº 2848/15

Nº 2848/15

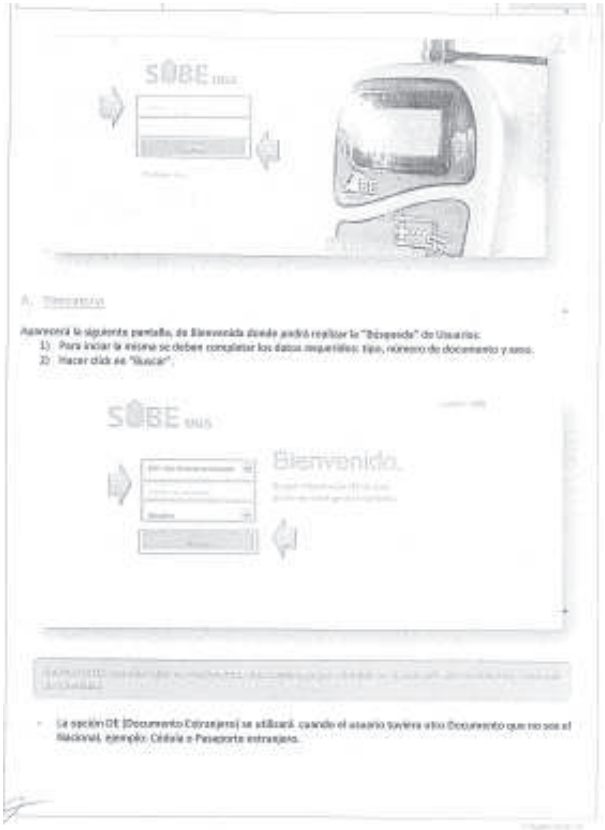

Nº 2848/15

Nº 2848/15

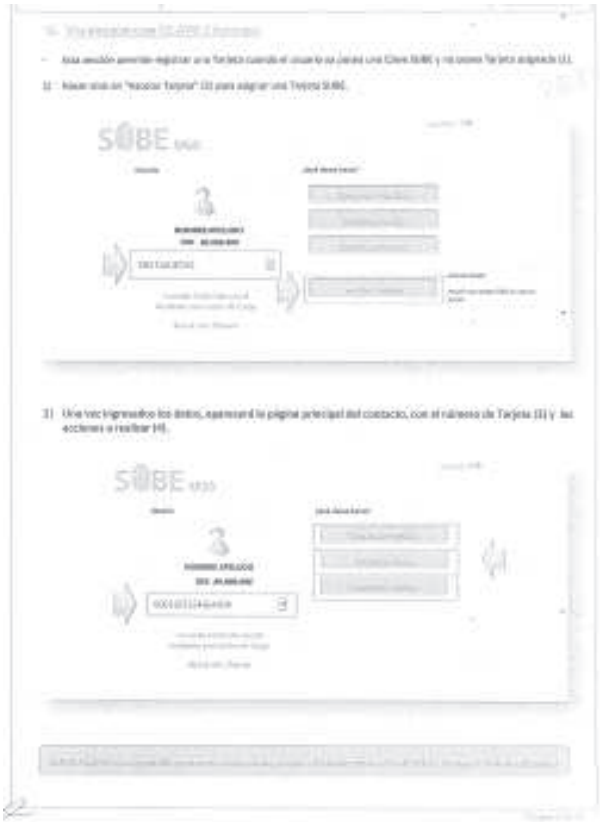

Nº 2848/15

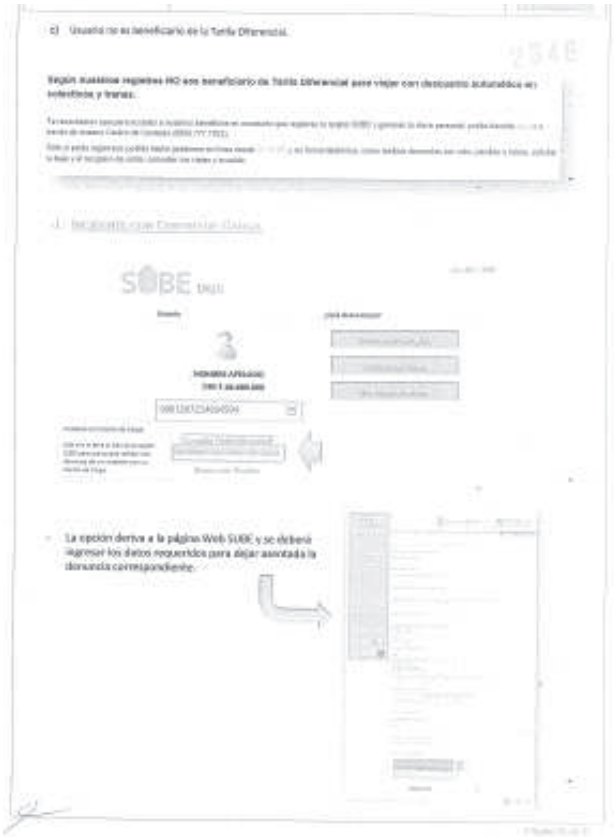

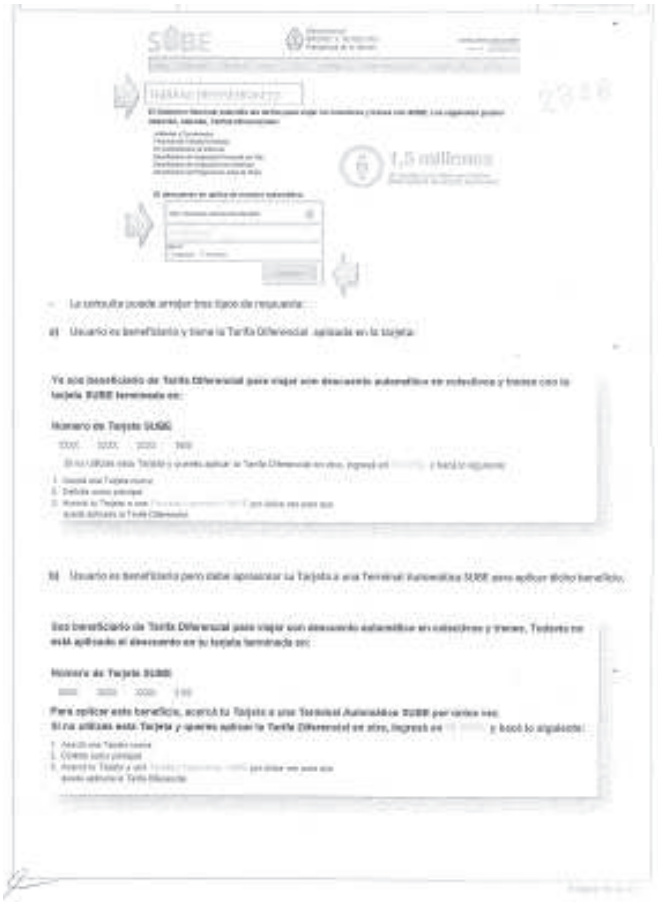

Nº 2848/15

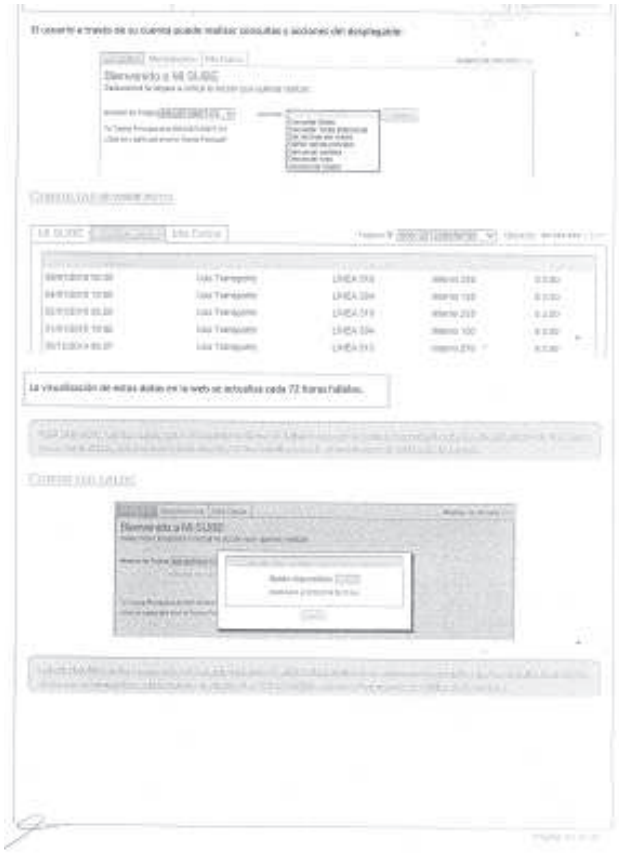

Nº 2848/15

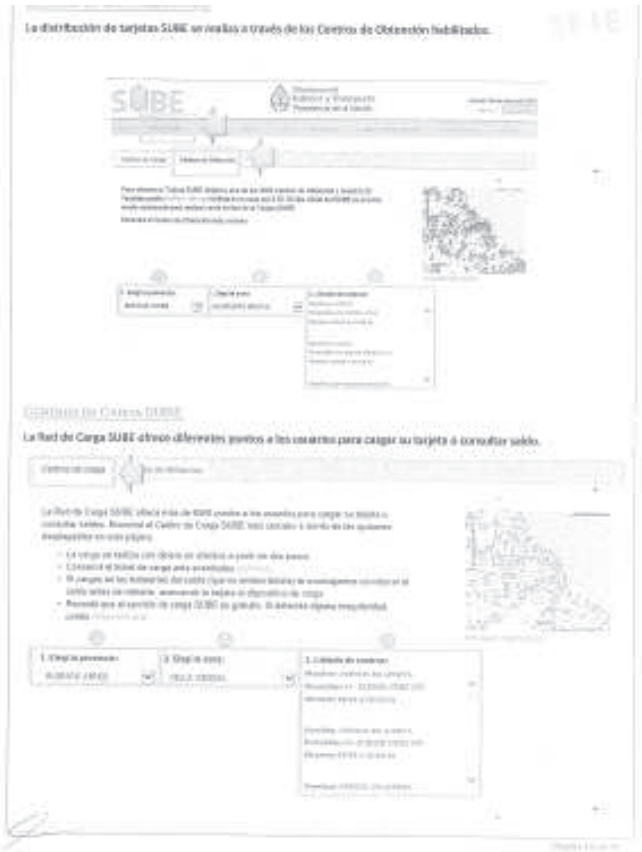

RESOLUCION Nº 2895/15

Ministerio de Desarrollo
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino B.J. D.N.I. Nº 26.863.002, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **NAEF Antonella Maria** DNI 34.467.364, licenciada en Bromatología con título en trámite, domiciliada en Ruta Nacional N° 3 kilómetro 2815, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Bromatología e Higiene, que a continuación se detallan:
Diagnóstico sobre la aptitud de los alimentos para la población, ejecutar los procesos y ensayos de práctica que se llevan en el laboratorio, en los días y horarios que dicha Dirección le indicare.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución de presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Junio del año 2015 hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2015 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de Mayo del año 2015.

NAEF ANTONELLA MARIA
DNI: 34.467.364

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCION Nº 2929/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.126.503, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor Especialista en Clínica Médica MANSILLA JORGE RAUL DNI N°17.168.837 con domicilio en calle BALBIN N°2945 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis (16) años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cuarenta con 00/100 ($ 140,00). **EL MÉDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional a idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 del mes de Mayo del año dos mil quince hasta el día 31 del mes de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, someténdose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil quince.

MANSILLA JORGE RAUL
D.N.I. N° 17.168.837

RESOLUCION Nº 2930/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **Maria Gabriela CASTILLO**, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte al Sr. **Pablo Sebastián, VALLINA**, D.N.I. Nº 28.008.102, con domicilio real en Shell nam Nº 95, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"EL IDONEO"** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, llevando a cabo tareas de mantenimiento en el Centro Cultural "Alem", dentro del ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. **"EL IDONEO"** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDONEO"** realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Cultura y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDONEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $11.000,00 (Pesos Once Mil con 100/00) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $77.000,00 (Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. **"EL IDONEO"** presentará en la Dirección de Cultura, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDONEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: **"EL IDONEO"** se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **"EL IDONEO"** no tendrá derecho a recibir del **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDONEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDONEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **"EL IDONEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **"EL IDONEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDONEO"** con un

Nº 2930/15

mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2015. **"EL MUNICIPIO"** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDONEO"** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDONEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 2931/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.I. **Cristina Marán y Flores DNI Nº 18.188.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **ARAYA LENDNOX , MAXIMILIANO NICOLAS, DNI Nº 35.552.123**, con domicilio en la calle **Garibaldi 1283** de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación de Laboratorios y proyectos que a continuación se detallan:

Tareas administrativas de la Dirección.
Investigación sobre temas que se trabajen en la Dirección con la finalidad de crear un repositorio documental que estará a disposición de la comunidad.

Asistir al Coordinador de la Dirección en tareas de logística y comunicación con la Comunidad.

Administrar los medios de comunicación con la Comunidad (correo electrónico, redes sociales).

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 10.000,00** (Pesos **DIEZ MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00** (Pesos **TREINTA MIL**) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que [illegible] especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades, enunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del año 2015 hasta el día 31 de agosto del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——————
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 días del mes de mayo de 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 2932/15

ACTA ACUERDO DE PAGO

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por una parte, representado por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, DNI Nº 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO" y, por la otra, la empresa PROALSA S.R.L., representado por el Sra Karina Prokopiw, en su carácter de Apoderada, DNI Nº 25.664.210, en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago correspondiente al contrato de obra Nº 39/2011 (SOySP-DOSM), denominado: "Construcción colectora cloacal calle sarmiento", CONSIDERANDO:

El carácter esencial de la obra "Construcción colectora cloacal calles Sarmiento", la cual se considera indispensable en términos de infraestructura para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Río Grande.-

Dada la necesidad de la puesta en marcha de la obra mencionada, las partes deciden arribar a un acuerdo, según las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se obliga a abonar a la "LA EMPRESA" un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 41/100 ($ 5.477.163,41.-) correspondiente a los certificados Nº 1 a 9 y Gastos Improductivos, aprobados según R.M. Nº3634/2014.——————

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" transferirá antes del 15/06/15 la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y TRES CON 71/100 ($1.330.043,71.-) correspondiente a Gastos Improductivos.——————

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará los certificados Nº 1 a 9 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DICINUEVE CON 71/100 ($4.147.119,70.-) en cuatro cuotas de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.——————

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.——————

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de junio de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.——————

ANEXO I

Monto Total a pagar	$ 4.147.119,70				
Fecha de vencimiento	31/03/2015				
Tasa de financiación	30% anual				
Cuota	Monto	Fecha de Pago	Días de Financiación	Interés de financiación	Valor Cuota
1	$ 1.036.779,93	30/07/2015	149	$ 101.576,03	$ 1.138.355,96
2	$ 1.036.779,93	30/08/2015	180	$ 122.709,30	$ 1.159.489,23
3	$ 1.036.779,93	31/08/2015	212	$ 144.524,28	$ 1.181.304,21
4	$ 1.036.779,93	30/10/2015	241	$ 164.294,13	$ 1.331.330,58

Intereses correspondiente a la Factura 0004-00000001 emitida en fecha 18/12/14, a pagarse el 15/05/2015, resta 151 días. Importe $131.036,44 incluido en el valor total de la cuota 4.

10552
JUL 2015

RESOLUCION Nº 2937/15

ADENDA DEL ACUERDO N° 1030/2015
PRÉSTAMO DE USO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Junio del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 333 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.083.032 "Ad Referendum" del Señor Intendente Municipal, en adelante llamado el MUNICIPIO, y por una parte, la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL KIRE (TAKIRE) SRL, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Dr. Francisco Ramírez Rodríguez DNI nº 22.999.097 en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en la calle Ricardo Rojas nº 836 de la ciudad de Río Grande y la empresa LINEA SIETE SA., representada en este acto por el Sr. Hugo González, DNI nº 12.375.209 en su carácter de gerente, con domicilio en la calle 25 de Mayo nº 2827 de la ciudad de Río Grande en adelante el CONCESIONARIO convienen en celebrar la presente Adenda del Acta Acuerdo celebrada con fecha 27 de Febrero de 2015, la cual modifica la Cláusula 2ª y la Cláusula 3ª las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cláusula 2ª: A razón de lo manifestado en la cláusula que antecede por el CONCESIONARIO y a los efectos de la operatividad y continuidad del Servicio Público Colectivo de Pasajeros, teniendo en cuenta el carácter esencial que reviste dicho servicio, sumado a la circunstancia del comienzo del período lectivo 2015, es que a los fines de lograr una transición ordenada del servicio, la EMPRESA (TAKIRE SRL) pone a disposición de la MUNICIPALIDAD cinco (5) unidades Coaniqua: FGP-367, FRA-890, FGP-365, FGP-369 HGP-678, por el término de 60 (sesenta) a partir de la fecha indicada en la cláusula 1ª.

Cláusula 3ª: El MUNICIPIO abonará a la EMPRESA, por el uso de las unidades supra mencionadas, la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) en concepto de subsidio mensual equivalente a pesos doce mil ($ 12.000,00) por cada unidad durante los meses de Marzo y Abril de 2015 y la suma de pesos veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco ($ 27.545,00) a cuenta del subsidio mensual correspondiente al mes de Febrero de 2015, estableciendo una suma total y única de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco ($ 148.545,00), renta que será abonada a la finalización del plazo otorgado para el uso de las unidades.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 2939/15

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de RÍO GRANDE – PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Señor Intendente Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la Localidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO CHACRA XIII – RÍO GRANDE" en la localidad de RÍO GRANDE, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de OCHO (8) meses corridos a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio físico de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 8.058.681,17), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en

adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARIA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una Vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICION" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT Nº 30-54685298-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

Nº 2939/15

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...[illegible].... días del mes de.....[illegible]..... de 2015.

10654

Nº 2939/15

ANEXO 267

Anexo al Artículo 1°

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias o 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

[1] Entiéndase comprendidos como los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

25 JUN. 2015

ANEXO 267

Anexo al Artículo 1°

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso procedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) dicho procedimiento, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deben ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

10554

25 JUN. 2015

Nº 2939/15

ANEXO 267

Anexo al Artículo 1°

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

10554

25 JUN. 2015

ANEXO 267

Anexo al Artículo 1°

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, cuando se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un reclamo fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

10554

25 JUN. 2015

Nº 2939/15

ANEXO

267

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación al que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, al precisamente el vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.
El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Intervenir y/o reclamar en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o legislaciones para el control de la adjudicación de los recursos transferidos;
3) la utilización de los fondos transferidos en destinos diferentes al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) Intercambiar la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurisdiccionales correspondan, solicitando – en los términos del Decreto Nº 41/99 (t.o. por Decreto Nº1285 de fecha 8 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que incluyan las transferencias establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 269/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

10554

25 JUN. 2015

Nº 2939/15

ANEXO

267

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

10554

25 JUN. 2015

ANEXO

267

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 8º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el informe.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

1055

25 JUN. 2015

ANEXO

267

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 269 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la informe o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS ……/($……) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio……../(Marco/Específico/otros) suscripto en fecha ……, efectuando el depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 251/04 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 251/04 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 255 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S_____/_____D

1056

25 JUN. 2015

RESOLUCION Nº 3008/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 078/15 (SOvSP-DOP)

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) día del mes de Mayo del dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte la **Sra. Cristina Anahí Mansilla Hernández**, DNI Nº 36.708.728, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen Nº 773, Cuit Nº 27-36708728-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de administración en la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Particulares le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 14.333,33 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Cristina Anahí Mansilla Hernández
DNI Nº 36.708.728

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 3009/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 80/15

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **ROJAS, LUIS FEDERICO**, de profesión Ingeniero Mayor de Obras, Matrícula Nº 9005 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 33.878.233 , C.U.I.L. Nº 20-33878233-3 con domicilio legal en Campos Nº 222 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**," convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, computos y presupuestos en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a esa fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 13.333,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **el MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **el MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **el MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2015.

ROJAS, LUIS FEDERICO
D.N.I. Nº 33.878.233

RESOLUCION Nº 3054/15

CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Lic. Pablo Agustín Tita, DNI. Nº 25.981.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña MANSILLA OYARZUN Elizabeth de Lourdes con D.N.I. Nº 16.759.495 de estado civil casada y domicilio real y legal en Italia Nº 850, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que fue sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($70.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 ($1.929,44), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2016 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($490,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 3 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (Un) AUTOMOTOR, marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PUNTO ELX 1.4, dominio GVN837, motor marca FIAT, motor Nº [illegible], chasis marca FIAT, chasis Nº [illegible], MODELO/AÑO 2007, el bien prendado es propiedad del Sr. RUIZ GARCIA Leonardo Perti DNI Nº 16.759.499. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Sr. RUIZ GARCIA Leonardo Perti DNI Nº 16.759.499, de estado civil casado y con domicilio real y legal en Italia Nº 850 quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de mayo de 2015.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº [illegible] LIBRO Nº [illegible] RIO GRANDE [illegible]

Nº 3054/15

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MANSILLA OYARZUN ELIZABETH DE LOURDES

Monto Préstamo:	$ 70.000,00
Fecha de pago Préstamo (ver 1):	15/07/15
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	8,4 % anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Número de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42
Período de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia:	$490,00
Monto de la Cuota:	$ 1.929,44

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Amortización	Aporte	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia	1	0,00	490,00	490,00	490,00	[illegible]	70.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	490,00	490,00	490,00	[illegible]	70.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	490,00	490,00	490,00	[illegible]	70.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	490,00	490,00	490,00	[illegible]	70.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	490,00	490,00	490,00	[illegible]	70.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	490,00	490,00	490,00	[illegible]	70.000,00
Cuota	1	1.439,44	490,00	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	2	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	3	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	4	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	5	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	6	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	7	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	8	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	9	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	10	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	11	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	12	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	13	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	14	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	15	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	16	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	17	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	18	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	19	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	20	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	21	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	22	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	23	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	24	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	25	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	26	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	27	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	28	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	29	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	30	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	31	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	32	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	33	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	34	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	35	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	36	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	37	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	38	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	39	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	40	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	41	[illegible]	[illegible]	1.929,44	1929,44	[illegible]	[illegible]
Cuota	42	[illegible]	13,41	1.929,44	1929,44	[illegible]	0,00

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

G 00069151

Río Grande 08 de junio de 2015 En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firmas que obran/n en el documento que lgo con esta hoja, fueron puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: Elizabeth de Lourdes MANSILLA OYARZUN, D.N.I. 16.759.495, y Leonardo Perti RUIZ GARCIA, D.N.I. 16.759.459, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 161 del Libro de Requerimientos Nº 227, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de actuación notarial F 00213601, y anexos G 00069150 y G 00069151.

10557

26 JUN. 2015

Nº 3054/15

Nº 3054/15

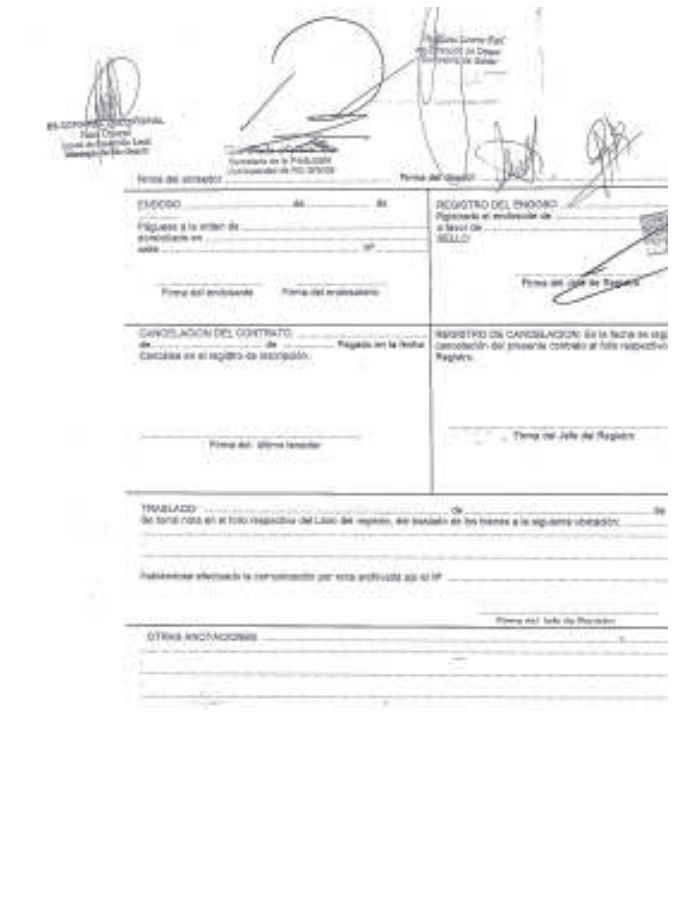

Nº 3054/15

GV N 8 27

3064

N 8 27

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
RUIZ GARCIA LEONARDO PERTI Y OTRO ..... (deudor)

Numero de orden .....

VALE TODO LO ESCRITO

DATOS DEL CONYUGE Y CONDOMINIO: MANSILLA OYARZUN ELIZABETH DE LOURDES

DNI 18.759.498
ITALIA Nº 856, RÍO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-

LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Lugar y fecha de la celebración del contrato: Río Grande, 29 de Mayo de 2015.-
LEASE CORRECTAMENTE EN CONSENTIMIENTO CONYUGAL: Lugar y fecha: Río Grande, 29 de Mayo de 2015.-

Incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la intimidación de los bienes afectados a garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, evitando en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % anual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al crédito que en la ejecución los subasta, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

10557
26 JUN. 2015

GV N 8 27

3054

Señores
Municipalidad de Río Grande
S/ D

Presente

En mi carácter de cónyuge de RUIZ GARCIA LEONARDO PERTI doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi calificado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO GVN827
MARCA FIAT
TIPO SEDAN 5 PUERTAS
MODELO PUNTO ELX 1.4
MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR 318A2011733689
MARCA DE CHASIS FIAT
Nº DE CHASIS SBD11632231910565
USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: MANSILLA OYARZUN ELIZABETH DE LOURDES

D.N.I. 18.759.499

DOMICILIO: ITALIA Nº 856, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

10557
26 JUN. 2015

Firma

El presente pagaré con garantía de sueldo firmado por el Sr. RUIZ GARCIA Leonardo Perti DNI Nº 18.759.499 es en concepto de garantía solidaria por el Préstamo Municipal contraído por la Sra. MANSILLA OYARZUN Elizabeth de Lourdes.

Solicitado
Nº
A L. Señor Municipalidad de Río Grande
La cantidad de Pesos Treinta y un mil cien pesos
Por igual valor recibido en
Pagaderos en
Presente Ruiz García Leonardo Perti
Calle Italia Nº 856
Localidad Río Grande

10557
26 JUN. 2015

RESOLUCION Nº 3059/15

3059

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 01

-----La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. Nº 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Sanzorio Nº 2160 de la ciudad de Concepción de Uruguay, provincia de Entre Ríos por una parte, en adelante denominada **"LA FACULTAD"**, el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Intendente, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande por otra parte, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I Nº 17.124.165 con domicilio legal en calle Dr. Pacheco Nº 756 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada **"LA ASOCIACIÓN"**, convienen en celebrar la presente "Acta Complementaria Nº 01" como parte integrante del "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014" y su pertinente Acta Acuerdo, ambos instrumentos suscriptos por las partes, la cual quedará sujeta a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: **"LAS PARTES"** convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar las Cláusulas: Décima Primera del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y Cuarta del Acta Acuerdo suscriptos, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:----------

*"**DÉCIMA PRIMERA:** **"EL MUNICIPIO"** transferirá mensualmente a **"LA FACULTAD"** el importe necesario para el desarrollo de la primera cohorte, que se establecerá por Acta Acuerdo específica, y abonará los gastos que demande: a) el alojamiento y racionamiento de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo; b) el traslado aéreo Buenos Aires / Río Grande – Ida y vuelta; c) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande - Ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento. Por su parte, **"LA ASOCIACIÓN"** abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay / Buenos Aires – Ida y vuelta; c) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; e) el pago de los honorarios de los Tutores Guía".----------

*"**CUARTA:** **"EL MUNICIPIO"** abonará los gastos que demande: a) el alojamiento y racionamiento de los docentes dependientes de **"LA FACULTAD"** de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo; b) el traslado aéreo Buenos Aires / Río Grande – Ida y vuelta; c) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande - Ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento. Por su parte, **"LA ASOCIACIÓN"** abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera, b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay / Buenos Aires – Ida y vuelta; c) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; e) el pago de los honorarios de los Tutores Guía. El importe diario de cada viático será de pesos UN MIL ($1.000,00), o el que oportunamente la UNER defina por Resolución de su Consejo Superior".----------

SEGUNDA: "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y en el Acta Acuerdo suscriptos entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Municipio de la ciudad de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)".

----Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de junio del año dos mil quince, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

DR. JORGE LUIS PEPE
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U.N.E.R.

RESOLUCION S.F. Nº 871/15

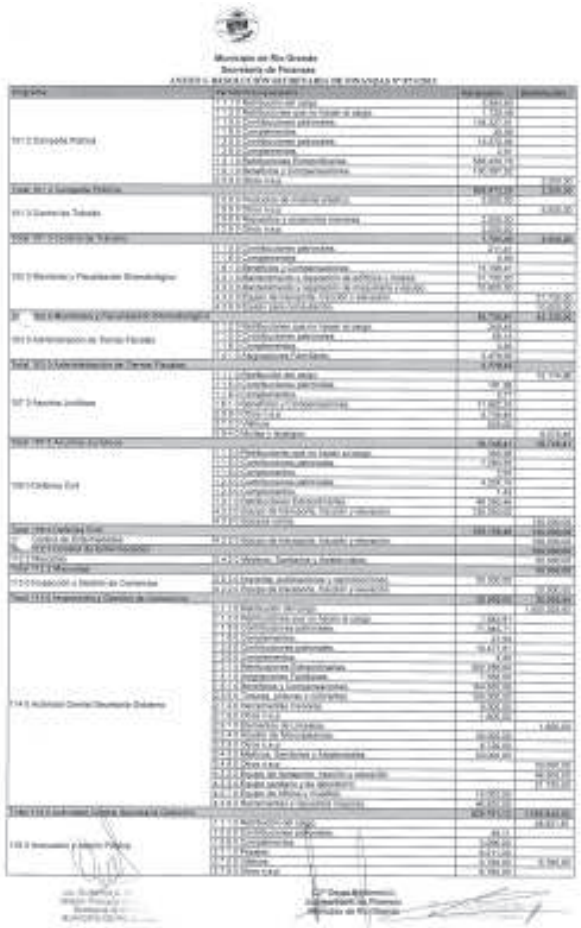

S.F. Nº 871/15

S.F. Nº 871/15

S.F. Nº 871/15

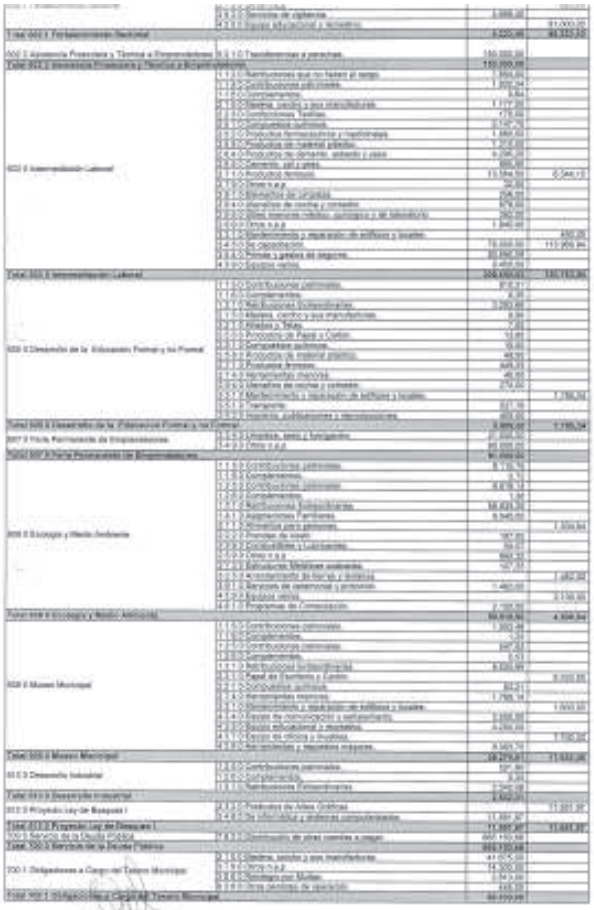

RESOLUCION S.F. Nº 940/15

EXPEDIENTE Nº 2866/2015- DECRETO MUNICIPAL Nº 832/2014

"PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA"

ANEXO PERIODO DE LIQUIDACION MAYO 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
1	ALVARADO VIRGINIA CECILIA	23327503454	$1.500,00	01/04/2015	
2	ARRIAGADA MAXIMILIANO ARIEL	20367708738	$1.500,00	01/04/2015	
3	CRIADO NUNTE DAFNA IVA	27356312867	$1.500,00	01/04/2015	
4	FERNANDEZ ANDREA KARINA	27308859133	$1.500,00	01/04/2015	
5	FERNANDEZ DIANA ARACELI	27367333703	$1.500,00	01/04/2015	
6	GIORDELLO CRISTIAN DAMIAN	20329916101	$1.500,00	01/04/2015	
7	HORMAN GOMEZ JORGELINA ESTEFANIA	27353898108	$1.500,00	01/04/2015	
8	IBA LUCIANO GABRIEL	20348817879	$1.500,00	01/04/2015	
9	MARSILLA FLAVIA LORENA	27303898918	$1.500,00	01/04/2015	
10	MARTIN GABRIEL FABRICIO	20348857868	$1.500,00	01/04/2015	
11	MIRALALO DIBELEY YAHEL	27354198905	$1.500,00	01/04/2015	
12	OLIVER BARM ERNESTO MATIAS	20334443604	$1.500,00	01/04/2015	
13	OYARZUN GALLARDO DANIELA ANDREA	27358312153	$1.500,00	01/04/2015	
14	PANIAGUA SERGIO VICENTE	20347838652	$1.500,00	01/04/2015	
15	PRATTO JUAN JOWIN	20343712027	$1.500,00	01/04/2015	
16	RAMIREZ ROJAS ALEJANDRA BEATRIZ	27373436288	$1.500,00	01/04/2015	
17	RAMOS MARCELO ALEJANDRO	20358512788	$1.500,00	01/04/2015	
18	ROBALDO LUCAS ARIEL	20358528919	$1.500,00	01/04/2015	
19	SERRUN NICOLAS	20358528178	$1.500,00	01/04/2015	
20	VILLALBA DANIELA ARACELI	27373367987	$1.500,00	01/04/2015	
21	VILLEGAS PRISCILA SUSANA	27338918733	$1.500,00	01/04/2015	
22	VILLEGAS RAQUEL GRACIELA	23368620334	$1.500,00	01/04/2015	
23	MARTINEZ MELISA LAURA	27348782639	$1.500,00	01/08/2015	
24	ESPAÑA ESPAÑA ANA TERESA	27347329482	$1.500,00	01/08/2015	
25	GONZALEZ RUBERTO ADRIE	27369121744	$1.500,00	01/08/2015	
		TOTAL	$37.500,00		

Nº 0940

25 JUN. 2015

RESOLUCION S.F. Nº 945/15

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Municipalidad de Río Grande

SECRETARIA DE FINANZAS

ANEXO I

COMISIONES BANCARIAS

Expediente: 213/2015

Imputación Presupuestaria: 703/01 03.05.05.00

Nro Doc	Fecha	Descripción	Importe	Cuenta Bancaria	Banco
96	15/05/2015	Comisiones aprob. TDF 6705/13 Cta.3715/149	$ 245,90	3715/149	BTF
97	15/05/2015	Comisiones aprob. TDF 3936/13 Cta.3715/149	$ 1.084,20	3715/149	BTF
98	15/05/2015	Comisiones aprob. TDF Enero 2015 Cta.3715/149	$ 6.124,06	3715/149	BTF
97	14/05/2015	Comisiones TDF Febrero 2015 Cta.3715/149	$ 2.871,84	3715/149	BTF
98	14/05/2015	Comisiones TDF Marzo Cta.3715/149	$ 3.788,81	3715/149	BTF
99	14/05/2015	Comisiones TDF Abril Cta.3715/149	$ 4.861,27	3715/149	BTF
100	14/05/2015	Comisiones ABB Cta.434142/93	$ 72,60	434142/93	BNA
101	14/05/2015	COMIS. CONFIRMA. ATENCION 434620/90	$ 21,00	434620/90	BNA
102	14/05/2015	COMIS. CONFIRMACION ATENCIO 434644/01	$ 21,00	434644/01	BNA
103	14/05/2015	COMIS. CONFIRMA. ATENCION 434142/93	$ 72,60	434142/93	BNA
104	14/05/2015	COMIS. CONFIRMA. ATENCION 434142/93	$ 72,60	434142/93	BNA
105	14/05/2015	COMIS. CONFIRMA. ATENCION 434207/03	$ 21,00	434207/03	BNA
106	14/05/2015	Comisiones FiscalCASHE Cta.434142/93	$ 230,98	434142/93	BNA
107	18/05/2015	Comisiones TDF 1535 Cta.3715/149	$ 470,16	3715/149	BTF
108	18/05/2015	Comisiones TDF 2614 Cta.3715/149	$ 33.116,17	3715/149	BTF
109	20/05/2015	Comisiones Tarjeta Visa Abril 15	$ 1.333.000,00	3715/149	BTF
110	20/05/2015	Comisiones Tarjeta Maestro Abril 15	$ 13.944,17	3715/149	BTF
111	20/05/2015	Comisiones Argencard abril 2015	$ 108.611,99	3715/149	BTF
112	20/05/2015	Comisiones TDF 3209 Cta.3715/149	$ 1.577,05	3715/149	BTF
113	20/05/2015	Comisiones TDF 3209 Cta.3715/149	$ 651,84	3715/149	BTF
114	20/05/2015	Comisiones TDF 3209 Cta.3715/149	$ 96,77	3715/149	BTF
115	20/05/2015	Comisiones TDF 3209 Cta.3715/149	$ 491,33	3715/149	BTF
116	20/05/2015	Comisiones Aprob. Pago Facil Segur desde	$ 3.835,17	10006/7076	PATAGONIA
117	27/05/2015	Comisiones Aprob. Rapidos	$ 355,08	3162/0471	GALICIA
118	27/05/2015	Comisiones Transferencia OT	$ 200,00	434142/93	BNA
119	27/05/2015	Comisiones Cta 434206/90	$ 85,60	434206/90	BNA
120	27/05/2015	Diferencia Comisiones Aprob. Pago Facil	$ 0,04	10006/7076	PATAGONIA
121	30/05/2015	Comisiones Visa Cta.3715/149	$ 2.967,31	3715/149	BTF
			$ 1.660.344,93		

Banco	Importe
BTF	$ 1.655.884,14
BNA	$ 787,60
PATAGONIA	$ 3.459,21
GALICIA	$ 213,98
	$ 1.660.344,93

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0945 /2015

SECRETARIA DE FINANZAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 114/2015

Visto: Convenio de Colaboración y asistencia entre el T.C.P. y el T.C.M. Nº 006/2014;
Resolución T.C.M. Nº 181/2014;
Nota T.C.M. V.2 Nº004/2015;
Resolución T.C.M. Nº 105/2015 y
Acta T.C.M. Nº 11/2015.

Considerando:

Que, el Cuerpo de Vocales de esta Institución constantemente fomenta la capacitación de los agentes que pertenecen a este Organismo de Control, ya que la misma no solo contribuye en lograr mejores rendimientos laborales, fortaleciendo el buen desempeño de la administración pública municipal, sino que además los conocimientos y aptitudes adquiridos por el personal los beneficia en aspectos cotidianos de su vida laboral.

Que, en virtud de ello, mediante Acta T.C.M. Nº 11/2015, de fecha 10 de Junio de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo decidió realizar el día 18 de Junio de 2015 un encuentro de fortalecimiento institucional denominado «1º Jornada de Capacitación en Control de Contrataciones del Estado Municipal» a dictarse en la sede de este Tribunal de Cuentas Municipal. Asimismo, por resultar de fundamental importancia para los Miembros de este Tribunal de Cuentas la formación profesional y capacitación del personal en post de garantizar calidad y eficacia en las tareas que desempeñan dentro de este Organismo y así fortalecer las tareas de Control que por Carta Orgánica le han sido encomendadas, es que se decidió declarar de Interés Institucional la jornada de capacitación nombrada.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 181/2014 de fecha 29 de Julio de 2014 se aprobó en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande, registrado bajo el número interno T.C.M. Nº006/2014.

Que, el mencionado Convenio tiene como objeto procurar mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de los organismos de control intervinientes, en materia de planificación estratégica y de apoyo a la gestión de control en el marco de sus respectivas competencias legales.

Que, mediante Nota T.C.M. V.2 Nº 004/2015 de fecha 08 de Junio de 2015, el C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ en su carácter de Vocal de este Tribunal de Cuentas Municipal y en el marco del convenio anteriormente citado solicita al Dr. Miguel LONGHITANO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la colaboración de ese Organismo en la realización de una jornada de capacitación en Control de Contrataciones del Estado Municipal a dictarse en la sede de este Tribunal de Cuentas, cuyo fin es el de afianzar los conocimientos del personal de esta Institución en dicha materia.

Que, en virtud de la amplia trayectoria del Tribunal de Cuentas Provincial y de la experiencia de los profesionales que forman parte de él, se solicitó tengan a bien analizar la posibilidad de autorizar el traslado de los profesionales que considere idóneos para participar como expositores en dicha Jornada.

Que, el Tribunal de Cuentas Provincial respondió favorablemente al pedido realizado, designando al C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE para participar como expositor en nuestra 1º Jornada de Capacitación en Control de Contrataciones del Estado Municipal.

Que, la Vocal Presidente Dra. Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 105/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Institucional la 1º Jornada de Capacitación en Control de Contrataciones del Estado Municipal a dictarse el día 25 de Junio de 2015 en la sede del Tribunal de Cuentas de Municipal.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Tribunal de Cuentas Provincial.
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los gastos que demanden la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de junio de 2015.

CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 115/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;
La Resolución TCM N° 105/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6997 de fecha 12/06/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 2093-02746999 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de $ 207,04 (Pesos Doscientos Siete con 04/100), correspondiente al mes de Junio 2.015.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 105/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093-02746999 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de $ 207,04 (Pesos Doscientos Siete con 04/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.04, por un monto total de $ 207,04 (Pesos Doscientos Siete con 04/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de junio de 2015.

CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 116/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0006/2015, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015»;
La Resolución TCM N° 105/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6998 de fecha 12/06/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 80020-24269079/8 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 252,96 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 96/100), correspondiente al período 05/15.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Vocal Presidente Dra. Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 105/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020-24269079/8 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 252,96 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 96/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 252,96 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 96/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de junio de 2015.

CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 117/2015

Visto: El Expediente N° 0018 / 2.015, caratulado «Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias»;
La Nota N° 0127/2015, Letra T.C.M.-D.A.;
La Resolución TCM N° 105/2015.

Considerando:

Que, por Nota Nº 0127/2015, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Patagonia correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 1.353,39 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 39/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 1.560,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Vocal Presidente Dra. Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 105/2015.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 2.680,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 018/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 1.353,39 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 39/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 018/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 1.560,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a favor del Banco Macro en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 4º.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 5.593,39 (Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres con 39/100).
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 118/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».
La Resolución TCM N° 105/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7008 de fecha 18/06/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00004356 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, la Vocal Presidente Dra. Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. Nº 105/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00004356 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Junio 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.09 por la suma de $ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2015.

CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 119/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal,
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015,
La Ordenanza Municipal N° 3385/2015,
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.
Que, la citada Ordenanza, en su Art. 18° determinó los créditos presupuestarios para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 17.759.238,00).
Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 3385/2015 modificó el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, estimando los gastos del Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 ($18.087.237,64).
Que, de la modificación introducida por la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 surge un incremento en los créditos autorizados para este Tribunal en el Ejercicio Financiero 2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 ($327.999,64).
Que, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3385/2015, modificatoria de su similar N° 3344/2015, según Anexo I el cual forma parte de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de junio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 120/2015

Visto: El Expediente Nº 029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 7021 de fecha 24/06/2015, ingresa Factura Nº 0074-00084866, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0074-00084866, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

Anexo TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCION T.C.M. Nº 119/15

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 119/2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	$327.999,64
TOTAL		$ 327.999,64

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 43/2015-TAMF

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente BLANCO Norma Felisa, Legajo Municipal Nro. 2689/1, de fecha 06 de mayo de 2015; Licencia Sin Goce de Haberes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 06 de mayo del corriente la Agente Norma Felisa BLANCO solicita a la Dra. Claudia E. Vázquez, Juez Subrogante, la posibilidad de hacer uso de una Licencia sin Goce de Haberes los días 24, 25 y 26 de Junio del presente año.

Que de acuerdo a lo previsto en el Régimen de Licencia y Justificaciones y Franquicias (Dec. 3413/79, art. 13 ap. II B) "El agente podrá ser uso de licencia por asuntos Particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos años de antigüedad interrumpida en la Administración Pública Nacional..."

Que en razón del contenido de la Nota de referencia, y teniendo en cuenta que la nombrada cumple con los requisitos de antigüedad y de forma previstos en el Ordenamiento, es que corresponde encuadrar su solicitud en los términos del artículo mencionado.

Que conforme las atribuciones conferidas por el Art. 3 ap. 2 de la Ordenanza Municipal 1714/02, la Suscripta se halla facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo Primero: **CONCEDER, a la agente BLANCO, Norma Felisa DNI 11.518.781, Legajo Municipal nro. 2689/1,** Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones Particulares, **a partir del día 24 de Junio y hasta el día 26 de junio de 2015, inclusive.**

Artículo Segundo: **REFRENDA,** este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: **REGÍSTRESE.** Comuníquese, a las Direcciones de Recursos Humanos del Municipio, y Haberes de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de Junio de 2015.-

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Elena E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 044 /15 T.A.M.F.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1714/02 Art. 3° ap. 2; Ordenanza Municipal N° 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Nota 1980/2013 T.A.M.F., Nota de fecha 08 de Junio de 2015 de Dra. Barrientos Barría, y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.

Que en la actualidad este Organismo cuenta con cuatro (4) abogadas en el plantel técnico-legal de Planta Permanente, de las cuales se incluyen las tres (3) funcionarias que forman parte de su estructura jerárquica resultando, por lo tanto, indispensable la incorporación de personal calificado a fin de satisfacer las exigencias técnico-legales propias de la función jurisdiccional que desarrolla este Tribunal.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.

Que la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, DNI N° 18.878.357, Abogada, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios a fin de realizar las tareas mencionadas de acuerdo a lo oportunamente informado a la Secretaría de Gobierno del Municipio mediante Nota 1980/2013 TAMF donde la Dra. VAZQUEZ Claudia E., en su rol de Juezza Subrogante, destaca su conformidad con el desempeño de la abogada, específicamente en lo que respecta a la proyección de Resoluciones, el trámite de las causas y el respeto y amabilidad de trato con sus pares y superiores, descripción que la caracteriza y se mantiene vigente al día de la fecha.

Que la Dra. Barrientos, ha estado vinculada a la Administración Municipal, prestando servicios en este Tribunal de Faltas, mediante un contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre ésta y el Ejecutivo Municipal el cual expirará en fecha 30 de Junio del corriente, sin posibilidad de renovación conforme lo informara la letrada en su nota de fecha 08 de Junio de 2015.

Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, la continuidad de la prestación de servicios de la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, quien cuenta con demostrada experiencia en las tareas que aquí se desarrollan, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: **APROBAR la CONTRATACION de la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, D.N.I. 18.878.357,** a partir del día **01 de Julio de 2015 y hasta el día 10 de Diciembre del mismo año inclusive**, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la **Categoría Veintidós (22) del Escalafón Municipal**, quien cumplirá tareas administrativas y legales y/o las que se le encomendasen.

Artículo Segundo: **EL GASTO** que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: **REFRENDA** el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: **REGISTRESE**. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 17 de Junio de 2015.

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Elena E. Galeano
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 045 /15 T.A.M.F.

VISTO:

Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 1714/02 Art. 3º ap. 2; Ordenanza Municipal Nº 2859/11, modificatorias y normas de aplicación supletoria; Nota 1979/2013 T.A.M.F., Nota de fecha 10 de Junio de 2015 de Dra. PAJAK, y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el crecimiento demográfico y las consecuencias naturales que de ello se deriva entre lo que cabe destacar el incremento de la actividad administrativa de control por parte de las distintas áreas del Municipio en ejercicio del Poder de Policía que les compete y que se traduce en un mayor flujo de trabajo de este Tribunal el cual se ha visto sensiblemente ampliado.

Que en la actualidad este Organismo cuenta con cuatro (4) abogadas en el plantel técnico-legal de Planta Permanente, de las cuales se incluyen las tres (3) funcionarias que forman parte de su estructura jerárquica resultando, por lo tanto, indispensable la incorporación de personal calificado a fin de satisfacer las exigencias técnico-legales propias de la función jurisdiccional que desarrolla este Tribunal.

Que este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas ha de velar por el cumplimiento de su finalidad última, cual es la prestación efectiva y eficiente de un servicio que satisfaga el interés general de una buena administración de Justicia de Faltas, y para lo cual se requiere de personal que cumpla con las exigencias de capacidad e idoneidad suficientes.

Que la Dra. Patricia Marcela PAJAK, DNI Nº 31.315.238, Abogada, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios a fin de realizar las tareas mencionadas de acuerdo a lo oportunamente informado a la Secretaría de Gobierno del Municipio mediante Nota 1979/2013 TAMF donde la Dra. VAZQUEZ Claudia E., en su rol de Juez Subrogante, destaca su conformidad con el desempeño de la abogada, específicamente en lo que respecta a la proyección de Resoluciones, el trámite de las causas y el respeto y amabilidad de trato con sus pares y superiores, descripción que la caracteriza y se mantiene vigente al día de la fecha.

Que la Dra. PAJAK, ha estado vinculada a la Administración Municipal, prestando servicios en este Tribunal de Faltas, mediante un contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre ésta y el Ejecutivo Municipal el cual expirará en fecha 30 de Junio del corriente, sin posibilidad de renovación conforme lo informara la letrada en su nota de fecha 10 de Junio de 2015.

Que por todo lo expuesto, en miras de garantizar el correcto funcionamiento de este Tribunal de Faltas, la continuidad de la prestación de servicios de la Dra. Patricia Marcela PAJAK, quien cuenta con demostrada experiencia en las tareas que aquí se desarrollan, es que corresponde dictar el Acto Administrativo que avale su contratación, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR la CONTRATACION de la Dra. PAJAK Patricia Marcela, D.N.I. Nº 31.315.238, a partir del día **01 de Julio de 2015 y hasta el día 10 de Diciembre del mismo año inclusive**, integrando la Planta de Personal Contratado del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, revistando la **Categoría Veintidós (22) del Escalafón Municipal**, quien cumplirá tareas administrativas y legales y/o las que se le encomendasen.

Artículo Segundo: EL GASTO que demande la designación será imputado a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. COMUNÍQUESE. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos- del Municipio de Río Grande. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 17 de Junio de 2015.

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO Nº 46/2015-T.A.M.F

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro.0420/15** del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro. 0420/15** del 29 de Julio de 2015, recepcionado en el día de la fecha, se deja establecida la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Junio de 2015, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I.

Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraríe el contenido del mismo.

Que en el Artículo 4 se invita a este Organismo, como así también al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a los alcances del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, se ha puesto de manifiesto la gestión de gestionar las Instituciones Municipales, de acuerdo a la Legislación vigente, los requerimientos formulados por la Suscripta, con el objeto de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en miras de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a desigualdades en cuanto al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, estimo acertado dictar el acto administrativo por el cual este Organismo adhiere en todos sus términos y alcances al Decreto citado.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2859/11 y Modificatoria, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0420/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Junio de 2015, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de Junio de 2015.

Dra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

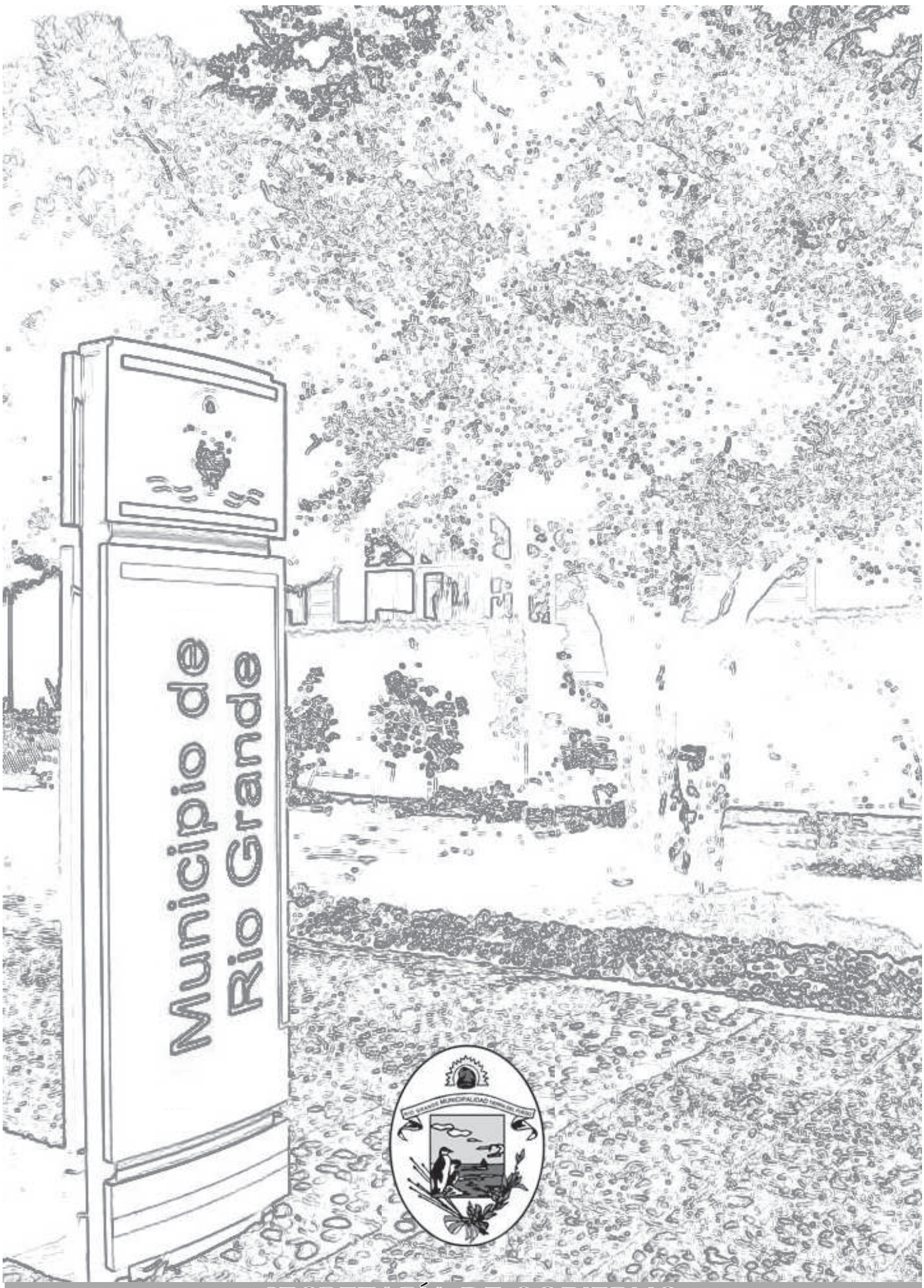

SECRETARÍA DE GOBIERNO